



Autos seguimientos 2 &lt;autosseguimientos2.0@gmail.com&gt;

## Fwd: Respuesta Auto 5236 del 12 de septiembre del 2023

1 mensaje

1640

Juridica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
 Para: autosseguimientos2.0@gmail.com

3 de noviembre de 2023, 15:12

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: mié, 1 nov 2023 a las 16:49

Subject: Fwd: Respuesta Auto 5236 del 12 de septiembre del 2023

To: &lt;notificaciones@interaseo.com.co&gt;, Juridica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con No. 19620 de 1/11/2023

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>

Debe digitar los siguientes datos:

1. Sede Correspondencia: Correo Electrónico

2. Fecha de radicado: día/mes/año (21/12/2023)

3. Número/Registro: No. de Radicado

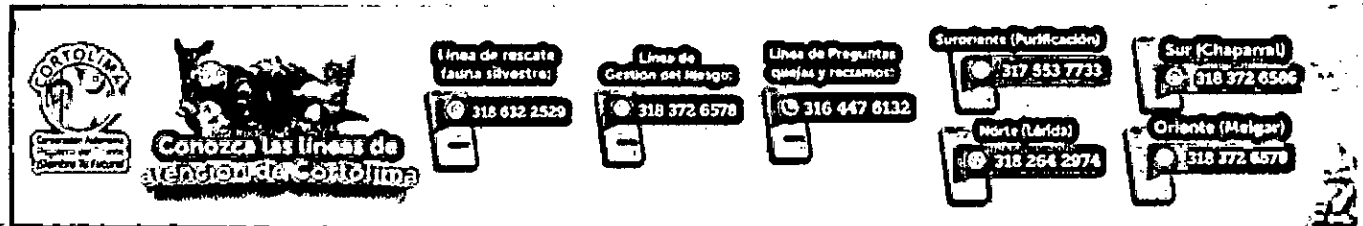
-- Dar click en "consultar" --

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

15-139  
 Calidad  
 18-12-23

Instructivo para Trámites Ambientales en Línea. <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>



----- Forwarded message -----

De: Notificaciones Interaseo &lt;notificaciones@interaseo.com.co&gt;

Date: mié, 1 nov 2023 a las 16:08

Subject: Respuesta Auto 5236 del 12 de septiembre del 2023

To: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA - (cortolima@cortolima.gov.co) &lt;cortolima@cortolima.gov.co&gt;

Cc: Adelaida Machado Martínez &lt;amachado@interaseo.com.co&gt;, María Cecilia Muñoz Gallego &lt;mmunoz@interaseo.com.co&gt;, Erica Saavedra

&lt;esaavedra@interaseo.com.co&gt;, Rosa María Orjuela Preciado &lt;rrojuela@interaseo.com.co&gt;, Oscar Daniel Summay Hoyos &lt;osummay@interaseo.com.co&gt;, Juliana Gómez

Espinoza &lt;jgescobar@interaseo.com.co&gt;, Nicol Juliana Cubillos Rincon &lt;njcubillos@interaseo.com.co&gt;, Daniela Fernanda Soto García &lt;dsoto@interaseo.com.co&gt;, Hernán

Fulices Ortiz Ossa &lt;hossa@interaseo.com.co&gt;, Alejandra María Prentt Rincon &lt;aprentt@interaseo.com.co&gt;, Alejandra Bernal Villarreal &lt;abernal@interaseo.com.co&gt;, Luis

Martínez Jerez &lt;lmartinez@interaseo.com.co&gt;, Sandra Yamile Raigosa Palacio &lt;sraigosa@interaseo.com.co&gt;

Ibagué, Tolima 29 de octubre de 2023

Saludos

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

cortolima@cortolima.gov.co

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Respuesta Auto 5236 del 12 de septiembre del 2023.**Expediente:** L-13439**Link de anexos:**  Anexos Auto 5236 del 12-09-2023

Cordialmente,

**LUIS MOISES GÓMEZ DÍAZ**

Representante Legal Suplente

INTERASEO S.A.S E.S.P

**Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.**

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

**Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.**

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

**Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.**

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

2 adjuntos

 1561-Auto 5236 - 12 de septiembre de 2023\_.pdf  
1321K 1561-Respuesta Auto 5236 del 12 de septiembre del 2023\_unlocked.pdf  
1580K

Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-01-202311010000001561

Fecha: 01/11/2023 04:02:18 p. m.

Usuario: apalacio

Fecha generación: 01/11/2023 04:03:24 p. m.



A010-01-202311010000001561

Formulario: COMUNICACIONES RECIBIDAS

Radicado: A011-01-20230919001904

Fecha: 19/09/2023 04:16:50 p. m.

Usuario: apalacio

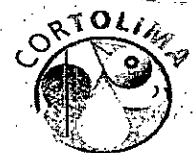
Regional: 061 - OFICINA CENTRAL

Fecha generación: 19/09/2023 04:17:34 p. m.



A011-01-20230919001904





Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

Auto No. 5235

( 12 de septiembre de 2023 )

Expediente No. L-13439

*"Por medio del cual se hace un requerimiento y se dictan otras disposiciones".*

**EL SUBDIRECTOR JURÍDICO LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA**

En uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas por la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Resolución 583 del 30 de marzo de 2015, Resolución No. 4583 de 03 de noviembre de 2021 las demás concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

**1. ANTECEDENTES**

- a) Mediante Resolución CORTOLIMA No. 0354 del 26 de marzo de 2004, se otorgó Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto "Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel" el cual se encuentra localizado en la Hacienda La Miel de la Vereda Buenos Aires a 18 Km de la Vía Ibagué – Bogotá, en jurisdicción del Municipio de Ibagué del Departamento del Tolima, a favor de la sociedad INTERASEO S.A.S. E.S.P., identificada con Nit No. 819.000.939-1.
- b) Por medio de la Resolución CORTOLIMA No. 0927 del 06 de mayo de 2014, se modifica parcialmente la Resolución CORTOLIMA No. 0354 del 26 de marzo de 2004, en el sentido de otorgar la Licencia por la vida útil del proyecto, cubrirá las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación, y no podrá ser traspasada total o parcialmente sin la aprobación de CORTOLIMA.
- c) Bajo la Resolución CORTOLIMA No. 289 del 18 de marzo de 2005, se otorgó permiso de vertimientos de aguas residuales para el proyecto Parque Industrial residuos sólidos La Miel de la Vereda Buenos Aires, en jurisdicción del Municipio de Ibagué del Departamento del Tolima, a favor de la sociedad INTERASEO S.A.S. E.S.P., identificada con Nit No. 819.000.939-1.
- d) A través de la Resolución CORTOLIMA No. 241 del 24 de enero de 2011, se renovó por un término de cinco (5) años el permiso de vertimientos de aguas residuales para el proyecto Parque Industrial residuos sólidos La Miel, Vereda Buenos Aires, en jurisdicción del Municipio de Ibagué del Departamento del Tolima, a favor de la sociedad INTERASEO S.A.S. E.S.P., identificada con Nit No. 819.000.939-1.
- e) Mediante Resolución CORTOLIMA No. 4882 del 30 de diciembre de 2019, se renovó por el término de cinco (5) años el permiso de vertimientos de aguas residuales para el proyecto Parque Industrial residuos sólidos La Miel, Vereda Buenos Aires, en jurisdicción del Municipio de Ibagué del Departamento del Tolima, a favor de la sociedad INTERASEO S.A.S. E.S.P., identificada con Nit No. 819.000.939-1.
- f) En Resolución CORTOLIMA No. 2255 del 23 de noviembre de 2020, se aprueban los planos y diseños de las nuevas celdas o vasos de disposición de residuos sólidos denominados "D2" y "E2", localizados en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, de la vereda Buenos Aires, a 18 Km de la vía Ibagué —Bogotá, presentados por la sociedad INTERASEO S.A. E.S.P., identificada

( 12 de septiembre de 2023 )

con Nit No. 810.000.939-1, a través del radicado No. 14102 del 29 de julio de 2019, bajo esa misma actuación se aprobó el cambio del espesor del material de impermeabilización de arcillas con el uso de los mantos geosintéticos de arcillas GCL'S, solicitado por el titular a través del radicado No. 19511 del 23 de octubre de 2019, el cual será reducido en su espesor a 0.25 m y deberá llevar encima el manto indicado con la geomembrana de 60 milis, así como la capa de protección de la geomembrana, la cual deberá estar compactada para asegurar una conductividad hidráulica de 1x10<sup>4</sup> cm/seg y finalmente, se le advirtió a la sociedad INTERASEO S.A. E.S.P. que, deberá solicitar la respectiva modificación de Licencia Ambiental de las áreas a intervenir para los nuevos vasos que se pretendan construir, según la vida útil proyectada del relleno localizado en el "Parque Industrial de residuos sólidos de La Miel", el cual se localiza en la "Hacienda La Miel" de la vereda Buenos Aires, a 18 Km de la vía Ibagué —Bogotá.

- g) Bajo Auto No.506 de 03 de febrero de 2023, la Subdirección jurídica dentro del marco de sus competencias efectúa un requerimiento en virtud del seguimiento ambiental.
- h) Los profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales (SARN) emitieron el concepto técnico No.3902 de 18 de julio de 2023, como consecuencia de la visita de seguimiento ambiental practicada el día de 08 de junio de 2023, estableciendo unas obligaciones propias del seguimiento ambiental.

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS

Los profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de la Corporación emitieron concepto técnico No.3902 de 18 de julio de 2023, mediante el cual establece, entre otros, los siguientes aspectos:

### (...) V. SE CONCEPTUA:

*Una vez realizada la visita de seguimiento ambiental y verificada la información del expediente L13439, atendiendo a lo indicado en el Mensaje Interno No. 2177 del 28 de abril de 2023, correspondiente a la licencia ambiental otorgada para la operación y funcionamiento del Relleno Sanitario Parque Industrial de los Residuos Sólidos La miel, para la ciudad de Ibagué y otros municipios, el cual es operado por la empresa INTERASEO S.A. S.E.S.P, se conceptúa:*

1. Se está presentado infracción ambiental por parte de la empresa INTERASEO S.A. S.E.S.P por el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, ya que no se está dando cumplimiento a lo dispuesto en:
  - a) Resolución No. 0354 del 26 de mayo de 2004: Artículo Segundo, numerales 3,5,6,7,9,13,17, 18, 21, 22, 23 y 25.
  - b) Resolución No. 0354 del 26 de mayo de 2004: Artículo Quinto.
2. A continuación, los hechos evidenciados durante la visita de seguimiento para la que Subdirección Jurídica, tome las medidas que se consideren pertinentes.



Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

Auto No. 5216

( 12 de septiembre de 2023 )

- a) En la zona de la celda D2, se aprecia que no contó con el manejo adecuado de las aguas lluvias y el debido cubrimiento con material terreo, por lo que se pudo evidenciar afloramiento de los residuos sólidos y procesos erosivos.
- b) Se evidencio en la ladera del talud del vaso D2, afloramiento de un caudal abundante y considerable de lixiviados, producto del llamo y colapso del filtro perimetral en las coordenadas N=4.3662 W=75.0717, los cuales presentaban una coloración café oscura, con presencia de espumas y percepción de olores ofensivos fuertes y persistentes, generándose flujo continuo y escorrentía superficial (libremente sin la implementación de un sistema de evacuación canalizado), de dichos residuos líquidos de manera antitécnica, en una longitud de aproximadamente de 40 m hasta alcanzar un punto de bombeo de la celda D2, donde se identifica caja de recolección en cemento, evidenciando en área aferente a la mencionada estructura, procesos de empozamiento y/o acumulación de lixiviados.
- c) Sobre la zona baja de la celda D2, en colinancia con vía interna vehicular, se observa en las coordenadas N=4.3667 W=75.0719, procesos de saturación del terreno y acumulación de lixiviados.
- d) Se pudo observar que no se está realizando el debido cubrimiento terreo, de forma diaria de la celda E2, se evidencia el uso de material sintético para cubrimiento en algunas áreas, sin embargo, esto no da cumplimiento a lo establecido en la resolución 354 de 2004.
- e) Durante el recorrido sobre la masa de residuos de la celda E2, se presentaba afloramiento de un caudal de lixiviados, los cuales presentaban una coloración café oscura, con presencia de espumas y percepción de olores ofensivos, generándose un empozamiento y/o acumulación de lixiviados.
- f) Así mismo, sobre la masa de residuos de la celda E1 se observa en visita encharcamientos y/o empozamiento de lixiviados.
- g) El día de la visita se observó que previamente hubo rebose de las lagunas de oxidación.
- h) Se observa que la planta eléctrica ubicada en las coordenadas N=4.3617 W=75.0717, cercana al sistema de tratamiento de los lixiviados, cuenta con pisos impermeables y cubierta, sin embargo, carece de un dique perimetral, evidenciando fugas y/o derrame de aceites lubricantes sobre el suelo.
- i) Se observa que se implementó un sistema de recirculación del lixiviado sobre la Celda B, del cual contiene una laguna de almacenamiento con su debida geomembrana, sin embargo, no se observa en el expediente el análisis de estabilidad realizado antes de implementar el almacenamiento de agua sobre la celda B, que ya se encontraba clausurada.
- j) Se observa que se ha avanzado en la implementación de zanjas y cunetas para manejo de aguas de escorrentía, sin embargo, aún existen sectores sin el adecuado manejo de aguas, se observan surcos y cárcavas generadas por la falta de estructuras para el manejo de aguas lluvias, lo cual podría afectar de forma progresiva la estabilidad de los taludes.

( 12 de septiembre de 2023 )

- k) Dentro de la revisión documental no se ha allegado la información técnica requerida para las actividades de revegetalización, restauración y reforestación establecidas en el acto administrativo que otorgó la licencia ambiental.
- l) Con base en la revisión documental de los radicados presentado por la empresa INTERASEO SAS ESP, se evidencia aun ausencia de procesos de información y concertación con la comunidad del sector la miel, con la empresa y actores involucrados dentro del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, debe dar cumplimiento a lo siguiente:

- A. Dar cumplimiento en su totalidad a las obligaciones establecidas en la Resolución CORTOLIMA No. Resolución No. 0354 de 26 de mayo de 2004.
- B. Implementar las medidas necesarias para la optimización en el funcionamiento y capacidad del tratamiento del lixiviado, con el fin de disminuir los niveles de las lagunas de oxidación y evitar derrames de los mismos.
- C. Garantizar la correcta y continua operación del pozo de bombeo instalado para llevar los lixiviados producidos en la celda D2, hasta el pozo más cercano de la red de conducción de lixiviados que funciona por gravedad. Teniendo en cuenta que este pozo de bombeo deberá operar en las etapas de operación del PIRS La Miel en la etapa de clausura y pos-clausura.
- D. Conformar cunetas perimetrales en tierra para el manejo de las aguas lluvias y de escorrentía (incluyendo las aguas provenientes del cerro Los toros y la zona del relleno) y otras paralelas para el manejo de lixiviados.
- E. Presentar informe del Plan de acción de las medidas implementadas frente a las siguientes contingencias evidenciadas el día de la visita:

— Se evidencio en la ladera del talud del vaso D2, afloramiento de un caudal abundante y considerable de lixiviados, producto del daño y colapso del filtro perimetral en las coordenadas N=4.3662 W=75.0717, los cuales presentaban una coloración café oscura, con presencia de espumas y percepción de olores ofensivos fuertes y persistentes, generándose flujo continuo y escorrentía superficial (libremente sin la implementación de un sistema de evacuación canalizado), de dichos residuos líquidos de manera antitécnica, en una longitud de aproximadamente de 40 m hasta alcanzar un punto de bombeo de la celda D2, donde se identifica caja de recolección en cemento, evidenciando en área aferente a la mencionada estructura, procesos de empozamiento y/o acumulación de lixiviados.

— Durante el recorrido sobre la masa de residuos de la celda E2, se presentaba afloramiento de un caudal de lixiviados, los cuales presentaban una coloración café oscura, con presencia de



Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

Auto No. 5216

( 12 de septiembre de 2023 )

espumas y percepción de olores ofensivos, generando un empozamiento y/o acumulación de lixiviados.

- Así mismo, sobre la masa de residuos de la celda E1 se observa en visita encharcamientos y/o empozamiento de lixiviados.
  - El día de la visita se observó que previamente hubo rebose de las lagunas de oxidación.
  - Sobre la zona baja de la celda D2, en colindancia con vía interna vehicular, se observa en las coordenadas N=4.3667 W=75.0719, procesos de saturación del terreno y acumulación de lixiviados.
  - Se observa que la planta eléctrica ubicada en las coordenadas N=4.3617 W=75.0717, cercana al sistema de tratamiento de los lixiviados, cuenta con pisos impermeables y cubierta, sin embargo, carece de un dique perimetral, evidenciando fugas y/o derrame de aceites lubricantes sobre el suelo.
- F.** Realizar cobertura y compactación de los residuos depositados en el relleno sanitario. Esta labor es permanente y debe garantizarse que la totalidad de los residuos tengan una disposición final y cobertura técnicamente adecuadas.
- G.** Presentar los informes de interventoría con la periodicidad establecida en la Resolución No. 0354 de 26 de mayo de 2004 (Cada 4 meses), de igual forma se deberá anexar los monitoreos que se realicen durante ese periodo.
- H.** Presentar las cantidades de los residuos que se disponen en el PIRS La Miel, por cada municipio.
- I.** Presentar información técnica actualizada de las áreas de reforestación y las actividades desarrolladas en el marco del cumplimiento de los numerales 3, 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25, toda vez que la última información remitida data del año 2021.
- J.** El usuario, deberá llevar a cabo un programa de socialización o mesas de concertación entre la empresa y la comunidad del sector la miel de forma trimestral que permita subsanar dudas por desinformación e inquietudes por parte de la comunidad. Por lo anterior, se deberán presentar los soportes documentales correspondientes.

**Nota Aclaratoria** los soportes documentales son: Actas o memorias de reunión (con su respectiva información de datos generales, temáticas a tratar, desarrollo, conclusiones, compromisos, etc.), Registro de asistencia y/o registro filmico, registros de asistencia, y otros a los que haya lugar (...)



### 3. ASPECTOS NORMATIVOS

#### a) CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

**ARTICULO 79:** "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

**ARTICULO 80:** "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."

#### b) LEY 99 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1993.

Artículo 31º.- *Funciones.* Adicionado por el art. 9, Decreto Nacional 141 de 2011. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: **El Decreto Nacional 141 de 2011 fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-276 de 2011**

(...)

12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

Por tanto, es de anotar que los compromisos que derivan de los diferentes actos administrativos proferidos por esta corporación, máxima autoridad ambiental del Tolima, así como los requerimientos en razón al seguimiento adelantado de los proyectos, son de obligatorio cumplimiento. Lo que genera que el incumplimiento de las obligaciones enmarcadas en este acto administrativo y las normas ambientales acarrearía la imposición de las sanciones señaladas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009

### 4. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

#### a. De la competencia

La Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, como ente corporativo descentralizado que cumple una función administrativa del Estado; es de naturaleza público, creado por la Ley 10 de 1981, modificado por la Ley 99 de 1993, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del Área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de

#### SEDE CENTRAL

Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina

Teléfonos: (578) 2633260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378

Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País

E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)

Ibagué – Tolima – Colombia

#### Dirección Territorial Sur:

Extensión: 401 - 406

Teléfono: (578) 2462779

C.C. Kalaroma Cra. 8 No.

7 - 24/28 Ofi. 301-310,

Chaparral - Tolima

#### Dirección Territorial Norte:

Extensión 400 - 408

Teléfono: (578) - 2890024

Calle 2a Sur No 6-81

Avenida las Palmas Predio

Casa Verde

Lérida - Tolima

#### Dirección Territorial Oriente:

Extensión 403 - 409

Teléfono: (578) 2456876

Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,

Meigor - Tolima

#### Dirección Territorial Sur

Oriente:

Extensión 402 - 407

Teléfono: (578) 2281204

Cra. 9 No. 8 - 120,

Purificación - Tolima



Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

Auto No. 523

( 12 de septiembre de 2023 )

conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente, entre cuyas funciones se encuentra el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, del suelo, del aire y de los demás recursos naturales renovables y por ende a las Licencias, Planes de Manejo Ambiental y Permisos Ambientales otorgados por la Corporación, quedando facultada la Dirección General para emitir los actos administrativos respectivos conforme lo establece la Resolución No. 4583 de 03 de noviembre de 2021.

### b. De los requerimientos

Teniendo en cuenta que el ambiente sano no solo es considerado como un asunto de interés general, sino primordialmente como un derecho de rango constitucional del que son titulares todos los seres humanos, en conexidad con ese inexcusable deber del Estado de garantizar la vida de las personas en condiciones dignas, precaviendo cualquier injerencia nociva que atente contra su salud y con fundamento en la normatividad previamente señalada, esta Autoridad Ambiental lleva a cabo el Seguimiento Ambiental dentro del presente expediente.

En el ejercicio de las funciones de seguimiento a las Licencias Ambientales amparados en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.2.3.9.1. con el fin de Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones en virtud del seguimiento ambiental a la Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto "Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel" el cual se encuentra localizado en la Hacienda La Miel de la Vereda Buenos Aires a 18 Km de la Vía Ibagué - Bogotá, en jurisdicción del Municipio de Ibagué del Departamento del Tolima, en ese sentido, la Subdirección de Administración de Recursos Naturales emitió el Informe técnico No. 3902 de 18 de julio de 2023, en el cual se precisaron unas recomendaciones a fin de que el titular cumpla con todos los parámetros exigidos por la Ley, normas técnicas y la Corporación Autónoma Regional del Tolima, como Autoridad Ambiental en el departamento, en este orden de ideas este despacho considera pertinente efectuar nuevamente un requerimiento a la Sociedad INTERASEO S.A. E.S.P identificada con Nit. 819.000.939-1, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL GÓMEZ MEJIA y/o quien haga sus veces, para que en el término que se disponga le dé estricto cumplimiento a los lineamientos señalados en la parte dispositiva del presente Acto administrativo.

Es del caso precisar que los actos administrativos emitidos por esta Autoridad en virtud de las actividades de seguimiento y control a las obligaciones establecidas en los instrumentos de manejo y control ambiental son mecanismos para exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativa, las cuales tiene como objetivo ejecutar la actividad ordenada por la Autoridad Ambiental.

En otro sentido, y revisado el contenido del expediente L-13439 se evidencio el reiterado incumplimiento por parte del titular de las obligaciones contenidas en los diferentes actos administrativos emitidos por esta Corporación, que como consecuencia a través del Auto No. 506 de 03 de febrero de 2023 se remitieron piezas procesales al Área de procesos sancionatorios a fin de que se determinara la viabilidad técnica de dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental en cuaderno separado, en contra de la Sociedad titular por los presuntos incumplimientos a los actos administrativos emitidos por esta corporación y por conductas que se pueden configurar en infracciones a la normativa ambiental y

#### SEDE CENTRAL

Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina

Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378

Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País

E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co

#### Dirección Territorial Sur

Extensión: 401 - 406

Telefax: (578) 246277

C.C. Kalarama Cra. 8 N

7 - 24/28 Of. 301-311

Chaparral - Tolima

#### Dirección Territorial Norte:

Extensión 400 - 408

Telefax: (578) - 2890024

Calle 2a Sur No 6-83

Avenida Las Palmas Predio

Casaverte

#### Dirección Territorial Oriente:

Extensión 403 - 409

Telefax: (578) 2456876

Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,

Meigra - Tolima

#### Dirección Territorial Occidente:

Oriente:

Extensión 402 - 407

Telefax: (578) 2281204

Cra. 9 No. 8 - 120,

Purificación - Tolima

( 12 de septiembre de 2023 )

consecuentemente en posibles afectaciones al medio ambiental, por lo anterior y en virtud a que el titular nuevamente incumple con los requerimientos efectuados dentro del seguimiento ambiental, este despacho considera que es pertinente remitir copia simple del Informe de seguimiento ambiental No.3902 de 18 de julio de 2023 para que repose y obre como prueba dentro del expediente SAN-04269 proceso que se encuentra en curso en contra de la Sociedad INTERASEO S.A.S ESP identificada con Nit.819.000.939-1 representada legalmente por el señor Juan Manuel Gómez Mejía y/o quien haga sus veces.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Despacho

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR** a la Sociedad INTERASEO S.A. E.S.P identificada con Nit.819.000.939-1, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL GÓMEZ MEJIA y/o quien haga sus veces, en atención al concepto técnico No.3902 de 18 de julio de 2023, para que en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo dé estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento en su totalidad a las obligaciones establecidas en la Resolución CORTOLIMA No. Resolución No. 0354 de 26 de mayo de 2004.
2. Implementar las medidas necesarias para la optimización en el funcionamiento y capacidad del tratamiento del lixiviado, con el fin de disminuir los niveles de las lagunas de oxidación y evitar derrames de los mismos.
3. Garantizar la correcta y continua operación del pozo de bombeo instalado para llevar los lixiviados producidos en la celda D2, hasta el pozo más cercano de la red de conducción de lixiviados que funciona por gravedad. Teniendo en cuenta que este pozo de bombeo deberá operar en las etapas de operación del PIRS La Miel en la etapa de clausura y pos-clausura.
4. Conformar cunetas perimetrales en tierra para el manejo de las aguas lluvias y de escorrentía (incluyendo las aguas provenientes del cerro Los toros y la zona del relleno) y otras paralelas para el manejo de lixiviados.
5. Presentar informe del Plan de acción de las medidas implementadas frente a las siguientes contingencias evidenciadas el día de la visita:

Se evidencio en la ladera del talud del vaso D2, afloramiento de un caudal abundante y considerable de lixiviados, producto del daño y colapso del filtro perimetral en las coordenadas N=4.3662 W=75.0717, los cuales presentaban una coloración café oscura, con presencia de espumas y percepción de olores ofensivos fuertes y persistentes, generándose flujo continuo y escorrentía superficial (libremente sin la implementación de un sistema de evacuación canalizado), de dichos residuos líquidos de manera antitécnica, en una longitud de aproximadamente de 40 m hasta alcanzar un punto de bombeo de la celda D2, donde se

**SEDE CENTRAL**

Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2659452 - 2655446 - 2660101 -  
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378  
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

**Dirección Territorial Sur:**  
Extensión: 401 - 406  
Teléfono: (578) 2462779  
C.C. Kalarama Cra. 8 No.  
7 - 24/28 Of. 301-310,  
Chaparral - Tolima

**Dirección Territorial Norte:**  
Extensión 400 - 408  
Teléfono: (578) - 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas Predio  
Casa Verde  
Lérida - Tolima

**Dirección Territorial Oriente:**  
Extensión 403 - 409  
Teléfono: (578) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,  
Melgar - Tolima

**Dirección Territorial Sur  
Oriente:**  
Extensión 402 - 407  
Teléfono: (578) 2281204  
Cra. 9 No. 8 - 120,  
Purificación - Tolima





Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

Auto No. 5236

( 12 de septiembre de 2023 )

identifica caja de recolección en cemento, evidenciando en área aferente a la mencionada estructura, procesos de empozamiento y/o acumulación de lixiviados.

- Durante el recorrido sobre la masa de residuos de la celda E2, se presentaba afloramiento de un caudal de lixiviados, los cuales presentaban una coloración café oscura, con presencia de espumas y percepción de olores ofensivos, generando un empozamiento y/o acumulación de lixiviados.
  - Así mismo, sobre la masa de residuos de la celda E1 se observa en visita encharcamientos y/o empozamiento de lixiviados.
  - El día de la visita se observó que previamente hubo rebose de las lagunas de oxidación.
  - Sobre la zona baja de la celda D2, en colindancia con vía interna vehicular, se observa en las coordenadas N=4.3667 W=75.0719, procesos de saturación del terreno y acumulación de lixiviados.
  - Se observa que la planta eléctrica ubicada en las coordenadas N=4.3617 W=75.0717, cercana al sistema de tratamiento de los lixiviados, cuenta con pisos impermeables y cubierta, sin embargo, carece de un dique perimetral, evidenciando fugas y/o derrame de aceites lubricantes sobre el suelo.
6. Realizar cobertura y compactación de los residuos depositados en el relleno sanitario. Esta labor es permanente y debe garantizarse que la totalidad de los residuos tengan una disposición final y cobertura técnicamente adecuadas.
  7. Presentar los informes de interventoría con la periodicidad establecida en la Resolución No. 0354 de 26 de mayo de 2004 (Cada 4 meses), de igual forma se deberá anexar los monitoreos que se realicen durante ese periodo.
  8. Presentar las cantidades de los residuos que se disponen en el PIRS La Miel, por cada municipio.
  9. Presentar información técnica actualizada de las áreas de reforestación y las actividades desarrolladas en el marco del cumplimiento de los numerales 3, 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25, toda vez que la última información remitida data del año 2021.
  10. Llevar a cabo un programa de socialización o reuniones de concertación entre la empresa y la comunidad del sector la miel de forma trimestral que permita subsanar dudas por desinformación e inquietudes por parte de la comunidad. Por lo anterior, se deberán presentar los soportes documentales correspondientes.

**PARÁGRAFO I:** Si ya se acató alguna de las obligaciones aquí estipuladas, hacer caso omiso y dar cumplimiento a las que a la fecha no se ha cumplido.

( 12 de septiembre de 2023 )

**PARÁGRAFO II:** Cada información o documento allegado a la corporación se debe anexar en medio físico y/o magnético.

**ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR** a la Sociedad INTERASEO S.A. E.S.P. identificada con Nit.819.000.939-1, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL GÓMEZ MEJIA y/o quien haga sus veces, que para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas se podrá realizar visita de seguimiento por uno de los técnicos de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales al acatando la disposición legal del artículo 31 de la ley 99 de 1993. En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas se podrán imponer las sanciones pertinentes en virtud de la Ley 1833 de 2009.

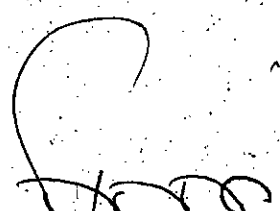
**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** al área de Procesos Sancionatorios copia simple del Informe de seguimiento ambiental No.3902 de 18 de julio de 2023 y del presente acto administrativo a fin de que obre como prueba dentro del procedimiento sancionatorio ambiental SAN-04269, aperturado como consecuencia de lo ordenado a través del Auto No.506 de 03 de febrero de 2023, en contra de la Sociedad INTERASEO SAS ESP identificada con Nit.819.000.939-1 representada legalmente por el señor Juan Manuel Gómez Mejía y/o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a la Sociedad INTERASEO S.A. E.S.P. identificada con Nit.819.000.939-1, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL GÓMEZ MEJIA y/o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Sociedad INTERASEO S.A. E.S.P. identificada con Nit.819.000.939-1, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL GÓMEZ MEJIA y/o quien haga sus veces, deberá informar a esta autoridad sobre eventuales procesos de cambio de representación legal, cambio de figura societaria, reestructuración, insolvencia, liquidación entre otras actividades propias del derecho comercial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 410 de 1971 ( Código de Comercio), efectuando el trámite respectivo y allegando los documentos de ley.

**ARTICULO SEXTO:** Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JUAN CARLOS GUZMAN CORTES**  
Subdirector Jurídico

Elaboró: Alejandra Carrillo Gil, Abogada Subdirección Jurídica

Revisó: María Camila Rivera, Profesional Especializado Autorizaciones, Permisos, Licencias Ambientales

Expediente No. L-13439/ Auto de Requerimiento/2023/ SOCIEDAD INTERASEO S.A.S E.S.P.

Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-01-202311010000001561

Fecha: 01/11/2023 04:02:18 p. m.

Usuario: apalacio

Fecha generación: 01/11/2023 04:03:20 p. m.



A010-01-202311010000001561

Fc  
R  
F

Ibagué, Tolima 29 de octubre de 2023

Señores

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co)

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Respuesta Auto 5236 del 12 de septiembre del 2023.

**Expediente:** L-13439

Reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.

**LUIS MOISES GÓMEZ DÍAZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.540.826 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal suplente de la sociedad INTERASEO S.A.S. E.S.P., con Nit. 819.000.939-1, me permito dar respuesta a cada uno de los diez (10) los requerimientos contenidos en el Auto 5236 del 12 de septiembre del 2023, en los siguientes términos:

1. Dar cumplimiento en su totalidad a las obligaciones establecidas en la Resolución CORTOLIMA No. Resolución No. 0354 de 26 de mayo de 2004.

**Respuesta INTERASEO S.A.S E.S.P al numeral 1:** Frente a este requerimiento es menester indicar que INTERASEO S.A.S E.S.P resalta su responsabilidad con el cumplimiento de sus obligaciones ambientales establecidas en la Resolución CORTOLIMA No. 0354 de 26 de mayo de 2004, es por este motivo que INTERASEO S.A.S E.S.P ejecuta las diferentes actividades normativas para garantizar el cumplimiento a cabalidad de cada una de ellas.

2. Implementar las medidas necesarias para la optimización en el funcionamiento y capacidad del tratamiento del lixiviado, con el fin de disminuir los niveles de las lagunas de oxidación y evitar derrames de estos.

📍 Carrera 38 No 10-36 oficina 907 Edificio Mileno  
☎ Teléfono (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



4204

11648

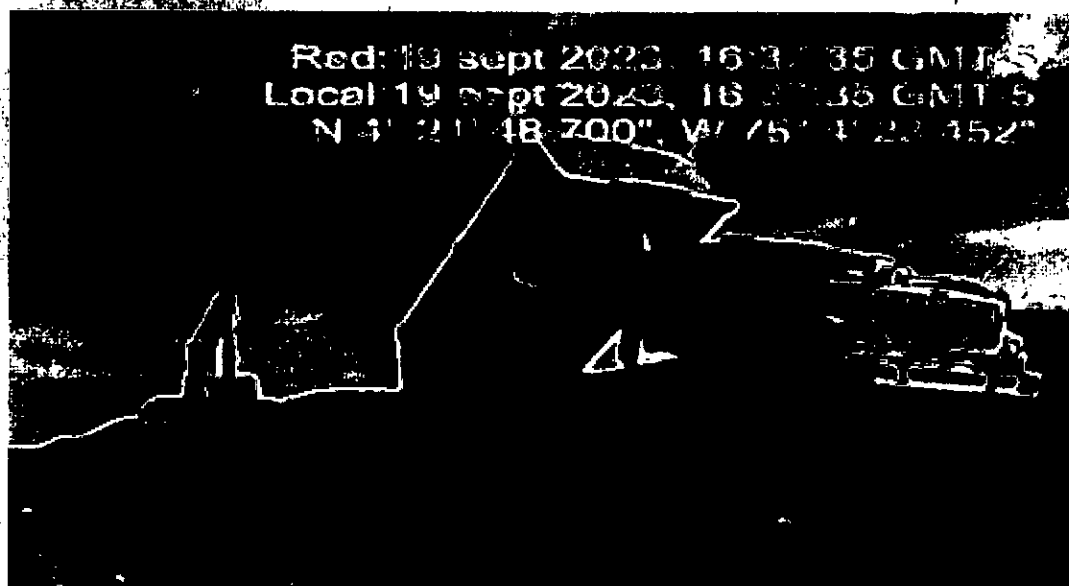
**INTERASEO**

**Respuesta INTERASEO S.A.S E.S.P al numeral 2:** Con respecto a este numeral, indicamos que, de acuerdo con la operación del relleno sanitario, se realiza el cubrimiento térreo y cobertura sintética de la masa de residuos para el manejo y control de aguas lluvias. Adicionalmente, se retomó la actividad de recirculación de los lixiviados mediante aspersores sobre la masa de residuos, para aprovechar la evaporación de estos residuos líquidos.



25/09/2023 7:37:04 a. m.

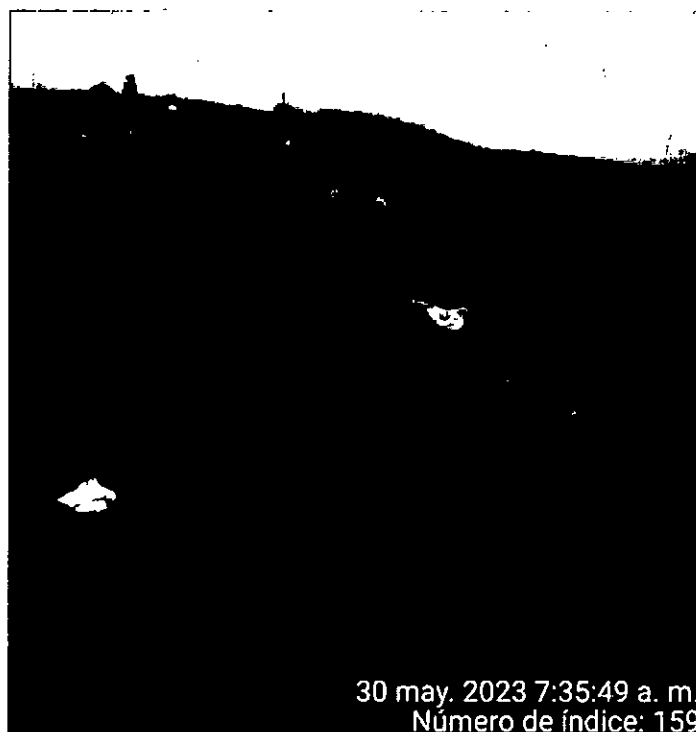
Ilustración 1. Cobertura con material térreo. Fuente: autor.



Red: 19 sept 2023, 16:37:35 GMT-5  
Local 19 sept 2023, 16:37:35 GMT-5  
N 4° 21' 48.700", W 75° 41' 23.452"

Ilustración 2. Cobertura con material térreo. Fuente: autor

📍 Carrera 38 No 10-36 oficina 907 Edificio Mileno  
☎ Teléfono (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



30 may. 2023 7:35:49 a. m.  
Número de índice: 159

*Ilustración 3. Cobertura con manto negro verde. Fuente: autor.*

3. Garantizar la correcta y continua operación del pozo de bombeo instalado para llevar los lixiviados producidos en la celda D2, hasta el pozo más cercano de la red de conducción de lixiviados que funciona por gravedad. Teniendo en cuenta que este pozo de bombeo deberá operar en las etapas de operación del PIRS La Miel en la etapa de clausura y pos-clausura.

**Respuesta INTERASEO S.A.S E.S.P al numeral 3: Construcción de Filtros perimetrales de lixiviado y canales de agua lluvia:** En el PIRS La Miel se están adelantando las obras de construcción de filtros perimetrales de lixiviado y canales de agua lluvia en los diferentes vasos de disposición de residuos.

En las terrazas del vaso D2 se realizó la adecuación de filtros de conducción de lixiviado y se estructuró un segundo sistema de extracción de este para conducción hacia la planta de tratamiento. Adicionalmente, de manera periódica se realizan mantenimientos a dicho pozo con equipo vactor.

📍 Carrera 38 No 10-36 oficina 907 Edificio Mien o  
☎ Teléfono (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



**INTERASEO**

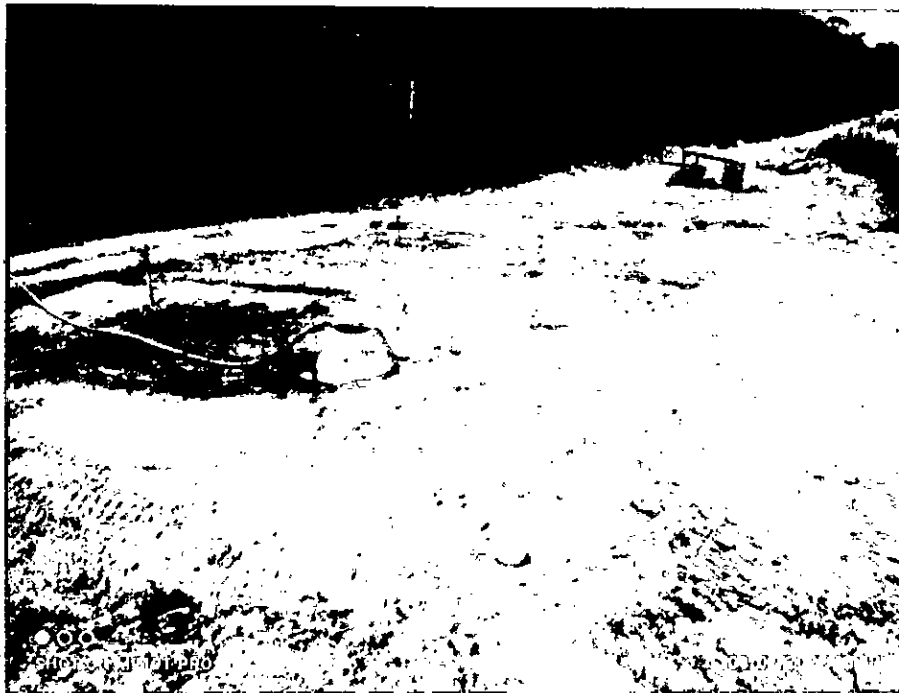


Ilustración 4. Pie de talud vaso D2. Fuente: autor.

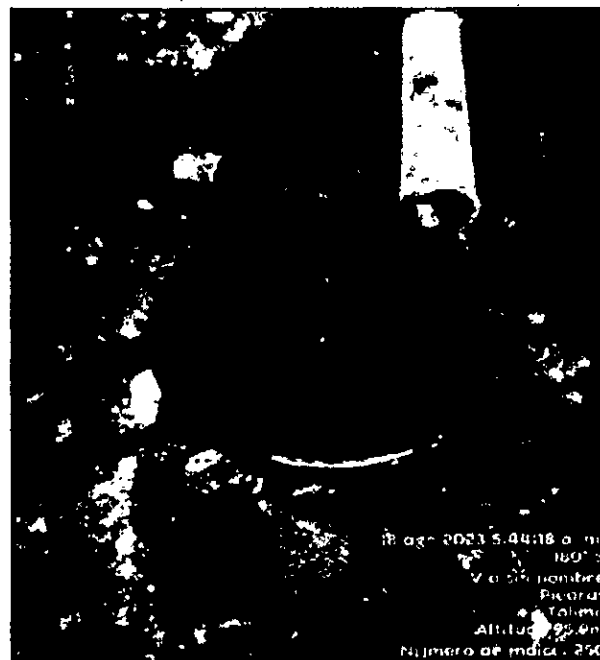


Ilustración 5. Instalación sistema de extracción D2. Fuente: autor.

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)

Vigilado  
Superservicios



Empresa  
**comprometida**  
Laboralmente





Ilustración 6. Limpieza con equipo vector. Fuente: autor.

**Anexo 1. Soportes limpieza con equipo vector.**

4. Conformar cunetas perimetrales en tierra para el manejo de las aguas lluvias y de escorrentía (incluyendo las aguas provenientes del cerro Los Toros y la zona del relleno) y otras paralelas para el manejo de lixiviados.

**Respuesta INTERASEO S.A.S E.S.P al numeral 4:** En el PIRS La Miel el manejo del agua lluvia se continúa realizando por medio de bajantes, los cuales se encuentran adecuados con geomembrana y llantas, que reducen la velocidad de descenso del flujo de agua, con el objetivo de ser dirigida a los canales ubicados en el pie de talud de los vasos. A estas obras periódicamente se les realiza mantenimiento garantizando su adecuado funcionamiento.





Ilustración 7. Mantenimiento a bajantes. Fuente: autor



Ilustración 8. Construcción de bajantes. Fuente: Autor.



Ilustración 9. Limpieza canales de agua lluvia. Fuente: autor.

**5. Presentar informe del Plan de acción de las medidas implementadas frente a las siguientes contingencias evidenciadas el día de la visita:**

- 5.1** Se evidenció en la ladera del talud del vaso D2, afloramiento de un caudal abundante y considerable de lixiviados, producto del daño y colapso del filtro perimetral en las coordenadas N=4.3662 W=75.0717, los cuales presentaban una coloración café oscura, con presencia de espumas y percepción de olores ofensivos fuertes y persistentes, generándose flujo continuo y escorrentía superficial (libremente sin la implementación de un sistema de evacuación canalizado), de dichos residuos líquidos de manera antitécnica, en una longitud de aproximadamente 40 m hasta alcanzar un punto de bombeo de la celda D2, donde se identifica caja de recolección en cemento, evidenciando en área aferente a la mencionada estructura, procesos de empozamiento y/o acumulación de lixiviados.

**Respuesta al numeral 5.1:** Se realizó la intervención de la zona con la instalación de mangueras que conducen el lixiviado hacia la caja de recepción del vaso D2, para evitar el afloramiento evidenciado, además, se adelantó la construcción de cajas de inspección sobre el filtro perimetral.



Imagen 10. Etapa de instalación de tubería de conducción vaso D2. Fuente: Autor.

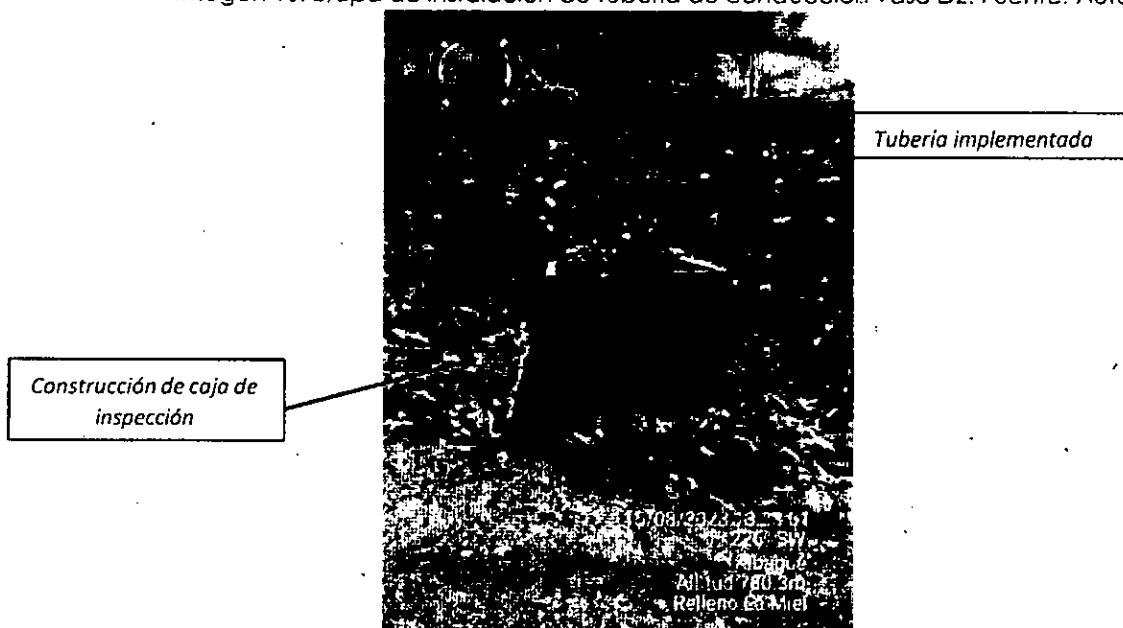


Ilustración 11. Implementación de mejoras vaso D2. Fuente: Autor.

- 5.2** Durante el recorrido sobre la masa de residuos de la celda E2, se presentaba afloramiento de un caudal de lixiviados, los cuales presentaban una coloración café oscura, con presencia de espumas y



**INTERASEO**

percepción de olores ofensivos, generándose un empozamiento y/o acumulación de lixiviados.

**Respuesta al numeral 5.2:** En el momento de la visita nos encontrábamos realizando las actividades correspondientes a la adecuación de filtros perimetrales para garantizar la conducción del lixiviado, por ello, la generación de espumas evidenciadas. Es de resaltar que la actividad de adecuación e implementación de filtros perimetrales y sobre la masa de residuos son actividades permanentes en la operación del relleno sanitario, para el adecuado manejo de esta, como evidencia de ello, se presentan algunas imágenes de estas actividades durante la operación.



Ilustración 12. Instalación geotextil, tubería y canto rodado. Fuente: Autor.

📍 Carrera 38 No. 10 36 oficina 907 Edificio Aliento  
☎ Teléfono (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)

Vigilado  
Superservicios



Empresa  
comprometida  
Latinoamérica





INTERASEO

11652



Ilustración 13. Construcción de filtro perimetral o pantalla vaso E2 (excavación geotextil, canto rodado y tubería). Fuente: Autor.



Ilustración 14. Excavación para la adecuación del filtro perimetral o pantalla vaso E2. Fuente: Autor.

♦ Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Mienia  
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)

Vigilado  
Superservicios



Empresa  
comprometida  
Latinoamérica





**INTERASEO**

- 5.3** Así mismo, sobre la masa de residuos de la celda E1 se observa en visita encharcamientos y/o empozamiento de lixiviados.

**Respuesta al numeral 5.3:** Estos encharcamientos son naturales por la actividad de recirculación de lixiviados, que se hace sobre la masa de residuos, los cuales son conducidos hacia las chimeneas para que se dirijan a la red de lixiviados existente.

- 5.4** El día de la visita se observó que previamente hubo rebose de las lagunas de oxidación.

**Respuesta al numeral 5.4:** Cuando se presentan reboses de la lagunas de lixiviados, se tienen implementadas medidas de contingencia para recolectar los mismos en cajas de inspección, donde los lixiviados son conducidos en medio de las lagunas hacia las mismas, ya que, la zona se encuentra debidamente impermeabilizada con geomembrana de 60 mills, por lo cual, no existe riesgo de infiltración a los recursos suelo y agua, sin embargo, para evitar rebosamientos, se implementa el bombeo de las lagunas para realizar recirculación sobre la masa de residuos.



*Ilustración 15. Punto de bombeo entre lagunas. Fuente: Autor.*

- 5.5** Sobre la zona baja de la celda D2, en colindancia con vía interna vehicular, se observa en las coordenadas N=4.3667 W=75.0719, procesos de saturación del terreno y acumulación de lixiviados.

📍 Carrera 38 No 10-36 oficina 907 Edificio Mileno  
☎ Teléfono (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)

Vigilado  
Superservicios



Empresa  
comprometida  
Latinoamérica



**Respuesta al numeral 5.5:** La saturación que se evidencia en esta zona se presenta por las altas precipitaciones que lavan la cobertura térrica e interfieren sobre los filtros perimetrales, es por ello, que constantemente se realiza el mantenimiento de la cobertura térrica y la adecuación y mantenimiento de estos filtros, como evidencia de ello presentamos diferentes adecuaciones de estos.



Ilustración 16. Mantenimiento de filtro pantalla vaso D2. Fuente: Autor.

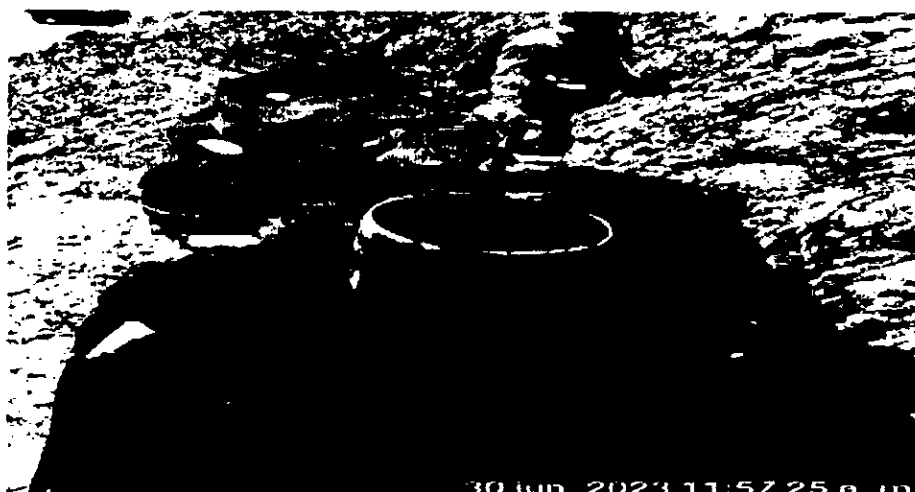


Ilustración 17. Mantenimiento de filtro pantalla vaso D2. Fuente: Autor.

- 5.6** Se observa que la planta eléctrica ubicada en las coordenadas N=4.3617 W=75.0717, cercana al sistema de tratamiento de los lixiviados, cuenta con pisos impermeables y cubierta, sin embargo, carece de un dique perimetral, evidenciando fugas y/o derrame de aceites lubricantes sobre el suelo.

**Respuesta al numeral 5.6** Se aclara que dicha planta eléctrica ya cuenta con el respectivo dique perimetral, el cual permite contener los aceites lubricantes en caso de generarse fugas o derrames, con el fin de no generar afectación al recurso suelo, tal como se evidencia a continuación:



*Ilustración 18. Planta Eléctrica ubicada en la PTL. Fuente: autor.*

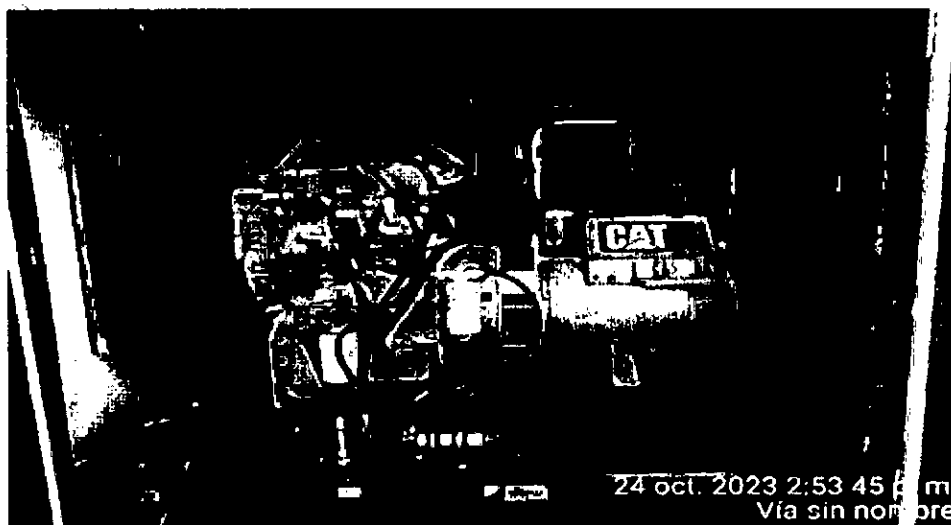


*Ilustración 19. Planta Eléctrica ubicada en la PTL. Fuente: autor.*

6. Realizar cobertura y compactación de los residuos depositados en el relleno sanitario. Esta labor es permanente y debe garantizarse que la totalidad de





14240  
**INTERASEO**

los residuos tengan una disposición final y cobertura técnicamente adecuadas.

11654

**Respuesta INTERASEO S.A.S E.S.P al numeral 6:** Como se indicó en el numeral 2 de la presente respuesta, las actividades de cobertura y de dispersión y compactación de residuos sólidos se realizan con el objetivo de dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. 0354 de 2004.



Ilustración 20. Dispersión y compactación de residuos sólidos. Fuente: autor.

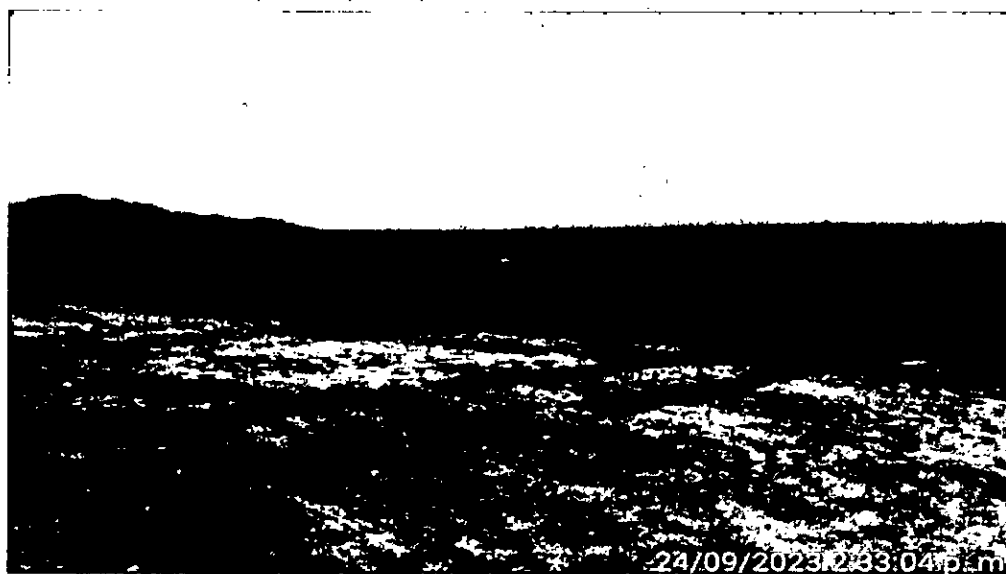


Ilustración 21. Cobertura de residuos sólidos. Fuente: autor.

7. Presentar los informes de interventoría con la periodicidad establecida en la Resolución No. 0354 de 26 de mayo de 2004 (Cada 4 meses), de igual

📍 Carrera 38 No 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)

Vigilado  
Superservicios



Empresa  
comprometida  
Latinoamérica



manera se deberá anexar los monitoreos que se realicen durante este periodo.

**Respuesta INTERASEO S.A.S E.S.P al numeral 7:** Con respecto a este requerimiento, INTERASEO S.A.S E.S.P continuará realizando la entrega de los informes de interventoría y demás monitoreos ambientales.

8. Presentar las cantidades de los residuos que se disponen en el PIRS La Miel por cada municipio.

**Respuesta INTERASEO S.A.S E.S.P al numeral 8:** A continuación, se presenta en la siguiente tabla las cantidades de residuos sólidos dispuestos en el PIRS La Miel por cada municipio en lo corrido del presente año a corte del mes de septiembre del 2023.

| MUNICIPIO                                                                 | TONELADAS<br>2023 |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL TOLIMA                                 | 279,43            |
| EMPOSANANTONO E.S.P.                                                      | 551,79            |
| EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LERIDA EMPOLERIDA                        | 1664,61           |
| EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL VALLE DE SAN JUAN SAS ESP | 491,23            |
| EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DE VENADILLO E.S.P                             | 1571,16           |
| INTERASEO AMBALEMA                                                        | 1130,82           |
| INTERASEO IBAGUE                                                          | 11555,68          |
| INTERASEO ROVIRA                                                          | 1820,94           |
| INTERASEO S.A.S E.S.P ORTEGA                                              | 1343,9            |
| INTERASEO S.A.S. E.S.P.CUNDAY                                             | 430,74            |
| INTERASEO SUAREZ                                                          | 416,75            |
| MUNICIPIO DE ALVARADO                                                     | 767,89            |
| MUNICIPIO DE ANZOATEGUI                                                   | 509,91            |
| MUNICIPIO DE CAJAMARCA                                                    | 1631,48           |
| RIO LUISA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN LUIS                       | 1182,9            |

Tabla 1. Residuos sólidos dispuestos en el PIRS La Miel por municipio, año 2023. Fuente: autor.

9. Presentar información técnica actualizada de las áreas de reforestación y las actividades desarrolladas en el marco del cumplimiento de los

9 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
 Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
 @ www.interaseo.com.co



**INTERASEO**

numerales 3, 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25, toda vez que la información remitida data del año 2021.

**Respuesta INTERASEO S.A.S E.S.P al numeral 9:** Frente a este requerimiento se aclara que, INTERASEO S.A.S E.S.P, mediante oficio del 24 de agosto del 2021, radicado Cortolima No. 13557 realizó formalmente la solicitud de verificación, visita técnica y aprobación del área para el desarrollo de la compensación forestal para dar continuidad al proceso compensatorio forestal requerido en la Resolución 0354 de 2004; Cortolima, atendió dicha solicitud el pasado 28 de diciembre de 2021, realizando la visita técnica al predio "La Pista" por parte de los ingenieros Katherine Cuenca y Wilder Rodríguez de la Corporación. El 17 de febrero del 2022, con radicado Cortolima No. 02606 se realizó la solicitud del concepto técnico de la visita realizada, ante la cual la Corporación dio respuesta el 1 de marzo del 2022, manifestando "...una vez el concepto técnico en mención sea acogido jurídicamente por el abogado asignado, se le podrá emitir las respectivas copias digitales.". Posterior a ello, al no obtener respuesta, el 6 de diciembre del 2022 bajo el radicado Cortolima No. 9457, se envía petición de información indagando sobre el estado de la solicitud de concepto técnico de la visita al predio "La Pista" para la compensación forestal, frente a la cual la Corporación da respuesta el 23 de enero de 2023 radicado en nuestra empresa bajo el consecutivo 0047, indicando lo siguiente:

*"El concepto técnico del 17 de febrero del 2022, fue acogido por medio de Auto No. 3635 del 11 de mayo del 2022, el mismo se adjunta.*

**AUTO 3635:**

6. En cuanto a la compensación forestal se logra establecer que se gestionó con el municipio un predio de 17 Ha para la realización de esta en un afluente del río Chípalo.

**ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO**

8. Realizar entrega del plan de compensación forestal que incluya las actividades tanto de establecimiento como de mantenimiento por un periodo de tres años, de tal manera que de alcance total al requerimiento de la medida compensatoria establecida en la resolución nro. 354 del 26 de marzo de 2004 y demás actos administrativos que contengan esta obligación."

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Mien o  
☎ Teléfono (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)

En este sentido, una vez notificada esta respuesta, INTERASEO S.A.S E.S.P inició con las labores de estudios para realizar el Plan de Compensación Forestal en el predio "La Pista", el cual fue entregado a la Corporación con radicado 18365 del jueves 12 de octubre de 2023, para que los profesionales forestales emitan su concepto técnico y den viabilidad para iniciar con las labores de compensación forestal, dando cumplimiento a la obligación contenida en la resolución 0354 de 2004, por medio de la cual se otorga la licencia ambiental.

10. Llevar a cabo un programa de socialización o mesas de concertación entre la empresa y la comunidad del sector La Miel de forma trimestral que permita subsanar dudas por desinformación e inquietudes por parte de la comunidad. Por lo anterior, se deberán presentar los soportes documentales correspondientes.

**Respuesta INTERASEO S.A.S E.S.P al numeral 10:** Con el objetivo de establecer diálogos con la comunidad de La Miel y subsanar inquietudes por desinformación, en el transcurso del año 2023 se han llevado a cabo diferentes mesas de trabajo, las cuales han sido realizadas en compañía de entidades territoriales tales como: Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, Alcaldía, Personería municipal, CORTOLIMA, Ibagué Limpia, Secretaría de salud, Contraloría y Secretaría de Gobierno, como constancia de lo anterior se anexan las actas y listados de asistencia correspondientes.

**Anexo 2.** Soportes mesas de trabajo con la comunidad de La Miel.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente, y quedamos atentos a cualquier requerimiento.

**ANEXOS**

**Anexo 1.** Soportes limpieza con equipo vector.

**Anexo 2.** Soportes mesas de trabajo con la comunidad de La Miel.

**NOTIFICACIONES**

**Dirección:** Calle 69 N° 9-76 Sur, Zona Industrial El Papayo, Ibagué

**Correo electrónico:** [notificaciones@interaseo.com.co](mailto:notificaciones@interaseo.com.co)

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



14292  
**INTERASEO**

De esta manera, damos respuesta al auto en mención y cualquier inquietud al respecto será atendida, 11656

Cordialmente,

**LUIS MOISES GÓMEZ DÍAZ**  
Representante Legal Suplente  
INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                                  | FIRMA                |
|------------|-------------------------------|----------------------------------------|----------------------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Riñcón | Analista Regional Ambiental            | Juliana Cubillos     |
| Revisó:    | Oscar Daniel Sumay Hoyos      | Director Regional Disposición Final    | Oscar D. Sumay Hoyos |
| Revisó:    | Hernán Eulices Ortiz Ossa     | Abogado Regional                       | Hernán Ossa          |
| Aprobó:    | Juliana Gómez Escobar         | Directora General Ambiental Jr.        | Juliana Gómez        |
| Aprobó:    | Rosa María Orjuela Preciado   | Directora General D.F. Aguas y Energía | Rosa María Orjuela   |
| Aprobó:    | Erica María Saavedra Martínez | Gerente Regional                       | Erica Saavedra       |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Mien o  
☎ Teléfono (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)

Vigilado  
Superservicios



Empresa  
**comprometida**  
Latinoamérica



14293  
11657

|                                                                                                                                  |                                                   |          |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------|------------|
| <br>Corporación Autónoma<br>Regional del Tolima | <b>MENSAJE INTERNO</b><br><b>COPIA CONTROLADA</b> | Código:  | F_006      |
|                                                                                                                                  |                                                   | Versión: | 01         |
|                                                                                                                                  |                                                   | Pag.:    | _1_ de _1_ |

|            |
|------------|
| 100.4.1    |
| 100.04.4.2 |
| 7492       |

CIUDAD Y FECHA : IBAGUÉ, 29 de noviembre de 2023

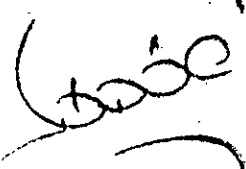
PARA : SECRETARIA LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES  
Subdirección Jurídica

DE : JUAN CARLOS GUZMAN CORTES  
Subdirector Jurídico

ASUNTO : Desglose ordenado en el artículo quinto del auto 5215 del 12 de septiembre de 2023 (informe 5552 del 5/9/23).

Respetado ingeniero Rodríguez, con el fin de que se ordene a quien corresponda, me permito enviar el documento de la referencia que consta de (13) folios, para que sea anexada y foliada la información al expediente No. 13439, según el sistema de permisividad ambiental se encuentra a cargo de la ingeniera **Silvia Marcela Aya Tovar** desde el 30 de agosto de 2023.

Cordial Saludo,

  
**JUAN CARLOS GUZMAN CORTES**  
**subdirector Jurídico**

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortés  
 Elaboró: Paola Varón Barbosa S.J  
 Anexos: Documentos

Auto No.5215

( 12 de Septiembre de 2023 )  
Expediente No. 13438



1114  
1158

"Por medio del cual se hace un requerimiento y se dictan otras disposiciones".

## EL SUBDIRECTOR JURÍDICO LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA-

En uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas por la ley 99 de 1993, Decreto 1076 del 2015, Resolución 583 del 30 de marzo de 2015, Resolución No.4583 de 03 de noviembre de 2021 las demás concordantes, y

### CONSIDERANDO:

#### 1. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución No.1398 de 01 de noviembre de 2005, CORTOLIMA 1198 del 23 de octubre de 2006, CORTOLIMA acogió el Plan de Manejo Ambiental de la Sociedad la Sociedad INTERASEO S.A. E.S.P identificada con Nit.819.000.939-1, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL GÓMEZ MEJÍA y/o quien haga sus veces, para el manejo y operación de la Planta de Separación y Tratamiento Biotecnológico La Miel, ubicada en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, Hacienda La Miel de la Vereda Buenos Aires a 18 Km de la Vía Ibagué – Bogotá.
- Por medio del Auto No.2183 de 17 de mayo de 2018, Auto No.5821 de 20 de septiembre de 2018, Auto No.3601 de 10 de agosto de 2021, Auto No.3636 de 11 de mayo de 2022, Auto No.2643 de 22 de junio de 2023, la Subdirección jurídica dentro del marco de sus competencias efectúa una serie de requerimientos en virtud del seguimiento ambiental.
- Los profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales (SARN) emitieron el concepto técnico No.5552 de 05 de septiembre de 2023, como consecuencia de la visita de seguimiento ambiental practicada el día 14 de agosto de 2023, estableciendo unas obligaciones propias del seguimiento ambiental.

#### 2. ASPECTOS TÉCNICOS

Los profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de la Corporación emitieron concepto técnico No.5552 de 05 de septiembre de 2023 (Folios 1182 al 1188), mediante el cual establece, entre otros, los siguientes aspectos:

#### (...) V. SE CONCEPTUA:

Teniendo como referencia la visita de seguimiento efectuada y la revisión de la información entregada por INTERASEO, en subsanación a los actos administrativos; es necesario que el usuario:

- Cumplir con los requerimientos de los actos administrativos emitidos por Cortolima, Auto No. 1368 de marzo de 16 de 2015, Auto No. 2183 de mayo de 17 de 2018, Auto No. 5821 de septiembre 20 de 2018, Auto No. 3601 de agosto 10 de 2021, Auto No. 3636 de mayo 11 del 2022, Auto No. 2643 de junio 22 del 2023.

Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-01-202311010000001560

Fecha: 01/11/2023 03:56:50 p. m.

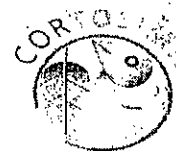
Usuario: apalacio

Fecha generación: 01/11/2023 03:57:59 p. m.



A010-01-202311010000001560





11657

( 12 de Septiembre de 2023 )

Corporación Autónoma Regional de Toluima

2. Completar el informe con la cantidad de materiales reciclados, indicando las corrientes manejadas y las cantidades por cada corriente, esto debido a que solo se entregó la cantidad de producción generada para el año 2022, corresponde únicamente a CDR.
3. Respecto a la información entregada bajo el radicado No. 15140 de 2023, donde se plantea la optimización y ampliación de la planta de aprovechamiento para la generación de CDR, se debe realizar una descripción a detalle de las actividades a realizar y los posibles impactos ambientales que se puedan ocasionar a partir de esta ampliación; esto con el ánimo de poder identificar si se requiere Actualización del Plan de Manejo Ambiental y/o iniciar algún trámite ambiental. De igual forma, informar claramente como la ampliación, mejoraría las condiciones de acopio de los materiales.
4. Informar el sitio de disposición, entrega o ubicación de los mismos de los trommeles.
5. Informar sobre el destino de las instalaciones de la zona de biotecnología, en especial si se realizaran las gestiones para su rehabilitación, o en su defecto se realiza su abandono, para lo cual deberá entregar un cronograma indicando cuál de las opciones realizara con esas instalaciones.

En cuanto a los mencionado en el radicado No. 15140 de 2023, que bajo el radicado No. 4574 del 15 de marzo de 2022, se notificó a CORTOLIMA acerca de la adecuación de un sistema de secado de lodos en la zona de biotecnología, se debe informar lo siguiente:

- a) El cambio de uso de la infraestructura de la zona de biotecnología, no ha sido autorizado, por lo cual se requiere que se realice la actualización del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, y que en dicha actualización se presente el diseño de las adecuaciones, el uso de la infraestructura y una descripción de las actividades a realizar.
- b) La implementación de lechos de secado del sistema de tratamiento de lixiviados producidos en el relleno sanitario, es una actividad que haría parte de la licencia ambiental del relleno sanitario, la cual corresponde al expediente L13439, dicha actividad no ha sido autorizada ni aprobada por CORTOLIMA por lo cual deberá presentar en el expediente de la licencia ambiental del relleno descripción detallada de las actividades realizadas, y como los lodos de las lagunas de oxidación iban a ser llevadas hasta la zona de biotecnologías, de tal forma que se identifique si se generaran nuevos impactos ambientales que requieran ser mitigados, del anterior análisis se debe determinar si esta nueva actividad y esta nueva infraestructura requiere una modificación de la licencia ambiental del relleno sanitario o se ubica dentro de un giro ordinario de la licencia ambiental.
- c) Hasta tanto no sea aprobada la implementación de esta infraestructura como lechos de secado, la empresa INTERASEO deberá abstenerse de realizar esta actividad (...).

### 3. ASPECTOS NORMATIVOS

#### a) CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

## SEDE CENTRAL

Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina

Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -

2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654535 - 2654554 - 2655378

Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País

E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)

Ibagué - Tolima - Colombia

## Dirección Territorial Sur:

Extensión: 401 - 406

Telefax: (578) 2462779

C.C. Kalarama Cra. 8 No.

7 - 24/28 Ofi. 301-310,

Choparral - Tolima

## Dirección Territorial Norte:

Extensión 400 - 408

Telefax: (578) - 2890024

Calle 2a Sur No 6-81

Avenida las Palmas Predio

Casa Verde

## Dirección Territorial Oriente:

Extensión 403 - 409

Telefax: (578) 2456876

Calle 6 No. 23 - 37 segunda piso,

Meigar - Tolima

## Dirección Territorial Sur

Oriente:

Extensión 402 - 407

Telefax: (578) 2281204

Cra. 9 No. 8 - 120,

Purificación - Tolima

Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

( 12 de Septiembre de 2023 )

**ARTICULO 79:** "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

**ARTICULO 80:** "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."

**b) LEY 99 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1993.**

Artículo 31º - *Funciones.* Adicionado por el art. 9, Decreto Nacional 141 de 2011. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: **El Decreto Nacional 141 de 2011 fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-276 de 2011**

(...)

12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

Por tanto, es de anotar que los compromisos que derivan de los diferentes actos administrativos proferidos por esta corporación, máxima autoridad ambiental del Tolima, así como los requerimientos en razón al seguimiento adelantado de los proyectos, son de obligatorio cumplimiento. Lo que genera que el incumplimiento de las obligaciones enmarcadas en este acto administrativo y las normas ambientales acarrearía la imposición de las sanciones señaladas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009

#### 4. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

##### a. De la competencia

La Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, como ente corporativo descentralizado que cumple una función administrativa del Estado; es de naturaleza público, creado por la Ley 10 de 1981, modificado por la Ley 99 de 1993, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del Área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente, entre cuyas funciones se encuentra el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, del suelo, del aire y de los demás recursos naturales renovables y por ende a las Licencias, Planes de Manejo Ambiental y Permisos Ambientales otorgados por la Corporación, quedando facultada la Dirección General para

## SEDE CENTRAL

Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina

Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378

Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País

E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co

## Dirección Territorial Sur:

Extensión: 401 - 406

Telefax: (578) 2462779

C.C. Kalarama Cra. 8 No.

7 - 24/28 Ofi. 301-310,

Chaparral - Tolima

## Dirección Territorial Norte:

Extensión 400 - 408

Telefax: (578) - 2890024

Calle 2a Sur No 6-81

Avenida las Palmas Predio

Casa Verde

## Dirección Territorial Oriente:

Extensión 403 - 409

Telefax: (578) 2456876

Calle 6 No. 23 - 37 segunda piso,

Melgar - Tolima

## Dirección Territorial Sur

Oriente:

Extensión 402 - 407

Telefax: (578) 2281204

Cra. 9 No. 8 - 120,

Purificación - Tolima



( 12 de Septiembre de 2023. )

emitir los actos administrativos respectivos conforme lo establece la Resolución No. 4583 de 03 de noviembre de 2021.

### b. De los requerimientos

Teniendo en cuenta que el ambiente sano no solo es considerado como un asunto de interés general, sino primordialmente como un derecho de rango constitucional del que son titulares todos los seres humanos, en conexidad con ese inexcusable deber del Estado de garantizar la vida de las personas en condiciones dignas, precaviendo cualquier injerencia nociva que atente contra su salud y con fundamento en la normatividad previamente señalada, esta Autoridad Ambiental lleva a cabo el Seguimiento Ambiental dentro del presente expediente.

Es del caso precisar que los actos administrativos emitidos por esta Autoridad en virtud de las actividades de seguimiento y control a las obligaciones establecidas en los instrumentos de manejo y control ambiental son mecanismos para exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativa, las cuales tiene como objetivo ejecutar la actividad ordenada por la Autoridad Ambiental.

Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en dentro del Plan de Manejo Ambiental acogido para Planta de Separación y Tratamiento Biotecnológico La Miel, ubicada en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, Hacienda La Miel de la Vereda Buenos Aires a 18 Km de la Vía Ibagué – Bogotá, y de los demás actos administrativos emitidos dentro del seguimiento ambiental en virtud del trámite que se adelanta bajo expediente No.13438

En ese sentido, la Subdirección de Administración de Recursos Naturales emitió el Informe técnico No.5552 de 05 de septiembre de 2023, en el cual se precisaron unas recomendaciones a fin de que el titular cumpla con todos los parámetros exigidos por la Ley, normas técnicas y la Corporación Autónoma Regional del Tolima, como Autoridad Ambiental en el departamento y que en este orden de ideas este despacho considera pertinente requerir a la Sociedad INTERASEO S.A. E.S.P identificada con Nit.819.000.939-1, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL GÓMEZ MEJIA y/o quien haga sus veces, para que en el término que se disponga dé estricto cumplimiento a los lineamientos señalados en la parte dispositiva del presente Acto administrativo

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Despacho

### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR** a la Sociedad INTERASEO S.A. E.S.P identificada con Nit.819.000.939-1, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL GÓMEZ MEJIA y/o quien haga sus veces, en atención al concepto técnico No.5552 de 05 de septiembre de 2023, para que en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo dé estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a la totalidad de obligaciones consagradas en los actos administrativos emitidos por Cortolima, Auto No. 1368 de marzo de 16 de 2015, Auto No. 2183 de mayo de 17 de 2018, Auto No. 5821 de septiembre 20 de 2018, Auto No. 3601 de agosto 10 de 2021, Auto No. 3636 de mayo 11 del 2022, Auto No. 2643 de junio 22 del 2023.

#### SEDE CENTRAL

Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina

Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378

Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País

E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)

Ibagué - Tolima - Colombia

#### Dirección Territorial Sur:

Extensión: 401 - 406

Telefax: (578) 2462779

C.C. Kalarama Cra. 8 No.

7 - 24/28 Ofi. 301-310,

Chaparral - Tolima

#### Dirección Territorial Norte:

Extensión 400 - 408

Telefax: (578) - 2890024

Calle 2a Sur No 6-81

Avenida las Palmas Predio

Casa Verde

#### Dirección Territorial Oriente:

Extensión 403 - 409

Telefax: (578) 2456876

Calle 6 No. 23 - 37 segunda piso,

Melgar - Tolima

#### Dirección Territorial Sur

Oriente:

Extensión 402 - 407

Telefax: (578) 2281204

Cra. 9 No. 8 - 120,

Purificación - Tolima

( 12 de Septiembre de 2023 )

Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

2. Completar el informe con la cantidad de materiales reciclados, indicando las corrientes manejadas y las cantidades por cada corriente, esto debido a que solo se entregó la cantidad de producción generada para el año 2022, corresponde únicamente a CDR.
3. Realizar una descripción a detalle de las actividades a realizar y los posibles impactos ambientales que se puedan ocasionar a partir de esta ampliación; esto con el ánimo de poder identificar si se requiere Actualización del Plan de Manejo Ambiental y/o iniciar algún trámite ambiental. De igual forma, informar claramente como la ampliación, mejoraría las condiciones de acopio de los materiales.
4. Informar el sitio de disposición, entrega o ubicación de los mismos de los trommeles.
5. Informar sobre el destino de las instalaciones de la zona de biotecnología, en especial si se realizarán las gestiones para su rehabilitación, o en su defecto se realiza su abandono, para lo cual deberá entregar un cronograma indicando cuál de las opciones realizara con esas instalaciones.
6. Presentar la actualización del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, incluyendo el diseño de las adecuaciones, el uso de la infraestructura y una descripción de las actividades a realizar, teniendo en cuenta el cambio de uso de la infraestructura de la zona de biotecnología.
7. Abstenerse de realizar la actividad en relación con la implementación de esta infraestructura como lechos de secado.

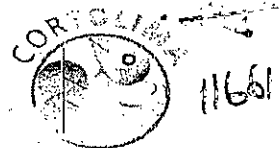
**PARÁGRAFO I:** Si ya se acató alguna de las obligaciones aquí estipuladas, hacer caso omiso y dar cumplimiento a las que a la fecha no se ha cumplido.

**PARÁGRAFO II:** Cada información o documento allegado a la corporación se debe anexar en medio físico y/o magnético.

**ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR** a la Sociedad INTERASEO S.A. E.S.P identificada con Nit.819.000.939-1, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL GÓMEZ MEJIA y/o quien haga sus veces, que para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas se podrá realizar visita de seguimiento por uno de los técnicos de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales al acatando la disposición legal del artículo 31 de la ley 99 de 1993. En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas se podrán imponer las sanciones pertinentes en virtud de la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a la Sociedad INTERASEO S.A. E.S.P identificada con Nit.819.000.939-1, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL GÓMEZ MEJIA y/o quien haga sus veces, o a su apoderado debidamente constituido si lo hubiera, o a la persona debidamente autorizada.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Sociedad INTERASEO S.A. E.S.P identificada con Nit.819.000.939-1, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL GÓMEZ MEJIA y/o quien haga sus veces, deberá informar a esta autoridad sobre eventuales procesos de cambio de representación legal, cambio de figura societaria, reestructuración, insolvencia, liquidación entre otras actividades propias del derecho



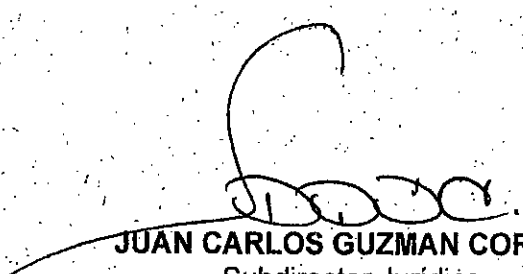
( 12 de Septiembre de 2023 )

comercial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 410 de 1971 ( Código de Comercio),efectuando el tramite respectivo y allegando los documentos de ley.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** copia del Informe técnico No.5552 de 05 de septiembre de 2023 al Expediente No. L-13439, para efectos de evaluación del literal c de la parte conceptual del mismo.

**ARTICULO SEXTO:** Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JUAN CARLOS GUZMAN CORTES**  
Subdirector Jurídico

Elaboró: Alejandra Carrillo Gil, Abogada Subdirección Jurídica

Área Seguimiento Ambiental

Revisó: María Camila Rivera, Profesional Especializado Autorizaciones, Permisos, Licencias Ambientales  
Expediente No. 13438/ Auto de Requerimiento/2023/ INTERASEO S.A. E.S.P

Ado No 2013 ~~14298~~  
1175  
11662

|                                                                                   |                                                                                         |          |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
|  | <b>INFORME DE VISITA DE<br/>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b><br><br><b>COPIA CONTROLADA</b> | Código   | F_AA_045 |
|                                                                                   |                                                                                         | Versión: | 01       |
|                                                                                   |                                                                                         | Pág.:    | 1 de 14  |

## I. IDENTIFICACIÓN

|                                                                |                                                                                                                                                                                |  |                       |                             |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------|-----------------------------|
| No. Intranet                                                   | 5552                                                                                                                                                                           |  |                       |                             |
| Expediente                                                     | 13438                                                                                                                                                                          |  |                       |                             |
| No. Interno                                                    | 41396                                                                                                                                                                          |  |                       |                             |
| Permisos asociados                                             | Plan de manejo ambiental                                                                                                                                                       |  |                       |                             |
| Radicación                                                     | No Aplica                                                                                                                                                                      |  |                       |                             |
| Solicitante o Contraventor                                     | Interaseo S.A E.S.P                                                                                                                                                            |  |                       |                             |
| Representante Legal                                            | Juan Manuel Gómez Mejía                                                                                                                                                        |  |                       |                             |
| Identificación                                                 | 819.000.939 – 1                                                                                                                                                                |  |                       |                             |
| Domicilio Solicitante                                          | Oficina Cra 16 Sur # 71 – 88<br>Sitio: Parque Industrial Relleno La Miel Km 17 vía Ibagué<br>Bogotá Hacienda La Miel                                                           |  |                       |                             |
| Teléfonos Solicitante                                          | 2651593                                                                                                                                                                        |  |                       |                             |
| Municipio                                                      | Ibagué                                                                                                                                                                         |  |                       |                             |
| Vereda                                                         | Sector Puente Blanco                                                                                                                                                           |  |                       |                             |
| Predio                                                         | Parque Industrial de Residuos Sólidos Relleno Sanitario La Miel – Planta de Aprovechamiento                                                                                    |  |                       |                             |
| Ubicación                                                      | Norte 4.363627° Este -75.073512°                                                                                                                                               |  |                       |                             |
| Cédula Catastral                                               | No Aplica                                                                                                                                                                      |  |                       |                             |
| Llave concesión aguas                                          | No Aplica                                                                                                                                                                      |  |                       |                             |
| Título Minero                                                  | No Aplica                                                                                                                                                                      |  |                       |                             |
| Objetivo                                                       | Realizar Seguimiento ambiente del año 2023 a la Planta de Separación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos del Parque Industrial de Residuos Sólidos Relleno Sanitario La Miel |  |                       |                             |
| Fecha de visita                                                | 14 de agosto de 2023                                                                                                                                                           |  |                       |                             |
| No. Visitas a proyectos realizadas en el día, – incluida ésta. | Una (1)                                                                                                                                                                        |  |                       |                             |
| Fecha de entrega final del Informe                             | 05 de septiembre de 2023                                                                                                                                                       |  |                       |                             |
| Tipo                                                           | Tramite por Decidir                                                                                                                                                            |  | Seguimiento y Control | Evaluación de Documentación |
|                                                                | Permisivo                                                                                                                                                                      |  | Permisivo             | X                           |
|                                                                | Sancionatorio                                                                                                                                                                  |  | Sancionatorio         |                             |
|                                                                | Otro                                                                                                                                                                           |  |                       |                             |

## II. ANTECEDENTES

- En fecha 1 de Noviembre de 2005 Mediante Resolución N° 1398 CORTOLIMA acoge Plan de Manejo Ambiental de la empresa INTERASEO S.A. E.S.P. para el manejo y operación de la Planta de Separación y Tratamiento Biotecnológico La Miel, ubicada en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, Hacienda La Miel de la Vereda Buenos Aires a 18 Km de la Vía Ibagué – Bogotá.



# EVALUACION Y SEGUIMIENTO

## COPIA CONTROLADA

|          |          |
|----------|----------|
| Código   | F_AA_045 |
| Versión: | 01       |
| Pág.:    | 2 de 14  |

2. En Auto 1167 de septiembre 9 de 2009, CORTOLIMA realiza requerimiento.
3. Con Auto 6586 de diciembre 1 de 2010 se realiza requerimiento de obligaciones ambientales.
4. Mediante Auto 6659 de diciembre 2 de 2010 se realiza requerimiento de obligaciones y se ordenan otras disposiciones.
5. En Auto 1586 de marzo 30 de 2011 se hace requerimiento.
6. Mediante Resolución 3811 de septiembre 5 de 2011 se ordena pago de tarifa de seguimiento se dictan otras disposiciones entre ellas los requerimientos de obligaciones.
7. Con Auto 053 de enero 5 de 2012 se realiza requerimiento.
8. En Auto 1938 de mayo 4 de 2012 CORTOLIMA realiza requerimiento de obligaciones ambientales.
9. Con Auto 6267 de noviembre 2 de 2012 se realiza requerimiento.
10. En documento radicado 17832 de noviembre 14 de 2012 se realiza respuesta al Auto 6267 de noviembre 2 de 2012 y Auto 1938 de mayo 4 de 2012.
11. Mediante Mensaje Interno 5882 de noviembre 16 de 2012, se solicita revisar la documentación con radicado 17832 de noviembre 14 de 2012.
12. Con Resolución 2503 de septiembre 26 de 2013 se ordena el pago de una tarifa de seguimiento y se hacen requerimientos ambientales.
13. Con documento radicado 16754 de noviembre 27 de 2013 se realiza respuesta al Auto 2503 de septiembre 26 de 2013.
14. Con Mensaje interno 4042 de noviembre 28 de 2013 se solicita realizar la revisión del radicado 16754 de noviembre 27 de 2013.
15. A través del Auto 1441 de Marzo 14 de 2014 se realiza requerimiento.
16. Con Mensaje interno 1631 de Abril 23 de 2014 se solicita realizar la revisión del radicado 5539 de abril 9 de 2014.
17. Se realizó visita de seguimiento al proyecto en fecha de Mayo 17 de 2014.
18. Se realizó visita de seguimiento al proyecto en fecha de Septiembre 19 de 2014.
19. Con Resolución No. 2155 de septiembre 10 de 2014 se ordena un pago, se hace un requerimiento y se dictan otras disposiciones.
20. Con Auto 1368 de marzo 16 de 2015 se hace un requerimiento.
21. En Auto No. 2183 de mayo 17 de 2018 se hace un requerimiento.
22. Mediante Auto No. 5821 de septiembre 20 de 2018 se hace un requerimiento.
23. Con MI 575 de mayo 2 de 2020 se solicita visita de seguimiento al proyecto.
24. En el mes de diciembre de 2020 se realizó seguimiento ambiental a las instalaciones de la planta de separación.
25. Con Auto No. 3601 de agosto 10 de 2021 se hace un requerimiento.
26. Con el radicado electrónico No. 14926 se presenta respuesta al Auto No. 3601 del 10 de agosto de 2021.
27. En el mes de Diciembre de 2021 se realizó seguimiento a la planta de separación del relleno la miel.
28. Por medio del auto No. 3636 de mayo 11 del 2022 se hace un requerimiento y se dictan otras disposiciones, el expediente tomó 4 folios 1036 al 1040
29. Con Resolución No. 2620 de 06 de junio del 2022 se cobra una tarifa de seguimiento ambiental.
30. Con el radicado No. 12488 del 05 de Julio del 2022 se brinda respuesta al Auto 3636 del 11 de Mayo de 2022. Tomó 38 folios del expediente.

11663  
 1176  
 1179

|                                                                                   |                                                          |          |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------|----------|
|  | <b>INFORME DE VISITA DE<br/>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b> | Código   | F_AA_045 |
|                                                                                   | <b>COPIA CONTROLADA</b>                                  | Versión: | 01       |
|                                                                                   | Pág.:                                                    | 3 de 14  |          |

31. Con el radicado 13864 de 26/07/2022 se presenta un recurso de reposición Artículo 76 ley 1436 de 2011 vs resolución 2620 de 06 de junio del 2022.
32. Con el Radicado No. 14302 se realiza una aclaración de costos del 03 de agosto del 2002.
33. Con Resolución No. 4883 del 23 de agosto del 2022 se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución 2620 del 06 de Junio de 2022 y se dictan otras disposiciones. Radicado 13864.
34. Por medio del Auto No. 2643 del 22 de junio de 2023, CORTOLIMA hace un requerimiento y se dictan otras disposiciones.
35. Mediante el Mensaje Interno No. 4624 del 25 de julio de 2023, la Subdirección Jurídica remite a la Subdirección de Administración de recursos Naturales el expediente 13438, para visita de seguimiento ambiental del año 2023.

### III. INFORME DE VISITA

Se realiza seguimiento ambiental de la Planta de Separación de Residuos Sólidos, teniendo en cuenta lo ordenado mediante Mensaje Interno No. 4624 del 25 de julio de 2023 de la Subdirección Jurídica de CORTOLIMA.

Asistentes:

| NOMBRE                                      | CARGO                                           |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Oscar Surmay<br>1.067.032.624<br>3187122343 | Director del Relleno Sanitario La Miel          |
| Fernando Portela Riveros                    | Ing. Civil/Prof. Universitario/SARN/CORTOLIMA   |
| Kelly Karina Leyton Varón                   | Ing. Química/Prof. Universitario/SARN/CORTOLIMA |

Participantes en la elaboración del concepto técnico:

| NOMBRE                    | CARGO                                           |
|---------------------------|-------------------------------------------------|
| Fernando Portela Riveros  | Ing. Civil/Prof. Universitario/SARN/CORTOLIMA   |
| Kelly Karina Leyton Varón | Ing. Química/Prof. Universitario/SARN/CORTOLIMA |

Equipos empleados en la visita de campo como apoyo:

| EQUIPOS DE MEDICION Y/O<br>ANÁLISIS DE LABORATORIO | ACTIVIDAD                                  |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Celular iPhone Xs Max                              | Registro fotográfico y toma de Coordenadas |

### Desarrollo de la Visita:

Para realizar la visita de seguimiento ambiental, los funcionarios de CORTOLIMA se desplazan al Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel donde adicional a encontrarse el Relleno Sanitario, también se encuentra la Planta de Aprovechamiento de Residuos Sólidos, como se muestra en la siguiente imagen satelital





Fuente: Google Earth 2023

Imagen 1. Imagen Satelital donde se indica la ubicación de la Planta de Separación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos, dentro del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel.

De la visita de seguimiento ambiental, se menciona lo siguiente:

1. La operación de la Planta de Separación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos continua a cargo de la empresa QUOS SAS con NIT. 900.958.697-1. Para el momento de la visita de seguimiento, la Planta de Separación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos se encuentra en funcionamiento y operación normal.

Se menciona que para la operación de la Planta de Separación y aprovechamiento de residuos sólidos se cuenta con un turno de 8 horas/día.

2. Se manifiesta que actualmente se están aprovechando aproximadamente el 6% de los sólidos inorgánicos aprovechables; para ello, se tienen establecida unas rutas selectivas.
3. Los residuos sólidos que serán separados y aprovechados son descargados en el sitio de acopio temporal; donde se realiza la primera separación de los residuos, agrupándolos por características similares y/u homogéneas. Posterior a ello, los residuos son llevados a la banda transportadora donde se encuentra personal para realizar otra separación de residuos más específica. Los materiales, que no son aprovechados, son transportados a la celda de disposición final del relleno sanitario la miel.

|                                                                                   |                                                                                         |          |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
|  | <b>INFORME DE VISITA DE<br/>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b><br><br><b>COPIA CONTROLADA</b> | Código   | F_AA_045 |
|                                                                                   |                                                                                         | Versión: | 01       |
|                                                                                   |                                                                                         | Pág.:    | 5 de 14  |

4. La planta de separación y aprovechamiento de residuos sólidos cuenta con una capacidad instalada de 120 Toneladas de residuos, distribuidos aproximadamente así: Zona de Acópio de 40 a 60 toneladas, Producción de CDR de 35 Toneladas/día, Plástico molido, peletizados y extracción de 2 toneladas/día.
5. Se procesan 7 toneladas/día de CDR, 500 kilos de material inorgánico aprovechables, 453 kilos de pet, 300 kilos de polipropileno rígido y polietileno rígido, 1600 kilos de polietileno flexible (bolsas), 1600 kilos de chatarra viva, 1600 kilos de material compactado/día.
6. Los productos terminados son: Residuos CDR, Bolsas de polietileno, peletizado de polipropileno, pets lavado en hojuelas, chatarra compactada, papel y cartón compactado.
7. Actualmente, el agua utilizada en la planta de separación y aprovechamiento de residuos sólidos se compra en bloque, debido a que la línea de suministro de la empresa prestadora de servicios públicos IBAL SA ESP, se encuentra con conexiones ilegales por la comunidad de la miel. De igual forma, se menciona que las aguas residuales producto del proceso de lavado de las bolsas trituradas son tratadas en la Planta de Tratamiento de Lixiviados del Relleno Sanitario La Miel.
8. Según lo informado se realiza fumigación para vectores diaria.
9. Es importante mencionar que la información suministrada fue dada vía whastapp al Ingeniero Sulmay por la Ingeniera Marcela Sánchez.

## REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Zona de acopio y recepción de residuos sólidos

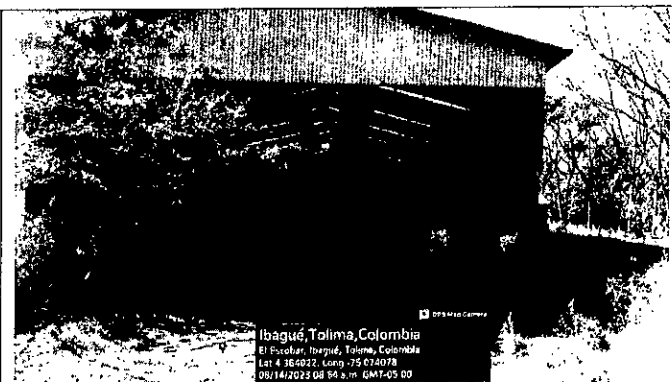


Foto 2. Zona de despacho de producto terminado



**EVALUACION Y SEGUIMIENTO**  
**COPIA CONTROLADA**

|          |          |
|----------|----------|
| Código   | F_AA_045 |
| Versión: | 01       |
| Pág.:    | 6 de 14  |



Foto 3. Zona de Separación de residuos sólidos

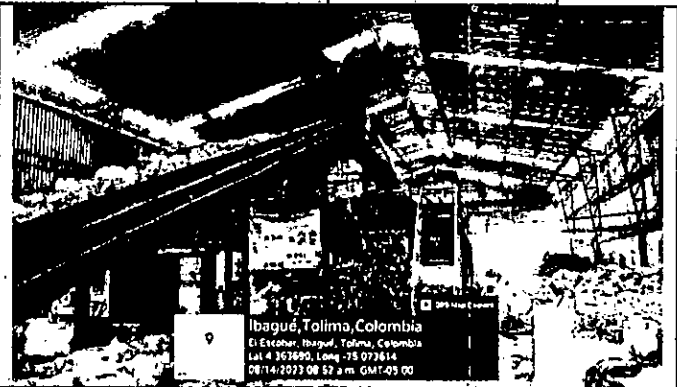


Foto 4. Zona de separación de residuos sólidos y banda transportadora

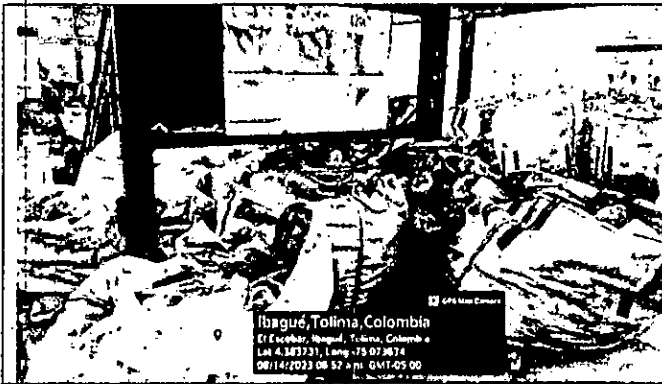


Foto 5 y 6. Residuos separados



Foto 7. Zona de Separación de residuos sólidos

11301  
 115  
 1118  
 11665

|                                                                                   |                                                  |               |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------|----------|
|  | INFORME DE VISITA DE<br>EVALUACION Y SEGUIMIENTO | Código        | F_AA_045 |
|                                                                                   | COPIA CONTROLADA                                 | Versión: 01   |          |
|                                                                                   |                                                  | Pág.: 7 de 14 |          |



Foto 8 y 9. Áreas adyacentes a la Planta de Aprovechamiento y separación de residuos sólidos.



Foto 10. Áreas adyacentes a la Planta de Aprovechamiento y separación de residuos sólidos.

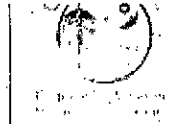
Otros aspectos relevantes de la visita:

No Aplica

#### IV. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Auto No. 1368 de marzo de 16 de 2015

| ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL AUTO 1368 DE MARZO 16 DE 2015 DE CORTOLIMA                      |                          |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                      | SI/NO? BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                        |
| Artículo Primero                                                                               |                          |                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 1. Aumentar la frecuencia de mantenimiento de la cuneta de la ramada de salida de inservibles. | SI                       | Se observa la cuneta con su mantenimiento                                                                                                                                                                                                            |
| 2. Mejorar las condiciones de acopio de las bolsas plásticas.                                  | SI                       | Se evidencia acopio adecuado de las bolsas y el proceso de transformación                                                                                                                                                                            |
| 3. Dotar de cubierta adecuada la zona de almacenamiento del vidrio.                            | SI                       | Se tiene adecuada la zona de almacenamiento temporal del vidrio                                                                                                                                                                                      |
| 4. Cubrir los tronell expuestos con material plástico.                                         | NO                       | Bajo el radicado No. 15140 de 2023, se informó el retiro de frommeles que se ubicaban al lado de la planta de aprovechamiento de residuos sólidos; A pesar de lo anterior, no se informó el sitio de disposición, entrega o ubicación de los mismos. |

**EVALUACION Y SEGUIMIENTO****COPIA CONTROLADA**

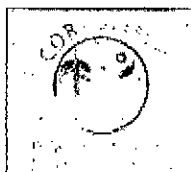
|          |          |
|----------|----------|
| Código   | F_AA_045 |
| Versión: | 01       |
| Pág.:    | 8 de 14  |

**ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL AUTO 1368 DE MARZO 16 DE 2015 DE CORTOLIMA**

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                | SI/NO? BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5. Reconstruir la cubierta de la zona de biotecnología, evitando su rápido deterioro mediante el diseño de una cubierta en material adecuado y en sentido de los vientos locales.                                                                        | NO                       | No se ha informado sobre el destino de las instalaciones de la zona de biotecnología, con su fin específico. Se menciona en el radicado No. 15140 de 2023, que bajo el radicado No. 4574 del 15 de marzo de 2022, se notificó a CORTOLIMA acerca de la adecuación de un sistema de secado de lodos en la zona de biotecnología, adecuación que no fue informada con el detalle de las actividades realizadas, y como los lodos de las lagunas de oxidación iban a ser llevados hasta la zona de biotecnologías. Así mismo, este radicado fue anexado al Expediente 13439, correspondiente a la Licencia Ambiental. Así las cosas no se evidencia que en el marco de la licencia ambiental y el permiso de vertimiento se halla solicitado modificación para implementar este sistema de lechos de secado.<br>De igual forma, se evidencia que la zona de biotecnología no ha sido adecuada, para tal fin o para el objetivo principal. |
| 6. Mejorar el control de los vectores como moscas en la planta de separación.                                                                                                                                                                            | SI                       | Se observa menor cantidad de moscas en el lugar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 7. Informar sobre las cantidades de material reciclado obtenido durante la operación de la planta, informado las rutas de recolección, las cantidades de residuos sometidas a separación y los porcentajes de dichos residuos objeto de aprovechamiento. | NO                       | Por medio del radicado No. 15140 de 2023, se presenta la información correspondiente al proceso de la Planta de Residuos del Relleno Sanitario, indicando las cantidades para el año 2022. Es pertinente mencionar que la cantidad de producción generada para el año 2022, corresponde únicamente a CDR, pero no se presentan las cantidades por todos los residuos separados y aprovechados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 8. Solicitar el apoyo de la alcaldía de Ibagué para el proceso de sensibilización del PGIRS con el fin de favorecer la separación en la fuente de la zona donde se establece la ruta de recolección que entra a la planta de separación                  | NO                       | A pesar de que mediante el radicado No. 12488 del 05 de Julio de 2022, se da información, ante el requerimiento; no se evidencia las acciones adelantadas en el último año en cuanto a la sensibilización del PIGIRS relacionado con el favorecer la separación de la fuente en el último año.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

**Auto No. 2183 de mayo de 17 de 2018**

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                    | SI/NO ? BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL AUTO 2183 DE MAYO 17 DE 2018 DE CORTOLIMA</b>                                                                                                                                                                              |                           |                                                                                                                           |
| <b>Artículo Primero</b>                                                                                                                                                                                                                                      |                           |                                                                                                                           |
| 1. Realizar los arreglos locativos a la cubierta de la planta de separación de los residuos sólidos reciclables.                                                                                                                                             | SI                        | Se observa que se arregló la cubierta de la planta de separación                                                          |
| 2. Mejorar las condiciones de drenaje en la zona de lavado de plásticos, evitando la acumulación de barro, ya sea mediante la construcción de un dique perimetral o la instalación de filtros para su conducción hacia la cuneta de la planta de separación. | SI                        | Se observa la corrección de la situación, y no ingresa barro en la zona debido al mantenimiento de la cuneta              |
| 3. Realizar el retiro de residuos que involucren la generación de hábitats para la proliferación de vectores.                                                                                                                                                | SI                        | Se observa que no hay residuos expuestos que atraigan vectores, adicionalmente se informa de la fumigación que se realiza |



## INFORME DE VISITA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

COPIA CONTROLADA

Código

F\_AA\_045

Versión:

01

Pág.:

9 de 14

11779  
11666

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                              | SI/NO ? BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL AUTO 2183 DE MAYO 17 DE 2018 DE CORTOLIMA</b>                                                                                                                                                        |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 4. Evacuar las aguas lluvias acumuladas en el interior de las instalaciones evitando la proliferación de vectores.                                                                                                                     | SI                        | En el interior de las instalaciones no se observaron aguas lluvias en la zona donde se realiza el proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 5. Realizar el retiro total de los insumos empleados para la preparación de compostaje, con el azufre observado en el lugar                                                                                                            | NA                        | En el momento de la visita se evidencia que no se esta realizando compostaje.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 6. Realizar el retiro de los residuos orgánicos compostados, evitando que con las aguas lluvias genere lixiviados que se conduzcan a las cunetas de aguas lluvias del relleno, generando contaminación de la fuente hídrica receptora. | NA                        | En el momento de la visita se evidencia que no se esta realizando compostaje.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 7. Cubrir los tronell expuestos con material plástico                                                                                                                                                                                  | NO                        | Bajo el radicado No. 15140 de 2023, se informó el retiro de trommeles que se ubicaban al lado de la planta de aprovechamiento de residuos sólidos; A pesar de lo anterior, no se informó el sitio de disposición, entrega o ubicación de los mismos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 8. Informar sobre el futuro de las instalaciones de la planta de separación y la zona de biotecnología.                                                                                                                                | NO                        | No se ha informado sobre el destino de las instalaciones de la zona de biotecnología, con su fin específico. Se menciona en el radicado No. 15140 de 2023, que bajo el radicado No. 4574 del 15 de marzo de 2022; se notificó a CORTOLIMA acerca de la adecuación de un sistema de secado de lodos en la zona de biotecnología, adecuación que no fue informada con el detalle de las actividades realizadas, y como los lodos de las lagunas de oxidación iban a ser llevadas hasta la zona de biotecnologías. Así mismo, este radicado fue anexado al Expediente 13439, correspondiente a la Licencia Ambiental. Así las cosas no se evidencia que en el marco de la licencia ambiental y el permiso de vertimiento se halla solicitado modificación para implementar este sistema de lechos de secado.<br>De igual forma, se evidencia que la zona de biotecnología no ha sido adecuada, para tal fin o para el objetivo principal. |

### AUTO No. 5821 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2018

| <b>ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL AUTO 5821 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2018 DE CORTOLIMA</b>                                                                                                                                                                                                                    |                           |                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI/NO ? BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                       |
| <b>Artículo Tercero</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                           |                                                                                                                                     |
| 1. Realizar los arreglos locativos a la planta de separación de residuos y a la planta de biotecnología pese a que no se opere, evitando la generación de más impactos negativos al área, evitando su disposición en el canal o quebrada los adobes ya que de manera cualitativa evidencia contaminación | SI                        | Se presenta los arreglos a la infraestructura, y se evidencia que se encuentra en adecuado funcionamiento.                          |
| 2. Realizar el tratamiento de las aguas de la planta de separación, evitando su disposición en el canal o quebrada los adobes ya que se manera cualitativa evidencia contaminación                                                                                                                       | SI                        | Se informó que el agua residual del proceso industrial es conectada por medio de tuberías a la planta de tratamiento de lixiviados. |
| 3. Evitar la exposición de material compostado, y en su defecto someter a tratamiento las aguas de escorrentía q se generen en esta zona.                                                                                                                                                                | N.A                       | En el momento de la visita se evidencia que no se está realizando compostaje.                                                       |

**EVALUACION Y SEGUIMIENTO**

Código F\_AA\_045

**COPIA CONTROLADA**

Versión: 01

Pág.: 10 de 14

**ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL AUTO 5821 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2018 DE CORTOLIMA**

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                 | SI/NO ? BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4. Realizar el mantenimiento de la canal posterior de la planta de separación, evitando el ingreso de aguas lluvias al sector de descarga de inservibles. | SI                        | Se evidencia que se realizó el adecuado mantenimiento de la misma.                                                                                                                                                                                   |
| 5. Cubrir los tronell expuestos con material plástico                                                                                                     | NO                        | Bajo el radicado No. 15140 de 2023, se informó el retiro de trommeles que se ubicaban al lado de la planta de aprovechamiento de residuos sólidos; A pesar de lo anterior, no se informó el sitio de disposición, entrega o ubicación de los mismos. |
| 6. Entregar informe de cumplimiento del Auto 2183 de mayo 17 de 2018 con los respectivos soportes                                                         | SI                        | Se evidencia que se ha cumplido con las obligaciones requeridas                                                                                                                                                                                      |

**- AUTO No. 3601 DE AGOSTO 10 DE 2021**

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI/NO ? BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL AUTO 3601 DE AGOSTO 10 DE 2021 DE CORTOLIMA</b>                                                                                                                                                                                                                 |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 1. Realizar el mantenimiento adecuado a la cuneta perimetral de la zona de evacuación de los residuos de la planta de separación.                                                                                                                                                                      | SI                        | Se observa que se hace limpieza de la cuneta de la zona de evacuación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 2. Realizar la descarga de las aguas del lavado de bolsas en la red de tuberías que se conecten a un sistema de tratamiento, permitiendo el adecuado tratamiento y evitando su descarga a la cuneta de aguas lluvias.                                                                                  | SI                        | Las aguas de lavado se llevan a tratamiento con los lixiviados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3. Informar las cantidades de materiales reciclados aprovechados en la planta de separación del relleno la miel.                                                                                                                                                                                       | NO                        | Por medio del radicado No. 15140 de 2023, se presenta la información correspondiente al proceso de la Planta de Residuos del Relleno Sanitario, indicando las cantidades para el año 2022. Es pertinente mencionar que la cantidad de producción generada para el año 2022, corresponde únicamente a CDR, pero no se presentan las cantidades por todos los residuos separados y aprovechados.                                                                  |
| 4. Mejorar las condiciones de acopio de los materiales reciclados.                                                                                                                                                                                                                                     | SI                        | Se observa mejor organización del material y menos moscas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 5. Continuar con los controles a la proliferación de vectores como moscas en las instalaciones de la planta de separación.                                                                                                                                                                             | SI                        | Se observa mejor organización del material y menos moscas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 6. Cubrir los tronell expuestos con material plástico, u otro que evite su deterioro.                                                                                                                                                                                                                  | NO                        | Bajo el radicado No. 15140 de 2023, se informó el retiro de trommeles que se ubicaban al lado de la planta de aprovechamiento de residuos sólidos; A pesar de lo anterior, no se informó el sitio de disposición, entrega o ubicación de los mismos.                                                                                                                                                                                                            |
| 7. Informar sobre el destino de las instalaciones de la zona de biotecnología, en especial si se realizaran las gestiones para su rehabilitación, o en su defecto se realizar su abandono, para lo cual deberá entregar un cronograma indicando cuál de las opciones realizara con esas instalaciones. | NO                        | No se ha informado sobre el destino de las instalaciones de la zona de biotecnología, con su fin específico. Se menciona en el radicado No. 15140 de 2023, que bajo el radicado No. 4574 del 15 de marzo de 2022, se notificó a CORTOLIMA acerca de la adecuación de un sistema de secado de lodos en la zona de biotecnología, adecuación que no fue informada con el detalle de las actividades realizadas, y como los lodos de las lagunas de oxidación iban |

|                                                                                   |                                                                                         |          |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
|  | <b>INFORME DE VISITA DE<br/>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b><br><br><b>COPIA CONTROLADA</b> | Código   | F_AA_045 |
|                                                                                   |                                                                                         | Versión: | 01       |
|                                                                                   |                                                                                         | Pág.:    | 11 de 14 |

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                            | SI/NO ? BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL AUTO 3601 DE AGOSTO 10 DE 2021 DE CORTOLIMA</b>                                                                                                                                               |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                      |                           | a ser llevadas hasta la zona de biotecnologías. Así mismo, este radicado fue anexado al Expediente 13439, correspondiente a la Licencia Ambiental. Así las cosas no se evidencia que en el marco de la licencia ambiental y el permiso de vertimiento se halla solicitado modificación para implementar este sistema de techos de secado.<br><br>De igual forma, se evidencia que la zona de biotecnología no ha sido adecuada, para tal fin o para el objetivo principal. |
| 8. Promover la separación en la fuente de los residuos sólidos, el establecimiento de rutas selectivas y demás elementos que le permitan al municipio de Ibagué el cumplimiento de la Resolución 2184 de 2019 en su artículo cuarto. |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

**AUTO No. 3636 DE MAYO 11 DEL 2022**

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI/NO ? BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL AUTO 3636 DE MAYO 11 DEL 2022</b>                                                                                                                                                                                                                                                                   |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a la empresa INTERASEO S.A identificado con su NIT no.819000939-1, por medio de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que en el término de treinta (30) días hábiles, contando a partir de la comunicación del presente acto administrativo de estricto cumplimiento a la siguiente obligación: |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 1. Continuar con el control de moscas y olores en el interior de las instalaciones de la planta de separación.                                                                                                                                                                                                                             | SI                        | Mediante el Radicado No. 12488 del 05 de Julio del 2022, se allega la información de la fumigación que se realiza en la planta y las acciones que se tomaron con un tercero para realizar micronebulizadores dos veces al mes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 2. Informar las cantidades de materiales reciclados aprovechados en la planta de separación del relleno la miel por parte de la ONG QUOS, indicando las corrientes manejadas y las cantidades por cada corriente (pet, pasta, cartón, papel, PVC, etc.).                                                                                   | NO                        | Por medio del radicado No. 15140 de 2023, se presenta la información correspondiente al proceso de la Planta de Residuos del Relleno Sanitario, indicando las cantidades para el año 2022. Es pertinente mencionar que la cantidad de producción generada para el año 2022, corresponde únicamente a CDR, pero no se presentan las cantidades por todos los residuos separados y aprovechados.                                                                                                                                                          |
| 3. Continuar con el mejoramiento de las condiciones de acopio de los materiales reciclados                                                                                                                                                                                                                                                 | SI                        | Se evidencia que la zona cuenta con mejoras en el sitio de acopio de los materiales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 4. Cubrir los tronell expuestos con material plástico, u otro que evite su deterioro.                                                                                                                                                                                                                                                      | NO                        | Bajo el radicado No. 15140 de 2023, se informó el retiro de trommeles que se ubicaban al lado de la planta de aprovechamiento de residuos sólidos; A pesar de lo anterior, no se informó el sitio de disposición, entrega o ubicación de los mismos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 5. Informar sobre el destino de las instalaciones de la zona de biotecnología, en especial si se realizaran las gestiones para su rehabilitación, o en su defecto se realiza su abandono, para lo cual deberá entregar un cronograma indicando cual de las opciones realizara con esas instalaciones.                                      | NO                        | No se ha informado sobre el destino de las instalaciones de la zona de biotecnología, con su fin específico. Se menciona en el radicado No. 15140 de 2023, que bajo el radicado No. 4574 del 15 de marzo de 2022, se notificó a CORTOLIMA acerca de la adecuación de un sistema de secado de todos en la zona de biotecnología, adecuación que no fue informada con el detalle de las actividades realizadas, y como los lodos de las lagunas de oxidación iban a ser llevadas hasta la zona de biotecnologías. Así mismo, este radicado fue anexado al |



|                                                                                 |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |          |          |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
|  | <b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Código   | F_AA_045 |
|                                                                                 | <b>COPIA CONTROLADA</b>         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Versión: | 01       |
|                                                                                 |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Pág.:    | 12 de 14 |
|                                                                                 |                                 | <p>Expediente 13439, correspondiente a la Licencia Ambiental. Así las cosas no se evidencia que en el marco de la licencia ambiental y el permiso de vertimiento se halla solicitado modificación para implementar este sistema de lechos de secado.</p> <p>De igual forma, se evidencia que la zona de biotecnología no ha sido adecuada, para tal fin o para el objetivo principal.</p> |          |          |

- **AUTO No. 2643 DE JUNIO 22 DEL 2023**

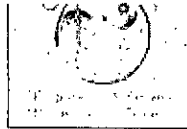
| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI/NO ? BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL AUTO 2643 DE JUNIO 22 DE 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la empresa INTERASEO S.A identificado con su NIT No.819.000.939-1, representada por el señor JUAN MANUEL GOMEZ MEJÍA y/o quien haga sus veces, en atención al concepto técnico No. 8534 del 12 de diciembre de 2022, para que en el término de treinta (30) días hábiles, contando a partir de la comunicación del presente acto administrativo de estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones: |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 1. Allegar anualmente un informe con la cantidad de materiales reciclados, indicando las corrientes manejadas y las cantidades por cada corriente.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO                        | Por medio del radicado No. 15140 de 2023, se presenta la información correspondiente al proceso de la Planta de Residuos del Relleno Sanitario, indicando las cantidades para el año 2022. Es pertinente mencionar que la cantidad de producción generada para el año 2022, corresponde únicamente a CDR, pero no se presentan las cantidades por todos los residuos separados y aprovechados.                                                                                                                                                                                     |
| 2. Allegar las evidencias que se están realizando actividades para el control de olores y moscas dentro de las instalaciones de la planta de separación.                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI                        | Bajo el radicado No. 15140 de 2023, se informa que QUOS SAS realiza fumigación por aspersión del producto agita en las áreas donde se identifican necesidades, como es el caso de la bahía de descarga de residuos y en las demás áreas y alrededores de la planta tres veces por semana.<br><br>Además, se informa del cumplimiento en lo que corresponde al control de plagas, conforme con las frecuencias establecidas por la licencia, donde también la fumigación incluye los alrededores de la Planta de Separación.                                                        |
| 3. Realizar un acondicionamiento y mejoramiento en las condiciones de acopio de los materiales preseleccionados los cuales son utilizados para la elaboración del combustible RDF o CDR.                                                                                                                                                                                                                                             | NO                        | Bajo el radicado No. 15140 de 2023, se plantea la optimización y ampliación de la planta de aprovechamiento para la generación de CDR. Sin embargo, no se realiza una descripción a detalle de las actividades a realizar y los posibles impactos ambientales que se puedan ocasionar a partir de esta ampliación; esto con el ánimo de poder identificar si se requiere la Actualización del Plan de Manejo Ambiental y/o iniciar algún trámite ambiental.<br>De igual forma, no se informa claramente como la ampliación, mejoraría las condiciones de acopio de los materiales. |
| 4. Presentar un informe con las acciones tomadas para el trommel.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO                        | Bajo el radicado No. 15140 de 2023, se informó el retiro de trommeles que se ubicaban al lado de la planta de aprovechamiento de residuos sólidos; A pesar de lo anterior, no se informó el sitio de disposición, entrega o ubicación de los mismos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 5. Informar sobre el destino de las instalaciones de la zona de biotecnología, en especial si se realizaran las gestiones                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NO                        | No se ha informado sobre el destino de las instalaciones de la zona de biotecnología, con su fin específico. Se menciona en el radicado No. 15140 de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                             |                                                                                         |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|                                                                                            | <b>INFORME DE VISITA DE<br/>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b><br><br><b>COPIA CONTROLADA</b> |  | Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | F_AA_045 |
|                                                                                                                                                                             |                                                                                         |  | Versión:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 01       |
|                                                                                                                                                                             |                                                                                         |  | Pág.:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 13 de 14 |
| para su rehabilitación, o en su defecto se realiza su abandono, para lo cual deberá entregar un cronograma indicando cual de las opciones realizara con esas instalaciones. |                                                                                         |  | 2023, que bajo el radicado No. 4574 del 15 de marzo de 2022, se notificó a CORTOLIMA acerca de la adecuación de un sistema de secado de lodos en la zona de biotecnología, adecuación que no fue informada con el detalle de las actividades realizadas, y como los lodos de las lagunas de oxidación iban a ser llevadas hasta la zona de biotecnologías. Así mismo, este radicado fue anexado al Expediente 13439, correspondiente a la Licencia Ambiental. Así las cosas no se evidencia que en el marco de la licencia ambiental y el permiso de vertimiento se halla solicitado modificación para implementar este sistema de lechos de secado.<br><br>De igual forma, se evidencia que la zona de biotecnología no ha sido adecuada, para tal fin o para el objetivo principal. |          |

#### V. SE CONCEPTUA:

Teniendo como referencia la visita de seguimiento efectuada y la revisión de la información entregada por INTERASEO, en subsanación a los actos administrativos; es necesario que el usuario:

1. Cumplir con los requerimientos de los actos administrativos emitidos por Cortolima, Auto No. 1368 de marzo de 16 de 2015, Auto No. 2183 de mayo de 17 de 2018, Auto No. 5821 de septiembre 20 de 2018, Auto No. 3601 de agosto 10 de 2021, Auto No. 3636 de mayo 11 del 2022, Auto No. 2643 de junio 22 del 2023.
2. completar el informe con la cantidad de materiales reciclados, indicando las corrientes manejadas y las cantidades por cada corriente, esto debido a que solo se entregó la cantidad de producción generada para el año 2022, corresponde únicamente a CDR.
3. Respecto a la información entregada bajo el radicado No. 15140 de 2023, donde se plantea la optimización y ampliación de la planta de aprovechamiento para la generación de CDR, se debe realizar una descripción a detalle de las actividades a realizar y los posibles impactos ambientales que se puedan ocasionar a partir de esta ampliación; esto con el ánimo de poder identificar si se requiere Actualización del Plan de Manejo Ambiental y/o iniciar algún trámite ambiental. De igual forma, informar claramente como la ampliación, mejoraría las condiciones de acopio de los materiales.
4. Informar el sitio de disposición, entrega o ubicación de los mismos de los trommeles.



5. Informar sobre el destino de las instalaciones de la zona de biotecnología, en especial si se realizaran las gestiones para su rehabilitación, o en su defecto se realiza su abandono, para lo cual deberá entregar un cronograma indicando cuál de las opciones realizara con esas instalaciones.

En cuanto a los mencionado en el radicado No. 15140 de 2023, que bajo el radicado No. 4574 del 15 de marzo de 2022, se notificó a CORTOLIMA acerca de la adecuación de un sistema de secado de lodos en la zona de biotecnología, se debe informar lo siguiente:

- a) El cambio de uso de la infraestructura de la zona de biotecnología, no ha sido autorizado, por lo cual se requiere que se realice la actualización del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, y que en dicha actualización se presente el diseño de las adecuaciones, el uso de la infraestructura y una descripción de las actividades a realizar.
- b) La implementación de lechos de secado del sistema de tratamiento de lixiviados producidos en el relleno sanitario, es una actividad que haría parte de la licencia ambiental del relleno sanitario, la cual corresponde al expediente L13439, dicha actividad no ha sido autorizada ni aprobada por CORTOLIMA por lo cual deberá presentar en el expediente de la licencia ambiental del relleno descripción detallada de las actividades realizadas, y como los lodos de las lagunas de oxidación iban a ser llevadas hasta la zona de biotecnologías, de tal forma que se identifique si se generaran nuevos impactos ambientales que requerían ser mitigados, del anterior análisis se debe determinar si esta nueva actividad y esta nueva infraestructura requiere una modificación de la licencia ambiental del relleno sanitario o se ubica dentro de un giro ordinario de la licencia ambiental.
- c) Hasta tanto no sea aprobada la implementación de esta infraestructura como lechos de secado, la empresa INTERASEO deberá abstenerse de realizar esta actividad.

Es el informe,

**FERNANDO PORTELA RIVEROS**

Ing. Civil  
Profesional Universitario  
2044 - 11  
SARN

**KELLY KARINA LEYTON VARON**

Ing. Química  
Profesional Universitario  
2044 - 10

1189 4305  
1182  
11669

|                                                                                   |                                                      |          |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------|--------|
|  | <b>ACTA DE VISITA</b><br><br><b>COPIA CONTROLADA</b> | Código:  | F_007  |
|                                                                                   |                                                      | Versión: | 01     |
|                                                                                   |                                                      | Pág.:    | 1 de 2 |

**DESCRIPCIÓN Y MOTIVACIÓN DILIGENCIA:**

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| Fecha (dd/mm/aaaa): | 14/08/2023             |
| Asunto/Expediente:  | Seguimiento Exp. 13438 |
| En atención a:      | Seguimiento Ambiental  |

**IDENTIFICACIÓN:**

|                                         |                                                                            |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Municipio:                              | Ibagué                                                                     |
| Corregimiento/Vereda:                   | Pioneria Rural                                                             |
| Comuna/Barrio/Sector:                   | Sector Rento Blanco - La Miel                                              |
| Predio/lugar de los hechos o actividad: | Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel<br>Planta de Aprovechamiento |
| Georreferenciación:                     | N 4.36315° W 75.07321°                                                     |
| Propietario/Encargado:                  | Interaseo SA ESR                                                           |
| Nit./C.C.:                              | 819 000 939-1                                                              |
| Dirección notificación:                 | Cra 16 Sur No. 71-88                                                       |
| Teléfono/Celular:                       | 2651593                                                                    |
| Nombre de quien atiende la visita:      | Oscar Sarmay                                                               |
| C.C.:                                   | 1.067.032.624                                                              |
| Vínculo o relación:                     | Director del Relleno Sanitario                                             |
| Teléfono/Celular:                       | 318 712 2343                                                               |

**OBSERVACIONES:**

Se realizó visita de seguimiento a la Planta de aprovechamiento de residuos sólidos del parque industrial de la miel del Relleno Sanitario, en donde para el momento de la visita se encuentra en operación. En la visita se manifestó lo siguiente:

- Se manifiesta que el agua la siguen comprando en bloque.
- Las A.R se encuentran conectada a la PTAR.
- La Operación de la Planta de aprovechamiento la sigue haciendo QUOS SAS con Nit 900.958.697-1
- % Aprovechamiento: 6%. Inorgánicos aprovechables.
- Capacidad instalada en planta 120 Toneladas.
- Turno 8 horas.
- Capacidad instalada para producción de CDR es de 350 35 Ton/días.
- Capacidad instalada para plástico molido, pelletizado y extrusión 2 Ton/Día.
- Capacidad instalada en compactación es de 1.8 Ton/día.
- Zona Acopio tiene capacidad entre 40 y 60 Toneladas.
- Productos terminados CDR, bolsas de polietileno, pelletizado



# ACTA DE VISITA

COPIA CONTROLADA

Código

F\_007

Versión:

01

Pág.:

2 de 2

## OTRAS CONSIDERACIONES O CONTINUACIÓN DE OBSERVACIONES:

de polipropileno, peto lavado en hielo, chatarra compactada, papel y cartón compactado.

- ORR se utilizan residuos orgánicos e inorgánicos se procesan 7 toneladas alla ORR, 1500 kilos material inorgánicos aprovechables, 453 kilos pet, 300 kilos de polipropileno, vidrio y polietileno vidrio, 1600 kilos de polietileno flexible (bolsas) 1600 kilos de chatarra viva, 1800 material compactado/día.
- Fumigación diaria

Es importante mencionar que la información suministrada fue dada vía whatsapp al Ingeniero la Ingeniera Marcela Sanchez. De igual forma, por parte del Ingeniero se suministra el número de celular de la ingeniera por ingresos adicionales 3176519230

## Localización geográfica de aspectos relevantes:

| Coordenadas geográficas |   | Descripción |
|-------------------------|---|-------------|
| N                       | W |             |
|                         |   |             |
|                         |   |             |
|                         |   |             |
|                         |   |             |
|                         |   |             |

En constancia se firma:

Firma de quien atiende la visita

Nombre: Oscar Daniel Surmay H.

Identificación (C.C.): 1067032624

Teléfono/Celular: 3187522343

Firma Delegado de CORTOLIMA

Nombre: Celix E. Texon V.

Cargo: Prof. Universitario

Proceso u Oficina: SARN.

## OTROS PARTICIPANTES EN LA VISITA/TESTIGO(S):

Firma

Nombre: Fernando Portela Rivas

Identificación: CC 1110511315

Teléfono/Celular: 3102313400

Entidad/Comunidad: Cortolima

En calidad de:

Firma

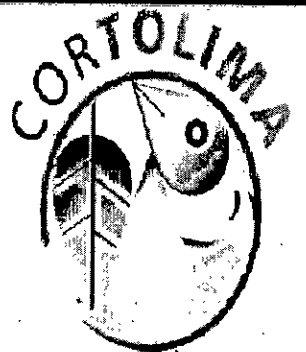
Nombre:

Identificación:

Teléfono/Celular:

Entidad/Comunidad:

En calidad de:



Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

## PERMISIVIDAD AMBIENTAL

Versión: 2023.02.02

Fecha del Sistema

15/12/2023

Carzulas

### INSERTAR MOVIMIENTOS

Buscar Limpia Salir

Usuario: INTERASE S A S E S P

Proyecto: RESIDUOS/PRODUCTOS Refilleros Sanitarios

Tipo: Licencia Ambiental Refillero Sanitario

Exped: U13439 Tomo: Resol: 354 Fecha: 20/01/2005

Numero Interno: 15994

Navigation: [Previous] [Next] [First] [Last]

| Tip Mov          | Fec Incl   | Fec proy   | Fec Final  | Responsable        | Año | Recepción | Informe    | Editar |
|------------------|------------|------------|------------|--------------------|-----|-----------|------------|--------|
| Reporto          | 13/12/2023 | 13/12/2023 |            | RODRIGUEZ WILLY    |     |           |            |        |
| Reporto          | 13/12/2023 | 13/12/2023 | 13/12/2023 | VALENCIA G DANIEL  |     |           | Respeto: R |        |
| Reporto Segun    | 6/12/2023  | 6/12/2023  | 13/12/2023 | GUZMAN COR JUAN    | 0   | 0         | Por me: F  |        |
| Reporto Segun    | 30/08/2023 | 31/08/2023 | 6/12/2023  | AYA TOVAR SILVIA I |     |           | Se envi: F |        |
| Liquidación I en | 17/08/2023 | 17/08/2023 | 30/08/2023 | FERNANDEZ JORGE    |     |           | Jefe: R    |        |
| Reporto          | 8/06/2023  | 8/06/2023  | 17/06/2023 | GARCON PAC ELVIA   | 0   | 0         | Se rene: F |        |
| Visita de Segun  | 9/06/2023  | 9/06/2023  | 8/06/2023  | GÓMEZ BERNALDO     |     |           | Person: F  |        |

Actualizar

Usuario: Servidor: cortolima Base de Datos: cortolim Fecha: 15/12/2023

Buscar

11:56 AM  
15/12/2023

11670

14306



Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

AUTO No.0093

( 19 de enero de 2024 )

*"Por medio del cual se declara reunida la información para decidir sobre el trámite de modificación de Licenciamiento Ambiental y se establecen otras disposiciones"*

## LA SUBDIRECTORA JURÍDICA (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993; Ley 1437 de 2011 y Resolución No.4583 de 2021.

### CONSIDERANDO:

#### 1. OBJETO:

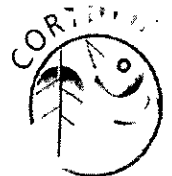
Pasa al Despacho el expediente L-13439, para determinar la viabilidad de declarar reunida la información para decidir sobre el trámite de solicitud de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel" en la Vereda Buenos Aires del Municipio de Ibagué en el Departamento del Tolima, presentada por la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, en el sentido de ampliar la vida útil del sitio de disposición final mediante 2 nuevos vasos (vaso F y vaso G), y la inclusión de los permisos de Vertimiento de Aguas Residuales, Autorización de Aprovechamiento Forestal Único y Permiso Individual de Recolección de Especies con fines no comerciales.

#### 2. ANTECEDENTES:

Que mediante la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, se otorgó a la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, Licencia Ambiental para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel", en la Vereda Buenos Aires del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima.

Que en dicho acto administrativo su artículo segundo dispuso otorgar la Licencia Ambiental, conforme al Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental presentado, de acuerdo a lo cual, el proyecto se dividía en cinco zonas (A, B, C, D y E) y un área total de disposición final de 8 hectáreas, así como dispuso en su artículo noveno el otorgamiento de la licencia ambiental *por el término que dure el proyecto*.

Que por medio de la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, se modificó el artículo noveno de la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, en el sentido de otorgar la Licencia Ambiental por la vida útil del proyecto, y cobijar las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación.



Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

## AUTO No.0093

( 19 de enero de 2024 )

Que se recibió oficio radicado No.9201 de 25 de noviembre de 2022<sup>1</sup>, en el que la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, mediante su representante legal suplente el Señor LUIS MOISES GOMEZ DIAZ identificado con Cédula de Ciudadanía No.92.540.826, solicita modificación de la Licencia Ambiental que le fue otorgada en la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ - DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel" en la Vereda Buenos Aires del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima; modificación solicitada para la ampliación de la vida útil del proyecto y la inclusión de los permisos de vertimientos, aprovechamiento forestal y recolección de especies con fines no comerciales, anexando la documentación pertinente.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera el día 24 de marzo de 2022<sup>2</sup>, emitió liquidación de la tarifa de evaluación de la solicitud de modificación de licencia ambiental por la suma de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$23.460.602) MONEDA CORRIENTE, valor cancelado a favor de Cortolima, con comprobante de pago transacción electrónica, pago mediante PSE a CORTOLIMA por valor de \$23.460.602, de fecha 05/04/2022 No.CUS: 1399912613<sup>3</sup>.

Que el 25 de noviembre de 2022 se realizó verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de modificación del instrumento de manejo ambiental, mediante el formato Anexo 4 de la Resolución MINAMBIENTE 108 de 2015, el cual fue debidamente diligenciado y aprobado por la Autoridad Ambiental.

Que en Auto No.9490 de 29 de noviembre de 2022, se dispuso iniciar a favor de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, trámite administrativo de evaluación a la solicitud de Modificación de Licencia Ambiental, otorgada inicialmente en la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ - DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel" en la Vereda Buenos Aires del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima; modificación solicitada para la ampliación de la vida útil del sitio de disposición final mediante 2 nuevos vasos (vaso F y vaso G), y la inclusión de los siguientes permisos y autorizaciones:

- Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales, generadas al interior del relleno sanitario, a disponer en la Quebrada Guacari.
- Autorización de Aprovechamiento Forestal Único de 8938 Individuos Arbóreos.
- Permiso Individual de Recolección de Especies con fines no comerciales.

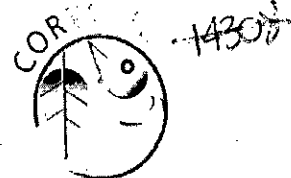
Que en desarrollo del trámite de evaluación, el día 12 de enero de 2023 se realizó visita técnica al lugar del proyecto por parte de los profesionales de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de esta Corporación, conforme a la cual y la

<sup>1</sup> Exp.L-13439 Folio 8675 a 11244

<sup>2</sup> Exp.L-13439 Folio 8656

<sup>3</sup> Exp.L-13439 Folio 8672





Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

## AUTO No.0093

( 19 de enero de 2024 )

evaluación de la documentación aportada como solicitud, se emitió concepto técnico No.1268 de 22 de marzo de 2023, de acuerdo al cual, se realizó el día 21 de abril de 2023 reunión de requerimientos por única vez, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.3.8.1, a fin de requerirle al usuario documentación e información adicional necesaria para decidir de fondo respecto al trámite.

Que producto de la diligencia fueron realizados 50 requerimientos, los cuales fueron notificados en estrados y contra los mismos no se interpuso recurso de reposición quedando en firme lo decidido. Para su cumplimiento se otorgó el término de un (1) mes, cuyo vencimiento correspondía al día 21 de mayo de 2023.

Que se recibió correo electrónico radicado de entrada No.8691 de 19 de mayo de 2023 y oficio radicado de entrada No.2880 de 19 de mayo de 2023, en los que el Señor Juan Manuel Gómez Mejía, identificado con Cédula de ciudadanía No.79.484.661, en calidad de representante legal de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, solicita prórroga de un (1) mes adicional al plazo inicialmente concedido para dar cumplimiento a los requerimientos.

Que a través de Auto No. 1961 de 24 de mayo de 2023, la Subdirección Jurídica otorgó a la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, **PRÓRROGA** de un (1) mes adicional, al término inicialmente otorgado para cumplir los requerimientos realizados en *reunión de requerimientos por única vez*, llevada a cabo el día 21 de abril de 2023, dentro del Trámite de modificación de licencia ambiental iniciado en Auto No.9490 de 29 de noviembre de 2022.

Que en Auto No.1396 de 14 de abril de 2023, se reconocieron a 26 miembros de la comunidad del "Asentamiento Urbano La Miel", como terceros intervinientes dentro del trámite administrativo ambiental iniciado en Auto No.9490 de 29 de noviembre de 2022, así como se abstuvo de hacer el reconocimiento de dos solicitantes, por no ser legibles los datos aportados, ni verificables en las páginas consultadas<sup>4</sup>.

Que se recibió correo electrónico radicado de entrada No.9264 de 30 de mayo de 2023, en el que los Señores Keiner Miguel Cañizares identificado con cédula de ciudadanía No.12.503.067 y Anaminta Camargo Carrascal identificado con cédula de ciudadanía No.28.548.194, quienes manifiestan ser afectados por el proyecto objeto del presente trámite, solicitan ser reconocidos como terceros intervinientes dentro del mismo.

Que se recibió radicado de entrada No.3500 de 21 de junio de 2023, en el que la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, allega documentación tendiente a subsanar los requerimientos elevados en la reunión de requerimientos por única vez.

Que se recibió correo electrónico radicado de entrada No.11006 de 30 de junio de 2023, en el que miembros de la comunidad del "Asentamiento Urbano La Miel", manifiestan ser

<sup>4</sup> Páginas web de Ministerio de Salud y Protección Social - ADRES <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps> y Procuraduría General de la Nación <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Inicio.aspx>



Corporación Autónoma

## AUTO No.0093

( 19 de enero de 2024 )

afectados por el proyecto objeto del presente trámite y solicitan ser reconocidos como terceros intervinientes dentro del mismo.

Que el Auto No. 3084 del 12 de julio de 2023, dispuso reconocer a 35 miembros de la comunidad del "Asentamiento Urbano La Miel" y abstenerse de reconocer a 3 miembros de la misma comunidad, como terceros intervinientes dentro del trámite administrativo ambiental iniciado en Auto No.9490 de 29 de noviembre de 2022, de evaluación a la solicitud de Modificación de Licencia Ambiental, otorgada inicialmente en la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL".

Que el representante legal de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., mediante radicado de entrada No. 3500 del 21 de junio de 2023<sup>5</sup>, allegó la información adicional al trámite de modificación de Licencia Ambiental, de acuerdo a lo solicitado en el Acta de Requerimientos de fecha 21 de junio de 2023, en medio físico y magnético.

Que los profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de la Corporación elaboraron el Concepto Técnico de Evaluación con Intranet No. 8831 del 06 de diciembre de 2023<sup>6</sup>, producto de la revisión de la información y documentación presentada por la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, en atención a los requerimientos, concluyendo en conceder la viabilidad técnica del proyecto en el sentido de ampliar la vida útil del sitio de disposición final mediante 2 nuevos vasos (vaso F y vaso G), y la inclusión de los permisos ambientales y por ende la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel" en la Vereda Buenos Aires del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima, presentada por la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, como se describe en el concepto técnico antes citado.

Que mediante mensaje interno No.7677 del 13 de diciembre de 2023<sup>7</sup>, la Subdirección Jurídica solicitó a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, la verificación del Concepto Técnico No. 8831 del 06 de diciembre de 2023, con las siguientes apreciaciones:

"(...)

- Si bien, dentro del capítulo IV "Se Conceptúa", se estableció la viabilidad ambiental del proyecto, por las condiciones particulares y especiales del proyecto en el componente social, se consignaron las obligaciones que debía imponerse a la empresa, por la aprobación de la mismas. (Folio 14220 rv).

<sup>5</sup> Exp. L.13439. Folio 17725-14069

<sup>6</sup> Exp. L.13439. Folio 14188-14225

<sup>7</sup> Exp. L.13439. Folio 14226-14227

( 19 de enero de 2024 )

- A pesar de lo anterior, dentro de la matriz de reunión de requerimientos por única vez del 21 de abril de 2023, se dispuso para los requerimientos Nos: 29 y 36 la descripción "NO CUMPLE", no obstante, dentro de las observaciones se relaciona documentación aportada por el usuario, sin determinar cuál información es faltante o justificación para determinar el incumplimiento, y si la información allegada sirve o no para la toma de la decisión de dichos numerales.
- Por otra parte, dentro de la misma matriz de reunión de requerimientos por única vez del 21 de abril de 2023, se estableció en los requerimientos Nos: 38 y 39 la descripción "NO CUMPLE" y en las observaciones: "No se presenta el plan de Seguimiento y Monitoreo para el Medio Socioeconómico" y "No se presenta información dentro de la información allegada", respectivamente.

11673

Sin embargo, dentro del radicado de entrada No. 3500 del 21 de junio de 2023, mediante el cual, el representante legal de INTERASEO S.A.S. entregó la información adicional para el trámite de modificación de licencia, se relaciona el aporte de documentos para subsanar los requerimientos 38 y 39 (Folio 13777), indicando donde se encuentra la información dentro del Estudio de Impacto Ambiental.

Por lo tanto, se solicita tener en cuenta la información aportada por el usuario en las respuestas dadas a los requerimientos a través del radicado de entrada No. 3500 del 21 de junio de 2023. Así mismo, en caso de ser procedente, se revise y ajuste la matriz para que la misma sea coherente y consecuente con el capítulo "Conceptúa" y con la información allegada por el usuario. De ser pertinente el ajuste, se solicita que el mismo no genere nuevos requerimientos, toda vez que, dicha etapa ya fue agotada".

Que la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, profirió el Concepto Técnico No.9329 del 06 de diciembre de 2023 (sic) (Remitido a través del Mensaje Interno No. 8901 del 21 de diciembre de 2023), en aras de dar contestación al mensaje interno No. 7677 del 13 de diciembre de 2023, aclarando el Concepto Técnico No. 8831 del 06 de diciembre de 2023.

### 3. NORMATIVIDAD:

De conformidad con el Artículo 8 de la Carta Política: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. Así mismo, la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El artículo 80 ibídem, señala que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, indica que el Estado deberá prevenir y





( 19 de enero de 2024 )

controlar los factores de deterioro ambiental, imponerlas sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados y el artículo 95, preceptúa en su numeral 8º, como un deber del ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Por su parte, la Ley 99 de 1993 en su artículo 31 Numeral 2, dispuso que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Frente al trámite de licenciamiento ambiental, el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.2.3.6.3, establece el trámite pertinente para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y el licenciamiento ambiental, a saber:

*"ARTÍCULO 2.2.2.3.6.3. De la evaluación del estudio de impacto ambiental. Una vez realizada la solicitud de licencia ambiental se surtirá el siguiente trámite:*

*1. A partir de la fecha de radicación de la solicitud con el lleno de los requisitos exigidos, la autoridad ambiental competente de manera inmediata procederá a expedir el acto administrativo de inicio de trámite de licencia ambiental que será comunicado en los términos de la Ley 1437 de 2011 y se publicará en el boletín de la autoridad ambiental competente en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.*

*2. Expedido el acto administrativo de inicio trámite, la autoridad ambiental competente evaluará que el estudio ambiental presentado se ajuste a los requisitos mínimos contenidos en el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales y realizará visita al proyecto, cuando la naturaleza del mismo lo requiera, dentro de los veinte (20) días hábiles después del acto administrativo de inicio.*

*Cuando no se estime pertinente la visita o habiendo vencido el anterior lapso la autoridad ambiental competente dispondrá de diez (10) días hábiles para realizar una reunión con el fin de solicitar por una única vez la información adicional que se considere pertinente.*

*Dicha reunión será convocada por la autoridad ambiental competente mediante oficio, a la cual deberá asistir por lo menos el solicitante, o representante legal en caso de ser persona jurídica o su apoderado debidamente constituido, y por parte de la autoridad ambiental competente deberá asistir el funcionario delegado para tal efecto. Así mismo en los casos de competencia de la ANLA, esta podrá convocar a dicha reunión a la(s) Corporación (es) Autónoma (s) Regional (es), de Desarrollo Sostenible o los Grandes Centros Urbanos que se encuentren en el área de jurisdicción del proyecto, para que se pronuncien sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Este será el único escenario para que la autoridad ambiental competente requiera por una sola vez información adicional que considere necesaria para decidir, la cual quedará plasmada en acta.*

*Toda decisión que se adopte en esta reunión se notificará verbalmente, debiendo dejar precisa constancia a través de acta de las decisiones adoptadas y de las circunstancias en que dichas decisiones quedaron notificadas. Así mismo, contra las decisiones adoptadas en esta reunión por la autoridad ambiental, procederá el recurso de reposición, el cual deberá resolverse de plano en la misma reunión, dejando constancia en el acta.*

AUTO No.0093

( 19 de enero de 2024 )

*La inasistencia a esta reunión por parte del solicitante no impedirá la realización de la misma, salvo cuando por justa causa el peticionario lo solicite.*

*En los casos de competencia de la ANLA la inasistencia a esta reunión por parte de la Corporación Autónoma Regional, de Desarrollo Sostenible o Grandes Centros Urbanos convocados no impedirá la realización de la misma.*

*El peticionario contará con un término de un (1) mes para allegar la información requerida; este término podrá ser prorrogado por la autoridad ambiental competente de manera excepcional, hasta antes del vencimiento del plazo y por un término igual, previa solicitud del interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.*

*En todo caso, la información adicional que allegue el solicitante deberá ser exclusivamente la solicitada en el requerimiento efectuado por la autoridad ambiental y, sólo podrá ser aportada por una única vez. En el evento en que el solicitante allegue información diferente a la consignada en el requerimiento o la misma sea sujeta a complementos de manera posterior a la inicialmente entregada, la autoridad ambiental competente no considerará dicha información dentro del proceso de evaluación de la solicitud de licencia ambiental.*

*3. En el evento que el solicitante no allegue la información en los términos establecidos en el numeral anterior, la autoridad ambiental ordenará el archivo de la solicitud de licencia ambiental y la devolución de la totalidad de la documentación aportada, mediante acto administrativo motivado que se notificará en los términos de la ley.*

*4. Allegada la información por parte del solicitante la autoridad ambiental dispondrá de diez (10) días hábiles para solicitar a otras entidades o autoridades los conceptos técnicos o informaciones pertinentes que deberán ser remitidos en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles.*

*Durante el trámite de solicitud de conceptos a otras autoridades, la autoridad ambiental competente deberá continuar con la evaluación de la solicitud.*

*5. Vencido el término anterior la autoridad ambiental contará con un término máximo de treinta (30) días hábiles, para expedir el acto administrativo que declare reunida toda la información requerida así como para expedir la resolución que otorga o niega la licencia ambiental. Tal decisión deberá ser notificada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y publicada en el boletín de la autoridad ambiental en los términos del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.*

*6. Contra la resolución por la cual se otorga o se niega la licencia ambiental proceden los recursos consagrados en la Ley 1437 de 2011.*

*Parágrafo 1º. Al efectuar el cobro del servicio de evaluación, las autoridades ambientales tendrán en cuenta el sistema y método de cálculo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y sus normas reglamentarias.*

*Parágrafo 2º. Cuando se trate de proyectos, obras o actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la autoridad o autoridades ambientales con jurisdicción en el área del proyecto en donde se pretenda hacer uso y/o*

( 19 de enero de 2024 )

aprovechamiento de los recursos naturales renovables tendrán un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la radicación del estudio de impacto ambiental por parte del solicitante, para emitir el respectivo concepto sobre los mismos y enviarlo a la ANLA.

Así mismo, y en el evento en que la ANLA requiera información adicional relacionada con el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, la autoridad o autoridades ambientales con jurisdicción en el área del proyecto deberán emitir el correspondiente concepto técnico sobre los mismos en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la radicación de la información adicional por parte del solicitante.

Cuando las autoridades ambientales de las que trata el presente párrafo no se hayan pronunciado una vez vencido el término antes indicado, la ANLA procederá a pronunciarse en la licencia ambiental sobre el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Parágrafo 3°. En el evento en que durante el trámite de licenciamiento ambiental se solicite o sea necesaria la celebración de una audiencia pública ambiental de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 99 de 1993 y el presente decreto o la norma que lo modifique, sustituya o derogue, se suspenderán los términos que tiene la autoridad para decidir. Esta suspensión se contará a partir de la fecha de fijación del edicto a través del cual se convoca la audiencia pública, hasta la expedición del acta de dicha audiencia por parte de la autoridad ambiental.

Parágrafo 4°. Cuando el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) no cumpla con los requisitos mínimos del Manual de Evaluación de Estudios Ambientales la autoridad ambiental mediante acto administrativo dará por terminado el trámite y el solicitante podrá presentar una nueva solicitud.

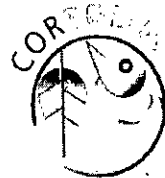
Parágrafo 5°. Cuando el proyecto, obra o actividad requiera la sustracción de un área de reserva forestal o el levantamiento de una veda, la autoridad ambiental no podrá dar aplicación al numeral 5 del presente artículo, hasta tanto el solicitante allegue copia de los actos administrativos, a través de los cuales se concede la sustracción o el levantamiento de la veda.

Parágrafo 6°. Para proyectos hidroeléctricos, la autoridad ambiental competente deberá en el plazo establecido para la solicitud de conceptos a otras entidades requerir un concepto a la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) relativo al potencial energético del proyecto.

Parágrafo 7°. En el evento en que para la fecha de la citación de la reunión de qué trata el numeral 2 del presente artículo se hayan reconocido terceros intervinientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 la autoridad ambiental deberá comunicar el acta contemplada en dicho numeral.

Parágrafo 8°. El interesado en el trámite de solicitud de licencia ambiental deberá aportar todos los documentos exigidos en el Decreto número 1076 de 2015 y demás normas vigentes, incluida la protocolización de la consulta previa cuando ella proceda.

Sin embargo, si durante el trámite de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, la Autoridad Ambiental considera técnica y jurídicamente necesario que el interesado actualice



143H

AUTO No.0093

( 19 de enero de 2024 )

el pronunciamiento de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior (DANCP), sobre la procedencia de consulta previa, se suspenderán los términos que tiene la Autoridad Ambiental para decidir.

La Autoridad Ambiental no continuará con el proceso de evaluación, hasta tanto el interesado no allegue la decisión que expida la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior (DANCP) relacionada con la no procedencia de la consulta previa o allegue la protocolización de la consulta previa, cuando ella proceda.

Esta suspensión iniciará a partir del vencimiento del plazo previsto en el inciso 7 del numeral 2 del presente artículo y hasta tanto el interesado allegue la decisión que expida la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior (DANCP) de no procedencia de consulta previa o la protocolización de la Consulta Previa.

En todo caso, el plazo de suspensión no será superior a dieciocho (18) meses, vencido el cual, sin que se allegue lo previsto en el presente párrafo, dará lugar al archivo del expediente.

En ningún caso la Autoridad Ambiental otorgará licencia ambiental sin la protocolización de la consulta previa cuando ella proceda."

#### 4. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Recibida la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental que le fue otorgada a la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., a través de la Resolución Cortolima No. 0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, fue debidamente evaluada en el Concepto Técnico de Evaluación con Intranet No. 8831 del 06 de diciembre de 2023 y el Concepto Técnico de Evaluación con Intranet No. 9329 del 06 de diciembre de 2023 (sic) (Remitido a través del Mensaje Interno No. 8901 del 21 de diciembre de 2023).

De acuerdo a los antecedentes y normatividad referidos, habiéndose agotado el procedimiento previsto en el artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015, recibida y debidamente evaluada la documentación que reposa en el expediente L-13439, el presente acto administrativo dispone declarar reunida la información para decidir sobre la solicitud de modificación de Licencia Ambiental antes señalada.

Conforme a lo anterior, este Despacho,

#### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** reunida toda la información requerida para decidir sobre el trámite de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel" en la Vereda Buenos Aires del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima,



Corporación Autónoma  
Regional de Toluca

AUTO No.0093

( 19 de enero de 2024 )

presentada por la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a los terceros intervinientes debidamente reconocidos en el Auto No. 1396 del 14 de abril de 2023 y en el Auto No. 3084 del 12 de julio de 2023; al Procurador Judicial II Ambiental y Agrario para el Tolima y a la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MARÍA CAMILA RIVERA NARANJO**

Subdirectora Jurídica (E)

Resolución No. 0066 del 16 de enero de 2024

Elaboró: Daniela Valencia García – Profesional Universitario  
Revisó: Henry Cifuentes Ocampo – Profesional Especializado  
Evaluación de Autorizaciones, Permisos, Licencias Ambientales y Concesiones S.J.  
Exp.L-13439/ Auto declara reunida la documentación / Modificación Licencia Ambiental.

**SEDE CENTRAL**

Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -  
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378  
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

**Dirección Territorial Sur:**  
Extensión 401 - 406  
Telefax: (578) 2462779  
C.C. Kalarama Cra. 8 No  
7 - 24/28 Of. 301-310,  
Chaparral - Tolima

**Dirección Territorial Norte:**  
Extensión 400 - 408  
Telefax: (578) - 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas Predio  
Casa Verde  
Lérida - Tolima

**Dirección Territorial Oriente:**  
Extensión 403 - 409  
Telefax: (578) 2456876  
Calle 6 No 23 - 37 segundo piso,  
Meigra - Tolima

**Dirección Territorial  
Sur Oriente:**  
Extensión 402 - 407  
Telefax: (578) 2281204  
Cra 9 No 8 - 120,  
Purificación - Tolima



100.04.4.1

11676

Ibagué,

Señores:

CESAR QUINTERO CAICEDO y otros.

**COMUNIDAD "ASENTAMIENTO URBANO LA MIEL" – Sector Buenos Aires**

[cesarquintero@gmail.com](mailto:cesarquintero@gmail.com) [solanoludis66@gmail.com](mailto:solanoludis66@gmail.com) [echonacontreras@gmail.com](mailto:echonacontreras@gmail.com) [reykortov@gmail.com](mailto:reykortov@gmail.com)  
[anyesa11@hotmail.com](mailto:anyesa11@hotmail.com) [asotramiel.ibague@gmail.com](mailto:asotramiel.ibague@gmail.com) [cindypao8820@hotmail.com](mailto:cindypao8820@hotmail.com)

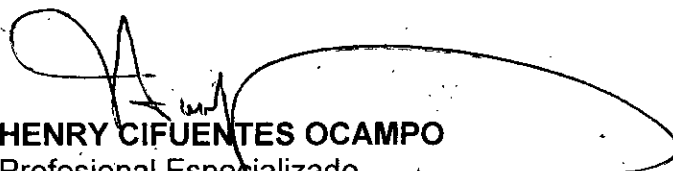
**Referencia:** Comunicación del Auto No. 0093 del 19 de enero del 2024

**Exp:** L-13439

Respetados Señores:

Me permito comunicarle que la Subdirección Jurídica de la Corporación emitió el Auto No. 0093 del 19 de enero del 2024, *"Por medio del cual se declara reunida la información para decidir sobre el trámite de modificación de Licenciamiento Ambiental y se establecen otras disposiciones"*, envío copia del Auto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial Saludo,

  
**HENRY CIFUENTES OCAMPO**  
Profesional Especializado

Elaboró: Daniela Valencia García– Profesional Universitario SJ  
Evaluación de Autorizaciones, Licencias, Concesiones y Permisos Ambientales  
Anexos: Auto



Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

100.04.4.1

Ibagué,

Señores:

KEINER MIGUEL CAÑIZALES ARENAS

ANA MINTA CAMARGO CARRASCAL

BENJAMÍN GUALTEROS RUBIO

Y otros.

**COMUNIDAD "ASENTAMIENTO URBANO LA MIEL"**

dayanacamargo.18@hotmail.com johags1405@hotmail.com chemastransporte@hotmail.com fincaelrecreouno@gmail.com  
blancabenavides1973@gmail.com erika-toscano-  
@outlook.com thomas111689@hotmail.com fernando111718@gmail.com monicazmanrique@gmail.com dianisbernaliti@  
hotmail.com chaparrom400@gmail.com maritzaturriago@gmail.com ortizbuen@gmail.com rdom1805@gmail.com eliecer  
caceres20@hotmail.com nccaecerres@hotmail.com alex\_ibague@hotmail.com aume11@hotmail.com fic128@hotmail.co  
m neylamariapina@gmail.com

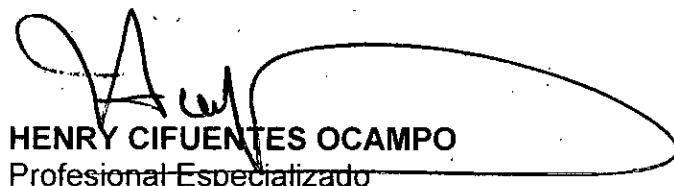
**Referencia:** Comunicación del Auto No. 0093 del 19 de enero del 2024

**Exp:** L-13439

Respetados Señores:

Me permito comunicarle que la Subdirección Jurídica de la Corporación emitió el Auto No. 0093 del 19 de enero del 2024, *"Por medio del cual se declara reunida la información para decidir sobre el trámite de modificación de Licenciamiento Ambiental y se establecen otras disposiciones"*, envío copia del Auto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial Saludo,

  
**HENRY CIFUENTES OCAMPO**  
Profesional Especializado

Elaboró: Daniela Valencia García - Profesional Universitario SJ  
Evaluación de Autorizaciones, Licencias, Concesiones y Permisos Ambientales  
Anexos: Auto

SEDE CENTRAL  
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -  
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378  
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Norte:  
Extensión 400 - 408  
Teléfono: (578) - 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas Predio  
Casa Verde  
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Sur:  
Extensión: 403 - 406  
Teléfono: (578) 2462779  
C.C. Katarama Cra. 8 No. 7 -  
24/28 Ofi. 301-310, Chaparral -  
Tolima

Dirección Territorial Oriente:  
Extensión 403 - 409  
Teléfono: (578) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,  
Melgar - Tolima

Dirección Territorial  
Sur Oriente:  
Extensión 402 - 407  
Teléfono: (578) 2281204  
Cra. 9 No. 8 - 120,  
Purificación - Tolima

100.04.4.1



Corporación Autónoma de Tolima

11677

Ibagué,

Señor:

**JUAN MANUEL GÓMEZ MEJÍA**

Representante Legal

**INTERASEO S.A.S. E.S.P.**

[notificaciones@interaseo.com.co](mailto:notificaciones@interaseo.com.co)

**Referencia:** Comunicación del Auto No. 0093 del 19 de enero del 2024

**Exp:** L-13439

Respetados Doctor:

Me permito comunicarle que la Subdirección Jurídica de la Corporación emitió el Auto No. 0093 del 19 de enero del 2024, *"Por medio del cual se declara reunida la información para decidir sobre el trámite de modificación de Licenciamiento Ambiental y se establecen otras disposiciones"*, envío copia del Auto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial Saludo,

  
**HENRY CIFUENTES OCAMPO**  
Profesional Especializado

Elaboró: Daniela Valencia García- Profesional Universitario SJ  
Evaluación de Autorizaciones, Licencias, Concesiones y Permisos Ambientales  
Anexos: Auto

SEDE CENTRAL  
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -  
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378  
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País  
E-Mail: [cartolima@cartolima.gov.co](mailto:cartolima@cartolima.gov.co) - Web: [www.cartolima.gov.co](http://www.cartolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Norte:  
Extensión 400 - 408  
Telefax: (578) - 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas Predio  
Casa Verde  
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Sur:  
Extensión: 401 - 406  
Telefax: (578) 2452779  
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 -  
24/28 Ofi. 301-310, Chaparral -  
Tolima

Dirección Territorial Oriente:  
Extensión 403 - 409  
Telefax: (578) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,  
Melgar - Tolima

Dirección Territorial  
Sur Oriente:  
Extensión 402 - 407  
Telefax: (578) 2281204  
Cra. 9 No. 8 - 120,  
Purificación - Tolima

100.04.4.1

Ibagué,

Doctor:

**DANIEL RUBIO JIMENEZ**

Procurador Judicial, Ambiental y Agrario

[drubio@procuraduria.gov.co](mailto:drubio@procuraduria.gov.co)

Edificio – Banco Agrario, Piso 9

Ibagué, Tolima

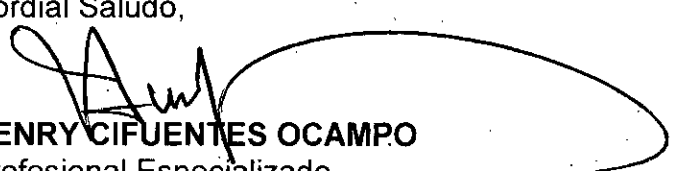
**Referencia:** Comunicación del Auto No. 0093 del 19 de enero del 2024

**Exp:** L-13439

Respetados Doctor:

Me permito comunicarle que la Subdirección Jurídica de la Corporación emitió el Auto No. 0093 del 19 de enero del 2024, *“Por medio del cual se declara reunida la información para decidir sobre el trámite de modificación de Licenciamiento Ambiental y se establecen otras disposiciones”*, envío copia del Auto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial Saludo,



**HENRY CIFUENTES OCAMPO**

Profesional Especializado

Elaboró: Daniela Valencia García– Profesional Universitario SJ  
Evaluación de Autorizaciones, Licencias, Concesiones y Permisos Ambientales  
Anexos: Auto

44314



laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

## COMUNICACIÓN AUTO 0093 DEL 19/01/2023

11678

CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

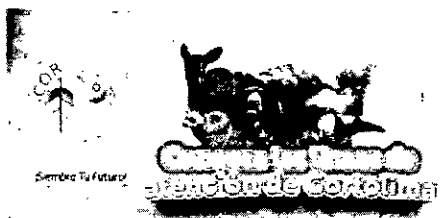
Para: notificaciones@interaseo.com.co

24 de enero de 2024, 10:14 a.m.

CC: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;, laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

Buen día, radicado de Salida electrónico **N° 756**Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el **ENVÍO** de la información.**Para cualquier petición y/o información adicional por favor remitir al correo autorizado: ventanilla@cortolima.gov.co**

Cordial saludo,

**Ventanilla Electrónica de Salida****Proceso Servicio al Ciudadano****Avenida Ferrocarril con calle 44 Esquina****Ibagué-Tolima****ENCUESTA DE SATISFACCION** : <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>**INSTRUCTIVO PARA TRAMITES AMBIENTALES EN LINEA:** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>

----- Forwarded message -----

De: **Subdirección Jurídica** <subdireccion.juridica@cortolima.gov.co>

Date: mié, 24 ene 2024 a las 9:42

Subject: Fwd: COMUNICACIÓN AUTO 0093 DEL 19/01/2023

To: CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

----- Forwarded message -----

De: **laura molano** <lauradmolano@gmail.com>

Date: mié, 24 ene 2024 a las 9:28

Subject: COMUNICACIÓN AUTO 0093 DEL 19/01/2023

To: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;

|                                  |                                 |                     |   |
|----------------------------------|---------------------------------|---------------------|---|
| Radicado de Salida No:           | <b>756</b>                      |                     |   |
| Correo Electrónico Destinatario: | notificaciones@interaseo.com.co |                     |   |
| Respuesta al Radicado No:        | Sede:                           | Centro:             | X |
|                                  |                                 | Correo electrónico: |   |
|                                  |                                 | PQR electrónico:    |   |
|                                  |                                 | T. Norte:           |   |
|                                  |                                 | T. Sur              |   |
|                                  |                                 | T. Sur Oriente      |   |
| Fecha                            |                                 |                     |   |

|                                              |                                                                    |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
|                                              | T. Oriente                                                         |
|                                              | N/A                                                                |
| ¿La respuesta es negativa?                   | SI __ NO __                                                        |
| Referencia Adicional:                        | Comunicación del AUTO No. 0093 del 19/01/2023<br>Expediente: 13439 |
| DATOS DE FUNCIONARIO QUIEN ELABORA RESPUESTA |                                                                    |
| Correo electrónico:                          | lauradmolano@gmail.com                                             |
| Nombre:                                      | Laura Molano                                                       |

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

2 archivos adjuntos

COM INTER AUTO 0093.pdf  
24K

AUTO 0093.pdf  
483K



laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

## COMUNICACIÓN AUTO 0093 DEL 19/01/2023

CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

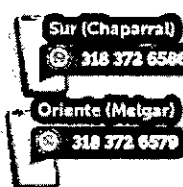
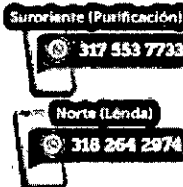
Para: Daniel Rubio Jimenez &lt;drubio@procuraduria.gov.co&gt;

CC: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;, laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

24 de enero de 2024, 10:13 a.m.

Buen día, radicado de Salida electrónico **N° 755**Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el **ENVÍO** de la información.**Para cualquier petición y/o información adicional por favor remitir al correo autorizado: [ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co)**

Cordial saludo,

**Ventanilla Electrónica de Salida****Proceso Servicio al Ciudadano****Avenida Ferrocarril con calle 44 Esquina****Ibagué-Tolima****CUESTA DE SATISFACCION** : <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>**INSTRUCTIVO PARA TRAMITES AMBIENTALES EN LINEA:** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>

----- Forwarded message -----

De: **Subdirección Jurídica** <subdireccion.juridica@cortolima.gov.co>

Date: mié, 24 ene 2024 a las 9:42

Subject: Fwd: COMUNICACIÓN AUTO 0093 DEL 19/01/2023

To: CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

----- Forwarded message -----

De: **laura molano** <lauradmolano@gmail.com>

Date: mié, 24 ene 2024 a las 9:27

Subject: COMUNICACIÓN AUTO 0093 DEL 19/01/2023

To: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;

|                                  |                            |                     |   |
|----------------------------------|----------------------------|---------------------|---|
| Radicado de Salida No:           | <b>755</b>                 |                     |   |
| Correo Electrónico Destinatario: | drubio@procuraduria.gov.co |                     |   |
| Respuesta al Radicado No:        | Sede:                      | Centro:             | X |
|                                  |                            | Correo electrónico: |   |
|                                  |                            | PQR electrónico:    |   |
|                                  |                            | T. Norte:           |   |
|                                  |                            | T. Sur              |   |
| Fecha                            |                            | T. Sur Oriente      |   |

|                                              |                                                                    |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
|                                              | T. Oriente                                                         |
|                                              | N/A                                                                |
| ¿La respuesta es negativa?                   | SI __ NO __                                                        |
| Referencia Adicional:                        | Comunicación del AUTO No. 0093 del 19/01/2023<br>Expediente: 13439 |
| DATOS DE FUNCIONARIO QUIEN ELABORA RESPUESTA |                                                                    |
| Correo electrónico:                          | lauradmolano@gmail.com                                             |
| Nombre:                                      | Laura Molano                                                       |

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

2 archivos adjuntos

 AUTO 0093.pdf  
483K

 COM PROCU AUTO 0039.pdf  
24K



44316



laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

## COMUNICACIÓN AUTO 0093 DEL 19/01/2023

CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

24 de enero de 2024, 10:12 a.m.

Para: cesarquintero@gmail.com, solanoludis66@gmail.com, echonacontreras@gmail.com, reykortov@gmail.com, anyesa11@hotmail.com, asotramiel.ibague@gmail.com, cindypao8820@hotmail.com

CC: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;, laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

Buen día, radicado de Salida electrónico **N° 754**Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el **ENVÍO** de la información.**Para cualquier petición y/o información adicional por favor remitir al correo autorizado: ventanilla@cortolima.gov.co**

Cordial saludo,

**Ventanilla Electrónica de Salida****Proceso Servicio al Ciudadano**  
**Avenida Ferrocarril con calle 44 Esquina****Ibagué-Tolima****ENCUESTA DE SATISFACCION** : <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>**INSTRUCTIVO PARA TRAMITES AMBIENTALES EN LINEA:** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>

----- Forwarded message -----

De: **Subdirección Jurídica** <subdireccion.juridica@cortolima.gov.co>

Date: mié, 24 ene 2024 a las 9:42

Subject: COMUNICACIÓN AUTO 0093 DEL 19/01/2023

To: CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

----- Forwarded message -----

De: **laura molano** <lauradmolano@gmail.com>

Date: mié, 24 ene 2024 a las 9:26

Subject: COMUNICACIÓN AUTO 0093 DEL 19/01/2023

To: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;

|                                  |                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Radicado de Salida No:           | <b>754</b>                                                                                                                                                                                |
| Correo Electrónico Destinatario: | cesarquintero@gmail.com<br>solanoludis66@gmail.com<br>echonacontreras@gmail.com<br>reykortov@gmail.com<br>anyesa11@hotmail.com<br>asotramiel.ibague@gmail.com<br>cindypao8820@hotmail.com |

|                                              |                                               |   |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------|---|
| Respuesta al Radicado No:                    | Centro:                                       | X |
|                                              | Correo electrónico:                           |   |
|                                              | PQR electrónico:                              |   |
|                                              | T. Norte:                                     |   |
|                                              | T. Sur                                        |   |
|                                              | T. Sur Oriente                                |   |
|                                              | T. Oriente                                    |   |
|                                              | N/A                                           |   |
| ¿La respuesta es negativa?                   | SI __ NO __                                   |   |
| Referencia Adicional:                        | Comunicación del AUTO No. 0093 del 19/01/2023 |   |
|                                              | Expediente: 13439                             |   |
| DATOS DE FUNCIONARIO QUIEN ELABORA RESPUESTA |                                               |   |
| Correo electrónico:                          | lauradmolano@gmail.com                        |   |
| Nómbre:                                      | Laura Molano                                  |   |

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

2 archivos adjuntos

 COM TERCEROS AUTO 0093.pdf  
57K

 AUTO 0093.pdf  
483K

74377



laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

## COMUNICACIÓN AUTO 0093 DEL 19/01/2023

11691

CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

24 de enero de 2024, 10:11 a.m.

Para: dayanacamargo.18@hotmail.com, johags1405@hotmail.com, chemastransporte@hotmail.com, fincaelrecreouno@gmail.com, blancabenavides1973@gmail.com, erika-toscano-@outlook.com, thomas111689@hotmail.com, fernando111718@gmail.com, monicazmanrique@gmail.com, dianisbernaliti@hotmail.com, chaparrom400@gmail.com, maritzaturriago@gmail.com, ortizbuen@gmail.com, rdom1805@gmail.com, eliecercaceres20@hotmail.com, nccaeceres@hotmail.com, alex\_ibague@hotmail.com, aume11@hotmail.com, fjc128@hotmail.com, neylamariapina@gmail.com

CC: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;, laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

Buen día, radicado de Salida electrónico **N° 753**Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el **ENVÍO** de la información.Para cualquier petición y/o información adicional por favor remitir al correo autorizado: [ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co)

Cordial saludo,

**Ventanilla Electrónica de Salida**

Proceso Servicio al Ciudadano

Avenida Ferrocarril con calle 44 Esquina

Ibagué-Tolima

ENCUESTA DE SATISFACCION : <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>Línea de rescate  
fauna silvestre:

318 632 2320

Línea de  
Gestión del Riesgo:

318 372 6578

Línea de Preguntas  
quejas y reclamos:

316 447 6132

Suroriente (Purificación)

317 533 7733

Sur (Chaparral)

318 372 6586

Norte (Lérida)

318 264 2974

Oriente (Malgarr)

318 372 6579

INSTRUCTIVO PARA TRAMITES AMBIENTALES EN LINEA: <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>

----- Forwarded message -----

De: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Date: mié, 24 ene 2024 a las 9:42

Subject: Fwd: COMUNICACIÓN AUTO 0093 DEL 19/01/2023

To: CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

----- Forwarded message -----

De: laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

Date: mié, 24 ene 2024 a las 9:26

Subject: COMUNICACIÓN AUTO 0093 DEL 19/01/2023

To: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;

|                                     |                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Radicado de Salida No:              | 753                                                                                                                                                                                 |
| Correo Electrónico<br>Destinatario: | dayanacamargo.18@hotmail.com<br>johags1405@hotmail.com<br>chemastransporte@hotmail.com<br>fincaelrecreouno@gmail.com<br>blancabenavides1973@gmail.com<br>erika-toscano-@outlook.com |

|                                              |                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|                                              |                                               | thomas111689@hotmail.com<br>fernando111718@gmail.com<br>monicazmanrique@gmail.com<br>dianisbernalii@hotmail.com<br>chaparrom400@gmail.com<br>maritzaturriago@gmail.com<br>ortizbuen@gmail.com<br>rdom1805@gmail.com<br>eliecercaceres20@hotmail.com<br>nccaeceres@hotmail.com<br>alex_ibague@hotmail.com<br>aume11@hotmail.com<br>fjc128@hotmail.com<br>neylamariapina@gmail.com |   |
| Respuesta al Radicado No:                    |                                               | Centro:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X |
|                                              |                                               | Correo electrónico:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |   |
|                                              |                                               | PQR electrónico:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |
|                                              | Sede:                                         | T. Norte:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |   |
|                                              |                                               | T. Sur                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |
| Fecha                                        |                                               | T. Sur Oriente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |
|                                              |                                               | T. Oriente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   |
|                                              |                                               | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |   |
| ¿La respuesta es negativa?                   | SI NO                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
| Referencia Adicional:                        | Comunicación del AUTO No. 0093 del 19/01/2023 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
|                                              | Expediente: 13439                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
| DATOS DE FUNCIONARIO QUIEN ELABORA RESPUESTA |                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
| Correo electrónico:                          | lauradmolano@gmail.com                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
| Nombre:                                      | Laura Molano                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

#### 2 archivos adjuntos

 AUTO 0093.pdf  
483K

 COM TERCEROS AUTO 0093.pdf  
57K



Valentina Diaz Godoy &lt;valentina.cortolima23@gmail.com&gt;

Fwd: 14-12-2023 - Acta de reunión virtual comunidad aledaña al Relleno Sanitario "La Miel"

Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: valentina.cortolima23@gmail.com

5 de enero de 2024, 9:18 a.m.

----- Forwarded message -----

De: CALIDAD AMBIENTAL <calidad.ambiental@cortolima.gov.co>  
Date: jue, 4 ene 2024 a las 11:21  
Subject: Fwd: 14-12-2023 - Acta de reunión virtual comunidad aledaña al Relleno Sanitario "La Miel"  
To: Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>

-Informe 6999 del 16/10/2023 enviado mediante M.I. 6858 del 20/10/2023  
-Informe 8204 del 20/11/2023 enviado mediante M.I. 7925 del 20/11/2023

----- Forwarded message -----

De: CALIDAD AMBIENTAL <calidad.ambiental@cortolima.gov.co>  
Date: jue, 28 dic 2023 a las 17:32  
Subject: Fwd: 14-12-2023 - Acta de reunión virtual comunidad aledaña al Relleno Sanitario "La Miel"  
To: PAULA TATIANA ROZZI SANDOVAL <paula.rozzi@cortolima.gov.co>

Para su asignación,

Cordial saludo,

JULIO CESAR RIVERA CAMACHO  
SARN

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA <ventanilla@cortolima.gov.co>  
Date: jue, 28 dic 2023 a las 17:22  
Subject: Fwd: 14-12-2023 - Acta de reunión virtual comunidad aledaña al Relleno Sanitario "La Miel"  
To: <KCuervoF@minvivienda.gov.co>, CALIDAD AMBIENTAL <calidad.ambiental@cortolima.gov.co>

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 23181 de 28/12/2023**

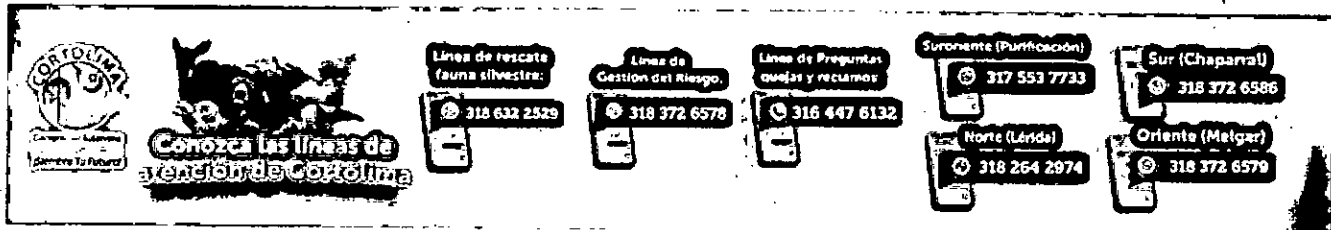
.Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>**Debe digitar los siguientes datos:**1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (21/12/2023)3. Número/Registro: **No. de Radicado**-- Dar click en "**consultar**" --

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



Forwarded message

De: Katherine Cuervo Farfán <KCuervoF@minvivienda.gov.co>

Date: mié, 27 dic 2023 a las 14:47

Subject: 14-12-2023 - Acta de reunión virtual comunidad aledaña al Relleno Sanitario "La Miel"

To: dperdomo@superservicios.gov.co <dperdomo@superservicios.gov.co>, Camilo Andrés Beltrán Garzón <cabeltran@superservicios.gov.co>, Freddy Andrés Altamar Bula <faltamar@superservicios.gov.co>, Carolina Ortiz Coral <cortiz@superservicios.gov.co>, ventanilla@cortolima.gov.co <ventanilla@cortolima.gov.co>, Mabel Astrid Poveda Forero <mpoveda@superservicios.gov.co>, lsai.2008@hotmail.com <lsai.2008@hotmail.com>, drubio@procuraduria.gov.co <drubio@procuraduria.gov.co>, ambientegestionriesgo@ibague.gov.co <ambientegestionriesgo@ibague.gov.co>, haciendalamiel5@gmail.com <haciendalamiel5@gmail.com>, esaavedra@interaseo.com.co <esaavedra@interaseo.com.co>, jbonilla@interaseo.com.co <jbonilla@interaseo.com.co>

Cc: Maria Juliana Gonzalez Patino <MJGonzalez@minvivienda.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto envío el acta de la reunión virtual llevada a cabo el pasado 14 de diciembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



**Katherine Cuervo Farfán**  
Dirección de Política y Regulación  
kcuervof@minvivienda.gov.co  
Carrera 6 # 8-77  
www.minvivienda.gov.co

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

14-12-2023 - Reunión Asistencia Técnica Virtual Fundación Tierra y Vida - Ibagué, Tolima.pdf  
460K

**FORMATO:** ACTA  
**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL  
**Versión:** 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

## ACTA No. 02

### DATOS GENERALES

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA:      | Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| HORA:       | De 02:00 pm a 03:30 pm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| LUGAR:      | Reunión de Microsoft Teams                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| ASISTENTES: | <b>Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD:</b> Camilo Beltrán, Carolina Ortiz, Juan Pablo Ortega y Mabel Poveda.<br><b>Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Tolima – PGN:</b> Daniel Rubio.<br><b>CORTOLIMA:</b> Daniela Gómez.<br><b>Fundación Tierra y Vida:</b> César Quintero, Raul Trujillo e Isai Cañizares.<br><b>Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT:</b> Katherine Cuervo Farfán.<br><b>INTERASEO:</b> Erica Saavedra. |

### ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los asistentes.
2. Desarrollo.
3. Compromisos.

#### 1. Presentación de los asistentes.

Se realiza la presentación de los asistentes por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Tolima – PGN, CORTOLIMA, Fundación Tierra y Vida, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT e INTERASEO.

#### 2. Desarrollo

##### Intervención del MVCT

Katherine Cuervo, realiza el contexto de la reunión, señalando que en virtud de un traslado de presidencia hecho al MVCT, se agendó un primer espacio el día 20 de octubre de 2023 con la Fundación Tierra y Vida y la SSPD, para revisar

**FORMATO:** ACTA

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL

**Versión:** 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

las situaciones presentadas con el relleno sanitario La Miel, entre otros temas, por los incendios presentados durante los últimos meses, donde la SSPD presentó las acciones de inspección, vigilancia y control adelantadas a INTERASEO, operador del relleno sanitario La Miel y estableciendo los siguientes compromisos: i) Fundación Tierra y Vida: Remitir la información de las fotografías y videos del relleno sanitario "La Miel" a la SSPD. ii) SSPD: Con la información remitida por la comunidad requerir a INTERASEO y iii) MVCT: Citar reunión al municipio, CORTOLIMA, PGN, Fundación Tierra y Vida - haciendamiel5@gmail.com, INTERASEO y SSPD. Así las cosas, se da paso a la intervención de la SSPD para presentar el análisis de la información remitida por la Fundación Tierra y Vida.

### **Intervención de la SSPD**

Juan Pablo Ortega, señala que recibieron por parte de la Fundación Tierra y Vida material fotográfico y videos, donde se evidencia vertimiento de lixiviados, en ese sentido, se adelantaron dos requerimientos: i) Al prestador INTERASEO como operador del relleno sanitario La Miel, solicitando los monitoreos y seguimientos realizados y ii) A la autoridad ambiental un traslado por competencia, para conocer las acciones adelantadas con ocasión de las situaciones que manifiesta la Fundación Tierra y Vida.

Adicionalmente, la SSPD informa que INTERASEO antes del 2020 venía disponiendo 472 Ton/día, en 2021 paso a disponer 509 Ton/día, en 2022 501 Ton/día y en lo que lleva de 2023 576 Ton/día, pasando de ser un relleno sanitario de categoría II a categoría III de acuerdo con lo definido en el Decreto MVCT 1784 de 2017.

De acuerdo con lo anterior y con base en la información remitida por INTERASEO, se evidenció que entregó unos monitoreos y unas frecuencias diferentes a las que actualmente corresponde adelantar al relleno sanitario en consideración a su clasificación.

De manera particular, se resalta el monitoreo del caudal y calidad del lixiviado, que debe ser realizado cada dos meses de acuerdo con lo definido en la Resolución MVCT 938 de 2019 para un relleno sanitario de categoría III, en comparación con un relleno sanitario de categoría II que realiza dicho monitoreo semestralmente.

Señala que, INTERASEO remitió información hasta el año 2022 de manera trimestral, no se tiene un informe reciente de 2023, sin embargo, sobre el



**FORMATO:** ACTA

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL

**Versión:** 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

resultado del monitoreo del caudal y calidad del lixiviado, se evidencia que cumple con los parámetros frente a la calidad de los lixiviados.

Así las cosas, se solicita información a INTERASEO de los monitoreos y los resultados arrojados para el 2023, señalando que se evidencia un presunto incumplimiento respecto a la frecuencia del monitoreo del caudal y calidad del lixiviado de acuerdo con la información allegada hasta el año 2022.

### **Intervención de INTERASEO**

Erica Saavedra, señala que no tiene la información de los monitoreos a la mano, sin embargo, informa que periódicamente radican dicha información a CORTOLIMA.

### **Intervención PGN**

Daniel Rubio, pregunta a la SSPD si el prestador cuenta con un plazo para remitir la información o en cuánto la disponga el prestador la remite, dado que ante las funciones de la SSPD puede adelantar las acciones sancionatorias por los requerimientos que no se atiendan.

### **Intervención SSPD**

Mabel Poveda, señala que el requerimiento hecho por la SSPD a INTERASEO tenía un plazo para ser atendido en 5 días hábiles, la respuesta fue remitida por el prestador y es objeto de verificación por la SSPD, en el caso que se requiera ampliación de la información, la Dirección Técnica de Gestión de Aseo realizará el requerimiento respectivo, e indica que si bien la SSPD tiene funciones sancionatorias en este caso no se configura y en caso de que proceda, deberá adelantarse el debido proceso.

### **Intervención MVCT**

Katherine Cuervo, señala que agotado el primer punto de la reunión, da la palabra a la PGN mientras se conecta nuevamente CORTOLIMA.

### **Intervención PGN**

Daniel Rubio, señala que ya se tiene conocimiento del fallo en primera instancia de la acción popular, en su momento instaurada por la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria y la Personería de Ibagué, donde en la presente reunión se

**FORMATO: ACTA**

**PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL**

**Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01**

encuentran varias entidades de las accionadas, tanto la SSPD, prestador, CORTOLIMA y el municipio, sobre el cual señala y espera el cumplimiento de las obligaciones ambientales, como fin último de las pretensiones realizadas en el marco de la acción popular.

De otra parte, señala las quejas reiteradas de la comunidad aledaña al relleno sanitario La Miel, para lo cual, indica la importancia de contar con el pronunciamiento de CORTOLIMA dentro del ejercicio de control y seguimiento a INTERASEO. Adicionalmente, señala que la comunidad ha dado cuenta de periodos en donde la operación del proyecto es buena, sin presencia de vectores, cobertura de los residuos, sin presencia de olores, que es el fin que busca la comunidad, un proyecto que cumpla con las obligaciones ambientales.

Adicionalmente, pone en conocimiento, que la Alcaldía de Ibagué realiza unas mesas de trabajo mensuales, donde participan las entidades involucradas en la acción popular y representantes de la comunidad. Señala que en las dos últimas sesiones de trabajo, se ha discutido sobre las acciones a adelantar con los propietarios que se encuentran en el radio de un kilómetro del proyecto, que pretenden adelantar actividades agropécuaras y no pueden realizarlas por la proximidad al relleno sanitario. En ese sentido, sugiere que a esa reunión mensual, participe la SSPD y el MVCT para evitar la duplicidad de espacios donde se abordan temas similares relacionados con el relleno sanitario La Miel.

### **Intervención MVCT**

Katherine Cuervo, esta de acuerdo con centralizar los espacios para abordar los temas inherentes al relleno sanitario La Miel, además resalta que ya existen unas acciones puntuales de acuerdo con el fallo de la acción popular. Se reestablece la conexión con CORTOLIMA y da paso a su intervención.

### **Intervención CORTOLIMA**

Daniela Gómez, informa que en el presente año han realizado seguimiento a la licencia ambiental y al permiso de vertimientos, así mismo, señala que el día 8 de junio se generaron requerimientos y han realizado visitas al sitio de disposición final: El 5 de octubre, emitiendo concepto técnico 6999 del 16 de octubre de 2023, el 14 de noviembre, emitiendo concepto técnico 8204 del 20 de noviembre de 2023, los dos remitidos a la Oficina Asesora Jurídica.

**FORMATO:** ACTA  
**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL  
**Versión:** 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

### **Intervención PGN**

Daniel Rubio, solicita ampliación de la información a CORTOLIMA en relación con los requerimientos realizados al prestador INTERASEO.

### **Intervención CORTOLIMA**

Daniela Gómez, informa que los requerimientos son de índole técnico y están en revisión de jurídica, y desconoce si se han generado los actos administrativos, sin embargo, una vez se generen pueden remitir copia de éstos a las entidades.

### **Intervención MVCT**

Katherine Cuervo, da paso a la intervención de la Fundación Tierra y Vida, señalando si tienen inquietudes respecto de lo que han expuesto las diferentes entidades.

### **Intervención Fundación Tierra y Vida**

Raul Trujillo, señala que la iniciativa de la comunidad es ser involucrada por las autoridades competentes para verificar el funcionamiento y seguimiento del relleno sanitario La Miel. Señala que se han presentado incumplimientos, empezando por la planta de tratamiento de residuos sólidos, que fue lo pactado con ellos, un incumplimiento de 20 años, donde no quisieran la continuidad del relleno sanitario. De manera particular, señala: i) El relleno sanitario es mal operado como se evidenció en las fotos y videos, no se tiene un informe de las afectaciones presentadas por el incendio, ii) El municipio debe revisar donde va a localizar el relleno sanitario dado que la comunidad no lo quiere, iii) A CORTOLIMA que no amplie la licencia, iv) Tienen afectaciones por los vehículos que al paso dejan lixiviados y v) Informar a la comunidad de los informes generados por la SSPD y CORTOLIMA.

Isai Cañizares, señala que se evidencia residuos a cielo abierto, 5 kilómetros con lixiviados que dejan los vehículos a su paso y da las gracias por la gestión de las entidades. Indica la importancia de revisar los predios que se encuentran aledaños al relleno sanitario y que quieren iniciar actividades agropecuarias y finalmente, señala que la comunidad tiene falencias en salud y educación.

Raul Trujillo, solicita la intervención del municipio, además señala que tienen conocimiento de las sanciones que ha impuesto CORTOLIMA, pero que no se reflejan en la operación adecuada del relleno sanitario La Miel, y por último,

**FORMATO: ACTA**  
**PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01**

indica que no quieren causar perjuicios a los habitantes de Ibagué por no tener un lugar donde disponer los residuos.

**Intervención MVCT**

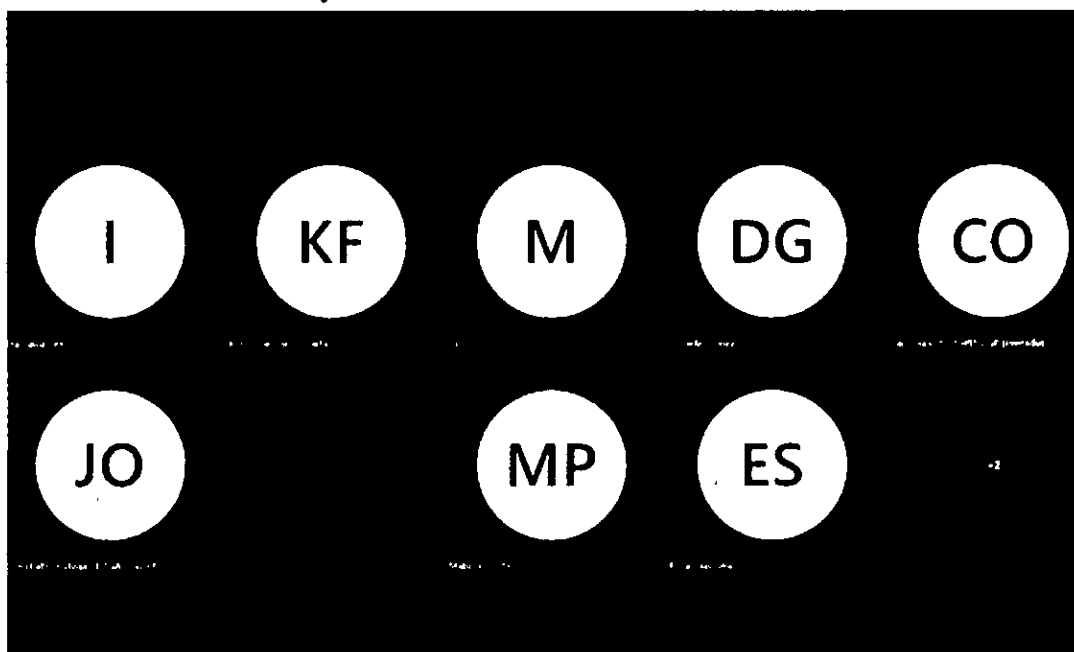
Katherine Cuervo, resalta la importancia de lo mencionado por la comunidad, en el sentido de mantener el relleno sanitario siempre y cuando se opere en condiciones adecuadas y que tenga el menor impacto ambiental y a la salud. Así mismo, señala que se extendió la invitación a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del municipio, sin embargo no nos acompañó. Adicionalmente señala que, considerando la entrada de la nueva administración el próximo año y ante las funciones que le competen como garante de la prestación del servicio, sería oportuno revisar en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS alternativas diferentes a la disposición final como el aprovechamiento y tratamiento de residuos. Así las cosas, se da por finalizada la reunión y se establecen los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS**

| No. | Compromiso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Responsable | Fecha límite de cumplimiento                               |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------|
| 1   | Remitir a la SSPD los monitoreos y resultados realizados al Relleno Sanitario La Miel durante la vigencia 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | INTERASEO   | A la mayor brevedad posible según lo indicado por la SSPD. |
| 2   | Remitir por parte de la SSPD a la PGN, el requerimiento hecho al prestador y la respuesta allegada, al correo-e: <a href="mailto:drubio@procuraduria.gov.co">drubio@procuraduria.gov.co</a>                                                                                                                                                                                                                                 | SSPD        | Enero de 2024.                                             |
| 3   | Remitir por parte de CORTOLIMA los informes de visita a la PGN: <a href="mailto:drubio@procuraduria.gov.co">drubio@procuraduria.gov.co</a> , a la SSPD: <a href="mailto:sspd@superservicios.gov.co">sspd@superservicios.gov.co</a> , al MVCT: <a href="mailto:correspondencia@minvivienda.gov.co">correspondencia@minvivienda.gov.co</a> y a la comunidad: <a href="mailto:isai.2008@hotmail.com">isai.2008@hotmail.com</a> | CORTOLIMA   | Una vez se generen.                                        |

**FORMATO: ACTA**  
**PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01**

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |      |                          |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------------|
| 4 | Citar por parte del MVCT a una reunión de seguimiento junto con la nueva administración territorial, para trazar un plan de trabajo que permita el adecuado funcionamiento del relleno sanitario La Miel y por tanto mejorar las condiciones de la comunidad aledaña. Así como conocer las alternativas de disposición final que se tienen planteadas para el municipio de Ibagué. | MVCT | Enero o febrero de 2024. |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------------|



Elaboró: Katherine Cuervo Farfán  
Fecha: Diciembre 14 de 2023.

14323

COR  
11637

## RESOLUCIÓN No.

*Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"*

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA -CORTOLIMA-

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y.

### CONSIDERANDO

#### 1. OBJETO

Se encuentran en el Despacho las presentes diligencias contenidas en el expediente No. L-13439 con el fin de proferir decisión de fondo respecto de la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel" en la Vereda Buenos Aires del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima, presentada por la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, en el sentido de ampliar la vida útil del sitio de disposición final mediante 2 nuevos vasos (vaso F y vaso G), y la inclusión de los permisos de:

- Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales, generadas al interior del relleno sanitario, a disponer en la Quebrada Guacaré.
- Autorización de Aprovechamiento Forestal Único de 8.938 individuos arbóreos.
- Permiso Individual de Recolección de Especies con fines no comerciales.

#### 2. ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, se otorgó a la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, Licencia Ambiental para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel", en la Vereda Buenos Aires del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima:

Que en dicho acto administrativo su artículo segundo dispuso otorgar la Licencia Ambiental, conforme al Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental presentado, de acuerdo a lo cual, el proyecto se dividía en cinco zonas (A, B, C, D y E) y un área total de disposición final de 8 hectáreas, así como dispuso en su artículo noveno el otorgamiento de la licencia ambiental *por el término que dure el proyecto*.

Que por medio de la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, se modificó el artículo noveno de la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, en el sentido de otorgar la Licencia Ambiental por la vida útil del proyecto, y cobijar las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación.

9

1 de 100

## RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024

*"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"*

Que se recibió oficio radicado No.9201 de 25 de noviembre de 2022<sup>1</sup>, en el que la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, mediante su representante legal suplente el Señor LUIS MOISES GOMEZ DIAZ identificado con Cédula de Ciudadanía No.92.540.826, solicita modificación de la Licencia Ambiental que le fue otorgada en la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel" en la Vereda Buenos Aires del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima; modificación solicitada para la ampliación de la vida útil del proyecto y la inclusión de los permisos de vertimientos, aprovechamiento forestal y recolección de especies con fines no comerciales, anexando la documentación pertinente.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera el día 24 de marzo de 2022<sup>2</sup>, emitió liquidación de la tarifa de evaluación de la solicitud de modificación de licencia ambiental por la suma de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$23.460.602) MONEDA CORRIENTE, valor cancelado a favor de Cortolima, con comprobante de pago transacción electrónica, pago mediante PSE a CORTOLIMA por valor de \$23.460.602, de fecha 05/04/2022 No.CUS: 1399912613<sup>3</sup>.

Que el 25 de noviembre de 2022 se realizó verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de modificación del instrumento de manejo ambiental, mediante el formato Anexo 4 de la Resolución MINAMBIENTE 108 de 2015, el cual fue debidamente diligenciado y aprobado por la Autoridad Ambiental.

Que en Auto No.9490 de 29 de noviembre de 2022, se dispuso iniciar a favor de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, trámite administrativo de evaluación a la solicitud de Modificación de Licencia Ambiental, otorgada inicialmente en la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel" en la Vereda Buenos Aires del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima; modificación solicitada para la ampliación de la vida útil del sitio de disposición final mediante 2 nuevos vasos (vaso F y vaso G), y la inclusión de los siguientes permisos y autorizaciones:

- Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales, generadas al interior del relleno sanitario, a disponer en la Quebrada Guacari.
- Autorización de Aprovechamiento Forestal Único de 8938 Individuos Arbóreos.
- Permiso Individual de Recolección de Especies con fines no comerciales.

Que en desarrollo del trámite de evaluación, el día 12 de enero de 2023 se realizó visita técnica al lugar del proyecto por parte de los profesionales de la Subdirección de

<sup>1</sup> Exp.L-13439 Folio 8675 a 11244.

<sup>2</sup> Exp.L-13439 Folio 8656

<sup>3</sup> Exp.L-13439 Folio 8672

## RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024



11689

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

Administración de Recursos Naturales de esta Corporación, conforme a la cual y la evaluación de la documentación aportada como solicitud, se emitió concepto técnico No.1268 de 22 de marzo de 2023, de acuerdo al cual, se realizó el día 21 de abril de 2023 reunión de requerimientos por única vez, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.3.8.1, a fin de requerirle al usuario documentación e información adicional necesaria para decidir de fondo respecto al trámite.

Que producto de la diligencia fueron realizados 50 requerimientos, los cuales fueron notificados en estrados y contra los mismos no se interpuso recurso de reposición quedando en firme lo decidido. Para su cumplimiento se otorgó el término de un (1) mes, cuyo vencimiento correspondía al día 21 de mayo de 2023.

Que se recibió correo electrónico radicado de entrada No.8691 de 19 de mayo de 2023 y oficio radicado de entrada No.2880 de 19 de mayo de 2023, en los que el Señor Juan Manuel Gómez Mejía, identificado con Cédula de ciudadanía No.79.484.661, en calidad de representante legal de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, solicita prórroga de un (1) mes adicional al plazo inicialmente concedido para dar cumplimiento a los requerimientos.

Que a través de Auto No. 1961 de 24 de mayo de 2023, la Subdirección Jurídica otorgó a la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, **PRÓRROGA** de un (1) mes adicional, al término inicialmente otorgado para cumplir los requerimientos realizados en reunión de requerimientos por única vez, llevada a cabo el día 21 de abril de 2023, dentro del Trámite de modificación de licencia ambiental iniciado en Auto No.9490 de 29 de noviembre de 2022.

Que en Auto No.1396 de 14 de abril de 2023, se reconocieron a 26 miembros de la comunidad del "Asentamiento Urbano La Miel", como terceros intervinientes dentro del trámite administrativo ambiental iniciado en Auto No.9490 de 29 de noviembre de 2022, así como se abstuvo de hacer el reconocimiento de dos solicitantes, por no ser legibles los datos aportados, ni verificables en las páginas consultadas<sup>4</sup>.

Que se recibió correo electrónico radicado de entrada No.9264 de 30 de mayo de 2023, en el que los Señores Keiner Miguel Cañizares identificado con cédula de ciudadanía No.12.503.067 y Anaminta Camargo Carrascal identificado con cédula de ciudadanía No.28.548.194, quienes manifiestan ser afectados por el proyecto objeto del presente trámite, solicitan ser reconocidos como terceros intervinientes dentro del mismo.

Que se recibió radicado de entrada No.3500 de 21 de junio de 2023, en el que la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, allega documentación tendiente a subsanar los requerimientos elevados en la reunión de requerimientos por única vez.

<sup>4</sup> Páginas web de Ministerio de Salud y Protección Social - ADRES <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps> y Procuraduría General de la Nación <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Inicio.aspx>



## RESOLUCIÓN No.

( 844-131 )

26 ENE 2024

*"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"*

Que se recibió correo electrónico radicado de entrada No. 11006 de 30 de junio de 2023, en el que miembros de la comunidad del "Asentamiento Urbano La Miel", manifiestan ser afectados por el proyecto objeto del presente trámite y solicitan ser reconocidos como terceros intervinientes dentro del mismo.

Que el Auto No. 3084 del 12 de julio de 2023, dispuso reconocer a 35 miembros de la comunidad del "Asentamiento Urbano La Miel" y abstenerse de reconocer a 3 miembros de la misma comunidad, como terceros intervinientes dentro del trámite administrativo ambiental iniciado en Auto No. 9490 de 29 de noviembre de 2022, de evaluación a la solicitud de Modificación de Licencia Ambiental, otorgada inicialmente en la Resolución Cortolima No. 0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No. 0927 de 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL".

Que el representante legal de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., mediante radicado de entrada No. 3500 del 21 de junio de 2023<sup>5</sup>, allegó la información adicional al trámite de modificación de Licencia Ambiental, de acuerdo a lo solicitado en el Acta de Requerimientos de fecha 21 de junio de 2023, en medio físico y magnético.

Que los profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de la Corporación elaboraron el Concepto Técnico de Evaluación con Intranet No. 8831 del 06 de diciembre de 2023<sup>6</sup>, producto de la revisión de la información y documentación presentada por la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., identificada con NIT 819.000.939-1, en atención a los requerimientos, concluyendo en conceder la viabilidad técnica del proyecto en el sentido de ampliar la vida útil del sitio de disposición final mediante 2 nuevos vasos (vaso F y vaso G), y la inclusión de los permisos ambientales y por ende la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución Cortolima No. 0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No. 0927 de 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel" en la Vereda Buenos Aires del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima, presentada por la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., identificada con NIT.819.000.939-1, como se describe en el concepto técnico antes citado.

Que mediante mensaje interno No. 7677 del 13 de diciembre de 2023<sup>7</sup>, la Subdirección Jurídica solicitó a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, la verificación del Concepto Técnico No. 8831 del 06 de diciembre de 2023, con las siguientes apreciaciones:

(...)

*Si bien, dentro del capítulo IV "Se Conceptúa", se estableció la viabilidad ambiental del proyecto por las condiciones particulares y especiales del proyecto en el componente social, se consignaron las obligaciones que debía imponerse a la empresa, por la aprobación de la mismas. (Folio 14220 iv)*

Exp. L 13439 Folio 17725-14069

Exp. L 13439 Folio 14188-14225

Exp. L 13439 Folio 14226-14227

Página 4 de 166

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. No tiene validez legal. Para más información, consulte el sitio web de la Corporación.   
 Corporación Autónoma Regional del Tolima   
 Calle Nacional de la Vereda Buenos Aires, No. 14220   
 Ibagué, Tolima, Colombia.   
 Teléfono: (313) 450 1000   
 Fax: (313) 450 1001   
 Correo electrónico: info@corporaciontolima.gov.co

Subdirección de Administración de Recursos Naturales   
 Calle Nacional de la Vereda Buenos Aires, No. 14220   
 Ibagué, Tolima, Colombia.   
 Teléfono: (313) 450 1000   
 Fax: (313) 450 1001   
 Correo electrónico: info@corporaciontolima.gov.co

Subdirección de Evaluación Ambiental   
 Calle Nacional de la Vereda Buenos Aires, No. 14220   
 Ibagué, Tolima, Colombia.   
 Teléfono: (313) 450 1000   
 Fax: (313) 450 1001   
 Correo electrónico: info@corporaciontolima.gov.co

Subdirección de Gestión Ambiental   
 Calle Nacional de la Vereda Buenos Aires, No. 14220   
 Ibagué, Tolima, Colombia.   
 Teléfono: (313) 450 1000   
 Fax: (313) 450 1001   
 Correo electrónico: info@corporaciontolima.gov.co

Subdirección de Planeación y Desarrollo   
 Calle Nacional de la Vereda Buenos Aires, No. 14220   
 Ibagué, Tolima, Colombia.   
 Teléfono: (313) 450 1000   
 Fax: (313) 450 1001   
 Correo electrónico: info@corporaciontolima.gov.co

Subdirección de Asesoría Jurídica   
 Calle Nacional de la Vereda Buenos Aires, No. 14220   
 Ibagué, Tolima, Colombia.   
 Teléfono: (313) 450 1000   
 Fax: (313) 450 1001   
 Correo electrónico: info@corporaciontolima.gov.co

Subdirección de Asesoría Técnica   
 Calle Nacional de la Vereda Buenos Aires, No. 14220   
 Ibagué, Tolima, Colombia.   
 Teléfono: (313) 450 1000   
 Fax: (313) 450 1001   
 Correo electrónico: info@corporaciontolima.gov.co

RESOLUCIÓN No.

( 134 )

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

A pesar de lo anterior, dentro de la matriz de reunión de requerimientos por única vez del 21 de abril de 2023, se dispuso para los requerimientos Nos: 29 y 36 la descripción "NO CUMPLE", no obstante, dentro de las observaciones se relaciona documentación aportada por el usuario, sin determinar cuál información es faltante o justificación para determinar el incumplimiento, y si la información allegada sirve o no para la toma de la decisión de dichos numerales

Por otra parte, dentro de la misma matriz de reunión de requerimientos por única vez del 21 de abril de 2023, se estableció en los requerimientos Nos: 38 y 39 la descripción "NO CUMPLE" y en las observaciones: "No se presenta el plan de Seguimiento y Monitoreo para el Medio Socioeconómico" y "No se presenta información dentro de la información allegada", respectivamente.

Sin embargo, dentro del radicado de entrada No. 3500 del 21 de junio de 2023, mediante el cual, el representante legal de INTERASEO S.A.S., entregó la información adicional para el trámite de modificación de licencia, se relaciona el aporte de documentos para subsanar los requerimientos 38 y 39 (Folio 13777), indicando donde se encuentra la información dentro del Estudio de Impacto Ambiental.

Por lo tanto, se solicita tener en cuenta la información aportada por el usuario en las respuestas dadas a los requerimientos a través del radicado de entrada No. 3500 del 21 de junio de 2023. Así mismo, en caso de ser procedente, se revise y ajuste la matriz para que la misma sea coherente y consecuente con el capítulo "Conceptúa" y con la información allegada por el usuario. De ser pertinente el ajuste, se solicita que el mismo no genere nuevos requerimientos, toda vez que, dicha etapa ya fue agotada".

Que la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, profirió el Concepto Técnico No.9329 del 06 de diciembre de 2023 (sic) (Remitido a través del Mensaje Interno No. 8901 del 21 de diciembre de 2023), en aras de dar contestación al mensaje interno No. 7677 del 13 de diciembre de 2023, aclarando el Concepto Técnico No. 8831 del 06 de diciembre de 2023.

### 3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

#### 3.1 Concepto Técnico No.8831 del 06 de diciembre de 2023.

Que en el Concepto Técnico de Evaluación y/o Seguimiento con Intranet No. 8831 del 06 de diciembre de 2023 (ff. 14188-14185) elaborado por los técnicos de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de Cortolima, cuyo objetivo corresponde a "Realizar evaluación de cumplimiento de requerimientos, modificación de la licencia ambiental del Parque Industrial de Residuos Sólidos Relleno Sanitario La Mief" se estableció en la evaluación de la documentación y en el concepto lo siguiente:

#### ( ) EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

##### 1. Evaluación del oficio Radicado No. 3500 del 21/06/2023

En Radicado No. 3500 del 21 de junio de 2023, se allega información adicional al trámite de modificación de licencia ambiental, de acuerdo a lo solicitado en acta de requerimientos de fecha 21 de junio de 2023.

( 20-131 )

26 ENE 2024

**A continuación, se presenta el contenido de la memoria USB, carpeta HS0421 – Modificación PIRS la Miel.**

$$1 + \frac{1}{2} \left( \frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = 1 + \frac{1}{2} = \frac{3}{2} = 1.5$$

**A continuación, se presenta el contenido de la memoria USB, carpeta HS0421 – Modificación PIRS la Miel, sub carpeta Anexos.**



"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

#### ANEXO 28 COMPOENENTE SOCIAL.

Dentro del anexo se presentó por parte de la empresa la siguiente información.

##### **ANEXO 28.1: ACTIVIDADES REALIZADAS 2021 – 2022 ESTA CARPETA SE COMPONE DE:**

**Documento Excel Cajas estacionarias**

**Documento Power Point Actividades La Miel 2021-2022: Sobre el programa de**

**Carpeta Barrido:** Contiene 30 fotografías.

**Carpeta Corte de Césped:** Contiene 6 fotografías sobre la intervención en zonas verdes

**Carpeta Donaciones:** 8 Fotografías y 2 documentos Acta de entrega de Pintura y acta de entrega de uniforme deportivo. Las fotografías no están georreferenciadas.

**Carpeta Jornadas de Limpieza:** Contiene 2 documentos PDF

22-11-22 jornada de limpieza la miel.pdf: Acta firmada por Ludís Solano,

18-03-22 La Miel jornada de limpieza.pdf: Acta firmada por Cesar Quintero

Estas actas se firman en marco de actividades de limpieza y capacitación sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos.

**Carpeta Oficios:** Contiene un oficio sobre mesa de trabajo con la comunidad con respecto a conclusiones de la reunión desarrollada el 22 de abril de 2022. Oficio con misma fecha. En el que manifiestan y convocan a reunión el martes 10 de mayo de 2022.

No se presentan información sobre el Estudio de Impacto Ambiental o la Modificatoria de la Licencia.

**Carpeta Recuperación de las Vías:** Contiene 11 fotografías. 4 de ellas hacen parte de la actividad de poda.

**Carpeta Reuniones**

**Carpeta Reuniones.** en la cual se presentan 6 documentos en PDF. Cuyo contenido es:

## RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

2. Actas de reunión 002 – La Miel.pdf: contiene 2 folios, allí se evidencia un listado de asistencia con fecha de 20-04-2022 con hora de inicio a las 2:30 pm y hora final a las 3:30 pm. Y el siguiente folio un orden del día que plantea:

Orden del día:

Se da apertura a la reunión a las 2:30 Pm

Se realiza la reunión con el fin de organizar o acordar algunos detalles de los proyectos que se van a llevar a cabo con la comunidad la miel:

Se hablan los por menores para el desarrollo del proyecto ecoparque.

Se dialoga sobre el arreglo de las vías.

Se acordó la donación de canecas plásticas para la recolección de material aprovechable y la donación de pinturas para el mejoramiento del parque.

Contamos el aporte que la empresa va a tener con el apoyo del salón comunal.

3. Actas de reunión 003 del 21 de abril de 2022 – La Miel.pdf: contiene 4 folios, 3 listados de asistencia y un orden del día en el cual se exponen intervención de la comunidad frente a los descontentos o inconformidades y sus necesidades, compromisos de la empresa sobre gestión de reunión con administración municipal y aportes de la empresa a la comunidad.

Intervención del Diputado Renzo García rechazando la ausencia de la admón. Municipal en la reunión, la implementación de mesas de trabajo entre la empresa y la comunidad, implementación de programas de responsabilidad social y manejo del relleno.

4 26-04-2022 Acta de reunión 004.pdf: Contiene 3 folios, en los que se presenta un orden del día, unas intervenciones de la comunidad, entidades municipales y dependencias de la Admón. Municipal. Y tres listas de asistencia.

5. Actas de reunión 005 – 15-12-22. La Miel.pdf: contiene 2 folios: un listado de asistencia y un orden del día en el cual se desarrollan actividades desarrolladas por la empresa en el año 2022 y compromisos de la empresa

6. Actas de reunión 006 – 19-12-2022. La Miel.pdf: Un listado de asistencia y un orden del día donde se habla de la construcción de un salón comunal.

Visita – Acta 005 – 21-07-22: La Miel.pdf: Se presenta

Carpeta Reuniones: Fotografías.

### ANEXO 28.2. MESAS DE TRABAJO CARPETA 2022

Dic22: No se presenta información

Nov22:

15-11-2022 LISTADOS DE ASISTENCIA.pdf

### CARPETA 2023

Contiene la siguiente información:

Carpeta ENERO 2023:

19-01-2023 ACTA – MESA DE TRABAJO.pdf

19-01-2023 LISTADO ASISTENCIA.pdf

La mesa de trabajo se desarrolló con entidades y dependencias municipales, allí la empresa expone

14327

11691



## RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

"Se realizó presentación de los documentos de ampliación de la licencia ambiental ante CORTOLIMA, el cual quedo con el radicado 9201 y fue recibido el 25 de noviembre, después nos llegó un auto que es el 2490 del 29 de noviembre donde CORTOLIMA después de haber recibido los documentos de la licencia determina que se da inicio al acto administrativo para la verificación de la ampliación de esa licencia y le ordeno a INTERASEO en el punto 2 que debía hacer unas publicaciones por medios masivos, por radio y en el boletín de CORTOLIMA, que se tenía que oficializar que se iniciaba con el proceso de la ampliación de la licencia ambiental, este compromiso se cumplió a cabalidad y las evidencias de las publicaciones las radicamos el 21 de diciembre del 2022 y quedo recibida por CORTOLIMA bajo el radicado 9808, con eso cumplimos con la disposición de ese auto frente a la publicación que se hiciera oficialmente (...)"

### Carpeta FEBRERO 2023

24-02-2023 ACTA- MESA DE TRABAJO.pdf  
Intervenciones de la Procuraduría.

### Carpeta MARZO 2023:

31-03-2023 ACTA MESA DE TRABAJO  
31-03-2023 LISTADO DE ASISTENCIA.  
Se expone el uso del suelo del relleno la miel y una presentación de identificación de predios.  
La corporación presenta información con relación al trámite de evaluación de la modificación de la licencia  
Presencia de la procuraduría e interrogantes del proceso de modificación de Licencia ambiental.

### Carpeta ABRIL 2023:

No se presenta información

### ANEXO 28.3 Plan de Gestión Social

Documento Excel Fichas de gestión Social VRCT.XLSX  
Documento PDF PGA 1-7.pdf  
Documento Excel: Plan de Gestión Social.XLSX

### ANEXO 28.4 - Publicaciones en diario, radio y boletín CORTOLIMA

Se presenta audio del edicto de CORTOLIMA en medio de comunicación.

### ANEXO 28.5 - Soporte de Citaciones a Mesas de Trabajo

Documento PDF CARACTERIZACIÓN SOCIOECONOMICA COMUNIDAD LA MIEL.pdf  
Este documento es un oficio remitido a la comunidad de la Miel, con asunto "Caracterización Socioeconómica Comunidad de Hacienda la Miel" Con radicado 31-06 -202106230000000341 de fecha. 23 de junio de 2021 09.10 a.m.

Documento Excel Reuniones comunidad La Miel.xlsx

### ANEXO 28.6 – ZONIFICACIÓN SOCIAL

Documento Excel de identificación de la Zonificación Social.

### ANEXO 28.7 – MODELOS ENTREVISTAS

Presentan dos documentos en Word, los cuales son  
Entrevista Actores Institucionales.docx  
Entrevista Lideres.docx

## RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

### 28.8 – ENTREVISTAS REALIZADAS.

Contiene 21 entrevistas realizadas:

Entrevista 1 EDGAR TORRES.docx  
Entrevista 2 ROCIO CARRETERO.docx  
Entrevista 3 HUGO SOSA.docx  
Entrevista 4 JOHANA.docx  
Entrevista 5 ANDREA SANCHEZ.docx  
Entrevista 6 MARIA BEATRIZ ROBAYO.docx  
Entrevista 7 ANDRES ZAMORA.docx  
Entrevista 8 CARLOS AGUIRRE.docx  
Entrevista 9 FRANCY TOSCANO.docx  
Entrevista 10 GERUAL AVENDAÑO.docx  
Entrevista 11 LISANDRO VERGARA BARRAGAN.docx  
Entrevista 12 MIGUEL.docx  
Entrevista 13 JORGE GARCIA RECTOR I.E. Nueva Esperanza (Sede La Palma).docx  
Entrevista 14 SEBASTIAN PERDOMO GERENTE IBAGUÉ LIMPIA.docx  
Entrevista 15 JUAN PABLO.docx  
Entrevista 16 SECRETARIA DE SALUD.docx  
Entrevista 17 ALBEIRO AROCA TRUJILLO.docx  
Entrevista 18 MIGUEL.docx  
Entrevista 19 JESSICA SALCEDO Secre Ambiente y Gestión del Riesgo.docx  
Entrevista 20 FERNANDO ESPITIA.docx  
Entrevista 21 JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.docx

Esta carpeta contiene también:

Carpeta de Audios: 18 Audios de entrevistas realizadas.

Carpeta Fotos Comunidad: 70 imágenes de lugares del sector La Miel

Carpeta Fotos Entrevistas: 30 imágenes de las entrevistas desarrolladas

Carpeta Respuesta Oficinas: Respuesta de oficio IBAL 08 DE JUNIO DE 2023, SOBRE: "El adecuado suministro presentado en predios que se encuentran debidamente matriculados y legalizados (...)"

Carpeta Ubicaciones: 5 Imágenes de Ubicación o georreferenciación de algunos lugares donde se realizó entrevista

### – PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se presenta el siguiente documento

PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA VF-RIA.docx

Este documento describe de manera general la participación ciudadana

### – DESCRIPCION DEL MEDIO SOCIOECONOMICO

Se presenta documento sobre COMPONENTE SOCIOECONOMICO LA MIEL VF-RIA.docx

### – TABULACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se presenta la tabulación de información de la información primaria recopilada.

## 2. Matriz Acta de reunión de requerimientos por única vez de 21 de abril de 2023.



RESOLUCIÓN No.

( 131 )

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>REQUERIMIENTO RESOLUCIÓN MINVIVIENDA No. 330 DE 2017, ARTÍCULO 223</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>1. <b>Ajustar los planos referentes al diseño hidráulico de la recolección, conducción de aguas superficiales y lixiviados en sistemas independientes con las siguientes consideraciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El plano 11 y el plano 23 de la red de lixiviado, mostrando la continuidad de la red de lixiviado, mostrando la conexión del vaso f con el vaso g, así como se indica la conexión de la laguna del vaso G con el sistema de tratamiento.</li> <li>Ajustar el plano 29 y el documento, donde se encuentre el modelo de aguas lluvias, especificar hacia donde descolan los canales de recolección de aguas lluvias.</li> </ul> | SI CUMPLE               | <p>Se presenta en el plano 23 y plano 11 la conexión desde el vaso f hacia las lagunas de lixiviado existentes. Para el manejo de lixiviado del vaso G se realizará bombeo hacia la nueva laguna, junto a este baso, posteriormente se bombea desde la nueva laguna hasta las antiguas lagunas para ingresar a la PTL.</p> <p>Dado que tanto los lixiviados sin tratar de la celda f y los lixiviados sin tratar de la celda G serán bombeados en red a presión se debe recomendar que dichas redes sean construidas en material resistente para el manejo de agua a presión tal como TUBERIA PAD que resiste también a la intemperie o TUBERIA PRESION PVC, en cuyo caso la tubería deberá estar enterrada. Dando cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidas en el ras y la resolución 0330 de 2017, tales como que la tubería debe estar enterrada y cumpliendo con las profundidades mínimas. Velocidades de flujo, y presiones requeridas.</p> <p>En el plano 29 se presenta descole de aguas lluvias hacia la quebrada los adobes.</p> <p>La información se presenta en archivo digital, memoria USB folio 14069</p> |
| 2. Presentar los planos del sistema de tratamiento de aguas residuales, donde se incluya las unidades de tratamiento preliminar y las lagunas de oxidación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI CUMPLE               | <p>Se presentan los planos del sistema de tratamiento, incluyendo las lagunas de oxidación en plano en planta general. La información se ubica en el anexo 26 en archivo digital, memoria USB folio 14069</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 3. Identificar la zona protectora de la quebrada en los planos de la red de lixiviados (plano 11 y 23), de tal forma que se pueda verificar si el paso de las redes, se hace por predio privado o zona de protección. A fin de determinar si requiere o no permiso de servidumbre por el paso del predio entre los Vasos F y G                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI CUMPLE               | <p>En la información presentada en los planos 11 y 23, se modificó el diseño inicial, de tal forma que ya no se construirá conexión para paso de lixiviados del vaso F al Vaso G, si no que se plantea un bombeo desde el vaso F hasta las lagunas existentes y un bombeo desde el Vaso G hasta la nueva laguna y de la nueva laguna se bombea siguiendo el trazado de la vía hasta las lagunas existentes.</p> <p>Así las cosas, con la nueva red de lixiviados propuesta, no se intervendría el predio privado en medio del vaso F y G.</p> <p>La información se verifico en los planos y en el estudio de impacto ambiental donde se describe la red de lixiviados.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

*[Handwritten signature]*



# RESOLUCIÓN No.

( - 131 )

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                         | La información se presenta en archivo digital, memoria USB folio 14069                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 4. Establecer cuál va ser el uso final de suelo luego de la post clausura del relleno sanitario, lo anterior soportado en que se debe establecer de acuerdo con el uso potencial que el ordenamiento territorial determine                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI CUMPLE               | Se presenta en el estudio de impacto ambiental en el capítulo 2, numeral 2.3.3.4 uso final del suelo, donde se indica lo siguiente:<br><br>Al término de la etapa de pos clausura que se proyecta a un tiempo no menor a 30 años en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel deberá ser para Restauración ecológica, investigación controlada. |
| 5. Se requiere presentar los estudios eléctricos y electromecánicos requeridos en el Art 223 de la Resolución 0330 de 2017, ya que se usará un sistema de bombeo en la Red de lixiviados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI CUMPLE               | Informan que el único equipo a utilizar en la modificación de la licencia corresponde a motobomba, la cual será tipo diésel por lo que no requiere diseño eléctrico.                                                                                                                                                                                   |
| <b>DECRETO 1077 DE 2015 ARTICULO 2.3.2.3.11 (MODIFICADO POR DECRETO 1784 DE 2017)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 6. Aclarar el tipo de cobertura diaria que va a ser usada, ya que en el documento se nombran dos tipos: terrea y sintética.<br><br>• En el caso de que el usuario aclare optará por la cobertura terrea deberá especificar cuál será el espesor y relación porcentual entre el volumen de material de cobertura y volumen de residuos.<br><br>• En caso de que opte por cobertura sintética se deberá especificar el tipo de material, adicionalmente se requiere ampliar la descripción del proceso de cobertura de los residuos sólidos. | SI CUMPLE               | La cobertura diaria se realizará a través de material terreo y sintético.<br><br>El material de cobertura tendría un espesor de 0,15 m a 0,30 m, de acuerdo con lo definido en el Título F del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y según la clasificación del relleno.                                          |
| 7. Definir para la cobertura final, cuál será el espesor, volumen de material de cobertura y volumen de residuos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI CUMPLE               | Se presenta descripción y esquema de la cobertura final.                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

14324

11693

## RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 8. Presentar las memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica del sistema de tratamiento de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, incluyendo las unidades tratamiento preliminar y lagunas de oxidación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI CUMPLE               | Se presentan los planos del sistema de tratamiento, incluyendo las lagunas de oxidación en plano en planta general, de igual forma se presentan las memorias técnicas de diseño de la PTL.<br><br>En cuanto a la capacidad de tratamiento se describe que la PTL tiene capacidad para 3 lps y que para los picos de caudal que superan 3 lps se utilizara la capacidad de almacenamiento de las lagunas para lo cual se presenta memoria justificando dicha capacidad de almacenamiento en el documento Excel "MC PTL RS La Miel"<br><br>La información se ubica en el anexo 26 en archivo digital, memoria USB folio 14069                                                               |
| 9. Presentar los criterios de operación del Relleno Sanitario y el Reglamento operativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI CUMPLE               | Se presenta en el anexo 21.0 Reglamento operativo PIRS La Miel.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 10. Ajustar dentro del programa de monitoreo:<br><br><ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar el Monitoreo a la vida útil expresada en capacidad (m3). Se deberá monitorear la cantidad de residuos y la capacidad remanente de la celda de disposición en términos volumétricos, a fin de determinar la vida útil real del relleno sanitario.</li> <li>Incluir dentro del monitoreo manejo de olores y vectores, los indicadores de seguimiento.</li> <li>Incluir el monitoreo de riesgo de incendio y contar con los equipos de emergencia para la atención acorde con lo establecido en el Reglamento Operativo</li> <li>Incluir los elementos de seguridad Industrial y salud ocupacional, para el personal operativo, administrativo y visitantes, acorde con lo establecido en el Reglamento Operativo y la normatividad vigente.</li> </ul> | SI CUMPLE               | En el numeral 10. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO, se presenta lo siguiente:<br><br>Ficha 01: Monitoreo de Calidad del Aire.<br>Ficha 02: Monitoreo de Lixiviados.<br>Ficha 03: Monitoreo Geotécnico.<br>Ficha 04: Monitoreo de Calidad del Agua.<br>Ficha 05: Monitoreo de Compactación de Residuos y Vida Útil del PIRS.<br>Ficha 06: Monitoreo de Riesgo de Incendios.<br><br>Adicionalmente, se aborda la definición de los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional para proteger la integridad y bienestar del personal involucrado en las operaciones del relleno sanitario<br><br>En el capítulo 9 del EIA se incluye ficha 05 FICHA DE MANEJO DE OLORES Y VECTORES. |

# RESOLUCIÓN No.

26 JUN 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 11 Presentar la estimación de costos para el Cierre y Clausura; y la forma en la que se garantizará los recursos                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI CUMPLE               | Presenta estimación de costos para el cierre y clausura del relleno, en el numeral 2.4.2.1 presenta la información correspondiente a la financiación de los costos de cierre y clausura                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS RS-TER-1-01 DEL 2006</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CAPÍTULO 1 GENERALIDADES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 12. Ajustar y describir en el resumen ejecutivo, el método de evaluación seleccionado, la jerarquización y cuantificación de los impactos ambientales significativos, los criterios tenidos en cuenta para el análisis de alternativas y de tecnologías para los componentes del proyecto.                                                                                                                 | SI CUMPLE               | Se presenta en el estudio de impacto ambiental el numeral 1.5.4 metodología para la identificación y evaluación de impactos ambientales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 13. 1.1 INTRODUCCIÓN:<br><br>Incluir en la Introducción, el resumen de la descripción del contenido de cada uno de los capítulos que contenga el estudio, así como los mecanismos, procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información, grado de incertidumbre de la misma y las fechas durante las cuales se llevaron a cabo los estudios de cada uno de los componentes. | SI CUMPLE               | Se presenta la información en el 0.1 Introducción, contando con el resumen de la descripción del contenido de cada uno de los capítulos que contenga el estudio, así mismo se mencionan las fechas y los procedimientos que se encuentran contenidos en el numeral 0.5 del Resumen Ejecutivo.<br><br>con todos los mecanismos y procedimientos de los estudios realizados a cada componente ambiental, ni el análisis de la información, grado de incertidumbre de la misma ni todas las fechas en las cuales se llevaron a cabo los estudios |
| 14. 1.2 OBJETIVOS:<br><br>Definir de manera clara, los objetivos del proyecto dando respuesta a las siguientes preguntas ¿Qué? ¿Para qué? ¿Y Dónde?                                                                                                                                                                                                                                                        | SI CUMPLE               | El objetivo presentado en el numeral 0.2 del Estudio de Impacto Ambiental para la modificación del PIRS La Miel se encuentra definido de manera clara.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 15. 1.5 METODOLOGÍA<br><br>Medio Socioeconómico<br>Presentar la evidencia respectiva de las reuniones                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI CUMPLE               | Se presenta oficio de convocatoria a la socialización de la caracterización anexo 28.2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024

14330

11694



"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                         | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                  |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| desarrolladas conforme a lo mencionado en el estudio de impacto.                                                                                                                                                                                  |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>16. 1.5 METODOLOGÍA</b><br><br><b>Medio Socioeconómico</b><br>Realizar el levantamiento de información primaria y describir la metodología herramientas c/o instrumentos implementados, en el capítulo 1.5.3 Metodología/ Medio Socioeconómico | <b>SI CUMPLE</b>        | <p>EL usuario presenta la información correspondiente en los siguientes anexos:</p> <p><b>Anexo 28.7 – MODELOS ENTREVISTAS</b><br/> Presentan dos documentos en Word, los cuales son:<br/> - Entrevista Actores Institucionales.docx<br/> - Entrevista Lideres.docx</p> <p><b>Anexo 28.8 – ENTREVISTAS REALIZADAS:</b><br/> <b>Contiene 21 entrevistas realizadas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevista 1 EDGAR TORRES.docx</li> <li>- Entrevista 2 ROCIO CARRETERO.docx</li> <li>- Entrevista 3 HUGO SOSA.docx</li> <li>- Entrevista 4 JOHANA.docx</li> <li>- Entrevista 5 ANDREA SANCHEZ.docx</li> <li>- Entrevista 6 MARIA BEATRIZ ROBAYO.docx</li> <li>- Entrevista 7 ANDRES ZAMORA.docx</li> <li>- Entrevista 8 CARLOS AGUIRRE.docx</li> <li>- Entrevista 9 FRANCY TOSCANO.docx</li> <li>- Entrevista 10 GERUAL AVENDAÑO.docx</li> <li>- Entrevista 11 LISANDRO VERGARA BARRAGAN.docx</li> <li>- Entrevista 12 MIGUEL.docx</li> <li>- Entrevista 13 JORGE GARCIA RECTOR I.E. Nueva Esperanza, (Sede La Palma).docx</li> <li>- Entrevista 14 SEBASTIAN PERDOMO GERENTE IBAGUÉ LIMPIA.docx</li> <li>- Entrevista 15 JUAN PABLO.docx</li> <li>- Entrevista 16 SECRETARIA DE SALUD.docx</li> <li>- Entrevista 17 ALBEIRO AROCA TRUJILLO.docx</li> <li>- Entrevista 18 MIGUEL.docx</li> <li>- Entrevista 19 JESSICA SALCEDO Secre. Ambiente y Gestión del Riesgo.docx</li> <li>- Entrevista 20 FERNANDO ESPITIA.docx</li> <li>- Entrevista 21 JUAN MANUEL RODRIGUEZ SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.docx</li> </ul> <p>Esta Anexo también contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carpeta de Audios: 18 Audios de entrevistas realizadas.</li> </ul> |

## RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                       |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carpeta Fotos Comunidad: 70 imágenes de lugares del sector La Miel</li> <li>- Carpeta Fotos Entrevistas: 30 imágenes de las entrevistas desarrolladas</li> <li>- Carpeta Respuesta Oficios: Respuesta de oficio IBAL 08 DE JUNIO DE 2023. SOBRE: "El adecuado suministro presentado en predios que se encuentran debidamente matriculados y legalizados (...)"</li> <li>- Carpeta Ubicaciones: 5 Imágenes de Ubicación o georreferenciación de los algunos lugares donde se realizó entrevista</li> </ul> <p><b>Anexo 28.11 – TABULACION DE LA INFORMACIÓN.</b> El cual contienen:<br/>Un documento Excel de tabulación de la información de las entrevistas realizadas.</p> |
| <b>CAPITULO 2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>17. 2.3.1 CONSTRUCCIÓN</b><br><br>Respecto a los volúmenes de excavación, formular y presentar el programa para manejo de RCD, sitios de ubicación y disposición de sobrantes de excavación, demás obras o actividades que se consideren necesarias, esto en cumplimiento de resolución 472 de 2017 y 1257 de 2021. | <b>SI CUMPLE</b>        | Se presenta en el anexo 24 el programa de manejo ambiental de los RCD.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>18. 2.3.1 CONSTRUCCIÓN</b><br><br>Describir las fuentes de emisiones atmosféricas que se generarán en cuanto a: gases o partículas por fuentes fijas o móviles.                                                                                                                                                     | <b>SI CUMPLE</b>        | En el numeral 4.1.10 del estudio de impacto ambiental para la modificación del PIRS La Miel, se describen las fuentes móviles y fijas dentro del relleno sanitario La Miel.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>19. 2.3.2 OPERACIÓN</b><br><br>Presentar información de mantenimiento de vías de acceso, sistemas de desviación y conducción agua durante la etapa de operación, sistemas de drenaje y control de inundaciones.                                                                                                     | <b>SI CUMPLE</b>        | Se presenta información respecto al mantenimiento de las vías.<br><br>Se incluyó en el plano 29, la información correspondiente a los planos de aguas lluvias de las vías dentro del relleno sanitario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

RESOLUCIÓN No.

( 101 )

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                    | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                             |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 20 2.7 RESIDUOS<br><br>Indicar el método de cálculo, metodología y la tasa anual que se tuvo en cuenta año a año para realizar la proyección de generación de residuos                                                                       | SI CUMPLE               | Se realizó la proyección 2024-2046 de residuos sólidos por los métodos de Aritmético, Geométrico, Exponencial y Wappaus de los municipios IBAGUÉ, ALVARADO, AMBALEMA, ANZOATEGUI, CAJAMARCA, CUNDAY, LERIDA, MURILLO, ORTEGA, ROVIRA, SANTA ISABEL, SAN ANTONIO, SAN LUIS, SUAREZ, VALLE DE SAN JUAN, VENADILLO |
| 21 2.7 RESIDUOS<br><br>Aclarar porque se usó la proyección de generación de los residuos sólidos con el peso de residuos en bascula y no como se menciona en la Resolución No. 938 del 2019, en su artículo 2 PROYECCION ACTUAL Y PROYECTADA | SI CUMPLE               | Se realiza un ajuste en la proyección de generación de residuos sólidos, aplicando los métodos que indica el RAS                                                                                                                                                                                                |
| 22 2.8 LIXIVIADOS<br><br>Ajustar la proyección de generación lixiviados a un periodo adicional a 30 años, posterior al cierre, tal como se indica en los términos de referencia.                                                             | SI CUMPLE               | Teniendo que se presenta una proyección del diseño para la disposición de los residuos hasta el año 2041, se presenta la proyección de generación de lixiviados a un periodo adicional de 30 años.                                                                                                              |
| 23 2.9 GASES<br><br>Ajustar la proyección de generación de gases a un periodo adicional a 30 años, posterior al cierre, tal como se indica en los términos de referencia.                                                                    | SI CUMPLE               | Teniendo que se presenta una proyección del diseño para la disposición de los residuos hasta el año 2041, se presenta la proyección de generación del Biogás a un periodo adicional de 30 años.                                                                                                                 |
| 24 2.12 RIESGOS INHERENTES A LA TECNOLOGÍA A UTILIZAR<br><br>Establecer los riesgos que se pueden ocasionar por la construcción y operación del proyecto                                                                                     | SI CUMPLE               | La información es presentada en el anexo 22.                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO</b>                                                                                                                                                                       |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 25 Presentar en el capítulo 3 CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO/3.3.1.2 Fauna.                                                                                                                                             | SI CUMPLE               | Dentro de la documentación- Anexo 12 Estudio Biótico, anexo 12.3 se incluye la información requerida incluyendo la abundancia, riqueza, diversidad de especies, esfuerzo y                                                                                                                                      |



( )

5

11696

30

( )

GA  
22



$$\left( \frac{1}{\sqrt{2\pi}} \int_{-\infty}^{\infty} e^{-\frac{1}{2}x^2} dx = 1 \right)$$

# RESOLUCIÓN No.



14323  
11697

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                          |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Acceso en la información</li> <li>Participación Ciudadana</li> <li>Atención Ciudadana</li> <li>Resolución y mediación de Conflictos Sociales</li> <li>Plan de mitigación y compensación Social; con acción especial al predio intermedio de los vasos f y g propuestos.</li> </ul> |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>PGA 3: Capacitación de Cooperativismo.</li> <li>PGA 4: Conformación de Veeduría Ciudadana.</li> <li>PGA 5 Conformación Fami-Empresas</li> <li>PGA 6: Educación Ambiental (LUDICA) Para niños.</li> <li>Plan de Divulgación.</li> </ul> <p>Asimismo, presenta Documento Excel denominado Fichas de gestión Social VRCT.XLSX; en el cual, se observan las siguientes fichas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PGA Ficha # 1: Información y Participación ciudadana.</li> <li>PGA Ficha # 2: Apoyo a la capacidad de gestión institucional</li> <li>PGA Ficha # 3: Capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto.</li> <li>PGA Ficha # 4: Compensación Social</li> </ul> |
| <b>CAPÍTULO 8. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 37. Presentar PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO para el medio Biótico, puesto que en el documento no se encuentra información referente, conforme a los términos de referencia RS-TER-1-01 2006 y la METODOLOGÍA GENERAL PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES                                         | SI CUMPLE               | Se presenta en el documento Estudio de Impacto Ambiental capítulo 4. subcapítulo 10. Plan de seguimiento y monitoreo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 38. Medio Socioeconómico<br><br>Presentar PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO para el medio Socioeconómico, puesto que en el documento no se encuentra información referente conforme a los términos de referencia RS-TER-1-01 2006 y la METODOLOGÍA GENERAL PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES.      | NO CUMPLE               | No se presenta el plan de Seguimiento y Monitoreo para el Medio Socioeconómico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

# RESOLUCIÓN No.

( - 131 )

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                         |                                                                                                                                 |
| <b>39. CAPÍTULO 10.</b><br><b>PLAN DE CIERRE Y USO FINAL DEL SITIO</b><br>Describir las estrategias de información a la comunidad y autoridades del área de influencia acerca de la finalización del proyecto y la gestión social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>NO CUMPLE</b>        | No se presenta información dentro de la información allegada.                                                                   |
| <b>DECRETO 1076 DEL 2015 PERMISOS ASOCIADOS DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                         |                                                                                                                                 |
| <b>40. Presentar el inventario Forestal allegando la siguiente información:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>DISEÑO DEL INVENTARIO FORESTAL</b><br/>Se deberá presentar un inventario para todas las especies arbóreas a partir de diez centímetros (10 cm.) de diámetro a la altura del pecho (DAP); en el caso que se desarrolle inventario estadístico que él mismo haya sido realizado con una intensidad de muestreo tal que su error no sea superior al quince por ciento (15%) con una probabilidad del noventa y cinco por ciento (95%) Lo anterior argumentado en el Decreto 1076 de 2015 en referencia al aprovechamiento forestal de tipo único, y de acuerdo a los TDR.</li> <li>Describir la metodología utilizada para la etapa de pre muestreo donde se evidencie el cálculo final del tamaño de la muestra, la intensidad de muestreo y número de parcelas. Adicionalmente se deberá tener en cuenta la totalidad del área de //77775 para el aprovechamiento y/o intervención forestal. Lo anterior se requiere para inventario de tipo estadístico</li> <li>Mapa en medio físico y digital editable del área de</li> </ul> | <b>SI CUMPLE</b>        | Con la información presentada en el radicado No. 3500 del 21 de junio de 2023, se da cumplimiento a lo requerido en este punto. |

# RESOLUCIÓN No.



149  
14334  
11693

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                         |                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>aprovechamiento, discriminando las áreas de cobertura boscosa y demás áreas de importancia para el aprovechamiento forestal a escalas detalladas 1:5000 o a mayor detalle, coordenadas de ubicación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar la marcación de cada uno de los individuos inventariados y parcelas de muestreo (Numeración-Pintura), coordenadas de ubicación de cada uno, KMZ del recorido, ficha técnica del inventario con el fin de cotejar la información suministrada con la existente en campo.</li> <li>El solicitante deberá hacer entrega de todos los archivos digitales de la base de cálculo, mapas e información a partir de la cual se obtuvieron los resultados del inventario forestal</li> </ul> |                         |                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p><b>41. COMPENSACIÓN FORESTAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar propuesta de medida compensatoria consecuente con el permiso de aprovechamiento forestal ajustado.</li> <li>Esta medida compensatoria deberá relacionar la metodología a emplear, determinando la cantidad de árboles a establecer.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SI CUMPLE               | <p>Con la información presentada en el radicado No. 3500 del 21 de junio de 2023, se da cumplimiento a lo requerido en este punto. Debido a que el usuario realiza un inventario de tipo estadístico, la compensación se propone por área en Has.</p> |
| <b>DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                         |                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p><b>42.</b> Entregar el Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SI CUMPLE               | <p>Presentan plano donde se identifica el origen de la descarga, la localización de la descarga.</p>                                                                                                                                                  |
| <p><b>43.</b> Entregar copia de los informes de resultados de los laboratorios de la firma Ser ambiental SAS y los laboratorios subcontratados</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI CUMPLE               | <p>En el anexo 19, en el plan de gestión de riesgo se ubica la carpeta OT 6999-1-ARnD, en la cual reposan los resultados de laboratorio de las muestras tomadas el 16 de junio de 2022, se</p>                                                        |

## RESOLUCIÓN No.

26 ENI 2023

( 131 )

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| del muestreo realizado el día 16/06/2022; de igual forma, entregar los informes de resultados de los monitoreos de calidad de agua de la firma GAIA del año 2019; fuente de suministro de información para el modelo de calidad de agua.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                         | verificaron los reportes no se pudo abrir el archivo del informe.<br><br>En el anexo 19, en el plan de gestión del negocio se ubica las carpetas informes de laboratorio, se pudo revisar el archivo del informe del laboratorio GAIA del año 2019, no se pudieron abrir los anexos correspondientes a los reportes de laboratorio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 44. En el anexo 5, se presenta el cálculo de caudales de lixiviado, al revisar los caudales mensuales, se tiene que los picos de caudal se presenten cada año para el mes de abril, siendo el caudal más alto el de abril de 2037, correspondiente a 7.208 lps. De acuerdo a la información presentada, la capacidad de la PTAR es de 3 lps, es decir que el caudal máximo mensual supera la capacidad de la planta en 4.208 lps. <u>se debe informar cómo se manejarán estos caudales picos ya que la planta no tiene capacidad de tratarlos y justificarlo con las correspondientes memorias técnicas, las cuales deben guardar relación y coherencia con las memorias de todo el sistema de tratamiento. O informar si se ampliará la capacidad de la planta de tratamiento de lixiviado y soportarlo con el diseño y las memorias técnicas.</u><br><br>Por otro lado, del monitoreo realizado por la firma gaia presentado en la evaluación ambiental (folio 11124), el caudal máximo vertido fue de 1.9 lps, de igual forma los caudales presentados en el anexo 5 y en las figuras 2.45 y 2.46, tienen caudales superiores al caudal del vertimiento solicitado que es 1.4 lps, por | SI CUMPLE               | En la información presentada para subsanar el requerimiento se evidenciaron los siguientes ajustes:<br><br>a) Se ajustó la población de población conforme al requerimiento 21, lo cual llevo a ajustar los valores de producción de lixiviado haciendo que los picos de caudal máximo que inicialmente se alcanzaba en el año 2037, ahora se alcanzan en el año 2040 para los meses de abril y mayo con valores de 6.42 lps y 3.2 lps.<br><br>b) El usuario ajusto el caudal del vertimiento pasando de 1.4 lps solicitados inicialmente a 2 lps, lo cual es coherente con la modelación del vertimiento realizada y con la justificación presentada para el tratamiento de los caudales picos que se generaran en los meses de abril y mayo, la cual se desarrolla matemáticamente en el archivo MC PTL RS La Miel donde se muestra que, con el volumen de almacenamiento de las lagunas que corresponde a 26938 metros cúbicos, por lo cual se debe liberar capacidad de almacenamiento de las lagunas antes de los picos de caudal.<br><br>Del análisis realizado por el equipo técnico a las memorias donde se justifica el manejo de los picos de caudal utilizando la capacidad de almacenamiento, se tiene que la empresa INTERASEO deberá operar el sistema de tratamiento de tal forma que las lagunas estén por debajo de los niveles máximos antes de la llegada de los picos de caudal, de tal forma que tengari capacidad de almacenamiento para amortiguar estos caudales mientras la PTL sigue trabajando y vertiendo con un caudal de 2 lps, para verificar el cumplimiento del desarrollo de estas buenas prácticas en la etapa de seguimiento, para lo cual deberá presentar un reporte semestral de los |

## RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| lo cual se considera pertinente hacer una reevaluación de los caudales del vertimiento y ajustar la solicitud a la realidad del proyecto y/o justificar como se manejarán los caudales adicionales del efluente de la PTAR                                                                                                                                    |                         | niveles en las lagunas a nivel diario vs los caudales tratados, con el fin de verificar que se esté cumpliendo lo planteado para el amortiguamiento de caudales y se evite el rebosamiento de las lagunas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 45. Allegar Posible incidencia del proyecto, obra o actividades en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse, y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden social y cultural que puedan derivarse de la misma | SI CUMPLE               | La empresa INTERASEO presenta en el documento evaluación ambiental del vertimiento los escenarios de modelación donde se concluye que la quebrada tiene capacidad de asimilar el vertimiento tratado, por lo cual no se generaran afectaciones aguas abajo del vertimiento a la fuente hídrica.<br><br>De acuerdo a lo anterior se informa que no haber efectos negativos significativos de orden social y cultural derivadas de la actividad, teniendo en cuenta además que es un proyecto que ya existe hace más de 10 años.<br><br>En la respuesta presentada por el usuario se exponen las dinámicas poblacionales (folios 13782 a 1378) |
| 46. Entregar los estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla.                                                                                                                                                   | SI CUMPLE               | En el anexo 19, se presenta plano de la estructura de descarga, estudio hidrológico de la quebrada Guacan que sustenta el diseño de la estructura de descarga.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Del Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Vertimientos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 47. En la introducción, incluir las fechas durante las cuales se formuló el plan y la relación de los profesionales que participaron en el desarrollo del mismo, incluyendo su profesión, años de experiencia.                                                                                                                                                | SI CUMPLE               | Se presenta la relación de los profesionales responsables de la formulación del Plan, en el anexo 29                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 48. Relacionar los Profesionales Responsables de la Formulación del Plan                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI CUMPLE               | Se presenta la relación de los profesionales responsables de la formulación del Plan, en el anexo 29.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

## RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                          | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                   |                         |                                     |
| 49. Presentar en la caracterización del área de influencia medio socioeconómico, según los términos de referencia establecidos en la resolución 1514 de 2012, con la respectiva Matriz de Actores sociales (Involucrados/Relevantes)                               | SI CUMPLE               | Se presenta información en el PGRMV |
| <b>REQUERIMIENTO GENERAL</b>                                                                                                                                                                                                                                       |                         |                                     |
| 50. El usuario deberá allegar nuevamente el estudio de impacto ambiental, así como la información de los permisos asociados con los ajustes solicitados. Adicionalmente se requiere que se especifique la ubicación donde se realizó la subsanación de los mismos. |                         |                                     |

### 3. ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS

3.1. Con la información presentada el usuario dio cumplimiento a lo requerido en reunión de requerimientos por única vez en el componente Biótico, abiótico, como se describe a continuación:

#### 3.1.1. Componente Biótico:

**Fauna:** La empresa INTERASEO S.A.S E.S.P cumple con los requerimientos estipulados en la reunión de requerimientos por única vez del día 21 de abril de 2023. Debido a que cumple con los requerimientos No 30 y 34, en donde aclaran que realizarán actividades de ahuyentamiento y rescate de fauna silvestre, y anexando la solicitud de permiso individual de recolección para poder realizar las actividades mencionadas dentro de la ficha No. 6 Manejo de Fauna, se cumple con lo requerido.

#### **Flora: Plan de Compensación.**

Con la información presentada en el radicado No. 3500 del 21 de junio de 2023, se da cumplimiento a lo requerido respecto al permiso de aprovechamiento forestal y el plan de compensación.

#### 3.1.2. Componente Abiótico:

Con la información presentada en radicado No. 3500 del 21 de junio de 2023, se dio cumplimiento a los siguientes requerimientos del Acta de reunión de requerimientos por única vez, respecto a la información solicitada de manejo de lixiviados, manejo de aguas lluvias, tratamiento de lixiviados, manejo de los residuos sólidos.

#### 3.1.3. Componente Social:

Frente a los requerimientos del COMPONENTE SOCIAL, se plantea:

De los requerimientos establecidos para el estudio de impacto ambiental se da cumplimiento a 3 de los 7 requerimiento establecidos tal como se presenta en el siguiente cuadro:

## RESOLUCIÓN No.

( 131 ) 26 ENE 2024

151  
14336  
11700

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| NUMERO DE REQUERIMIENTO | REQUERIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIMIENTO |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 15                      | Presentar la evidencia respectiva de las reuniones desarrolladas conforme a lo mencionado en el estudio de impacto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI CUMPLE    |
| 16                      | Realizar el levantamiento de información primaria y describir la metodología herramientas e/o instrumentos implementados, en el capítulo 1.5.3 Metodología/ Medio Socioeconómico                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI CUMPLE    |
| 28                      | Realizar los ajustes correspondientes al capítulo CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO/ 3.4 Medio Socioeconómico y al estudio de impacto ambiental, conforme al cumplimiento del requerimiento (realizar levantamiento de información primaria)                                                                                                                                                                                                                             | SI CUMPLE    |
| 29                      | Presentar del capítulo 3. CARACTERIZACIÓN DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO/ 3.4 Medio Socioeconómico el subcapítulo 3.4.1 Lineamientos de participación conforme a los términos de referencia RS-TER-1-01 2006 y la METODOLOGÍA GENERAL PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES                                                                                                                                                                                      | NO CUMPLE    |
| 36                      | Presentar Plan de Gestión Social, que responda a las realidades actuales y futuras del proyecto y que cumpla y de respuesta a los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso en la información</li> <li>• Participación Ciudadana</li> <li>• Atención Ciudadana</li> <li>• Resolución y mediación de Conflictos Sociales</li> <li>• Plan de mitigación y compensación Social; con acción especial al predio intermedio de los vasos f y g propuestos.</li> </ul> | NO CUMPLE    |
| 38                      | Presentar PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO para el medio Socioeconómico, puesto que en el documento no se encuentra información referente conforme a los términos de referencia RS-TER-1-01 2006 y la METODOLOGÍA GENERAL PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES.                                                                                                                                                                                                       | NO CUMPLE    |
| 39                      | PLAN DE CIERRE Y USO FINAL DEL SITIO<br>Describir las estrategias de información a la comunidad y autoridades del área de influencia acerca de la finalización del proyecto y la gestión social.                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NO CUMPLE    |

No obstante, de los requerimientos que NO CUMPLEN, la empresa presento:

Del requerimiento 29, la empresa presentó el anexo 28.9 PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA VF-RIA.docx; documento en el que se describe de manera general la participación



## RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

ciudadana, así como la inclusión de las mesas interinstitucionales desarrolladas entre diferentes dependencias de la administración municipal, la Procuraduría, La empresa, la comunidad e incluso la corporación (CORTOLIMA).

**CONCEPTO PROFESIONAL:** La empresa presenta información de reuniones realizadas con la comunidad referidas a acuerdos frente a las actividades desarrolladas actualmente por la empresa. Así mismo, presentó soportes documentales de las diferentes mesas de trabajo interinstitucional. En las que representantes de la junta de acción comunal de la Miel asistieron y manifestaron sus inquietudes acuerdos y desacuerdos, en los que insistentemente la comunidad solicitó la presencia y cumplimiento de la administración municipal, frente a necesidades de la misma población.

De otra parte, se reconoce los conflictos sociales debido a la indisposición de la comunidad por la ausencia institucional al sentirse "abandonados por la administración municipal. Ello, frente a las necesidades que tienen" tal como lo manifestó el señor Cesar Quintero presidente de la JAC de la Miel, en los diferentes encuentros a los que asistió.

Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende la situación actual de conflicto en el sector La Miel principalmente por el uso del suelo y la indisposición de la comunidad en el desarrollo de espacios de socialización y participación ciudadana con respecto al proyecto. Debido a que el interés de los pobladores de la Miel es ser visibles para la administración Municipal y les sean solucionados los problemas que allí desencadena por el uso del suelo y el crecimiento poblacional acelerado de forma irregular.

**REQUERIMIENTO 36:** La empresa presentó plan de gestión social en el documento PGA FICHAS del anexo 28.3:

- PGA 1 Taller de Mecanismos de Participación Ciudadana.
- PGA 2: Taller de Saneamiento Ambiental Básico.
- PGA 3: Capacitación de Cooperativismo.
- PGA 4: Conformación de Veeduría Ciudadana.
- PGA 5 Conformación Fami-Empresas
- PGA 6: Educación Ambiental (LUDICA) Para niños.
- Plan de Divulgación.

Asimismo, presenta Documento Excel denominado Fichas de gestión Social VRCT'XLSX, en el cual se observan las siguientes fichas:

- PGA Ficha # 1: Información y Participación ciudadana.
- PGA Ficha # 2: Apoyo a la capacidad de gestión institucional
- PGA Ficha # 3: Capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto.
- PGA Ficha # 4: Compensación Social

**CONCEPTO PROFESIONAL:** En el anexo 28.3, existen diferentes documentos que, si bien apuntan a la prevención, mitigación, corrección y compensación social, no es clara la información por la cantidad de fichas y su numeración. O si las fichas del documento PDF PGA FICHAS del anexo 28.3 responden a acciones del documento Excel denominado Fichas de gestión Social VRCT'XLSX.

**REQUERIMIENTO 38:** No se presenta información.

**REQUERIMIENTO 39:** No se presenta información.

Ahora bien, Tomando como base la información Biótica y Abiótica y la viabilidad técnica que se tiene del proyecto desde estos componentes. El componente social presenta las siguientes consideraciones:

RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2017

( 131 )



11701

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

Durante la visita de campo de evaluación y en las diferentes mesas de trabajo interinstitucionales, se evidencio que la comunidad presenta un malestar generalizado por "el incumplimiento de acuerdos establecidos en el año 2004" por parte de la empresa y por parte de las instituciones gubernamentales (alcaldía y gobernación) las cuales quedaron estipuladas en un acta de reunión con la comunidad, la empresa y la administración municipal de la época. Sin embargo, ni la empresa, ni la comunidad, ni las entidades tienen conocimiento o evidencia del acta en la que se estipulan los acuerdos manifiestos por la misma.

De otra parte, se reconoce la inconformidad, indisposición y preocupación por parte de la población del sector La Miel por sus predios, el uso del suelo, el crecimiento acelerado, que ha tenido el sector respecto a la construcción de viviendas irregulares. Y la alta cantidad de necesidades básicas insatisfechas que se presentan por el mismo crecimiento irregular.

Así mismo, es claro que a la empresa le asiste el cumplimiento de acuerdos y obligaciones sociales con la comunidad respecto a su operación y la sana relación entre las actividades del relleno y las dinámicas poblacionales. No obstante, se reconoce que en la actualidad es fundamental, para el trámite en cuestión sean separadas las obligaciones desarrolladas por la empresa y los desencadenantes del conflicto social relacionados con la ausencia institucional, y demás explicados en este informe.

Una vez evaluada la matriz del Ministerio y aprobada la información presentada en los componentes bióticos y abióticos, se considera, **VIABLE AMBIENTALMENTE EL PROYECTO**. Sin embargo, debido a las condiciones particulares y especiales del proyecto en el componente social, la empresa deberá ajustar la información de los requerimientos 29 y 36, y presentar los requerimientos 38 y 39 en donde:

- La empresa concierte varios espacios de participación ciudadana, donde la comunidad de La Miel sea socializada respecto del estudio de impacto ambiental y los diferentes resultados de monitoreo y calidad de los recursos naturales elaborados. Y se establezcan acuerdos de mediación y resolución de conflictos.
- Se ajuste el plan gestión social unificando lo presentado y que establezca espacios de participación comunitaria con frecuencia, así como también una estrategia de comunicación y divulgación de las actividades del proyecto y el estado en el que se encuentren de forma periódica.
- Presente el plan de seguimiento y monitoreo robusto en indicadores y actividades.
- Presente el Plan De Cierre Y Uso Final Del Sitio en el que se describan las estrategias de información a la comunidad y autoridades del área de influencia acerca de la finalización del proyecto y la gestión social.

### 3 LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL

Se procede a realizar la lista de chequeo para evaluación de estudios de impacto ambiental, donde se procede a evaluar los puntos que no habían sido cubiertos adecuadamente o cubiertos con condiciones en la evaluación inicial.

#### 3.1. LISTA DE CHEQUEO.

# RESOLUCIÓN No.

( 131 )

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

## 3. LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL

Se procede a realizar la lista de chequeo para evaluación de estudios de impacto ambiental, donde se procede a evaluar los puntos que no habían sido cubiertos adecuadamente o cubiertos con condiciones en la evaluación inicial.

### 3.1. LISTA DE CHEQUEO.

| LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                     |                     |             |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                            |                                                        | Formato EV-3           |                          |                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Co 1.                                                                                                                          | Col 2.                                                                                                                                                                                                                                                               | Col 3.              | Col 4.              | Col 5.      | Col 6.                                                                                                                                                                                                                                                                 | Col 7.                                     | Col 8.                                                 | Col 9.                 | Col 10.                  | Col 11.                   |
| No                                                                                                                             | Criterios específicos                                                                                                                                                                                                                                                | Criterios generales | Aplicabilidad (DDA) | Responsable | Observaciones del evaluador con respecto al estudio                                                                                                                                                                                                                    | Aspectos a verificar en la visita de campo | Observaciones del evaluador durante la visita de campo | Adecuadamente cubierto | Cubierto con condiciones | No cubierto adecuadamente |
| Área de revisión 1. Descripción del proyecto                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                     |                     |             |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                            |                                                        |                        |                          |                           |
| 1.1 OBJETIVOS                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                     |                     |             |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                            |                                                        |                        |                          |                           |
| 1                                                                                                                              | Se describen los objetivos del proyecto, obra o actividad                                                                                                                                                                                                            | Anex o B-5 C-1      | EIA                 | EE          | El objetivo presentado en el numeral 0 2 del Estudio de Impacto Ambiental para la modificación del PIRS La Miel, se encuentra definido de manera clara                                                                                                                 |                                            |                                                        | 1                      |                          |                           |
| 1.2 Características físicas del proyecto y descripción de actividades                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                     |                     |             |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                            |                                                        |                        |                          |                           |
| 2                                                                                                                              | Se describen todos los componentes del proyecto                                                                                                                                                                                                                      | Anex o B-5 C-3 C-5  | EIA                 | EE          | Se presenta una descripción completa de cada componente                                                                                                                                                                                                                |                                            |                                                        | 1                      | 1                        |                           |
| 3                                                                                                                              | La localización del proyecto y sus componentes está debidamente identificada utilizando mapas, planos y diagramas (si son necesarios) Se incluye y está adecuadamente cuantificado el espacio temporalmente ocupado durante la construcción y operación del proyecto | Anex o B-5 C-3      | EIA                 | EE          | Presenta plano de localización del proyecto de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia                                                                                                                                                                    |                                            |                                                        | 1                      |                          |                           |
| 4                                                                                                                              | Se describen todas las actividades y procesos de construcción, operación y clausura del proyecto                                                                                                                                                                     | Anex o B-5 C-3 C-7  | EIA                 | EE          | a través del radicado, se complementa la información de construcción, operación y clausura del proyecto, de acuerdo con lo requerido, dando cumplimiento a lo solicitado                                                                                               |                                            |                                                        | 1                      |                          |                           |
| 5                                                                                                                              | Se incluye el cronograma del proyecto detallando los tiempos estimados de inicio y fin de las actividades de construcción, operación y clausura                                                                                                                      |                     | EIA                 | EE          | Se presenta cronograma para la ejecución de las obras propuestas en el presente estudio anexo 8                                                                                                                                                                        |                                            |                                                        | 1                      |                          |                           |
| 6                                                                                                                              | Se describen los tipos y cantidades de recursos (agua, suelo, recursos forestales) e insumos necesarios durante la construcción y operación del proyecto, incluyendo los servicios generados por el proyecto                                                         | Anex o B-5 C-6      | EIA                 | EE          | Se presenta los tipos y cantidades de recursos (agua, suelo, recursos forestales) e insumos necesarios durante la construcción y operación del proyecto. Información encontrada en el capítulo 5 DEMANDA USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES |                                            |                                                        | 1                      |                          |                           |
| 7                                                                                                                              | Se identifican y cuantifican los materiales peligrosos                                                                                                                                                                                                               | Anex o B-5 C-8      | EIA                 | EE          | De acuerdo a la descripción presentada en el capítulo 2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO, para las actividades a                                                                                                                                                       |                                            |                                                        |                        | 1                        |                           |

# RESOLUCIÓN No.



153  
14338  
11702

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                    |                 |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |    |        |       |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----|--------|-------|-----|
|                                                                                                                                                         | usados, almacenados o producidos por el proyecto durante la construcción, operación o desmantelamiento del mismo                                                                   |                 |     |    | desarrollar en las etapas de construcción, operación, clausura, no se generaran materiales peligrosos en las actividades descintas de acuerdo al analisis desarrollado para la ejecución de cada actividad sin embargo el documento no describe de forma explicita la no existencia de materiales peligrosos |  |    |        |       |     |
| 8                                                                                                                                                       | Se estima la demanda de mano de obra necesaria durante la construcción, operación y desmantelamiento del proyecto                                                                  |                 | EIA | EE | se estima el personal requerido para el desarrollo de cada actividad del plan de manejo, se estima horas hombre requeridas para la construcción del proyecto.                                                                                                                                                |  |    | 1      |       |     |
| 1.3 Residuos y emisiones                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                    |                 |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |    |        |       |     |
| 9                                                                                                                                                       | Se describen y cuantifican los tipos cantidades, fuentes y actividades de generación de residuos durante la construcción operación y desmantelamiento del proyecto                 | Anex o B-5 C-9  | EIA | EE | Esta informacion es presentada                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |    | 1      |       |     |
| 10                                                                                                                                                      | Se describen y cuantifican los tipos cantidades, fuentes y actividades de generación de vertimientos y emisiones durante la construcción operación y desmantelamiento del proyecto | Anex o B-5 C-9  | EIA | EE | En el numeral 4.1.10 del estudio de impacto ambiental para la modificación del PIRS La Miel se describen las fuentes móviles y fijas dentro del relleno sanitario La Miel                                                                                                                                    |  |    | 1      |       |     |
| 11                                                                                                                                                      | Se describe los metodos de recolección, almacenamiento, tratamiento, transporte y disposición final de los residuos y emisiones                                                    | Anex o B-5 C-9  | EIA | EE | En la ficha 01 - MANEJO DE EMISIONES ATMOSFERICAS Y RUIDO se incluye el manejo de los gases y de la maquinana<br>Se presenta en el anexo 24 el programa de manejo ambiental de los RCD                                                                                                                       |  |    | 1      |       |     |
| 12                                                                                                                                                      | Se describe el área de disposición final de todos los residuos y emisiones producidos por el proyecto                                                                              | Anex o B-5 C-9  | EIA | EE | Las areas de disposición final son los vasos Fy G. La información es presentada en el item 2.3.1.5 Diseño Red Drenaje De Biogás Vaso F Y Vaso G.                                                                                                                                                             |  |    | 1      |       |     |
| 13                                                                                                                                                      | Se identifican y cuantifican las fuentes de olores calor luz o radiación electromagnetica                                                                                          | Anex o B-5 C-9  | EIA | EE | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |    |        |       |     |
| OTROS CRITERIOS ESPECIFICOS CON RESPECTO A LA DESCRIPCION DEL PROYECTO, A CONSIDERACION DEL EVALUADOR                                                   |                                                                                                                                                                                    |                 |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |    |        |       |     |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                    |                 |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | 12 | 11     | 1     | 0   |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                    |                 |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |    | 91.67  |       |     |
| [P-1] = Porcentajes de los criterios especificos (sobre el total de esta área) que se han catalogado como "cubiertos con condiciones" en la columna 10  |                                                                                                                                                                                    |                 |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |    | 8.3333 | 33333 |     |
| [P-2] = Porcentajes de los criterios especificos (sobre el total de esta área) que se han catalogado como "no cubiertos adecuadamente" en la columna 11 |                                                                                                                                                                                    |                 |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |    |        |       | 0.0 |
| Área de revisión 2. Caracterización Ambiental                                                                                                           |                                                                                                                                                                                    |                 |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |    |        |       |     |
| 2.1 Áreas de influencia.                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                    |                 |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |    |        |       |     |
| 14                                                                                                                                                      | Se presenta la metodología herramientas (modelos ensayos de laboratorio, superposición de capas                                                                                    | Anex o B-5 C-10 | EIA | EE | Para todos los componentes de los tres medios estudiados, aunque se definene algunos criterios de la definicion del area de influencia no se aplica una metodologia clara                                                                                                                                    |  |    | 1      |       |     |

# RESOLUCIÓN No.

131

26 ENE 2024



"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|                         | etc) y criterios utilizados para definir el área de influencia del proyecto.                                                                   |                           |     |    | que define y delimita el área de influencia del proyecto                                                                                                                                           |  |  |   |  |  |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---|--|--|
| 15                      | Se delimita el área de influencia del proyecto con ayuda de un mapa o plano a escala adecuada                                                  | Anex o B-5 C-11           | EIA | EE | se presenta en el anexo 14-GDB y cartografía PIRS LA MIEL mapas temáticos, PDF, plano 2m plano 3 plano 4                                                                                           |  |  | 1 |  |  |
| 2.2 Aspectos físicos    |                                                                                                                                                |                           |     |    |                                                                                                                                                                                                    |  |  |   |  |  |
| 16                      | Se describe el componente atmosférico del área de influencia, considerando la climatología, meteorología y la calidad del aire y del ruido     | Anex o B-5 C-12 C-13 C-14 | EIA | EE | se presenta la información en la caracterización del área de influencia, sub capítulo 4.1.10.                                                                                                      |  |  | 1 |  |  |
| 17                      | Se describe y localiza el recurso hídrico superficial y subterráneo del área de influencia del proyecto                                        | Anex o B-5 C-12 C-13 C-15 | EIA | EE | La información es presentada en el ítem 4.1.8 Hidrología del CAPITULO 4 del EIA                                                                                                                    |  |  | 1 |  |  |
| 18                      | Se localiza y describe el recurso hídrico marino del área de influencia, considerando aspectos oceanográficos y sus fuentes de contaminación.  | Anex o B-5 C-12 C-13 C-15 | EIA | EE | No aplica ya que no hay recurso hídrico marino en la zona de influencia del proyecto                                                                                                               |  |  |   |  |  |
| 19                      | Se presenta información de la calidad física, química y bacteriológica del recurso hídrico superficial subterráneo y marino.                   | Anex o B-5 C-12 C-13 C-15 | EIA | EE | La información es presentada en el ítem 4.1.8.1.2 Calidad de agua                                                                                                                                  |  |  | 1 |  |  |
| 20                      | Se establecen los usos actuales y futuros del recurso hídrico superficial, subterráneo y marino                                                | Anex o B-5 C-12 C-13 C-15 | EIA | EE | La información es presentada en el ítem 4.1.8.1.1 Uso del agua de la EIA                                                                                                                           |  |  | 1 |  |  |
| 21                      | Se describen las zonas propensas a inundación dentro del área de influencia el proyecto                                                        | Anex o B-5 C-12 C-13 C-15 | EIA | EE | La información es presentada en el Plan de Contingencia                                                                                                                                            |  |  | 1 |  |  |
| 22                      | Se describen dentro del área de influencia las características actuales de la geología, sismología, geomorfología, y recursos minerales        | Anex o B-5 C-12 C-13 C-16 | EIA | EE | La información es presentada en el ítem 4 CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO                                                                                                      |  |  | 1 |  |  |
| 23                      | Se describen dentro del área de influencia las condiciones del suelo, incluyendo calidad estabilidad erosión potencial agrológico y agronómico | Anex o B-5 C-12 C-13 C-16 | EIA | EE | La información es presentada en el ítem 4.1.7 Suelos del Capítulo 4 de la EIA                                                                                                                      |  |  | 1 |  |  |
| 24                      | Se describe el paisaje del área que puede ser afectada por el proyecto, incluyendo paisajes protegidos y otros de importancia visual           | Anex o B-5 C-12 C-13 C-17 | EIA | EE | La información es presentada en el ítem 4.1.4 del capítulo 4 de la EIA                                                                                                                             |  |  | 1 |  |  |
| 2.3 Aspectos biológicos |                                                                                                                                                |                           |     |    |                                                                                                                                                                                                    |  |  |   |  |  |
| 25                      | Dentro del área de influencia se describen e identifican los ecosistemas acuáticos y terrestres                                                | Anex o B-5 C-12 C-13 C-18 | EIA | EE | Se describe e identifica de forma correcta los ecosistemas terrestres y acuáticos se presenta adecuadamente el mapa de ubicación de los puntos de muestreo utilizados en la caracterización de los |  |  | 1 |  |  |

***"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"***

[illegible]

## 2.4 Aspectos socioeconómicos y culturales

|    |                                                                                                                                                                                    |                                           |     |    |                                                                                                                                           |                                                         |                                                         |   |   |  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---|---|--|
| 31 | Dentro del área de influencia se detectan las comunidades indígenas o negras, junto con mapas adecuados presentando su territorio                                                  | Anexo B-5<br>C-12<br>C-13<br>C-21         | EIA | EE | Se presenta la información correspondiente del ministerio del Interior, donde se manifiesta que no hay existencia de comunidades étnicas. | Verificar presencia de comunidad indígena               | Verificar presencia de comunidad indígena               | 1 |   |  |
| 32 | Se previeron las consultas y procesos de participación de las comunidades estipuladas por la ley (ver Anexo B-3)                                                                   | Anexo B-5<br>C-12<br>C-13<br>C-21         | EIA | EE | Se realiza identificación de la comunidad                                                                                                 | Verificar cumplimiento de Lineamientos de participación | Verificar cumplimiento de Lineamientos de participación |   | 1 |  |
| 33 | Dentro del área de influencia se describe el uso histórico, presente y futuro del suelo, incluyendo mapas explicativos                                                             | Anexo B-5<br>C-12<br>C-13<br>C-22         | EIA | EE | Se presenta información de fuentes oficiales, sin embargo, la empresa debe presentar la información primaria requerida.                   |                                                         |                                                         | 1 |   |  |
| 34 | Dentro del área de influencia se incluye información sobre la población incluyendo, si es el caso, comunidades indígenas o negras, considerando la dinámica social y la demografía | Anexo B-5<br>C-12<br>C-13<br>C-23         | EIA | EE | Presenta información relacionada con el área de influencia se incluye información sobre la población                                      |                                                         |                                                         | 1 |   |  |
| 35 | Dentro del área de influencia se incluye información sobre las condiciones de las viviendas, servicios sociales y públicos.                                                        | Anexo B-5<br>C-12<br>C-13<br>C-24<br>C-25 | EIA | EE | Se presenta información sobre las condiciones de las viviendas, servicios sociales y públicos.                                            |                                                         |                                                         | 1 |   |  |
| 36 | Dentro del área de influencia se incluye información sobre las                                                                                                                     | Anexo B-5<br>C-12                         | EIA | EE | Dentro de la información entregada se incluye información sobre las condiciones socioeconómicas.                                          |                                                         |                                                         | 1 |   |  |

# RESOLUCIÓN No.

26 FNE 2024



"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|                                              |                                                                                                                                                                                |                                    |     |    |                                                                                                                                                                                   |  |  |  |   |  |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|---|--|
|                                              | condiciones socioeconómicas                                                                                                                                                    | C-13<br>C-26<br>C-27<br>C-28       |     |    |                                                                                                                                                                                   |  |  |  |   |  |
| 37                                           | Se identifican las organizaciones gubernamentales y organizaciones de base de las comunidades, definiendo además sus acciones de gestión social                                | Anex o B-5<br>C-12<br>C-13         | EIA | EE | Se presenta información de fuentes oficiales e información sobre entidades gubernamentales y juntas de acción comunal                                                             |  |  |  | 1 |  |
| 38                                           | Se analizan los patrones culturales identificando el arraigo, sentido de pertenencia y solución de conflictos, entre otros                                                     | Anex o B-5<br>C-12<br>C-13         | EIA | EE | La empresa presenta información general sobre los diferentes componentes del medio socioeconómico, de otro lado no se presentan solución de conflictos                            |  |  |  | 1 |  |
| 39                                           | Se identifican y ubican en planos adecuados los sitios de importancia arqueológica, paleontológica, histórica y cultural ubicados dentro del área del proyecto                 | Anex o B-5<br>C-12<br>C-13<br>C-29 | EIA | EE | Se presenta la información correspondiente al programa de arqueología preventiva del ICANH                                                                                        |  |  |  | 1 |  |
| 2.5 Zonificación ambiental                   |                                                                                                                                                                                |                                    |     |    |                                                                                                                                                                                   |  |  |  |   |  |
| 40                                           | Se presenta la metodología y sitios utilizados para definir la zonificación ambiental                                                                                          |                                    | EIA | EE | Dentro del capítulo 0.5 y 5 del documento del EIA, se presente la información relacionada con la zonificación ambiental                                                           |  |  |  | 1 |  |
| 41                                           | Se identifican los riesgos naturales y los aspectos ambientales localizados dentro del área de influencia del proyecto que puedan convertirse en restricciones.                | Anex o B-5<br>C-30                 | EIA | EE | presenta la información en el capítulo caracterización del área de influencia donde se analiza sismicidad, clasificación de estabilidad geotécnica, unidades geológicas emisiones |  |  |  | 1 |  |
| 42                                           | Se caracterizan e identifican los aspectos ambientales o recursos que pueden ser considerados como valiosos o escasos dentro de la legislación local, nacional o internacional | Anex o B-5<br>C-31                 | EIA | EE | En el EIA numeral 4.2.5 se informa que en el área del proyecto no se encuentran áreas de especial interés                                                                         |  |  |  | 1 |  |
| 43                                           | Se identifican las áreas protegidas dentro de la legislación local, nacional o internacional                                                                                   | Anex o B-5<br>C-32                 | EIA | EE | Si se presenta información al respecto.                                                                                                                                           |  |  |  | 1 |  |
| 44                                           | Se caracterizan e identifican los ecosistemas estratégicos ubicados dentro del área de influencia del proyecto                                                                 | Anex o B-5<br>C-33                 | EIA | EE | Si se presenta información al respecto                                                                                                                                            |  |  |  | 1 |  |
| 2.6 Recolección de datos y método de estudio |                                                                                                                                                                                |                                    |     |    |                                                                                                                                                                                   |  |  |  |   |  |
| 45                                           | Se describe el componente atmosférico del área de influencia, considerando la climatología, meteorología y la calidad del aire y del ruido                                     | Anex o B-5<br>C-34                 | EIA | EE | La información es presentada en el ítem 4.1.10 ATMOSFÉRICO, faltando información sobre las fuentes de ruido                                                                       |  |  |  | 1 |  |
| 46                                           | Los métodos utilizados para el levantamiento de la información primaria son adecuados al propósito, tamaño y complejidad del estudio                                           | Anex o B-5<br>C-34                 | EIA | EE | la información presentada para el levantamiento de información primaria son adecuadas                                                                                             |  |  |  | 1 |  |

# RESOLUCIÓN No.

( 131 )



155

14310

11704

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                               |     |    |                                                                                                                                                                                          |  |    |    |      |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----|----|------|---|
| 47                                                                                                                                                      | Se indican los vacíos importantes en los datos sobre el ambiente existente y se explica la manera de tratarlos durante el resto del estudio                                                                                   | Anex<br>0-B-5<br>C-12<br>C-34                 | EIA | EE | se presenta la información primaria sobre el ambiente existente que se levanto dentro de la cual no se identificaron vacíos que requieran tratamiento especial para el resto del estudio |  |    | 1  |      |   |
| 48                                                                                                                                                      | Las fuentes de datos e información para conformar la caracterización ambiental son confiables y han sido adecuadamente referenciadas                                                                                          | Anex<br>0-B-5<br>C-12<br>C-34                 | EIA | EE | Las fuentes de datos e información para conformar la caracterización son correctos y están acorde a los TdR                                                                              |  |    | 1  |      |   |
| OTROS CRITERIOS ESPECIFICOS CON RESPECTO A LA DESCRIPCION DEL PROYECTO, A CONSIDERACION DEL EVALUADOR                                                   |                                                                                                                                                                                                                               |                                               |     |    |                                                                                                                                                                                          |  |    |    |      |   |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                               |     |    |                                                                                                                                                                                          |  | 34 | 29 | 5    | 0 |
| [P.1] - Porcentajes de los criterios específicos (sobre el total de esta área) que se han catalogado como "cubiertos con condiciones" en la columna 10  |                                                                                                                                                                                                                               |                                               |     |    |                                                                                                                                                                                          |  |    |    | 14.7 |   |
| [P.2] - Porcentajes de los criterios específicos (sobre el total de esta área) que se han catalogado como "no cubiertos adecuadamente" en la columna 11 |                                                                                                                                                                                                                               |                                               |     |    |                                                                                                                                                                                          |  |    |    | 0.0  |   |
| Área de revisión 3. Evaluación de impactos                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                               |     |    |                                                                                                                                                                                          |  |    |    |      |   |
| 3.1 Identificación de los impactos                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                               |                                               |     |    |                                                                                                                                                                                          |  |    |    |      |   |
| 49                                                                                                                                                      | Se presenta una descripción y justificación del método de identificación y evaluación de los impactos, justificando la selección de los estándares, suposiciones y sistemas de valor utilizados para evaluar la significancia | Anex<br>0-B-5<br>C-35<br>C-37<br>C-38<br>C-39 | EIA | EE | Cumple con los establecido en los términos de referencia RS-TER-1-01 2006                                                                                                                |  |    | 1  |      |   |
| 50                                                                                                                                                      | Considerando todas las fases del proyecto, se identifican todas las actividades y los componentes ambientales que pueden causar o ser susceptibles de impactos directos, indirectos y acumulativos                            | Anex<br>0-B-5<br>C-35<br>C-36<br>C-37<br>C-39 | EIA | EE | Cumple con los establecido en los términos de referencia RS-TER-1-01 2006                                                                                                                |  |    | 1  |      |   |
| 51                                                                                                                                                      | Se identifican, describen y analizan los impactos directos, indirectos y acumulativos, usando una metodología sistemática                                                                                                     | Anex<br>0-B-5<br>C-35<br>C-38                 | EIA | EE | Cumple con los establecido en los términos de referencia RS-TER-1-01 2006                                                                                                                |  |    | 1  |      |   |
| 52                                                                                                                                                      | De acuerdo con las fases del proyecto, se identifican los impactos que puedan surgir de condiciones anormales de operación o debido a accidentes                                                                              | Anex<br>0-B-5<br>C-31<br>C-35<br>C-37         | EIA | EE | Cumple con los establecido en los términos de referencia RS-TER-1-01 2006                                                                                                                |  |    | 1  |      |   |
| 3.2 Predicción de los impactos                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                               |     |    |                                                                                                                                                                                          |  |    |    |      |   |
| 53                                                                                                                                                      | Los datos utilizados para estimar la severidad de los impactos son suficientes para las predicciones ejecutadas. Estos datos están claramente descritos y                                                                     | Anex<br>0-B-5<br>C-34<br>C-35                 | EIA | EE | Cumple con los establecido en los términos de referencia RS-TER-1-01 2006                                                                                                                |  |    | 1  |      |   |



[illegible]

|    |                                                                                                                                                                                                                                   |                      |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |  |  |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| 57 | Se le da un énfasis apropiado a los impactos más severos y adversos del proyecto                                                                                                                                                  | Anex o B-5 C-35      | EIA | EE | Si bien se presenta la evaluación de identificación de impactos, se ajustaron a la metodología conesa                                                                                                                                          |  |  |  |  |
| 58 | Se describe la significancia o importancia de todos los impactos que puedan permanecer después de las medidas de mitigación (impactos residuales)                                                                                 | Anex o B-5 C-35 C-41 | EIA | EE | se presenta la evaluación de identificación de impactos dentro de la cual no se presentan impactos residuales, no se aclara de forma explícita las consideraciones que determinan que no existira ningun impacto residual devnado del proyecto |  |  |  |  |
| 59 | La significancia o importancia de cada efecto pronosticado es discutida en términos del cumplimiento de los requerimientos legales y el número, importancia y sensibilidad de las personas, recursos u otros receptores afectados | Anex o B-5 C-35 C-41 | EIA | EE | se analizaron los efectos pronosticados en terminos de importancia sensibilidad                                                                                                                                                                |  |  |  |  |
| 60 | Se evalúa y se discute explícitamente la importancia de los impactos sobre elementos ambientales en el ámbito internacional (impactos transfronterizos).                                                                          | Anex o B-5 C-35      | EIA | EE | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |
| 61 | Se identifican indicadores apropiados para cada uno de los impactos ambientales identificados                                                                                                                                     | Anex o B-5 C-35      | EIA | EE | Si bien se presenta el PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO, no son claros los indicadores en los fichas establecidas                                                                                                                               |  |  |  |  |

RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024



156  
1434  
11705

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OTROS CRITERIOS ESPECIFICOS CON RESPECTO A LA DESCRIPCION DEL PROYECTO, A CONSIDERACION DEL EVALUADOR                                                   |                                                                                                                                                                                                                             |                                |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                               |      |   |   |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---|---|---|
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                             |                                |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                               | 12   | 8 | 4 | 0 |
| [P-1] = Porcentajes de los criterios especificos (sobre el total de esta área) que se han catalogado como "cubiertos con condiciones" en la columna 10  |                                                                                                                                                                                                                             |                                |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                               | 33.3 |   |   |   |
| [P-2] = Porcentajes de los criterios especificos (sobre el total de esta área) que se han catalogado como "no cubiertos adecuadamente" en la columna 10 |                                                                                                                                                                                                                             |                                |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                               | 0.0  |   |   |   |
| Área de revisión 4 Plan de manejo ambiental.                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                             |                                |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                               |      |   |   |   |
| 4.1 Medidas de manejo ambiental                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                             |                                |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                               |      |   |   |   |
| 62                                                                                                                                                      | Se identifican, diseñan y describen actividades de manejo ambiental para todos los impactos identificados en la evaluación, tanto para el ambiente natural como para el socioeconómico y el cultural                        | Anexo<br>o B-5<br>C-44<br>C-45 | EIA | EE | Se presentan fichas en el componente abiótico, biótico y socioeconómico                                                                                                                                                                                                       |      |   | 1 |   |
| 63                                                                                                                                                      | Se describen las medidas de manejo ambiental con la información suficiente para evaluar sus efectos sobre la magnitud e importancia de los impactos del proyecto, así como también para identificar los impactos residuales | Anexo<br>o B-5<br>C-44         | EIA | EE | Se presentan ajustes en las fichas de manejo dando cumplimiento a lo solicitado para el componente biótico, abiótico y social<br><br>no se identificaron impactos residuales                                                                                                  |      |   | 1 |   |
| 64                                                                                                                                                      | Se soportan medidas de manejo ambiental en el siguiente orden:<br>1 Prevención<br>2 Minimización<br>3 Reducción o eliminación<br>4 Corrección<br>5 Compensación                                                             | Anexo<br>o B-5<br>C-46         | EIA | EE | Las fichas de manejo evaluadas en la descripción de cada uno de los objetivos precisa si la medida esta orientada a prevención, minimización, reducción o eliminación, corrección, compensación.<br><br>dentro de la ficha no se especifica explícitamente el tipo de medida. |      |   | 1 |   |
| 65                                                                                                                                                      | Las medidas de manejo ambiental específicas se definen en términos prácticos, a manera de programas, presentando objetivos, metas, actividades, costos, personal y equipos necesarios, cronogramas y responsables           | Anexo<br>o B-5<br>C-47<br>C-48 | EIA | EE | Las fichas de manejo presentan objetivos, metas, actividades, responsable, personal necesario. Sin embargo no describen los costos y cronograma                                                                                                                               |      |   | 1 |   |
| 66                                                                                                                                                      | Se discute y justifica cualquier impacto residual, indicando las razones por las cuales esos impactos no pueden ser mitigados                                                                                               |                                | EIA | EE | En el documento de acuerdo a la evaluación realizada, todos los impactos son prevenidos, mitigados, corregidos o compensados, no se identificaron impactos residuales<br><br>no se da una justificación explícita de la no existencia de impactos residuales                  |      |   | 1 |   |
| 67                                                                                                                                                      | Cuando la efectividad de las medidas de manejo ambiental es incierta o depende de suposiciones acerca de procedimientos de operación, condiciones climáticas, etc. se justifica la aceptabilidad de esas suposiciones       |                                | EIA | EE | No aplica. Dentro de las fichas no se reflejan medidas de manejo bajo suposiciones                                                                                                                                                                                            |      |   |   |   |

# RESOLUCIÓN No.



"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                           |     |    |                                                                                                                     |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| 68                                | Se describen los efectos negativos de las actividades de las medidas de manejo ambiental propuestas                                                                                                                                                                                                                                       | Anex o B-5 C-47           | EIA | EE | No aplica. Dentro de las fichas no se reflejan los efectos negativos sobre las actividades de las medidas de manejo |  |  |  |  |  |  |
| 69                                | El plan de manejo refleja los mecanismos de compromiso para su ejecución                                                                                                                                                                                                                                                                  | Anex o B-5 C-47           | EIA | EE | Dentro de las fichas de manejo ambiental, se incluye el responsable de la ejecución                                 |  |  |  |  |  |  |
| 4.2 Plan de monitoreo             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                           |     |    |                                                                                                                     |  |  |  |  |  |  |
| 70                                | El plan de monitoreo detalla los responsables, ensayos e inspecciones a realizar, los métodos de recolección de datos, la localización de los puntos de monitoreo en un plano adecuado, la frecuencia, los resultados considerados como indicadores de alerta, las acciones que se deben emprender frente a estos resultados y los costos | Anex o B-5 C-47 C-48      | EIA | EE | se presentan algunas fichas en el componente biótico y socioeconómico                                               |  |  |  |  |  |  |
| 71                                | El plan de contingencia describe la metodología utilizada para el análisis de riesgos y vulnerabilidad                                                                                                                                                                                                                                    | Anex o B-5 C-49           | EIA | EE | En el documento se describe la metodología para el análisis de riesgo y vulnerabilidad en el plan de contingencia   |  |  |  |  |  |  |
| 72                                | Se presentan procedimientos operativos para la atención de las emergencias, de acuerdo a los riesgos identificados con base en la probabilidad de ocurrencia y la gravedad de las consecuencias de la misma                                                                                                                               | Anex o B-5 C-47 C-50 C-51 | EIA | EE | Se presentan los procedimientos operativos para la atención de emergencias                                          |  |  |  |  |  |  |
| 73                                | Se definen las responsabilidades y funciones del personal ante la eventualidad de una emergencia                                                                                                                                                                                                                                          | Anex o B-5 C-47           | EIA | EE | Se presenta el cumplimiento de este ítem                                                                            |  |  |  |  |  |  |
| 74                                | Se presentan los aspectos administrativos que apoyan la fase operativa del plan de contingencia                                                                                                                                                                                                                                           | Anex o B-5 C-47 C-51      | EIA | EE | Se presenta el cumplimiento de este ítem                                                                            |  |  |  |  |  |  |
| 4.2 Plan de supervisión ambiental |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                           |     |    |                                                                                                                     |  |  |  |  |  |  |
| 75                                | El plan de supervisión ambiental está diseñado de tal manera que permite verificar: a) la implementación de las medidas de manejo ambiental previstas en el plan; b) la efectividad de las medidas de mitigación; y c) la vigencia de todos los permisos, concesiones y autorizaciones a que haya lugar.                                  | Anex o B-5 C-48           | EIA | EE | No aplica. Los términos de referencia RS-TER-1-01 2006, no solicitan este ítem                                      |  |  |  |  |  |  |
| 76                                | El plan de supervisión ambiental presenta un mecanismo para modificar el plan de                                                                                                                                                                                                                                                          |                           | EIA | EE | No aplica. Los términos de referencia RS-TER-1-01 2006, no solicitan este ítem                                      |  |  |  |  |  |  |

# RESOLUCIÓN No.



457

44342

11706

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |     |    |                                                                                                        |      |    |      |     |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----|------|-----|--|
|                                                                                                                                                         | manejo de acuerdo a a) nueva legislación ambiental. b) modificaciones al proyecto. c) variaciones de las condiciones ambientales iniciales. d) impactos no previstos. e) análisis de resultados del plan de monitoreo y f) oportunidades de mejoramiento identificadas |                      |     |    |                                                                                                        |      |    |      |     |  |
| 77                                                                                                                                                      | El plan de supervisión ambiental se define en términos prácticos presentando actividades, costos, personal, equipos necesarios, cronogramas, responsables y estructura organizacional                                                                                  | Anex o B-5 C-47 C-48 | EIA | EE | No aplica. Los términos de referencia RS-TER-1-01 2006, no solicitan este ítem.                        |      |    |      |     |  |
| 78                                                                                                                                                      | En el plan de supervisión ambiental define la frecuencia y contenido de los informes de cumplimiento ambiental. Los informes incluyen todos los aspectos anteriormente mencionados                                                                                     |                      | EIA | EE | No aplica. Los términos de referencia RS-TER-1-01 2006, no solicitan este ítem.                        |      |    |      |     |  |
| OTROS CRITERIOS ESPECÍFICOS CON RESPECTO A LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, A CONSIDERACIÓN DEL EVALUADOR                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |     |    |                                                                                                        |      |    |      |     |  |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |     |    |                                                                                                        | 11   | 6  | 5    | 0   |  |
| [P-1] = Porcentajes de los criterios específicos (sobre el total de esta área) que se han catalogado como "cubiertos con condiciones" en la columna 10  |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |     |    |                                                                                                        |      |    | 45,5 |     |  |
| [P-2] = Porcentajes de los criterios específicos (sobre el total de esta área) que se han catalogado como "no cubiertos adecuadamente" en la columna 10 |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |     |    |                                                                                                        |      |    |      | 0,0 |  |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |     |    |                                                                                                        | 69   | 54 | 15   | 0   |  |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |     |    |                                                                                                        | 21,7 |    |      | 0,0 |  |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |     |    |                                                                                                        |      |    | P1   | P2  |  |
| Área de revisión 5. Uso y/o aprovechamiento o afectación de los recursos naturales                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |     |    |                                                                                                        |      |    |      |     |  |
| 5.1 Recurso suelo                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |     |    |                                                                                                        |      |    |      |     |  |
| 79                                                                                                                                                      | En el caso que se requiera explotación de canteras, se presenta información de la caracterización y disponibilidad del recurso a utilizar demandas necesarias actividades de extracción, necesidades de infraestructura y manejo ambiental                             | Anex o B-5 C-53      | EIA | EE | NO APLICA                                                                                              |      |    |      |     |  |
| 80                                                                                                                                                      | Para proyectos que requieran un manejo integral de residuos sólidos producidos por el proyecto, se presenta información suficiente sobre los tipos y                                                                                                                   | Anex o B-5 C-54      | EIA | EE | La información es presentada dentro de la EIA, dentro del CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO |      |    | 1    |     |  |



*"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"*

5

## RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024



150  
14343  
11707

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                  |                |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |    |    |      |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----|----|------|-----|
| 86                                                                                                                                                      | En caso que el proyecto requiera aprovechamiento forestal, se presenta la caracterización del recurso forestal, áreas y volúmenes totales a remover y programas de manejo ambiental                                                              | Anexo B-5 C-60 | EIA | EE | La caracterización forestal, áreas y volúmenes totales a remover es presentada en el anexo 12.1 del EIA. Presentan así mismo programa de manejo ambiental                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |    | 1  |      |     |
| 87                                                                                                                                                      | En caso de introducir parentales para la reproducción de fauna y flora silvestre se presenta información sobre la especie a introducir, procedencia, convenios, tratados, vedas, objeto de la comercialización y manejo ambiental                | Anexo B-5 C-61 |     |    | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |    |    |      |     |
| OTROS CRITERIOS ESPECIFICOS CON RESPECTO A LA DESCRIPCION DEL PROYECTO, A CONSIDERACION DEL EVALUADOR                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                  |                |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |    |    |      |     |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                  |                |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | 3  | 3  | 0    | 0   |
| [P-1] = Porcentajes de los criterios específicos (sobre el total de esta área) que se han catalogado como "cubiertos con condiciones" en la columna 10  |                                                                                                                                                                                                                                                  |                |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |    |    | 0,0  | -   |
| [P-2] = Porcentajes de los criterios específicos (sobre el total de esta área) que se han catalogado como "no cubiertos adecuadamente" en la columna 10 |                                                                                                                                                                                                                                                  |                |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |    |    |      | 0,0 |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                  |                |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | 72 | 57 | 15   | 0   |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                  |                |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |    |    | 20,8 | 0,0 |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                  |                |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |    |    | P3   | P4  |
| Área de revisión 6. Resumen del estudio                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                  |                |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |    |    |      |     |
| 88                                                                                                                                                      | Se suministra una concisa y comprensiva descripción del proyecto en el medio ambiente, los efectos del proyecto, las áreas de controversia, los asuntos por resolver, los planes de manejo propuestos y las conclusiones principales del estudio | Anexo B-5 C-62 | EIA | EE | Se presenta el cumplimiento de este ítem.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |    | 1  |      |     |
| 89                                                                                                                                                      | Se resaltan las incertidumbres significantes acerca del proyecto y sus efectos ambientales                                                                                                                                                       |                | EIA | EE | La descripción metodológica de las actividades, se presenta en el numeral 0.5 del presente Resumen Ejecutivo, dicha descripción contiene la información detallada de los procedimientos de los estudios realizados así como del análisis de la información y del grado de incertidumbre de las mismas.<br><br>dentro del desarrollo del estudio no se identifica incertidumbre significativa en la información levantada y los efectos ambientales sin embargo no se especifica claramente que no existe incertidumbre en los efectos ambientales |  |    | 1  |      |     |
| 90                                                                                                                                                      | Se describe el enfoque general de la manera como se desarrolló la evaluación ambiental                                                                                                                                                           |                | EIA | EE | Se presenta el cumplimiento de este ítem.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |    | 1  |      |     |
| 91                                                                                                                                                      | Esta escrito en lenguaje no técnico evitando términos especializados                                                                                                                                                                             |                | EIA | EE | El documento se encuentra escrito en lenguaje de comprensión para el equipo técnico evaluador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |    | 1  |      |     |

19 FEB 1974

### 3.2 RESULTADOS PONDERACION LISTA DE CHEQUEO.

De acuerdo con los resultados de la ponderación de la LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, "se procede a realizar el paso 9 en el procedimiento de evaluación "elaborar las bases del concepto técnico que establezca o no la viabilidad ambiental del proyecto"

Una vez realizada la revisión y evaluación de la información presentada en el oficio radicado No 3500 del 21 de junio de 2023, por Interaseo S.A.S E.S.P. en atención a los requerimientos establecidos por CORTOLIMA en Acta de reunión de requerimientos por única vez de 21 de abril de 2023, se conceptúa lo siguiente:

1. Se otorga la modificación de la licencia ambiental para el Relleno Sanitario Parque Industrial de Residuos Sólidos la Miel, en el cual se permitirá la disposición final de los residuos de los

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

municipios de Ibagué, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Cajamarca, Cunday, Lérída, Murillo, Ortega, Rovira, Santa Isabel, San Antonio, San Luis, Suarez, Valle de San Juan y Venadillo.

2. La presente modificación autoriza para ejecutar las obras y actividades inherentes al proyecto, descritas en el Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente Plan de Manejo Ambiental, las cuales comprenden obras y actividades tales como la infraestructura proyectada para su ampliación (es decir la construcción de los vasos F y G), excavaciones para celdas, canal perimetral para aguas lluvias, adecuación de diques, sistemas de captación y tratamiento de lixiviados, impermeabilización fondo de celdas, construcción de chimeneas, modelos de llenado de las celdas, cobertura final, operación lagunas, planta de tratamiento de lixiviados (PTL), entre otras.
3. Adicionar de la siguiente forma, los permisos ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo del proyecto, implícitos en la nueva modificación a la licencia ambiental del Relleno Sanitario PIRS La Miel:

Permiso individual de recolección

Aprovechamiento forestal

Permiso de vertimiento de aguas residuales no domésticas.

3.1. Permiso individual de recolección

De acuerdo a la información entregada por los solicitantes en el anexo 12.5. Es técnica y ambientalmente viable otorgar el Permiso Individual de recolección. Respecto al cual la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P deberá cumplir con las siguientes obligaciones ante la autoridad ambiental

- a. Depositar dentro del término de vigencia del permiso los especímenes en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia, y enviar copia de las constancias de depósito a la autoridad ambiental competente.
- b. Presentar informes de actividades de recolección relacionadas con el permiso, incluyendo la relación del material recolectado, removido o extraído temporal o definitivamente del medio silvestre de acuerdo con el Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre, según la periodicidad establecida por la autoridad competente.
- c. Enviar copia digital de las publicaciones que se deriven del proyecto.
- d. Suministrar al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia (SIB) la información asociada a los especímenes recolectados, y entregar a la autoridad competente la constancia emitida por dicho sistema.
- e. El titular de este permiso será responsable de realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas en razón de la sobre-colección, impactos negativos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras

3.2. Permiso de aprovechamiento forestal.



## RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

Al momento de la visita de evaluación ambiental se recibió atención por parte de funcionario de INTERASEO S A S E.S.P. Ingeniero Oscar Surmay en calidad de Director Regional de disposición final, con quien se efectuó recorrido por el predio, sitio donde se ubican los árboles objeto de la intervención obteniendo lo siguiente:

- 1 Durante el recorrido verificó existencia de Parcelas de evaluación con marcación de los árboles objeto de la intervención se verifican árboles de diferentes especies de los cuales se obtuvo información dasométrica relacionada a la circunferencia a la altura del pecho (CAP), diámetro a la altura del pecho (DAP), altura comercial (HC), altura total (HT), ubicación geográfica y registro fotográfico corroborada con el Inventario Forestal presentado por el usuario.
- 2 Es viable técnicamente la actividad de tala de aproximadamente 8 938 individuos repartidos en 20 especies, donde la especie (*Maclura tinctoria*) es la especie que más cantidad de árboles aproximada presenta para aprovechamiento forestal, el Volumen de aprovechamiento Forestal corresponde a 1.985 m3 de madera en pie de acuerdo con la siguiente tabla:
- 3.

**Tabla . Volumen a aprovechar Inventario Forestal La Miel**

| No. | Especie                         | Total Individuos | Vol Total (m3) | VolC Total (m3) |
|-----|---------------------------------|------------------|----------------|-----------------|
| 1   | <i>Ampelocera macphersonii</i>  | 398              | 127,78         | 36,36           |
| 2   | <i>Amyris pinnata</i>           | 99               | 18,7           | 6,8             |
| 3   | <i>Astronium graveolens</i>     | 398              | 212,08         | 104,87          |
| 4   | <i>Calliandra magdalenae</i>    | 1.293            | 254,12         | 81,06           |
| 5   | <i>Casearia corymbosa</i>       | 994              | 116,64         | 48,26           |
| 6   | <i>Cecropia peltata</i>         | 298              | 128,9          | 75,41           |
| 7   | <i>Coutarea hexandra</i>        | 99               | 7,07           | 4,04            |
| 8   | <i>Damburneya sp.1</i>          | 99               | 6,37           | 2,68            |
| 9   | <i>Gliricidia sepium</i>        | 1                | 0,06           | 0,02            |
| 10  | <i>Guazuma ulmifolia</i>        | 225              | 13,48          | 5,67            |
| 11  | <i>Guettarda rusbyi</i>         | 199              | 20,13          | 11,6            |
| 12  | <i>Maclura tinctoria</i>        | 1.594            | 361,69         | 115,68          |
| 13  | <i>Oxandra espintana</i>        | 298              | 81,62          | 41,78           |
| 14  | <i>Petrea volubilis</i>         | 199              | 23,37          | 16,02           |
| 15  | <i>Pithecellobium dulce</i>     | 1.250            | 236,01         | 80,82           |
| 16  | <i>Pseudosamanea guachapele</i> | 99               | 115,45         | 31,85           |
| 17  | <i>Senna spectabilis</i>        | 100              | 13,46          | 5,66            |
| 18  | <i>Spondias mombin</i>          | 2                | 0,18           | 0,06            |
| 19  | <i>Zanthoxylum schreberi</i>    | 1.094            | 177,38         | 77,17           |



14345

11709

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|       |                  |       |       |       |
|-------|------------------|-------|-------|-------|
| 20    | Zygia longifolia | 199   | 70,74 | 33,68 |
| Total |                  | 8.938 | 1.985 | 779   |

4. Así mismo se observa que los árboles objeto de aprovechamiento forestal son individuos que de acuerdo con sus características y estado no pueden ser trasladados, puesto que no se garantizaría su prendimiento y posterior desarrollo.

#### 5. LIQUIDACIÓN TASA APROVECHAMIENTO FORESTAL

Con Base en la **Resolución 1390 de 02 de agosto de 2018** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Por el cual se adiciona un Capítulo al Título 9. de la Parte 2. del Libro 2. del Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en bosques naturales y se dictan otras disposiciones

**Tarifa de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable (TAFM<sub>i</sub>).** La tarifa de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable para cada especie objeto de cobro, expresada en pesos por metro cúbico de madera en pie (\$/m<sup>3</sup>), está compuesta por el producto de la tarifa mínima (TM) y el factor regional (FR), de acuerdo con la expresión:

$$TAFM_i = TM * FR_i$$

Donde

**TAFM<sub>i</sub>:** Es la tarifa de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable para la especie i, expresada en pesos por metro cúbico de madera en pie (\$/m<sup>3</sup>).

**TM:** Es la Tarifa mínima, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.9.12.2.2., expresada en pesos por metro cúbico de madera en pie (\$/m<sup>3</sup>).

**FR<sub>i</sub>:** Es el Factor regional, determinado para cada especie i, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.9.12.2.3. adimensional.

Teniendo en cuenta que la resolución no. 1479 del 3 de agosto de 2018, donde se fija la tarifa mínima de la tasa compensatoria por aprovechamiento Forestal Maderable en Bosques Naturales cuyo valor es (33 898 43 \$/m<sup>3</sup>) para el año 2022 y a lo cual se ajustó con el IPC del 13,12% vigencia 2023 con un valor de \$ 38.345.90./m<sup>3</sup>

Que para el departamento del Tolima en aprovechamiento único para las tarifas

$$TAFM_i = TM * FR_i$$

$$TAFM \text{ MUY ESPECIALES} = 92.992.03$$

$$TAFM \text{ ESPECIALES} = 77.014.57$$

$$TAFM \text{ ORDINARIAS} = 65.830.35$$

6. No se identificaron individuos en la categoría de árboles muy especiales. Se encontraron 1451 individuos en la categoría "Especiales"(E) con un volumen de 306.93m<sup>3</sup>. se encontraron 7.487 árboles que se clasificaron como otras especies maderables(OEM) con un volumen de 1678 3 metros cúbicos de madera en pie.

Tabla . Volumen a aprovechar Inventario Forestal La Miel

( )

| No.          | Especie                         | Total Individuos | Vol Total (m3) | VolC Total (m3) | CATEGORIA DE ESPECIE. (ES-ME-OEM) |
|--------------|---------------------------------|------------------|----------------|-----------------|-----------------------------------|
| 1            | <i>Ampelocera macphersonii</i>  | 398              | 127,78         | 36,36           | OEM                               |
| 2            | <i>Amyris pinnata</i>           | 99               | 18,7           | 6,8             | OEM                               |
| 3            | <i>Astronium graveolens</i>     | 398              | 212,08         | 104,87          | OEM                               |
| 4            | <i>Calliandra magdalenae</i>    | 1.293            | 254,12         | 81,06           | OEM                               |
| 5            | <i>Casearia corymbosa</i>       | 994              | 116,64         | 48,26           | OEM                               |
| 6            | <i>Cecropia peltata</i>         | 298              | 128,9          | 75,41           | OEM                               |
| 7            | <i>Coutarea hexandra</i>        | 99               | 7,07           | 4,04            | OEM                               |
| 8            | <i>Damburneya sp.1</i>          | 99               | 6,37           | 2,68            | OEM                               |
| 9            | <i>Gliricidia sepium</i>        | 1                | 0,06           | 0,02            | OEM                               |
| 10           | <i>Guazuma ulmifolia</i>        | 225              | 13,48          | 5,67            | OEM                               |
| 11           | <i>Guettarda rusbyi</i>         | 199              | 20,13          | 11,6            | OEM                               |
| 12           | <i>Maclura tinctoria</i>        | 1.594            | 361,69         | 115,68          | OEM                               |
| 13           | <i>Oxandra espiñana</i>         | 298              | 81,62          | 41,78           | OEM                               |
| 14           | <i>Petrea volubilis</i>         | 199              | 23,37          | 16,02           | OEM                               |
| 15           | <i>Pithecellobium dulce</i>     | 1.250            | 236,01         | 80,82           | E                                 |
| 16           | <i>Pseudosamanea guachapele</i> | 99               | 115,45         | 31,85           | OEM                               |
| 17           | <i>Senna spectabilis</i>        | 100              | 13,46          | 5,66            | OEM                               |
| 18           | <i>Spondias mombin</i>          | 2                | 0,18           | 0,06            | E                                 |
| 19           | <i>Zanthoxylum schreberi</i>    | 1.094            | 177,38         | 77,17           | OEM                               |
| 20           | <i>Zygia longifolia</i>         | 199              | 70,74          | 33,68           | E                                 |
| <b>Total</b> |                                 | <b>8.938</b>     | <b>1.985</b>   | <b>779</b>      |                                   |

8. De acuerdo con los anteriores valores la tasa de aprovechamiento forestal es la siguiente:

| Aislado 2023        |              |                     |                     |                            |                        |                               |
|---------------------|--------------|---------------------|---------------------|----------------------------|------------------------|-------------------------------|
| Aislado<br>Especies | Otras<br>OEM | Aislado<br>Especial | Aislado<br>Especial | muy<br>Ordinario<br>OEM m3 | Volumen<br>Especial m3 | Volumen<br>Muy especial<br>m3 |
| 26332.14            |              | 30805.83            | 37196.81            | 0.000                      | 306.93                 | 1678.300                      |
| 78996.42            |              | 92417.48            | 111590.44           |                            |                        |                               |
|                     |              |                     |                     |                            |                        |                               |
|                     |              | VOLUMEN             |                     |                            | Nro. Individuos        |                               |
| Muy Especial m3     | 0.000        |                     | \$                  | 37196.81                   | 0                      |                               |
| Especial m3         | 306.93       |                     | \$                  | 30805.83                   | 1451                   |                               |
|                     |              |                     | 9.455.233.40        |                            |                        |                               |

## RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024


 161  
 +4345  
 11710

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

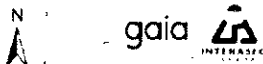
|                  |          |    |               |          |      |
|------------------|----------|----|---------------|----------|------|
| OEM Ordinaria m3 | 1678.300 | \$ | 44.193.230.56 | 26332,14 | 7487 |
|                  | 1985.230 | \$ | 53.648.463.96 |          | 8938 |

Por lo tanto, se deberá pagar por concepto de tarifa de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal (TAFM) el valor de Cincuenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con noventa y seis centavos m/c (\$53 648.463.96). Una vez el solicitante presente el respectivo soporte de pago es viable autorizar el permiso de aprovechamiento forestal.

- 9 Las labores de tala autorizadas deberán efectuar con personal idóneo y ampliamente capacitado en el tema para evitar daño a terceros, a infraestructura o a otros individuos arbóreos. Se debe contar con las herramientas y equipos adecuados para desarrollar la actividad y tomar todas las medidas de prevención para garantizar una actividad segura.
- 10 El tiempo para ejecutar las actividades del permiso de aprovechamiento forestal único será de 6 meses, contados a partir de la firmeza del acto administrativo.
11. Al momento de realizar las actividades silviculturales del aprovechamiento forestal, se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones y la información suministrada dentro del plan de aprovechamiento forestal.
- 12 La labor de aprovechamiento debe ser efectuada bajo supervisión técnica y tomando las medidas a que haya lugar, para evitar accidentes ocasionales el día que se esté efectuando, para lo cual se requiere que el personal sea experto en este tipo de actividades y cuente con todas las herramientas y equipos necesarios.
13. Demarcar y delimitar el área de sustracción de manera exacta en el terreno con señales visibles.
14. Los cortes y eliminación de las ramas se harán de forma manual, para lo cual se usará personal capacitado.
15. Si eventualmente se llegará a presentar daño a terceros por la ejecución de las labores, la responsabilidad es del permissionado, atendiendo lo dispuesto en el párrafo inmediatamente anterior.
16. Cerramiento del área de influencia de los trabajos con cinta de protección.
17. Se debe utilizar herramientas adecuadas tipo. Tijeras, sierra podadora, motosierra y/o serrucho de mano según se requiera.
18. Contar con las medidas de seguridad apropiadas.
- 19 La madera producto del aprovechamiento no podrá ser movilizada ni comercializada, solo podrá ser utilizada en el predio con labores producto de la necesidad de adecuación del predio para reparar y/o instalar cercado de la reforestación a establecer y si no es utilizada se deberá llevar a una escombrera autorizada.

- ## 21. MEDIDA COMPENSATORIA

*Se considera pertinente teniendo en cuenta el impacto generado sobre el componente forestal que las áreas propuestas en cuanto a la medida compensatoria se acojan para lo cual el documento presentado se tomara estrictamente dentro del seguimiento realizado.*



### Posibles Areas n Compensa

- ## OBJETIVO GENERAL

### Objetivos específicos

- El área presentada para la compensación está influenciada por tres coberturas que son de gran importancia para los objetivos propuestos. El área de mayor importancia para la preservación es el Bosque de galería que posee aproximadamente 10.266 ha de las 90.51 ha que se necesitan. En cuanto a la restauración la cobertura pastos enmalezado es la escogida para hacer de esta premisa*

## RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

un uso sostenible, de tal manera que la compensación bajo las zonas mencionadas para tal fin sea exitosa y cumpla con la finalidad propuesta, en total, las áreas potenciales para la compensación comprenden 15.207,40 ha, de las cuales durante las actividades preparatorias y de aprestamiento, se seleccionarán las áreas definitivas a compensar (174,77 ha) de acuerdo con la viabilidad técnica, financiera y social.

Tabla 2. Área a compensar por cobertura vegetal.

| Biotipo IAvH             | Cobertura                   | Área a aprovechar(ha) | Factor de compensación | Área a compensar (ha) |
|--------------------------|-----------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| Bioma Tolima grande      | Pastos enmalezados          | 12,11                 | 1                      | 12,11                 |
| Bioma Tolima grande      | Bosque de galería o ripario | 13,92                 | 6,5                    | 90,51                 |
| Bioma Atlántico-Tropical | Vegetación secundaria       | 11,29                 | 4                      | 45,15                 |
| <b>Total</b>             |                             | <b>37,32</b>          |                        | <b>147,77</b>         |

23. El material vegetal utilizado dentro del establecimiento de la medida compensatoria de áreas que sean revegetalizadas deberán ser estrictamente de especies nativas, tener una buena conformación presentando una relación armónica entre la parte aérea de la plántula y su parte radicular, la altura de las mismas deberá ser de un metro mínimo, contados a partir del inicio del tallo, la bolsa no deberá tener raíces por fuera de ella.
24. El mantenimiento de la plantación se realizará mínimo cada cuatro (4) meses durante tres (3) años a partir del establecimiento. Para el mantenimiento se ejecutarán las actividades de resiembra, fertilización, ploteo, control fitosanitario, entre otras.
25. En el momento de siembra se debe considerar distancias mínimas de siembra de 3 metros entre árboles, otras especificaciones técnicas que incluyen el ploteo, ahoyado, fertilización y riego de las plántulas.
26. De ser necesario se realizará el aislamiento de las áreas de plantación con el fin de evitar especialmente el ingreso de semovientes. El cercado a implementar deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:
27. La cerca se construirá con postes de madera que cuenten con tratamiento preventivo, de tal manera que se proteja la madera del ataque de plagas xilófagas.
28. Los postes contarán con una garantía de durabilidad de mínimo tres (3) años, presentando un diámetro mínimo de 10 cm para postes redondos y de 10 cm x 10 cm para postes cuadrados, con una longitud mínima de 2,20 m.
29. Los postes serán enterrados a una profundidad de 50 cm, con una distancia entre postes de 3 m.
30. El aislamiento incluirá postes piedad amigo cada 30 metros, para permitir las actividades de templado del alambre. Estos postes deben estar ubicado en ángulo de 45° con respecto al suelo y apoyado sobre un poste.
31. El cerco se realizará con tres (3) cuerdas de alambre de púa, distanciadas 40 centímetros entre si
32. Por ningún motivo se permitirá el ingreso de semovientes al área de reforestación.

## RESOLUCIÓN No.

(10-131)

ENE 2014

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

- 33 El plazo recomendado para la ejecución de las labores de aprovechamiento forestal es de seis (6) meses y para el establecimiento de la medida compensatoria también de seis (6) meses, a partir de la notificación del acto administrativo que otorga el permiso de aprovechamiento forestal único.
- 34 Se requiere informar a CORTOLIMA por parte del autorizado el destino que le dé a la madera producto del aprovechamiento forestal. Esta madera no podrá ser movilizada ni comercializada, únicamente utilizada en labores propias de las fincas donde se realicen la actividad de tala, de lo contrario se deberá depositar en una escombrera debidamente autorizada, soportado con los certificados correspondientes; en caso de ser donada a la comunidad para uso de leña se tendrán que presentar las actas de entrega.

### Componente Social – Valoración Histórica Cultural y paisajística:

En cuanto a lo establecido en el párrafo del Artículo 2.2.1.1 9.4 del decreto 1076 de 2015 para realizar la valoración de las razones de orden histórico, cultural y paisajístico relacionadas con las especies objeto de la solicitud, NO es procedente teniendo en cuenta que los individuos arbóreos no se encuentran ubicados en centros urbanos por lo tanto no aplica esta valoración.

ARTÍCULO 2.2.1.1.9.4. Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles **aislados localizados en centros urbanos**, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

PARÁGRAFO. - Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico relacionadas con las especies, objeto de solicitud.

### **Fauna:**

Teniendo en cuenta que se aprueba el permiso de aprovechamiento forestal la empresa INTERASEO SAS, debe **PREVIAMENTE AL APROVECHAMIENTO** presentar a esta Entidad Ambiental el protocolo de ahuyentamiento que se ejecutara. Describir detalladamente y de forma clara las actividades, métodos y metodologías para cada uno de los grupos faunísticos

Así mismo se deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- La actividad forestal deberá estar programada procurando que, una vez establecido el área a intervenir, las actividades de ahuyentamiento, se adelante de tal manera que se inicie desde el eje o centro hacia los extremos o del área más proximal hacia el eje de conectividad más cercano (nodo, enlace, fragmento o corredor biológico), se hace claridad que las acciones a desarrollar deben ejecutarse antes durante y después de la actividad de tala, así como se deberá contar con profesionales idóneos como Biólogos o médicos Veterinarios

163

143A7

11712

( 2 - 131 )

- Los titulares del permiso de aprovechamiento forestal, deberán presentar a esta entidad ambiental un informe final, en donde, incluyan las labores y/o actividades de ahuyentamiento utilizadas, con fecha y hora, así como deben anexar registro fotográfico y resultados.
- Si bien es cierto que no se observaron especies de hábitos epífitos, es necesario indicar que, en caso de encontrarse este tipo de individuos, INTERASEO SA, será la responsable de la reubicación de esos especímenes en otros forófitos de la misma especie, buscando garantizar la supervivencia de dichas epífitas. La reubicación se deberá adelantar usando técnicas que minimicen el impacto de la actividad sobre los individuos y presentar informe a esta entidad ambiental.
- Se deja claro que, CORTOLIMA no realizará actividades de rescate, ni recibirá individuos faunísticos rescalados; por lo tanto, se deberán realizar las labores de ahuyentamiento antes, durante y después de la ejecución de las actividades, minimizando el impacto sobre la fauna asociada.

### 3.3 Permiso de Vertimientos

Teniendo como referencia, lo evidenciado en la visita de evaluación al Permiso de Vertimientos y la información entregada del trámite del permiso de vertimientos dentro de los documentos de modificación de la Licencia Ambiental, se considera técnicamente **VIABLE** otorgar permiso de vertimientos a INTERASEO SAS ESP, correspondiente a las aguas residuales tratadas provenientes de las celdas de disposición A, B, C, D, E, F y G del Parque Industrial de Residuos Sólidos sobre la Quebrada Guacari, bajo las coordenadas 4°21'44.8"N 75°3'41.5". Con relación a lo anterior, se debe tener en cuenta adicionalmente las siguientes condiciones.

1. El Permiso de Vertimientos aplica únicamente para Aguas Residuales Tratadas. Bajo ningún motivo, se permite vertimiento de lixiviados generados en las celdas de disposición sin tratamiento, directamente sobre La Quebrada Guacari, ni ningún cuerpo de agua.
2. El caudal máximo de aguas residual (lixiviado) tratada vertida debe ser de 2.0L/seg, en cualquier época del año.
3. Posterior a la generación y recolección de lixiviado en las celdas de Disposición, las aguas residuales deberán tratarse a través del sistema de tratamiento preliminar, Lagunas de Oxidación, Planta de tratamiento de Lixiviados, Osmosis Inversa.

En consideración con lo anterior, la empresa INTERASEO SAS ESP deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1 Realizar con una periodicidad TRIMESTRAL, monitoreo y caracterización fisicoquímica teniendo en cuenta lo siguiente:
- a) Para el vertimiento, el punto de monitoreo será sobre el mismo previo a la descarga sobre la Quebrada Guacarí y los parámetros mínimos a monitorear serán los establecidos en la Norma de Vertimientos: Resolución 631 del 2015 Artículo 14, bajo la en el subsector de "Tratamiento y disposición de residuos".
  - b) Para la fuente hídrica receptora del vertimiento, se deberá monitorear aguas arriba, aguas abajo del punto de descarga sobre la Qdā Guacarí (100mts). Los parámetros fisicoquímicos mínimos a monitorear estarán relacionados con los parámetros del cumplimiento de la norma, los cuales son: Caudal, pH, Temperatura, DBO5, DQO, SST, Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites, Coliformes fecales, Coliformes totales.



## RESOLUCIÓN No.

- 131 -

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

Compuestos Semivolátiles Fenólicos, Fenoles, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM), Hidrocarburos Totales, Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP), BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno), Compuestos Orgánicos Halogenados-Absorbibles (AOX), Fósforo Total (P), Ortofosfatos ( $PO_4^{3-}$ ), Nitratos ( $N-NO_3$ ), Nitritos ( $N-NO_2$ ), Nitrógeno Amoniacal ( $N-NH_3$ ), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN), Cloruros (Cl), Sulfatos ( $SO_4$ ), Sulfuros ( $S^{2-}$ ), Aluminio (Al), Arsénico (As), Bario (Ba), Berilio (Be), Boro (B), Cadmio (Cd), Cinc (Zn), Cobalto (Co), Cobre (Cu), Cromo (Cr), Estaño (Sn), Litio (Li), Manganeseo (Mn), Mercurio (Hg), Molibdeno (Mo), Níquel (Ni), Plomo (Pb), Selenio (Se), Vanadio (V), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálctica, Dureza Total, Color Real (Medidas de absorbencia a las siguientes longitudes de onda 436 nm, 525 nm y 620 nm).

- c) El monitoreo debe ser compuesto para el sistema de tratamiento de aguas residuales por un periodo mínimo de 8 horas y puntual para la fuente hídrica receptora.
  - d) El monitoreo debe ser realizado por un laboratorio acreditado ante el IDEAM en NTC/ISO 17025
  - e) Los resultados de los monitoreos de calidad de agua, deberán ser analizados, interpretados y allegados a la Autoridad Ambiental.
2. Se debe aplicar las actividades contempladas en las fichas técnicas estipuladas dentro de la Evaluación ambiental del vertimiento y Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos.
  3. Allegar a Cortolima un informe semestral sobre las actividades de operación, mantenimiento, limpieza, manejo de los lodos y material sobrenadante de las unidades del sistema de tratamiento con registro fotográfico.
  4. Allegar evidencia de la ejecución de las estrategias planteadas en el sistema de seguimiento y evaluación del Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos y de cada una de las fichas de manejo planteadas tanto en la evaluación ambiental del vertimiento como del PGRMV.
  5. Llevar dentro de las instalaciones de la PTAR un registro diario (Bitácora) donde se indique datos básicos como son: operación de la PTAR, actividad de limpieza y de operación, tiempo de operación. De igual forma, Llevar un registro diario de caudales de entrada y salida de la PTAR.  
  
Junto con el Informe anual que se debe allegar a CORTOLIMA sobre las actividades de operación y mantenimiento, limpieza entre otros, se debe allegar el consolidado de Caudal de aguas residuales tratadas y vertidas diarias y promedio por mes de la PTAR.
  6. En caso de presentarse una contingencia que atente contra el medio ambiente y la comunidad circundante, se deberá informar y dar conocimiento acerca del caso a la autoridad ambiental de manera INMEDIATA.
  7. Se deberá informar de manera INMEDIATA a CORTOLIMA, en aquellos casos que lo considere y en especial con lo relacionado con fallas en el mantenimiento, fugas, ruptura y lavado de estructuras del respectivo sistema de tratamiento.
  8. Abstenerse de realizar vertimientos en sitio o sitios diferentes al autorizado

## RESOLUCIÓN No.



164  
14348  
11713

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

- 9 Abstenerse de modificar sin autorización el sistema de tratamiento de aguas residuales autorizado.
10. Teniendo en cuenta, la información entregada por partes del usuario en las memorias donde se justifica el manejo de los picos de caudal utilizando la capacidad de almacenamiento de las lagunas de oxidación, se tiene que la empresa INTERASEO deberá operar el sistema de tratamiento de tal forma que las lagunas estén por debajo de los niveles máximos antes de la llegada de los picos de caudal, de tal forma que tengan capacidad de almacenamiento para amortiguar estos caudales mientras la PTL sigue trabajando y vertiendo con un caudal de 2 lps

para verificar el cumplimiento del desarrollo de lo planteado, el usuario deberá presentar un reporte semestral de los niveles en las lagunas a nivel diario vs los caudales tratados, con el fin de verificar que se esté cumpliendo lo planteado para el amortiguamiento de caudales y se evite el rebosamiento de las lagunas de oxidación.

#### 4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

##### 4.1 MEDIO ABIOTICO:

Para el medio Abiótico el usuario presenta las siguientes fichas, el usuario deberá dar estricto cumplimiento a las actividades descritas en cada ficha del plan de manejo, de presentarse cambios al respecto, deberá dar aviso a la corporación y la respectiva justificación del cambio.

- Ficha 01. Manejo de emisiones atmosféricas y ruido
- Ficha 02. Manejo de lixiviados
- Ficha 03. Manejo de aguas lluvias
- Ficha 04. Manejo de aguas residuales (tratamiento de lixiviados)
- Ficha 05. Manejo de olores y vectores

##### 4.2 MEDIO BIOTICO

Para el medio biótico el titular del permiso presenta las siguientes fichas el cual debe dar estricto cumplimiento a las actividades descritas en cada ficha.

##### Fauna

##### Ficha 06. Manejo de Fauna

**Programa:** MANEJO DEL MEDIO BIÓTICO

**No. - Código De ficha:** 06

**Objetivo:** Desarrollar las actividades y obras del proyecto garantizando la protección y conservación de la fauna que se encuentre presente en el área del proyecto.

Evitar intervenir los ecosistemas ambientalmente frágiles presentes en el área, que facilitan el refugio, movilidad y alimentación de las especies faunísticas.

Proporcionar al personal vinculado a las diferentes actividades del proyecto, el conocimiento suficiente para reconocer y actuar consecuentemente con el escenario faunístico y el entorno ambiental de la zona del proyecto.

## RESOLUCIÓN No.

( 800 - 131 )

LINE 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

**Metas:** Ahuyentamiento y rescate de fauna terrestre del área sujeta a remoción de cobertura vegetal para la construcción del vaso de disposición y liberar en las zonas de los corredores biológicos del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel (en adelante PIRS La Miel).

Realización del 100% de las actividades de sensibilización ambiental orientada al personal vinculado al proyecto mediante estrategias de educación y prohibición de actividades de caza y comercialización de fauna silvestre.

**Acciones:** Prevención: En la inducción al personal se hablará de la protección a la fauna presente en los ecosistemas sensibles cercanos a las áreas donde se llevarán a cabo las actividades del proyecto, así como otras especies fácilmente identificables para las demás coberturas, dejando claro la prohibición de actividades de caza, muerte intencional o tráfico de especies, así como medidas sancionatorias estipuladas para tales casos.

Realizar durante las diferentes etapas de ejecución del proyecto, charlas o talleres de divulgación y educación ambiental en cuanto a la importancia de la conservación de la fauna y ecosistemas sensibles.

Algunas de las líneas de capacitación que se podrán manejar serán:

Importancia ambiental y problemática actual de la fauna y flora silvestre en peligro crítico y/o veda en el área de estudio.

Especies en peligro y vulnerables, importancia y causas de su condición ya la Función dentro del ecosistema.

Especies en vía de extinción local (flora y fauna que eran abundantes y se han dejado de ver en la región)

Sectores vulnerables usados por la fauna, sitios críticos por peligro de atropellamiento de fauna, protección de los refugios de fauna.

Prohibiciones: Quemar y tala selectiva sin permiso de las autoridades ambientales, desmonte en zonas de recarga

hídrica, nacimientos de agua y márgenes de corrientes de agua.

Importancia de la vegetación para reducir los efectos del calentamiento global.

Implicaciones de la caza y tráfico de animales sobre el recurso y su relación con el ecosistema y la secuencia de las cadenas tróficas.

Las estrategias para realizar la divulgación de esta información a los trabajadores, se presenta en los procesos de Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto.

Protección y Mitigación

Previo al inicio de las actividades del proyecto, cuando las nuevas obras se vayan a construir se realizará una inspección detallada del área objeto de intervención directa y se hará un ahuyentamiento, rescate y/o traslado de fauna silvestre, por personal idóneo para tal fin. Las actividades de ahuyentamiento se proponen en las unidades de cobertura Mosaico de Pastos con Espacios Naturales, Pastos Arbolados, Bosque denso, y Bosque de Galería y/o Ripario; considerando que son las que reportan mayor diversidad y riqueza de especies faunísticas de anfibios, reptiles, aves y mamíferos en el área.

La fauna que sea rescatada será trasladada al hábitat natural más próximo que ofrezca condiciones ecológicas similares, evitando cualquier perturbación del estado inicial en que se encontraba la especie. La fauna objeto de reubicación contará con registros incluyendo fecha, descripción del sitio de captura, Descripción de la especie, grupo al que pertenece, sitio de reubicación y fotografía (de ser posible).

Se deberán intervenir de inmediato las zonas a las cuales se realiza actividades ahuyentamiento y rescate con el fin de que a estas no reingresen nuevamente las especies. Posterior a la actividad y durante las operaciones, en caso de encontrar especies que hayan reingresado a las áreas donde se estén ejecutando las actividades del proyecto se notificará inmediatamente al interventor ambiental a cargo y se llevará un registro.

RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024



165

14344

11714

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

A ningún ejemplar capturado o herido accidentalmente se le sacrificará a menos que se encuentre en peligro la vida de una persona, por ejemplo, ante el ataque de una serpiente. Los anteriores reportes se deberán incluir en los informes de cumplimiento ambiental.

Se dispondrá de una adecuada señalización que alerte de la presencia de animales en la zona y de hábitats de relevancia ambiental, con el fin de disminuir los efectos antrópicos que se generen. Esta señalización se instalará antes de dar inicio a la etapa operativa y se ubicará de manera temporal en sitios estratégicos y visibles para los operadores de maquinaria y del personal ejecutor de las obras. En la vía de acceso se establecerán señales preventivas con el fin de que los conductores disminuyan la velocidad para evitar el atropellamiento de fauna. Estas señales se ubicarán en sectores vulnerables que conecte dos o más tipos de hábitats y que se hayan identificado como frecuentemente usados por la fauna silvestre, igualmente se pueden adecuar reductores de velocidad con señalización que explique cuál es el motivo por el cual se debe reducir la velocidad.

Consideraciones del equipo evaluador - CORTOLIMA: La ficha de manejo de fauna silvestre es viable, las metas y actividades son acordes con los impactos identificados.

**SE ACOGE LA FICHA 06**

**Flora**

Ficha 07. Manejo de aprovechamiento forestal

Ficha 08. Manejo de revegetalización

**SE ACOGEN LAS FICHAS DEL COMPONENTE BIOTICO-FLORA**

**4.3. MEDIO SOCIOECONOMICO**

De acuerdo al análisis realizado en el presente informe capítulo III EVALUACION DOCUMENTACION TECNICA, en el sub capítulo análisis de cumplimiento de requerimientos. Así mismo, tomando como base la información Biótica y Abiótica y la viabilidad técnica que se tiene del proyecto desde estos componentes, El componente social presenta las siguientes consideraciones:

Durante la visita de campo de evaluación y en las diferentes mesas de trabajo interinstitucionales, se evidencio que la comunidad presenta un malestar generalizado por "el incumplimiento de acuerdos establecidos en el año 2004" por parte de la empresa y por parte de las instituciones gubernamentales (alcaldía y gobernación) las cuales quedaron estipuladas en un acta de reunión con la comunidad, la empresa y la administración municipal de la época. Sin embargo, ni la empresa, ni la comunidad, ni las entidades tienen conocimiento o evidencia del acta en la que se estipulan los acuerdos manifestos por la misma.

De otra parte, se reconoce la inconformidad, indisposición y preocupación por parte de la población del sector La Miel por sus predios, el uso del suelo, el crecimiento acelerado, que ha tenido el sector respecto a la construcción de viviendas irregulares. Y la alta cantidad de necesidades básicas insatisfechas que se presentan por el mismo crecimiento irregular.

Así mismo, es claro que a la empresa le asiste el cumplimiento de acuerdos y obligaciones sociales con la comunidad respecto a su operación y la sana relación entre las actividades del relleno y las dinámicas poblacionales. No obstante, se reconoce que en la actualidad es fundamental, para el trámite en cuestión sean separadas las obligaciones desarrolladas por la empresa y los desencadenantes del conflicto social relacionados con la ausencia institucional, y demás explicados en este informe.

RESOLUCIÓN No. 25

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

Una vez evaluada la matriz del Ministerio y aprobada la información presentada en los componentes bióticos y abióticos, se considera, **VIABLE AMBIENTALMENTE EL PROYECTO**. Sin embargo, debido a las condiciones particulares y especiales del proyecto en el componente social, la empresa deberá ajustar la información de los requerimientos 29 y 36, y presentar los requerimientos 38 y 39 en donde:

- La empresa concierte varios espacios de participación ciudadana, donde la comunidad de La Miel sea socializada respecto del estudio de impacto ambiental y los diferentes resultados de monitoreo y calidad de los recursos naturales elaborados. Y se establezcan acuerdos de mediación y resolución de conflictos.
- Se ajuste el plan gestión social unificando lo presentado y que establezca espacios de participación comunitaria con frecuencia, así como también una estrategia de comunicación y divulgación de las actividades del proyecto y el estado en el que se encuentren de forma periódica
- Presente el plan de seguimiento y monitoreo robusto en indicadores y actividades
- Presente el Plan De Cierre Y Uso Final Del Sitio en el que se describan las estrategias de información a la comunidad y autoridades del área de influencia acerca de la finalización del proyecto y la gestión social.

## 5. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

La empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. deberá dar estricto cumplimiento a las actividades descritas en cada ficha del plan de monitoreo, de presentarse cambios al respecto, deberá dar aviso a la corporación y la respectiva justificación del cambio.

- ✓ Ficha 01: Monitoreo de Calidad del Aire.
- ✓ Ficha 02: Monitoreo de Lixiviados.
- ✓ Ficha 03: Monitoreo Geotécnico.
- ✓ Ficha 04: Monitoreo de Calidad del Agua.
- ✓ Ficha 05: Monitoreo de Compactación de Residuos y Vida Útil del PIRS.
- ✓ Ficha 06: Monitoreo de Riesgo de Incendios.

Para el componente Brótico-Fauna, Se referencia en la misma ficha de PMA las acciones a realizar en el seguimiento y monitoreo.

## 6. PLAN DE INVERSION DEL 1%

Teniendo en cuenta, lo descrito en el capítulo 3 "Inversión Forzosa de no menos del 1%", Sección 1. Artículos 2.2.9.3.1.1, y 2.2.9.3.1.3 del Decreto 1076 del 2015, el cual cita lo siguiente.

**ARTÍCULO 2.2.9.3.1.1. CAMPO DE APLICACIÓN.** Todo proyecto que requiera licencia ambiental y que involucre en su ejecución el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales para cualquier actividad, deberá destinar no menos del 1% del total de la inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 43 de la Ley 99 de 1993



186  
~~1430~~  
1175

11745

1175

1175

- 1175

1175

1175

1175

1175

1175

1175

- 1175

## RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

año, con el objeto de determinar el avance, -cumplimiento y efectividad del Plan de Manejo Ambiental.

El informe de Cumplimiento Ambiental - ICA, deberá ser presentado de acuerdo con las características de forma y contenido establecido en el Manual de Seguimiento ambiental de Proyectos (2002), expedido por el entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o la norma que lo modifique y sustituya.

El Informe de Cumplimiento Ambiental -ICA, deberá contener el análisis de los indicadores sobre los programas de manejo ambiental y los programas de seguimiento y monitoreo de los componentes Abiótico, Biótico y Socioeconómico, de forma acumulativa para evidenciar la tendencia del medio en la efectividad de las medidas establecidas.

3. Se deberá garantizar el cubrimiento permanente de los residuos, de tal forma que la celda diaria de trabajo, al final de la jornada se encuentre cubierta con material terreo o sintético
4. Se deberá contar con personal operativo para las actividades de recolección de residuos volátiles en las periferias del relleno sanitario y vía de acceso interno al mismo
5. Se prohíbe el acceso al sitio de disposición final de personal dedicado al reciclaje.
6. Para el desarrollo de la infraestructura proyectada para las etapas de construcción operación y clausura, la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P deberá ceñirse a los diseños presentados en el estudio de impacto ambiental, planos y memorias de cálculo anexas al documento, dar cumplimiento a la normatividad vigente.
7. La red que conducirá por bombeo a presión el lixiviado crudo producido en la celda F hasta las lagunas existentes deberá construirse en TUBERIA PEAD o TUBERIA PVC PRESION la cual deberá estar enterada conforme los lineamientos técnicos establecidas en el ras y la resolución 0330 de 2017.
8. La red que conducirá por bombeo a presión el lixiviado crudo producido en la celda G hasta la nueva laguna, deberá construirse en TUBERIA PEAD o TUBERIA PVC PRESION, la cual deberá estar enterada conforme los lineamientos técnicos establecidas en el ras y la resolución 0330 de 2017.
9. La red que conducirá por bombeo a presión el lixiviado crudo almacenado en la nueva laguna, hacia las lagunas existentes para su respectivo tratamiento, deberá construirse en TUBERIA PEAD o TUBERIA PVC PRESION, la cual deberá estar enterada conforme los lineamientos técnicos establecidas en el ras y la resolución 0330 de 2017.
10. La red que conducirá el vertimiento del lixiviado tratado desde el sistema de tratamiento hasta el punto de vertimiento sobre la quebrada Guacari deberá ser construida en TUBERIA PEAD o TUBERIA PVC, la cual deberá estar enterada conforme los lineamientos técnicos establecidas en el ras y la resolución 0330 de 2017.

RESOLUCIÓN No.

2815-2021



167  
14357  
11216

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

11. En caso de ser necesario deberá dar cumplimiento al PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES presentado para la ejecución del proyecto PIRS La Miel.
12. Se deberá dar cumplimiento al Reglamento operativo presentado para la ejecución del proyecto PIRS La Miel.
13. La empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. deberá dar cumplimiento a lo planteado en el Anexo 24. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD y las demás obligaciones establecidas en la resolución 472 de 2017 y 1257 de 2021, y presentar los respectivos informes de cumplimiento.
14. Presentar anualmente el informe del estudio de calidad del aire, del cual se requiere sea ejecutado a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, implementando 2 puntos de monitoreo (Un punto dentro del sector de la Hacienda la Miel y un punto aledaño al proyecto). Los parámetros sobre los cuales se debe realizar monitoreos son:
  - PM2.5
  - PM10
  - Partículas suspendidas totales
15. Se deberá presentar semestralmente las mediciones de calidad y caudal del Biogás en cada una de las chimeneas que estarán construidas en los Vasos F y G del PIRS La Miel. Los parámetros sobre los cuales se debe realizar monitoreos son:
  - Caudal (m3/h)
  - Contenido de metano (%CH4)
  - Contenido de dióxido de carbono (%CO2)
  - Contenido de Oxígeno (%O2)
  - Contenido de sulfuro de hidrógeno (ppm H2S)
  - Explosividad
16. Presentar de manera bimestral un informe sobre la caracterización de los vertimientos que descargan sobre las Quebradas Guacarí y Quebrada Los Adobes, donde se realice la interpretación de los resultados obtenidos, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad ambiental vigente. La caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado ante el IDEAM.
17. Presentar de manera mensual el monitoreo de aguas subterráneas. Los parámetros sobre los cuales se debe realizar monitoreos son: pH, acidez, alcalinidad, conductividad, oxígeno disuelto, metales pesados, sólidos totales, DQO, DBO, sólidos suspendidos, amoníaco, nitritos, nitratos, Coliformes totales, Coliformes fecales.
18. Conforme a la Ficha 04. Monitoreo de calidad del agua, la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P. deberá realizar y presentar de manera mensual, el informe del monitoreo en los puntos de descole de las cunetas de captación de aguas lluvias y de escorrentía designadas para los vasos F y G. Los parámetros propuestos para el análisis son los siguientes: pH, acidez, alcalinidad, conductividad, oxígeno disuelto, metales pesados, sólidos totales, DQO.

SA



~~168~~

~~14352~~

11717

## RESOLUCIÓN No.



- 131 -

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

DBO, sólidos suspendidos, amoniaco, nitritos, nitratos, Coliformes totales, Coliformes fecales.

19. No se autoriza la disposición final de los residuos o desechos peligrosos.
20. INTERASEO S.A.S E.S.P, deberá realizar y presentar de manera semestral el monitoreo geoelectrico para detectar zonas de acumulación de Biogás o de lixiviados en la masa de residuos.
21. INTERASEO S.A.S E.S.P, deberá realizar de manera mensual el monitoreo de la densidad de compactación mayor o igual a 1 Ton/m3. Una vez realizado el monitoreo, se deberá allegar un informe con las evidencias de las acciones desarrolladas para el monitoreo de la densidad de compactación.
22. INTERASEO S.A.S E.S.P, deberá realizar mensualmente el monitoreo de la vida útil remanente. Una vez realizado el monitoreo, se deberá allegar un informe con las estimaciones de la vida útil remanente.
23. Presentar de manera anual las evidencias de las actividades ejecutadas para el monitoreo de riesgo de incendios.

### Medio Biótico:

24. Presentar bimestralmente un informe Hidrobiológico, con la determinación taxonómica de los organismos presentes, su bioindicación y el uso de índices ecológicos para verificar si se genera algún grado de contaminación en el ambiente acuático.

### Medio Socioeconómico:

25. La empresa debe presentar los siguientes documentos y ser aprobados por la corporación, previo al inicio de actividades:
  - a. Presentar los soportes documentales (oficios de invitación y convocatorias, metodologías de aplicación, registros de asistencia, registros fotográfico y filmico, actas o memorias de reunión con la respectiva aprobación y firmas, otros a los que haya lugar) de los espacios de participación ciudadana, donde la comunidad de La Miel sea socializada respecto del estudio de impacto ambiental y los diferentes resultados de monitoreo y calidad de los recursos naturales elaborados. Y se establezcan acuerdos de mediación y resolución de conflictos
  - b. Ajuste del plan gestión social unificando lo presentado, que incluya dentro de los programas respectivos una estrategia de comunicación y divulgación de las actividades del proyecto y el estado en el que se encuentren de forma periódica. Además, establezca espacios de participación comunitaria con frecuencia.
  - c. Presente el plan de seguimiento y monitoreo robusto en indicadores, actividades de participación ciudadana en el cual la comunidad de la Miel este informada del avance de los indicadores. Así como también, se establezca claramente los soportes documentales.

RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024



114

74353

11710

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

d. Presente el Plan De Cierre Y Uso Final Del Sitio en el que se describan las estrategias de información a la comunidad y autoridades del área de influencia acerca de la finalización del proyecto y la gestión social.

26. Teniendo en cuenta que la presente modificación corresponde a la ampliación de la capacidad del relleno a través de la construcción de la celda F y la celda G, para las celdas que actualmente están en funcionamiento deben seguirse cumpliendo las obligaciones y medidas de manejo que fueron establecida en la resolución 354 del 26 de marzo de 2004, posteriormente modificada por Resolución No. 0927 del 06 de mayo de 2014". (...)

**3.2 Concepto Técnico No.9329 del 06 de diciembre de 2023 (sic) (Remitido a través del Mensaje Interno No. 8901 del 21 de diciembre de 2023).**

Que en el Concepto Técnico de Evaluación y/o Seguimiento con Intranet No. 9329 del 06 de diciembre de 2023 (sic) (Remitido a través del Mensaje Interno No. 8901 del 21 de diciembre de 2023) (ff. 14229-14274) elaborado por los técnicos de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de Cortolima, corresponde a la aclaración del Concepto No. 8831 del 06 de diciembre de 2023, solicitada a través de mensaje interno No 7677 del 13 de diciembre de 2023, en el que se estableció lo siguiente:

(...)

**II. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

En respuesta al mensaje interno 7677 del 13 diciembre de 2023 "Respetado Ingeniero Rodriguez, con el fin de que se ordene a quien correspondá, solicito comedidamente verificar el contenido del Concepto Técnico No8831 del 06 de diciembre de 2023, concretamente en lo que respecta al medio socioeconómico como una de las fichas aprobadas dentro del Plan de Manejo Ambiental, de conformidad con las siguientes apreciaciones:

Si bien, dentro del capítulo IV "Se Conceptúa", se estableció la viabilidad ambiental del proyecto, por las condiciones particulares y especiales del proyecto en el componente social, se consignaron las obligaciones que debía imponerse a la empresa, por la aprobación de la misma. (Folio 14220 rv). (SIC)

A pesar de lo anterior, dentro de la matriz de reunión de requerimientos por única vez del 21 de abril de 2023, se dispuso para los requerimientos Nos: 29 y 36 la descripción "NO CUMPLE", no obstante, dentro de las observaciones se relaciona documentación aportada por el usuario, sin determinar cuál información es faltante o justificación para determinar el incumplimiento, y si la información allegada sirve o no para la toma de la decisión de dichos numerales.

Por otra parte, dentro de la misma matriz de reunión de requerimientos por única vez del 21 de abril de 2023, se estableció en los requerimientos Nos: 38 y 39 la descripción "NO CUMPLE" y en las observaciones: "No se presenta el plan de Seguimiento y Monitoreo para el Medio Socioeconómico" y "No se presenta información dentro de la información allegada", respectivamente.

Sin embargo, dentro del radicado de entrada No. 3500 del 21 de junio de 2023, mediante el cual el representante legal de INTERASEO S.A.S. entregó la información adicional para el

## RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

trámite de modificación de licencia, se relaciona el aporte de documentos para subsanar los requerimientos 38 y 39 (Folio 13777), indicando donde se encuentra la información dentro del Estudio de Impacto Ambiental.

Por lo tanto, se solicita tener en cuenta la información aportada por el usuario en las respuestas dadas a los requerimientos a través del radicado de entrada No. 3500 del 21 de junio de 2023. Así mismo, en caso de ser procedente, se revise y ajuste la matriz para que la misma sea coherente y consecuente con el capítulo "Conceptúa" y con la información allegada por el usuario. De ser pertinente el ajuste, se solicita que el mismo no genere nuevos requerimientos, toda vez que dicha etapa ya fue agotada."

Esta subdirección procede a revisar nuevamente el radicado de entrada 3500 del 21 junio de 2023 y se observa lo siguiente:

### 1. Evaluación del oficio Radicado No. 3500 del 21/06/2023

En Radicado No. 3500 del 21 de junio de 2023, se allega información adicional al trámite de modificación de licencia ambiental, de acuerdo a lo solicitado en acta de requerimientos de fecha 21 de junio de 2023.

La información se presente en medio físico y en medio magnético, al verificar la información los anexos se ubican en medio magnético, a continuación, se presenta el contenido de la memoria USB radicada:

A continuación se presenta el contenido de la memoria USB, carpeta HS0421 – Modificación PIRS la Miel.

A continuación, se presenta el contenido de la memoria USB, carpeta HS0421 – Modificación PIRS la Miel, sub carpeta Anexos.



"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

#### ANEXO 28 COMPONENTE SOCIAL.

Dentro del anexo se presentó por parte de la empresa la siguiente información.

##### ANEXO 28.1: ACTIVIDADES REALIZADAS 2021 – 2022 ESTA CARPETA SE COMPONE DE:

Documento Excel Cajas estacionarias

Documento Power Point Actividades La Miel 2021-2022: Sobre el programa de

Carpeta Barrido: Contiene 30 fotografías.

Carpeta Corte de Césped: Contiene 6 fotografías sobre la intervención en zonas verdes

Carpeta Donaciones: 8 Fotografías y 2 documentos Acta de entrega de Pintura y acta de entrega de uniforme deportivo. Las fotografías no están georreferenciadas ni descritas.

Carpeta Jornadas de Limpieza: Contiene 2 documentos PDF

22-11-22 jornada de limpieza la miel.pdf: Acta firmada por Ludis Solano.

18-03-22 La Miel jornada de limpieza.pdf: Acta firmada por Cesar Quintero

Ambas actas se firman en marco de actividades de limpieza y capacitación sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos.

Carpeta Oficios: Contiene un oficio sobre mesa de trabajo con la comunidad con respecto a conclusiones de la reunión desarrollada el 22 de abril de 2022. Oficio con misma fecha. En el que manifiestan y convocan a reunión el martes 10 de mayo de 2022.

No se presentan información sobre el Estudio de Impacto Ambiental o la Modificatoria de la Licencia

Carpeta Recuperación de las Vías: Contiene 11 fotografías. 4 de ellas hacen parte de la actividad de poda

##### Carpeta Reuniones

Carpeta Reuniones. en la cual se presentan 6 documentos en PDF. Cuyo contenido es:

2. Actas de reunión 002 – La Miel.pdf: contiene 2 folios. allí se evidencia un listado de asistencia con fecha de 20-04-2022 con hora de inicio a las 2:30 pm y hora final a las 3:30 pm. Y el siguiente folio un orden del día que plantea:

Orden del día:

Se da apertura a la reunión a las 2:30 Pm

Se realiza la reunión con el fin de organizar o acordar algunos detalles de los proyectos que se van a llevar a cabo con la comunidad la miel:

Se hablan los por menores para el desarrollo del proyecto ecoparque.

Se dialoga sobre el arreglo de las vías.

Se acordó la donación de canecas plásticas para la recolección de material aprovechable y la donación de pinturas para el mejoramiento del parque.

Contamos el aporte que la empresa va a tener con el apoyo del salón comunal.

## RESOLUCIÓN No.

ENE 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

3. Actas de reunión 003 del 21 de abril – La Miel.pdf. contiene 4 folios 3 listados de asistencia y un orden del día en el cual se exponen intervención de la comunidad frente a los descontentos o inconformidades y sus necesidades, compromisos de la empresa sobre gestión de reunión con administración municipal y aportes de la empresa a la comunidad Intervención del Diputado Renzo García rechazando la ausencia de la admón. Municipal en la reunión, la implementación de mesas de trabajo entre la empresa y la comunidad, implementación de programas de responsabilidad social y manejo del relleno.

4 26-04-2022 Acta de reunión 004.pdf. Contiene 3 Folios en los que se presenta un orden del día, unas intervenciones de la comunidad, entidades municipales y dependencias de la Admón. Municipal. Y tres listas de asistencia

5 Actas de reunión 005 – 15-12 – 22. La Miel.pdf. contiene 2 folios: un listado de asistencia y un orden del día en el cual se desarrollan actividades desarrolladas por la empresa en el año 2022 y compromisos de la empresa.

6 Actas de reunión 006 – 19-12 – 2022. La Miel.pdf. Un listado de asistencia y un orden del día donde se habla de la construcción de un salón comunal.

Visita – Acta 005 – 21 – 07 – 22. La Miel.pdf. Se presenta

Carpeta Reuniones: Fotografías.

### ANEXO 28.2. MESAS DE TRABAJO CARPETA 2022

Dic22: Carpeta Vacía

Nov22:

15-11-2022 LISTADOS DE ASISTENCIA.pdf

### CARPETA 2023

Contiene la siguiente información:

#### Carpeta ENERO 2023:

19 – 01 – 2023 ACTA – MESA DE TRABAJO.pdf

19 – 01 – 2023 LISTADO ASISTENCIA.pdf.

La mesa de trabajo se desarrolló con entidades y dependencias municipales, allí la empresa expone "Se realizó presentación de los documentos de ampliación de la licencia ambiental ante CORTOLIMA, el cual quedo con el radicado 9201 y fue recibido el 25 de noviembre, después nos llegó un auto que es el 2490 del 29 de noviembre donde CORTOLIMA después de haber recibido los documentos de la licencia determina que se da inicio al acto administrativo para la verificación de la ampliación de esa licencia y le ordeno a INTERASEO en el punto 2 que debía hacer unas publicaciones por medios masivos, por radio y en el boletín de CORTOLIMA, que se tenía que oficializar que se iniciaba con el proceso de la ampliación de la licencia ambiental, este compromiso se cumplió a cabalidad y las evidencias de las publicaciones las radicamos el 21 de diciembre del 2022 y quedo recibida por CORTOLIMA bajo el radicado 9808, con eso cumplimos con la disposición de ese auto frente a la publicación que se hiciera oficialmente (...)"

#### Carpeta FEBRERO 2023

24-02-2023 ACTA- MESA DE TRABAJO.pdf

Intervenciones de la Procuraduría.

#### Carpeta MARZO 2023:

31-03-2023 ACTA MESA DE TRABAJO.

31-03-2023 LISTADO DE ASISTENCIA.

Se expone el uso del suelo del relleno la miel y una presentación de identificación de predios

**RESOLUCIÓN No.**

6 ENE 2024



1435

11710

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

La corporación presenta información con relación al trámite de evaluación de la modificación de la licencia

Presencia de la procuraduría e interrogantes del proceso de modificación de Licencia ambiental.

**Carpeta ABRIL 2023:**

No se presenta información

**ANEXO 28.3 Plan de Gestión Social**

Documento Excel Fichas de gestión Social.XLSX.

Documento PDF PGA

Ficha de Complemento al plan de Cierre Social.

**ANEXO 28.4 - Publicaciones en diario, radio y boletín CORTOLIMA**

Se presenta audio del edicto de CORTOLIMA en medio de comunicación.

**ANEXO 28.5 - Soporte de Citaciones a Mesas de Trabajo**

Documento PDF CARACTERIZACIÓN SOCIOECONOMICA COMUNIDAD LA MIEL.pdf

Este documento es un oficio remitido a la comunidad de la Miel, con asunto "Caracterización Socioeconómica Comunidad de Hacienda la Miel" Con radicado 31-06 -202106230000000341 de fecha 23 de junio de 2021 09:10 a.m.

Documento Excel Reuniones comunidad La Miel.xlsx

**ANEXO 28.6 – ZONIFICACIÓN SOCIAL**

Documento Excel de identificación de la Zonificación Social.

**ANEXO 28.7 – MODELOS ENTREVISTAS**

Presentan dos documentos en Word, los cuales son:

Entrevista Actores Institucionales.docx

Entrevista Lideres.docx

**28.8 – ENTREVISTAS REALIZADAS.**

Contiene 21 entrevistas realizadas:

Entrevista 1 EDGAR TORRES.docx

Entrevista 2 ROCIO CARRETERO.docx

Entrevista 3 HUGO SOSA.docx

Entrevista 4 JOHANA .docx

Entrevista 5 ANDREA SANCHEZ.docx

Entrevista 6 MARIA BEATRIZ ROBAYO.docx

Entrevista 7 ANDRES ZAMORA.docx

Entrevista 8 CARLOS AGUIRRE.docx

Entrevista 9 FRANCY TOSCANO.docx

Entrevista 10 GERUAL AVENDAÑO.docx

Entrevista 11 LISANDRO VERGARA BARRAGAN.docx

Entrevista 12 MIGUEL.docx

Entrevista 13 JORGE GARCIA RECTOR I.E. Nueva Esperanza (Sede La Palma).docx

Entrevista 14 SEBASTIAN PERDOMO GERENTE IBAGUÉ LIMPIA.docx

Entrevista 15 JUAN PABLO.docx

Entrevista 16 SECRETARIA DE SALUD.docx

Entrevista 17 ALBEIRO AROCA TRUJILLO.docx

Entrevista 18 MIGUEL.docx

Entrevista 19 JESSICA SALCEDO Secre. Ambiente y Gestión del Riesgo.docx

## RESOLUCIÓN No.

2008

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

Entrevista 20 FERNANDO ESPITIA.docx

Entrevista 21 JUAN MANUEL RODRIGUEZ SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.docx

Esta carpeta contiene también:

Carpeta de Audios: 18 Audios de entrevistas realizadas.

Carpeta Fotos Comunidad: 70 imágenes de lugares del sector La Miel

Carpeta Fotos Entrevistas: 30 imágenes de las entrevistas desarrolladas

Carpeta Respuesta Oficios: Respuesta de oficio IBAI 08 DE JUNIO DE 2023. SOBRE: "El adecuado suministro presentado en predios que se encuentran debidamente matriculados y legalizados (..)

Carpeta Ubicaciones: 5 Imágenes de Ubicación o georreferenciación de los algunos lugares donde se realizó entrevista

### - PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se presenta el siguiente documento

PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADA VF-RIA.docx

### - DESCRIPCION DEL MEDIO SOCIOECONOMICO

Se presenta documento sobre COMPONENTE SOCIOECONOMICO LA MIEL VF-RIA.docx

### - TABULACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se presenta la tabulación de información de la información primaria recopilada.

## 2. Matriz Acta de reunión de requerimientos por única vez de 21 de abril de 2023.

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>REQUERIMIENTO RESOLUCIÓN MINVIENDA No. 330 DE 2017, ARTÍCULO 223</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>1. Ajustar los planos referentes al diseño hidráulico de la recolección, conducción de aguas superficiales y lixiviados en sistemas independientes con las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El plano 11 y el plano 23 de la red de lixiviado, mostrando la continuidad de la red de lixiviado, mostrando la conexión del vaso f con el vaso g, así como se indica la conexión de la laguna del vaso G con el sistema de tratamiento.</li> <li>Ajustar el plano 29 y el documento, donde se encuentre el modelo de</li> </ul> | SI CUMPLE               | <p>Se presenta en el plano 23 y plano 11 la conexión desde el vaso f hacia las lagunas de lixiviado existentes. Para el manejo de lixiviado del vaso G se realizará bombeo hacia la nueva laguna, junto a este baso, posteriormente se bombea desde la nueva laguna hasta las antiguas lagunas para ingresar a la PTL.</p> <p>Dado que tanto los lixiviados sin tratar de la celda f y los lixiviados sin tratar de la celda G serán bombeados en red a presión se debe recomendar que dichas redes sean construidas en material resistente para el manejo de agua a presión, tal como TUBERIA PAD que resiste también a la intemperie o TUBERIA PRESION PVC, en cuyo caso la tubería deberá estar enterrada. Dando cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidas en el ras y la resolución 0330 de 2017, tales como que la tubería debe estar enterrada y cumpliendo con las profundidades mínimas. Velocidades de flujo, y presiones requeridas.</p> |



# RESOLUCIÓN No.



172

44356

11721

( - 131 )

26 FNE 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                               |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| aguas lluvias, especificar hacia donde descolan los canales de recolección de aguas lluvias.                                                                                                                                                                                                                                   |                         | En el plano 29 se presenta descole de aguas lluvias hacia la quebrada los adobes.<br><br>La información se presenta en archivo digital, memoria USB folio 14069                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 2 Presentar los planos del sistema de tratamiento de aguas residuales: donde se incluya las unidades de tratamiento preliminar y las lagunas de oxidación.                                                                                                                                                                     | SI CUMPLE               | Se presentan los planos del sistema de tratamiento, incluyendo las lagunas de oxidación en plano en planta general. La información se ubica en el anexo 26 en archivo digital, memoria USB folio 14069                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 3. Identificar la zona protectora de la quebrada en los planos de la red de lixiviados (plano 11 y 23), de tal forma que se pueda verificar si el paso de las redes, se hace por predio privado o zona de protección. A fin de determinar si requiere o no permiso de servidumbre por el paso del predio entre los Vasos F y G | SI CUMPLE               | En la información presentada en los planos 11 y 23, se modificó el diseño inicial, de tal forma que ya no se construirá conexión para paso de lixiviados del vaso F al Vaso G, si no que se plantea un bombeo desde el vaso F hasta las lagunas existentes y un bombeo desde el Vaso G hasta la nueva laguna y de la nueva laguna se bombea siguiendo el trazado de la vía hasta las lagunas existentes<br><br>Así las cosas, con la nueva red de lixiviados propuesta, no se intervendría el predio privado en medio del vaso F y G.<br><br>La información se verifico en los planos y en el estudio de impacto ambiental donde se describe la red de lixiviados.<br><br>La información se presenta en archivo digital, memoria USB folio 14069 |
| 4. Establecer cuál va ser el uso final de suelo luego de la post clausura del relleno sanitario, lo anterior soportado en que se debe establecer de acuerdo con el uso potencial que el ordenamiento territorial determine                                                                                                     | SI CUMPLE               | Se presenta en el estudio de impacto ambiental en el capítulo 2, numeral 2.3.3.4 uso final del suelo, donde se indica lo siguiente:<br><br>Al término de la etapa de pos clausura que se proyecta a un tiempo no menor a 30 años en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel deberá ser para Restauración ecológica, investigación controlada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 5 Se requiere presentar los estudios eléctricos y electromecánicos requeridos en el Art. 223 de la Resolución 0330 de 2017, ya que se usará un sistema de bombeo en la Red de lixiviados.                                                                                                                                      | SI CUMPLE               | Informan que el único equipo a utilizar en la modificación de la licencia corresponde a motobomba, la cual será tipo diésel por lo que no requiere diseño eléctrico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>DECRETO 1077 DE 2015 ARTICULO 2.3.2.3.11 (MODIFICADO POR DECRETO 1784 DE 2017)</b>                                                                                                                                                                                                                                          |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

# RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>6. Aclarar el tipo de cobertura diaria que va a ser usada, ya que en el documento se nombran dos tipos: terrea y sintética.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de que el usuario aclare optará por la cobertura terrea deberá especificar cuál será el espesor y relación porcentual entre el volumen de material de cobertura y volumen de residuos.</li> <li>En caso de que ópte por cobertura sintética se deberá especificar el tipo de material, adicionalmente se requiere ampliar la descripción del proceso de cobertura de los residuos sólidos.</li> </ul> | SI CUMPLE               | <p>La cobertura diaria se realizará a través de material terreo y sintético.</p> <p>El material de cobertura tendría un espesor de 0.15 m a 0.30 m, de acuerdo con lo definido en el Título F del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y según la clasificación del relleno.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 7. Definir para la cobertura final, cuál será el espesor, volumen de material de cobertura y volumen de residuos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI CUMPLE               | Se presenta descripción y esquema de la cobertura final.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 8. Presentar las memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica del sistema de tratamiento de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, incluyendo las unidades tratamiento preliminar y lagunas de oxidación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI CUMPLE               | <p>Se presentan los planos del sistema de tratamiento, incluyendo las lagunas de oxidación en plano en planta general, de igual forma se presentan las memorias técnicas de diseño de la PTL</p> <p>En cuanto a la capacidad de tratamiento se describe que la PTL tiene capacidad para 3 lps y que para los picos de caudal que superan 3 lps se utilizara la capacidad de almacenamiento de las lagunas para lo cual se presenta memoria justificando dicha capacidad de almacenamiento en el documento Excel "MC PTL RS La Miel"</p> <p>La información se ubica en el anexo 26 en archivo digital, memoria USB folio 14069</p> |
| 9. Presentar los criterios de operación del Relleno Sanitario y el Reglamento operativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI CUMPLE               | Se presenta en el anexo 21.0 Reglamento operativo PIRS La Miel.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

## RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024



173

14357

11722

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>10. Ajustar dentro del programa de monitoreo:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar el Monitoreo a la vida útil expresada en capacidad (m3). Se deberá monitorear la cantidad de residuos y la capacidad remanente de la celda de disposición en términos volumétricos, a fin de determinar la vida útil real del relleno sanitario.</li> <li>Incluir dentro del monitoreo manejo de olores y vectores, los indicadores de seguimiento.</li> <li>Incluir el monitoreo de riesgo de incendio y contar con los equipos de emergencia para la atención acorde con lo establecido en el Reglamento Operativo.</li> <li>Incluir los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional para el personal operativo, administrativo y visitantes, acorde con lo establecido en el Reglamento Operativo y la normatividad vigente.</li> </ul> | <b>SI CUMPLE</b>        | <p>En el numeral 10. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO, se presenta lo siguiente:</p> <p>Ficha 01: Monitoreo de Calidad del Aire.<br/>Ficha 02: Monitoreo de Lixiviados.<br/>Ficha 03: Monitoreo Geotécnico.<br/>Ficha 04: Monitoreo de Calidad del Agua.<br/>Ficha 05: Monitoreo de Compactación de Residuos y Vida Útil del PIRS.<br/>Ficha 06: Monitoreo de Riesgo de Incendios.</p> <p>Adicionalmente, se aborda la definición de los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional para proteger la integridad y bienestar del personal involucrado en las operaciones del relleno sanitario.</p> <p>En el capítulo 9 del EIA se incluye ficha 05 FICHA DE MANEJO DE OLORES Y VECTORES.</p> |
| <b>11. Presentar la estimación de costos para el Cierre y Clausura, y la forma en la que se garantizará los recursos.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>SI CUMPLE</b>        | <p>Presenta estimación de costos para el cierre y clausura del relleno, en el numeral 2.4.2.1. presenta la información correspondiente a la financiación de los costos de cierre y clausura.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS RS-TER-1-01 DEL 2006</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>CAPÍTULO 1 GENERALIDADES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>12. Ajustar y describir en el resumen ejecutivo, el método de evaluación seleccionado, la jerarquización y cuantificación de los impactos ambientales significativos, los criterios tomados en cuenta para el análisis de alternativas y de tecnologías para los componentes del proyecto.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>SI CUMPLE</b>        | <p>Se presenta en el estudio de impacto ambiental el numeral 1.5.4 metodología para la identificación y evaluación de impactos ambientales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>13. 1.1 INTRODUCCIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>SI CUMPLE</b>        | <p>Se presenta la información en el 0.1 Introducción, contando con el resumen de la descripción del</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

# RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Incluir en la Introducción, el resumen de la descripción del contenido de cada uno de los capítulos que contenga el estudio, así como los mecanismos, procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información, grado de incertidumbre de la misma y las fechas durante las cuales se llevaron a cabo los estudios de cada uno de los componentes. |                         | contenido de cada uno de los capítulos que contenga el estudio, así mismo se mencionan las fechas y los procedimientos que se encuentran contenidos en el numeral 0.5 del Resumen Ejecutivo.<br><br>con todos los mecanismos y procedimientos de los estudios realizados a cada componente ambiental, ni el análisis de la información grado de incertidumbre de la mismas ni todas las fechas en las cuales se llevaron a cabo los estudios.                                                                                                                                                                         |
| <b>14. 1.2 OBJETIVOS:</b><br><br>Definir de manera clara, los objetivos del proyecto dando respuesta a las siguientes preguntas ¿Qué? ¿Para qué? ¿Y Dónde?                                                                                                                                                                                                                    | <b>SI CUMPLE</b>        | El objetivo presentado en el numeral 0.2 del Estudio de Impacto Ambiental para la modificación del PIRS La Miel, se encuentra definido de manera clara.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>15. 1.5 METODOLOGÍA</b><br><br><b>Medio Socioeconómico</b><br>Presentar la evidencia respectiva de las reuniones desarrolladas conforme a lo mencionado en el estudio de impacto.                                                                                                                                                                                          | <b>SI CUMPLE</b>        | Se presenta oficio de convocatoria a la socialización de la caracterización anexo 28.2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>16. 1.5 METODOLOGÍA</b><br><br><b>Medio Socioeconómico</b><br>Realizar el levantamiento de información primaria y describir la metodología herramientas e/o instrumentos implementados, en el capítulo 1.5.3 Metodología/ Medio Socioeconómico.                                                                                                                            | <b>SI CUMPLE</b>        | EL usuario presenta la información correspondiente en los siguientes anexos:<br><br><b>Anexo 28.7 – MODELOS ENTREVISTAS</b><br>Presentan dos documentos en Word, los cuales son:<br>- Entrevista Actores Institucionales.docx<br>- Entrevista Lideres.docx<br><br><b>Anexo 28.8 – ENTREVISTAS REALIZADAS.</b><br>Contiene 21 entrevistas realizadas:<br>- Entrevista 1 EDGAR TORRES.docx<br>- Entrevista 2 ROCIO CARRETERO.docx<br>- Entrevista 3 HUGO SOSA.docx<br>- Entrevista 4 JOHANA.docx<br>- Entrevista 5 ANDREA SANCHEZ.docx<br>- Entrevista 6 MARIA BEATRIZ ROBAYO.docx<br>- Entrevista 7 ANDRES ZAMORA.docx |

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                        | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b> |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                  |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevista 8 CARLOS AGUIRRE.docx</li> <li>- Entrevista 9 FRANCY TOSCANO.docx</li> <li>- Entrevista 10 GERUAL AVENDAÑO.docx</li> <li>- Entrevista 11 LISANDRO VERGARA BARRAGAN.docx</li> <li>- Entrevista 12 MIGUEL.docx</li> <li>- Entrevista 13 JORGE GARCIA RECTOR I.E. Nueva Esperanza (Sede La Palma).docx</li> <li>- Entrevista 14 SEBASTIAN PERDOMO GERENTE IBAGUÉ LIMPIA.docx</li> <li>- Entrevista 15 JUAN PABLO.docx</li> <li>- Entrevista 16 SECRETARIA DE SALUD.docx</li> <li>- Entrevista 17 ALBEIRO AROCA TRUJILLO.docx</li> <li>- Entrevista 18 MIGUEL.docx</li> <li>- Entrevista 19 JESSICA SALCEDO Secre. Ambiente y Gestión del Riesgo.docx</li> <li>- Entrevista 20 FERNANDO ESPITIA.docx</li> <li>- Entrevista 21 JUAN MANUEL RODRIGUEZ SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.docx</li> </ul> <p>Esta Anexo también contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carpeta de Audios: 18 Audios de entrevistas realizadas.</li> <li>- Carpeta Fotos Comunidad: 70 imágenes de lugares del sector La Miel</li> <li>- Carpeta Fotos Entrevistas: 30 imágenes de las entrevistas desarrolladas</li> <li>- Carpeta Respuesta Oficios: Respuesta de oficio IBAL 08 DE JUNIO DE 2023. SOBRE: "El adecuado suministro presentado en predios que se encuentran debidamente matriculados y legalizados (...)"</li> <li>- Carpeta Ubicaciones: 5 Imágenes de Ubicación o georreferenciación de los algunos lugares donde se realizó entrevista</li> </ul> <p><b>Anexo 28.11 - TABULACION DE LA INFORMACIÓN.</b> El cual contienen:<br/>Un documento Excel de tabulación de la información de las entrevistas realizadas.</p> |
| <b>CAPITULO 2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO</b>               |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>17 2.3.1 CONSTRUCCIÓN</b>                                     |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Respecto a los volúmenes de excavación, formular y               | <b>SI CUMPLE</b>        | Se presenta en el anexo 24 el programa de manejo ambiental de los RCD.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

# RESOLUCIÓN No.

26-ENE-2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones".

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                       | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| presentar el programa para manejo de RCD, sitios de ubicación y disposición de sobrantes de excavación, demás obras o actividades que se consideren necesarias, esto en cumplimiento de resolución 472 de 2017 y 1257 de 2021.                                  |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>18. 2.3.1 CONSTRUCCIÓN</b><br><br>Describir las fuentes de emisiones atmosféricas que se generarán en cuanto a gases o partículas por fuentes fijas o móviles.                                                                                               | <b>SI CUMPLE</b>        | En el numeral 4.1.10 del estudio de impacto ambiental para la modificación del PIRS La Miel se describen las fuentes móviles y fijas dentro del relleno sanitario La Miel.                                                                                                                                      |
| <b>19. 2.3.2 OPERACIÓN</b><br><br>Presentar información de mantenimiento de vías de acceso, sistemas de desviación y conducción agua durante la etapa de operación, sistemas de drenaje y control de inundaciones                                               | <b>SI CUMPLE</b>        | Se presenta información respecto al mantenimiento de las vías.<br><br>Se incluyó en el plano 29, la información correspondiente a los planos de aguas lluvias de las vías dentro del relleno sanitario.                                                                                                         |
| <b>20. 2.7 RESIDUOS</b><br><br>Indicar el método de cálculo, metodología y la tasa anual que se tuvo en cuenta año a año para realizar la proyección de generación de residuos.                                                                                 | <b>SI CUMPLE</b>        | Se realizó la proyección 2024-2046 de residuos sólidos por los métodos de Aritmético, Geométrico, Exponencial y Wappaus de los municipios IBAGUÉ, ALVARADO, AMBALEMA, ANZOATEGUI, CAJAMARCA, CUNDAY, LERIDA MURILLO, ORTEGA, ROVIRA, SANTA ISABEL, SAN ANTONIO, SAN LUIS, SUAREZ, VALLE DE SAN JUAN, VENADILLO. |
| <b>21. 2.7 RESIDUOS</b><br><br>Aclarar porque se usó la proyección de generación de los residuos sólidos con el peso de residuos en-bascula y no como se menciona en la Resolución No. 938 del 2019, en su artículo 2<br><b>PROYECCION ACTUAL Y PROYECTADA.</b> | <b>SI CUMPLE</b>        | Se realiza un ajuste en la proyección de generación de residuos sólidos, aplicando los métodos que indica el RAS.                                                                                                                                                                                               |
| <b>22. 2.8 LIXIVIADOS</b><br><br>Ajustar la proyección de generación lixiviados a un periodo adicional a 30 años.                                                                                                                                               | <b>SI CUMPLE</b>        | Teniendo que se presenta una proyección del diseño para la disposición de los residuos hasta el año 2041, se presenta la proyección de generación de lixiviados a un periodo adicional de 30 años.                                                                                                              |

# RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| posterior al cierre, tal como se indica en los términos de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>23. 2.9 GASES</b><br><br>Ajustar la proyección de generación de gases a un periodo adicional a 30 años, posterior al cierre, tal como se indica en los términos de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>SI CUMPLE</b>        | Teniendo que se presenta una proyección del diseño para la disposición de los residuos hasta el año 2041, se presenta la proyección de generación del Biogás a un periodo adicional de 30 años.                                                                                         |
| <b>24. 2.12 RIESGOS INHERENTES A LA TECNOLOGÍA A UTILIZAR</b><br><br>Establecer los riesgos que se pueden ocasionar por la construcción y operación del proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>SI CUMPLE</b>        | La información es presentada en el anexo 22.                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>25. Presentar en el capítulo 3 CARACTERIZACIÓN DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO/3 3 1.2 Fauna, los analisis (abundancia, riqueza, diversidad de especies, esfuerzo y representatividad del muestreo) para todos los grupos faunísticos terrestres (Aves, Mamíferos, Herpetos) que describan las relaciones funcionales con el medio ambiente, conforme a los términos de referencia RS-TER-1-01 2006 y la METODOLOGÍA GENERAL PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES</b> | <b>SI CUMPLE</b>        | Dentro de la documentación- Anexo 12 Estudio Biótico, anexo 12.3 se incluye la información requerida incluyendo la abundancia, riqueza, diversidad de especies, esfuerzo y representatividad del muestreo para para todos los grupos faunísticos terrestres (Aves, Mamíferos, Herpetos) |
| <b>26. Presentar la caracterización completa del grupo de los mamíferos (voladores y no voladores) en el capítulo 3 CARACTERIZACIÓN DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO/3 3 1.2 Fauna utilizando una o varias metodologías de tal forma que estas suministren</b>                                                                                                                                                                                                                                  | <b>SI CUMPLE</b>        | Dentro de la documentación Anexo 12 Estudio Biótico, anexo 12.3 se presenta la caracterización completa del grupo de los mamíferos (Voladores y No voladores)                                                                                                                           |

## RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2023

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                              |                         |                                                                                                                                                                                                                                                        |
| información representativa de los atributos a medir cubriendo de manera adecuada la heterogeneidad del área geográfica en el área de influencia                                                                                                                                                                                               |                         |                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 27. Presentar en el anexo 12.2 INFORME HIDROBIOLOGICO mapa de ubicación de los sitios de muestreo seleccionados para la caracterización de los ecosistemas acuáticos a una escala 1:10.000.                                                                                                                                                   | SI CUMPLE               | Dentro de la documentación, anexo 12 Estudio Biótico, Anexo 12.2. Hidrobiológico, se presenta el mapa de ubicación de los sitios de muestreo para la caracterización de los ecosistemas acuáticos, y plano No. 20 a la escala requerida.               |
| 28. Medio Socioeconómico<br><br>Realizar los ajustes correspondientes al capítulo CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO/<br>3.4 Medio Socioeconómico y al estudio de impacto ambiental, conforme al cumplimiento del requerimiento (realizar levantamiento de información primaria).                                            | SI CUMPLE               | Se presentan los respectivos ajustes en el anexo 28.10 - Descripción del Medio Socioeconómico En el cual se describe el COMPONENTE SOCIOECONOMICO LA MIEL VF-RIA.docx                                                                                  |
| 29. Medio Socioeconómico<br><br>Presentar del capítulo 3. <u>CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO/ 3.4 Medio Socioeconómico el subcapítulo 3.4.1 Lineamientos de participación</u> conforme a los términos de referencia RS-TER-1-01 2006 y la METODOLOGÍA GENERAL PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES. | SI CUMPLE               | Se presenta información en el anexo 28.9 Se presenta el siguiente documento PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADA VF-RIA.docx Este documento describe de manera general el proceso de participación ciudadana llevado a cabo y estrategias complementarias. |
| <b>CAPÍTULO 4. DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                     |                         |                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 30. Aclarar la necesidad de la solicitud del permiso de recolección de especies, debido a que en el plan de                                                                                                                                                                                                                                   | SI CUMPLE               | En el anexo 12.3 Se presenta el formato del Permiso Individual de recolección, debidamente diligenciado y anexando los documentos exigidos por los TdR Decreto 1075 del 2015                                                                           |



1725

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR UNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                         |                                                                                                                                                               |
| <p>manejo no se contempla la manipulación de fauna, por lo cual no es aclaro la solicitud de este permiso.</p> <p>En caso de justificar su necesidad, el usuario deberá presentar una ficha correspondiente en el plan de manejo ambiental y la documentación técnica necesaria para el permiso de recolección de especies conforme a los Tdr Decreto 1075 del 2015.</p> |                         | Quedando claro que si realizaran la manipulación de fauna silvestre.                                                                                          |
| <b>CAPÍTULO 5. EVALUACIÓN AMBIENTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                         |                                                                                                                                                               |
| 31 Ajustar la matriz de identificación y valoración de impactos ambientales de acuerdo a la metodología escogida por la empresa.                                                                                                                                                                                                                                         | SI CUMPLE               | Se ajusta la metodología de la matriz de aspectos e impactos ambientales en el anexo 23.                                                                      |
| <b>CAPÍTULO 7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                         |                                                                                                                                                               |
| 32 Ajustar el Capítulo 7 Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo a las modificaciones que se puedan presentar al momento del ajuste de la metodología para la identificación y calificación de los impactos ambientales.                                                                                                                                                    | SI CUMPLE               | Se realizan los ajustes a la matriz de impactos ambientales en el anexo 23.                                                                                   |
| 33 Complementar las fichas de manejo ambiental adicionando el tipo de medida (Prevenir, controlar, mitigar, compensar o corregir) a implementar en los planes de manejo ambiental y corrigiendo las acciones a desarrollar, conforme a los términos de referencia RS-TER-1-01 2006 y la METODOLOGÍA GENERAL PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES   | SI CUMPLE               | Se realizan los ajustes a las fichas de manejo ambiental, incluyendo tipo de medida y acciones a desarrollar.                                                 |
| 34. Corregir toda la ficha 07- MANEJO DE FAUNA del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL debido a que                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI CUMPLE               | Dentro del expediente L'13439 (Folio 14034 - 14035 respaldo), se presenta con numeral 9.3.2 Ficha 06. Manejo de Fauna corregida y cumpliendo con lo requerido |

# RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| las acciones a desarrollar no corresponden a los impactos ambientales identificados en el Capítulo 5                                                                                                                                                                                                                                      |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 35. Ajustar la ficha 01 – MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO de acuerdo a los términos de referencia RS-TER-1-01 2006, en el que se incluya el manejo y la recolección de los gases, el mantenimiento de los equipos y maquinaria necesaria en el proyecto, así como la plantación de barreras naturales en el área de aislamiento. | SI CUMPLE               | En la ficha 01 – MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO, se incluye el manejo de los gases y de la maquinaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 36. Medio Socioeconómico Presentar Plan de Gestión Social, que responda a las realidades actuales y futuras del proyecto y que cumpla y de respuesta a los siguientes aspectos:                                                                                                                                                           | SI CUMPLE               | El solicitante presenta el plan de gestión social en el documento PGS FICHAS del anexo 28.3:<br><br><ul style="list-style-type: none"> <li>- PGS 1. Resolución de Conflictos, Participación Ciudadana y Acceso a la Información</li> <li>- PGS 2. Educación Ambiental</li> <li>- PGS 3. Atención a la comunidad</li> <li>- PGS 4. Apoyo a la capacidad de gestión institucional.</li> <li>- PGS 5. Compensación social</li> <li>- PGS 6 Generación de empleo</li> </ul><br>El Plan de gestión social presentado responde a los requerimientos del Medio Socioeconómico. |
| <b>CAPÍTULO 8. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 37. Presentar PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO para el medio Biótico, puesto que en el documento no se encuentra información referente, conforme a los términos de referencia RS-TER-1-01-2006 y la METODOLOGÍA GENERAL PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES                                                         | SI CUMPLE               | Se presenta en el documento Estudio de Impacto Ambiental capítulo 4, subcapítulo 10. Plan de seguimiento y monitoreo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 38. Medio Socioeconómico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI CUMPLE               | Se presenta el plan de Seguimiento y Monitoreo para el Medio Socioeconómico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

RESOLUCIÓN No.

26 JUN 2023



177

1436+

11726

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                         |                                                                                                                                 |
| Presentar PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO para el medio Socioeconómico, puesto que en el documento no se encuentra información referente conforme a los términos de referencia RS-TER-1-01 2006 y la METODOLOGIA GENERAL PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                         |                                                                                                                                 |
| 39. CAPÍTULO 10. PLAN DE CIERRE Y USO FINAL DEL SITIO<br>Describir las estrategias de información a la comunidad y autoridades del área de influencia acerca de la finalización del proyecto y la gestión social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI CUMPLE               | Se presenta la Ficha Plan de Cierre Social, en el anexo 28.3.                                                                   |
| <b>DÉCRETO 1076 DEL 2015 PERMISOS ASOCIADOS DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                                                                                                                                 |
| 40. Presentar el inventario Forestal allegando la siguiente información:<br><br>• DISEÑO DEL INVENTARIO FORESTAL<br>Se deberá presentar un inventario para todas las especies arbóreas a partir de diez centímetros (10 cm.) de diámetro a la altura del pecho (DAP), en el caso que se desarrolle inventario estadístico que el mismo haya sido realizado con una intensidad de muestreo tal que su error no sea superior al quince por ciento (15%) con una probabilidad del noventa y cinco por ciento (95%). Lo anterior argumentado en el Decreto 1076 de 2015 en referencia al aprovechamiento forestal de tipo único, y de acuerdo a los TDR | SI CUMPLE               | Con la información presentada en el radicado No. 3500 del 21 de junio de 2023, se da cumplimiento a lo requerido en este punto. |

# RESOLUCIÓN No.

( 2023-131 )

6 ENE 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Describir la metodología utilizada para la etapa de pre muestreo donde se evidencie el cálculo final del tamaño de la muestra, la intensidad de muestreo y número de parcelas. Adicionalmente se deberá tener en cuenta la totalidad del área de 177775 para el aprovechamiento y/o intervención forestal. Lo anterior se requiere para inventario de tipo estadístico</li> <li>Mapa en medio físico y digital editable del área de aprovechamiento, discriminando las áreas de cobertura boscosa y demás áreas de importancia para el aprovechamiento forestal a escalas detalladas 1:5000 o a mayor detalle, coordenadas de ubicación.</li> <li>Realizar la marcación de cada uno de los individuos inventariados y parcelas de muestreo (Numeración-Pintura), coordenadas de ubicación de cada uno, KMZ del recorrido, ficha técnica del inventario con el fin de cotejar la información suministrada con la existente en campo.</li> <li>El solicitante deberá hacer entrega de todos los archivos digitales de la base de cálculo, mapas e información a partir de la cual se obtuvieron los resultados del inventario forestal.</li> </ul> |                         |                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>41. COMPENSACIÓN FORESTAL:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar propuesta de medida compensatoria consecuente con el permiso de aprovechamiento forestal ajustado.</li> <li>Esta medida compensatoria deberá relacionar la</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>SI CUMPLE</b>        | <p>Con la información presentada en el radicado No. 3500 del 21 de junio de 2023, se da cumplimiento a lo requerido en este punto.</p> <p>Debido a que el usuario realiza un inventario de tipo estadístico, la compensación se propone por área en Has.</p> |

# RESOLUCIÓN No.

( ) 178  
14352  
11727

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| metodología a emplear, determinando la cantidad de arboles a establecer.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 42. Entregar el Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI CUMPLE               | Presentan plano donde se identifica el origen de la descarga, la localización de la descarga.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 43. Entregar copia de los informes de resultados de los laboratorios de la firma Ser ambiental SAS y los laboratorios subcontratados del muestreo realizado el día 16/06/2022, de igual forma, entregar los informes de resultados de los monitoreos de calidad de agua de la firma GAIA del año 2019, fuente de suministro de información para el modelo de calidad de agua.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI CUMPLE               | En el anexo 19, en el plan de gestión de riesgo se ubica la carpeta OT 6999-1-ARnD, en la cual reposan los resultados de laboratorio de las muestras tomadas el 16 de junio de 2022, se verificaron los reportes no se pudo abrir el archivo del informe.<br><br>En el anexo 19, en el plan de gestión del riesgo se ubica las carpetas informes de laboratorio, se pudo revisar el archivo del informe del laboratorio GAIA del año 2019, no se pudieron abrir los anexos correspondientes a los reportes de laboratorio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 44. En el anexo 5, se presenta el calculo de caudales de lixiviado, al revisar los caudales mensuales, se tiene que los picos de caudal se presenten cada año para el mes de abril, siendo el caudal más alto el de abril de 2037, correspondiente a 7 208 lps. De acuerdo a la información presentada, la capacidad de la PTAR es de 3 lps, es decir que el caudal máximo mensual supera la capacidad de la planta en 4 208 lps, se debe informar cómo se manejaran estos caudales picos ya que la planta no tiene capacidad de tratarlos y justificarlo con las correspondientes memorias técnicas, las cuales deben guardar relación y coherencia con las memorias de todo el sistema de tratamiento. O informar si se ampliará la capacidad de la planta de tratamiento de | SI CUMPLE               | En la información presentada para subsanar el requerimiento se evidenciaron los siguientes ajustes:<br><br>c) Se ajustó la población de población conforme al requerimiento 21, lo cual llevo a ajustar los valores de producción de lixiviado haciendo que los picos de caudal máximo que inicialmente se alcanzaba en el año 2037, ahora se alcanzan en el año 2040 para los meses de abril y mayo con valores de 6.42 lps y 3.2 lps.<br><br>d) El usuario ajusto el caudal del vertimiento pasando de 1.4 lps solicitados inicialmente a 2 lps, lo cual es coherente con la modelación del vertimiento realizada y con la justificación presentada para el tratamiento de los caudales picos que se generaran en los meses de abril y mayo, la cual se desarrolla matemáticamente en el archivo MC PTL RS La Miel, donde se muestra que con el volumen de almacenamiento de las lagunas que corresponde a 26938 metros cúbicos, por lo cual se debe liberar capacidad de |

# RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p><u>lixiviado y soportarlo con el diseño y las memorias técnicas.</u></p> <p>Por otro lado, del monitoreo realizado por la firma gaia presentado en la evaluación ambiental (folio 11124), el caudal máximo vertido fue de 1.9 lps. de igual forma los caudales presentados en el anexo 5 y en las figuras 2.45 y 2.46, tienen caudales superiores al caudal del vertimiento solicitado que es 1.4 lps. <u>por lo cual se considera pertinente hacer una reevaluación de los caudales del vertimiento y ajustar la solicitud a la realidad del proyecto y/o justificar como se manejaran los caudales adicionales del efluente de la PTAR</u></p> |                         | <p>almacenamiento de las lagunas antes de los picos de caudal.</p> <p>Del análisis realizado por el equipo técnico a las memorias donde se justifica el manejo de los picos de caudal utilizando la capacidad de almacenamiento, se tiene que la empresa INTERASEO deberá operar el sistema de tratamiento de tal forma que las lagunas estén por debajo de los niveles máximos antes de la llegada de los picos de caudal, de tal forma que tengan capacidad de almacenamiento para amortiguar estos caudales mientras la PTL sigue trabajando y vertiendo con un caudal de 2 lps para verificar el cumplimiento del desarrollo de estas buenas prácticas en la etapa de seguimiento, para lo cual deberá presentar un reporte semestral de los niveles en las lagunas a nivel diario vs los caudales tratados, con el fin de verificar que se esté cumpliendo lo planteado para el amortiguamiento de caudales y se evite el rebosamiento de las lagunas.</p> |
| <p>45. Allegar Posible incidencia del proyecto, obra o actividades en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse, y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden social y cultural que puedan derivarse de la misma.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI CUMPLE               | <p>La empresa INTERASEO presenta en el documento evaluación ambiental del vertimiento los escenarios de modelación donde se concluye que la quebrada tiene capacidad de asimilar el vertimiento tratado, por lo cual no se generaran afectaciones aguas abajo del vertimiento a la fuente hídrica.</p> <p>De acuerdo a lo anterior se informa que no haber efectos negativos significativos de orden social y cultural derivadas de la actividad, teniendo en cuenta además que es un proyecto que ya existe hace más de 10 años</p> <p>En la respuesta presentada por el usuario se exponen las dinámicas poblacionales (folios 13782 a 1378)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>46. Entregar los estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI CUMPLE               | <p>En el anexo 19, se presenta plano de la estructura de descarga, estudio hidrológico de la quebrada Guacari que sustenta el diseño de la estructura de descarga.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Del Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Vertimientos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

# RESOLUCIÓN No.

2023

131



179

1433

11729

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| OBLIGACIONES A CONSIDERAR                                                                                                                                                                                                                                          | SI/NO BREVE DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTA DE REQUERIMIENTOS POR ÚNICA VEZ DEL 21 DE JUNIO 2023</b>                                                                                                                                                                                                   |                         |                                                                                                       |
| 47. En la introducción, incluir las fechas durante las cuales se formuló el plan y la relación de los profesionales que participaron en el desarrollo del mismo, incluyendo su profesión, años de experiencia.                                                     | SI CUMPLE               | Se presenta la relación de los profesionales responsables de la formulación del Plan, en el anexo 29. |
| 48. Relacionar los Profesionales Responsables de la Formulación del Plan                                                                                                                                                                                           | SI CUMPLE               | Se presenta la relación de los profesionales responsables de la formulación del Plan, en el anexo 29. |
| 49. Presentar en la caracterización del área de influencia medio socioeconómico, según los términos de referencia establecidos en la resolución 1514 de 2012, con la respectiva Matriz de Actores sociales (Involucrados/Relevantes)                               | SI CUMPLE               | Se presenta información en el PGRMV                                                                   |
| <b>REQUERIMIENTO GENERAL</b>                                                                                                                                                                                                                                       |                         |                                                                                                       |
| 50. El usuario deberá allegar nuevamente el estudio de impacto ambiental, así como la información de los permisos asociados con los ajustes solicitados. Adicionalmente se requiere que se especifique la ubicación donde se realizó la subsanación de los mismos. |                         |                                                                                                       |

## 3. ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS

3.1 Con la información presentada el usuario dio cumplimiento a lo requerido en reunión de requerimientos por única vez en el componente Biótico, abiótico, como se describe a continuación

### 3.1.1 Componente Biótico:

**Fauna:** La empresa INTERASEO S.A.S E.S.P cumple con los requerimientos estipulados en la reunión de requerimientos por única vez del día 21 de abril de 2023. Debido a que cumple con los requerimientos No. 30 y 34, en donde aclaran que realizarán actividades de ahuyentamiento y rescate de fauna silvestre, y anexando la solicitud de permiso individual de recolección para poder realizar las actividades mencionadas dentro de la ficha No. 6 Manejo de Fauna, se cumple con lo requerido.

### **Flora: Plan de Compensación.**

Con la información presentada en el radicado No. 3500 del 21 de junio de 2023, se da cumplimiento a lo requerido respecto al permiso de aprovechamiento forestal y el plan de compensación.

## RESOLUCIÓN No.

26 DE JUNIO DE 2023

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

### 3.1.2 Componente Abiótico:

Con la información presentada en radicado No. 3500 del 21 de junio de 2023, se dio cumplimiento a los siguientes requerimientos del Acta de reunión de requerimientos por única vez, respecto a la información solicitada de manejo de lixiviados, manejo de aguas lluvias, tratamiento de lixiviados, manejo de los residuos sólidos.

### 3.1.3 Componente Social:

La empresa INTERASEO SA ESP da cumplimiento a los requerimientos solicitados por parte del equipo evaluador, y se considera que el plan de gestión social presentado es pertinente y promueve la resolución de conflictos que al día de hoy se conoce.

- PGS 1. Resolución de Conflictos, Participación Ciudadana y Acceso a la Información
- PGS 2. Educación Ambiental.
- PGS 3. Atención a la comunidad
- PGS 4. Apoyo a la capacidad de gestión institucional.
- PGS 5. Compensación social
- PGS 6 Generación de empleo.

## 3. LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL

Se procede a realizar la lista de chequeo para evaluación de estudios de impacto ambiental, donde se procede a evaluar los puntos que no habían sido cubiertos adecuadamente o cubiertos con condiciones en la evaluación inicial.

### 3.1. LISTA DE CHEQUEO.

## 3. LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL

Se procede a realizar la lista de chequeo para evaluación de estudios de impacto ambiental, donde se procede a evaluar los puntos que no habían sido cubiertos adecuadamente o cubiertos con condiciones en la evaluación inicial.

### 3.1. LISTA DE CHEQUEO.

| LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL |                       |                     |                     |             |                                                     |                                            |                                                        |                        |                          | Formato EV-3              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|-------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Col 1.                                                                                                                         | Col 2.                | Col 3.              | Col 4.              | Col 5.      | Col 6.                                              | Col 7.                                     | Col 8.                                                 | Col 9.                 | Col 10.                  | Col 11.                   |
| No                                                                                                                             | Criterios específicos | Criterios generales | Aplicabilidad (DDA) | Responsable | Observaciones del evaluador con respecto al estudio | Aspectos a verificar en la visita de campo | Observaciones del evaluador durante la visita de campo | Adecuadamente cubierto | Cubierto con condiciones | No cubierto adecuadamente |
| Área de revisión 1. Descripción del proyecto                                                                                   |                       |                     |                     |             |                                                     |                                            |                                                        |                        |                          |                           |
| 1.1 OBJETIVOS                                                                                                                  |                       |                     |                     |             |                                                     |                                            |                                                        |                        |                          |                           |



# RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024



11729

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                             |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |   |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---|--|--|
| 1                                                                             | Se describen los objetivos del proyecto, obra o actividad                                                                                                                                                                                                             | Anex<br>0.8-5<br>C-1        | EIA | EE | El objetivo presentado en el numeral 0.2 del Estudio de Impacto Ambiental para la modificación del PIRS La Miel, se encuentra definido de manera clara                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  | 1 |  |  |
| <b>1.2 Características físicas del proyecto y descripción de actividades.</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                             |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |   |  |  |
| 2                                                                             | Se describen todos los componentes del proyecto                                                                                                                                                                                                                       | Anex<br>0.8-5<br>C-3<br>C-5 | EIA | EE | Se presenta una descripción completa de cada componente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  | 1 |  |  |
| 3                                                                             | La localización del proyecto y sus componentes está debidamente identificada utilizando mapas, planos y diagramas (si son necesarios). Se incluye y está adecuadamente cuantificado el espacio temporalmente ocupado durante la construcción y operación del proyecto | Anex<br>0.8-5<br>C-3        | EIA | EE | Presenta plano de localización del proyecto de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  | 1 |  |  |
| 4                                                                             | Se describen todas las actividades y procesos de construcción, operación y clausura del proyecto                                                                                                                                                                      | Anex<br>0.8-5<br>C-3<br>C-7 | EIA | EE | a través del radicado, se complementa la información de construcción, operación y clausura del proyecto, de acuerdo con lo requerido, dando cumplimiento a lo solicitado.                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  | 1 |  |  |
| 5                                                                             | Se incluye el cronograma del proyecto detallando los tiempos estimados de inicio y fin de las actividades de construcción, operación y clausura                                                                                                                       |                             | EIA | EE | Se presenta cronograma para la ejecución de las obras propuestas en el presente estudio anexo 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  | 1 |  |  |
| 6                                                                             | Se describen los tipos y cantidades de recursos (agua, suelo, recursos forestales) e insumos necesarios durante la construcción y operación del proyecto, incluyendo los servicios generados por el proyecto                                                          | Anex<br>0.8-5<br>C-6        | EIA | EE | Se presenta los tipos y cantidades de recursos (agua, suelo, recursos forestales) e insumos necesarios durante la construcción y operación del proyecto. Información encontrada en el capítulo 6. DEMANDA USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES                                                                                                                                                       |  |  | 1 |  |  |
| 7                                                                             | Se identifican y cuantifican los materiales peligrosos usados, almacenados o producidos por el proyecto durante la construcción, operación o desmantelamiento del mismo                                                                                               | Anex<br>0.8-5<br>C-8        | EIA | EE | De acuerdo a la descripción presentada en el capítulo 2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO, para las actividades a desarrollar en las etapas de construcción, operación, clausura, no se generaran materiales peligrosos en las actividades descritas de acuerdo al análisis desarrollado para la ejecución de cada actividad sin embargo el documento no describe de forma explícita la no existencia de materiales peligrosos |  |  | 1 |  |  |
| 8                                                                             | Se estima la demanda de mano de obra necesaria durante la construcción, operación y desmantelamiento del proyecto                                                                                                                                                     |                             | EIA | EE | se estima el personal requerido para el desarrollo de cada actividad del plan de manejo, se estima horas hombre requeridas para la construcción del proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  | 1 |  |  |
| <b>1.3 Residuos y emisiones</b>                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                             |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |   |  |  |
| 9                                                                             | Se describen y cuantifican los tipos, cantidades, fuentes y actividades de generación de residuos durante la construcción, operación y desmantelamiento del proyecto                                                                                                  | Anex<br>0.8-5<br>C-9        | EIA | EE | Está información es presentada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  | 1 |  |  |

# RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|    |                                                                                                                                                                                   |                      |     |    |                                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| 10 | Se describen y cuantifican los tipos cantidades fuentes y actividades de generación de vertimientos y emisiones durante la construcción operación y desmantelamiento del proyecto | Anex<br>o B-5<br>C-9 | EIA | EE | En el numeral 4.1.10 del estudio de impacto ambiental para la modificación del PIRS La Miel, se describen las fuentes móviles y fijas dentro del relleno sanitario La Miel                   |  |  |  |  |  |  |
| 11 | Se describe los métodos de recolección almacenamiento tratamiento transporte y disposición final de los residuos y emisiones                                                      | Anex<br>o B-5<br>C-9 | EIA | EE | En la ficha 01 - MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO, se incluye el manejo de los gases y de la maquinaria<br><br>Se presenta en el anexo 24 el programa de manejo ambiental de los RCD |  |  |  |  |  |  |
| 12 | Se describe el área de disposición final de todos los residuos y emisiones producidos por el proyecto                                                                             | Anex<br>o B-5<br>C-9 | EIA | EE | Las áreas de disposición final son los vasos Fy G. La información es presentada en el ítem 2.3.1.5 Diseño Red Drenaje De Biogás Vaso F Y Vaso G                                              |  |  |  |  |  |  |
| 13 | Se identifican y cuantifican las fuentes de olores, calor, luz o radiación electromagnética                                                                                       | Anex<br>o B-5<br>C-9 | EIA | EE | NO APLICA                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |

## OTROS CRITERIOS ESPECIFICOS CON RESPECTO A LA DESCRIPCION DEL PROYECTO, A CONSIDERACION DEL EVALUADOR

|                                                                                                                                                         |  |  |  |  |  |    |       |        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|----|-------|--------|-----|
|                                                                                                                                                         |  |  |  |  |  | 12 | 11    | 1      | 0   |
|                                                                                                                                                         |  |  |  |  |  |    | 91.67 |        |     |
| [P-1] = Porcentajes de los criterios específicos (sobre el total de esta Área) que se han catalogado como "cubiertos con condiciones" en la columna 10  |  |  |  |  |  |    |       |        |     |
|                                                                                                                                                         |  |  |  |  |  |    |       | 8.3333 |     |
|                                                                                                                                                         |  |  |  |  |  |    |       | 33.333 |     |
| [P-2] = Porcentajes de los criterios específicos (sobre el total de esta Área) que se han catalogado como "no cubiertos adecuadamente" en la columna 11 |  |  |  |  |  |    |       |        |     |
|                                                                                                                                                         |  |  |  |  |  |    |       |        | 0.0 |

## Área de revisión 2. Caracterización Ambiental

### 2.1 Áreas de influencia

|    |                                                                                                                                                                               |                       |     |    |                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |  |  |  |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| 14 | Se presenta la metodología, herramientas (modelos ensayos de laboratorio, superposición de capas, etc) y criterios utilizados para definir el área de influencia del proyecto | Anex<br>o B-5<br>C-10 | EIA | EE | Para todos los componentes de los tres medios estudiados, aunque se definen algunos criterios de la definición del área de influencia no se aplica una metodología clara que define y delimita el área de influencia del proyecto |  |  |  |  |  |
| 15 | Se delimita el área de influencia del proyecto con ayuda de un mapa o plano a escala adecuada                                                                                 | Anex<br>o B-5<br>C-11 | EIA | EE | se presenta en el anexo 14-GDB y cartografía PIRS LA MIEL, mapas temáticos, PDF, plano 2m, plano 3, plano 4                                                                                                                       |  |  |  |  |  |

### 2.2 Aspectos físicos

|    |                                                                                                                                            |                                       |     |    |                                                                                             |  |  |  |  |  |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----|----|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| 16 | Se describe el componente atmosférico del área de influencia, considerando la climatología, meteorología y la calidad del aire y del ruido | Anex<br>o B-5<br>C-12<br>C-13<br>C-14 | EIA | EE | se presenta la información en la caracterización del área de influencia sub capítulo 4.1.10 |  |  |  |  |  |
| 17 | Se describe y localiza el recurso hídrico superficial y subterráneo del área de influencia del proyecto                                    | Anex<br>o B-5<br>C-12<br>C-13<br>C-15 | EIA | EE | La información es presentada en el ítem 4.1.8 Hidrología del CAPÍTULO 4 del EIA             |  |  |  |  |  |
| 18 | Se localiza y describe el recurso hídrico marino del área de influencia,                                                                   | Anex<br>o B-5                         | EIA | EE | No aplica ya que no hay recurso hídrico marino en la zona de influencia del proyecto        |  |  |  |  |  |

*"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"*

[illegible]

# RESOLUCIÓN No.

( 131 )

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|                                                  |                                                                                                                                                                                    |                                                    |     |    |                                                                                                                                                                                                |                                                         |                                                         |   |   |  |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---|---|--|
|                                                  | biodiversidad o diversidad biológica.                                                                                                                                              |                                                    |     |    |                                                                                                                                                                                                |                                                         |                                                         |   |   |  |
| 30                                               | Se incluyen mapas y perfiles de vegetación apropiados del área de influencia del proyecto ilustrando la cobertura y distribución de las comunidades.                               | Anex o B-5<br>C-12<br>C-13                         | EIA | EE | Se presenta la información sobre los mapas y perfiles de vegetación apropiados del área de influencia del proyecto, ilustrando la cobertura y distribución de las comunidades acorde a los TdR |                                                         |                                                         | 1 |   |  |
| <b>2.4 Aspectos socioeconómicos y culturales</b> |                                                                                                                                                                                    |                                                    |     |    |                                                                                                                                                                                                |                                                         |                                                         |   |   |  |
| 31                                               | Dentro del área de influencia se detectan las comunidades indígenas o negras, junto con mapas adecuados presentando su territorio                                                  | Anex o B-5<br>C-12<br>C-13<br>C-21                 | EIA | EE | Se presenta la información correspondiente del ministerio del Interior, donde se manifiesta que no hay existencia de comunidades étnicas                                                       | Verificar presencia de comunidad indígena               | Verificar presencia de comunidad indígena               | 1 |   |  |
| 32                                               | Se previeron las consultas y procesos de participación de las comunidades estipuladas por la ley (ver Anexo B-3)                                                                   | Anex o B-5<br>C-12<br>C-13<br>C-21                 | EIA | EE | Se realiza identificación de la comunidad                                                                                                                                                      | Verificar cumplimiento de Lineamientos de participación | Verificar cumplimiento de Lineamientos de participación |   | 1 |  |
| 33                                               | Dentro del área de influencia se describe el uso histórico, presente y futuro del suelo, incluyendo mapas explicativos                                                             | Anex o B-5<br>C-12<br>C-13<br>C-22                 | EIA | EE | Se presenta información de fuentes oficiales, sin embargo, la empresa debe presentar la información primaria requerida                                                                         |                                                         |                                                         |   | 1 |  |
| 34                                               | Dentro del área de influencia se incluye información sobre la población incluyendo, si es el caso, comunidades indígenas o negras, considerando la dinámica social y la demografía | Anex o B-5<br>C-12<br>C-13<br>C-23                 | EIA | EE | Presenta información relacionada con el área de influencia se incluye información sobre la población                                                                                           |                                                         |                                                         | 1 |   |  |
| 35                                               | Dentro del área de influencia se incluye información sobre las condiciones de las viviendas, servicios sociales y públicos                                                         | Anex o B-5<br>C-12<br>C-13<br>C-24<br>C-25         | EIA | EE | Se presenta información sobre las condiciones de las viviendas, servicios sociales y públicos                                                                                                  |                                                         |                                                         | 1 |   |  |
| 36                                               | Dentro del área de influencia se incluye información sobre las condiciones socioeconómicas                                                                                         | Anex o B-5<br>C-12<br>C-13<br>C-26<br>C-27<br>C-28 | EIA | EE | Dentro de la información entregada se incluye información sobre las condiciones socioeconómicas.                                                                                               |                                                         |                                                         | 1 |   |  |
| 37                                               | Se identifican las organizaciones gubernamentales y organizaciones de base de las comunidades, definiendo además sus acciones de gestión social                                    | Anex o B-5<br>C-12<br>C-13                         | EIA | EE | Se presenta información de fuentes oficiales e información sobre entidades gubernamentales y juntas de acción comunal                                                                          |                                                         |                                                         |   | 1 |  |
| 38                                               | Se analizan los patrones culturales, identificando el arraigo, sentido de pertenencia y solución de conflictos, entre otros                                                        | Anex o B-5<br>C-12<br>C-13                         | EIA | EE | La empresa presenta información general sobre los diferentes componentes del medio socioeconómico, de otro lado no se presentan solución de conflictos                                         |                                                         |                                                         |   | 1 |  |
| 39                                               | Se identifican y ubican en planos adecuados los sitios de importancia arqueológica                                                                                                 | Anex o B-5<br>C-12                                 | EIA | EE | Se presenta la información correspondiente al programa de arqueología preventiva del ICANH                                                                                                     |                                                         |                                                         | 1 |   |  |

132



17366

11731

RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024

( 131 )

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|                                                                                                       |                                                                                                                                                                                |                               |     |    |                                                                                                                                                                                           |  |  |  |    |    |   |   |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|----|----|---|---|--|
|                                                                                                       | paleontológica histórica y cultural ubicados dentro del área del proyecto                                                                                                      | C-13<br>C-29                  |     |    |                                                                                                                                                                                           |  |  |  |    |    |   |   |  |
| 2.5 Zonificación ambiental                                                                            |                                                                                                                                                                                |                               |     |    |                                                                                                                                                                                           |  |  |  |    |    |   |   |  |
| 40                                                                                                    | Se presenta la metodología y sitios utilizados para definir la zonificación ambiental                                                                                          |                               | EIA | EE | Dentro del capítulo 0.5 y 5 del documento del EIA, se presente la información relacionada con la zonificación ambiental                                                                   |  |  |  | 1  |    |   |   |  |
| 41                                                                                                    | Se identifican los riesgos naturales y los aspectos ambientales localizados dentro del área de influencia del proyecto que puedan convertirse en restricciones                 | Anex<br>o B-5<br>C-30         | EIA | EE | presenta la información en el capítulo caracterización del área de influencia, donde se analiza sismicidad, clasificación de estabilidad geotécnica, unidades geológicas, emisiones       |  |  |  | 1  |    |   |   |  |
| 42                                                                                                    | Se caracterizan e identifican los aspectos ambientales o recursos que pueden ser considerados como valiosos o escasos dentro de la legislación local, nacional o internacional | Anex<br>o B-5<br>C-31         | EIA | EE | En el EIA, numeral 4.2.5 se informa que en el área del proyecto no se encuentran áreas de especial interés                                                                                |  |  |  | 1  |    |   |   |  |
| 43                                                                                                    | Se identifican las áreas protegidas dentro de la legislación local, nacional o internacional                                                                                   | Anex<br>o B-5<br>C-32         | EIA | EE | Si se presenta información al respecto                                                                                                                                                    |  |  |  | 1  |    |   |   |  |
| 44                                                                                                    | Se caracterizan e identifican los ecosistemas estratégicos ubicados dentro del área de influencia del proyecto                                                                 | Anex<br>o B-5<br>C-33         | EIA | EE | Si se presenta información al respecto                                                                                                                                                    |  |  |  | 1  |    |   |   |  |
| 2.6 Recolección de datos y método de estudio                                                          |                                                                                                                                                                                |                               |     |    |                                                                                                                                                                                           |  |  |  |    |    |   |   |  |
| 45                                                                                                    | Se describe el componente atmosférico del área de influencia considerando la climatología, meteorología y la calidad del aire y del ruido                                      | Anex<br>o B-5<br>C-34         | EIA | EE | La información es presentada en el ítem 4.1.10 ATMOSFÉRICO, faltando información sobre las fuentes de ruido                                                                               |  |  |  |    |    | 1 |   |  |
| 46                                                                                                    | Los métodos utilizados para el levantamiento de la información primaria son adecuados al propósito, tamaño y complejidad del estudio                                           | Anex<br>o B-5<br>C-34         | EIA | EE | la información presentada para el levantamiento de información primaria son adecuadas                                                                                                     |  |  |  | 1  |    |   |   |  |
| 47                                                                                                    | Se indican los vacíos importantes en los datos sobre el ambiente existente y se explica la manera de tratarlos durante el resto del estudio                                    | Anex<br>o B-5<br>C-12<br>C-34 | EIA | EE | se presenta la información primaria sobre el ambiente existente que se levanto, dentro de la cual no se identificaron vacíos que requieran tratamiento especial para el resto del estudio |  |  |  | 1  |    |   |   |  |
| 48                                                                                                    | Las fuentes de datos e información para conformar la caracterización ambiental son confiables y han sido adecuadamente referenciadas                                           | Anex<br>o B-5<br>C-12<br>C-34 | EIA | EE | Las fuentes de datos e información para conformar la caracterización son correctos y están acorde a los TdR                                                                               |  |  |  | 1  |    |   |   |  |
| OTROS CRITERIOS ESPECÍFICOS CON RESPECTO A LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, A CONSIDERACIÓN DEL EVALUADOR |                                                                                                                                                                                |                               |     |    |                                                                                                                                                                                           |  |  |  |    |    |   |   |  |
|                                                                                                       |                                                                                                                                                                                |                               |     |    |                                                                                                                                                                                           |  |  |  | 34 | 29 | 5 | 0 |  |

# RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                               |     |    |                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| [P-1] = Porcentajes de los criterios específicos (sobre el total de esta área) que se han catalogado como "cubiertos con condiciones" en la columna 10  |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                               |     |    |                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |
| [P-2] = Porcentajes de los criterios específicos (sobre el total de esta área) que se han catalogado como "no cubiertos adecuadamente" en la columna 11 |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                               |     |    |                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |
| 14 7                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                               |     |    |                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |
| 0 0                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                               |     |    |                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |
| <b>Área de revisión 3. Evaluación de Impactos</b>                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                               |     |    |                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |
| <b>3.1 Identificación de los impactos</b>                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                               |     |    |                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |
| 49                                                                                                                                                      | Se presenta una descripción y justificación del método de identificación y evaluación de los impactos, justificando la selección de los estándares, suposiciones y sistemas de valor utilizados para evaluar la significancia                               | Anex<br>o B-5<br>C-35<br>C-37<br>C-38<br>C-39 | EIA | EE | Cumple con los establecido en los términos de referencia RS-TER-1-01 2006                                                                                                                            |  |  |  |  |
| 50                                                                                                                                                      | Considerando todas las fases del proyecto, se identifican todas las actividades y los componentes ambientales que pueden causar o ser susceptibles de impactos directos, indirectos y acumulativos                                                          | Anex<br>o B-5<br>C-35<br>C-36<br>C-37<br>C-39 | EIA | EE | Cumple con los establecido en los términos de referencia RS-TER-1-01 2006                                                                                                                            |  |  |  |  |
| 51                                                                                                                                                      | Se identifican, describen y analizan los impactos directos, indirectos y acumulativos, usando una metodología sistemática                                                                                                                                   | Anex<br>o B-5<br>C-35<br>C-38                 | EIA | EE | Cumple con los establecido en los términos de referencia RS-TER-1-01 2006                                                                                                                            |  |  |  |  |
| 52                                                                                                                                                      | De acuerdo con las fases del proyecto, se identifican los impactos que puedan surgir de condiciones anormales de operación o debido a accidentes                                                                                                            | Anex<br>o B-5<br>C-31<br>C-35<br>C-37         | EIA | EE | Cumple con los establecido en los términos de referencia RS-TER-1-01 2006                                                                                                                            |  |  |  |  |
| <b>3.2 Predicción de los impactos</b>                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                               |     |    |                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |
| 53                                                                                                                                                      | Los datos utilizados para estimar la severidad de los impactos son suficientes para las predicciones ejecutadas. Estos datos están claramente descritos y se indica y explica cualquier vacío existente                                                     | Anex<br>o B-5<br>C-34<br>C-35                 | EIA | EE | Cumple con los establecido en los términos de referencia RS-TER-1-01 2006                                                                                                                            |  |  |  |  |
| 54                                                                                                                                                      | Los métodos utilizados para predecir la severidad de los impactos se describen y son apropiados para el tamaño e importancia de los efectos proyectados. Se discuten explícitamente las suposiciones y limitaciones de los métodos de predicción utilizados | Anex<br>o B-5<br>C-35<br>C-36                 | EIA | EE | Cumple con los establecido en los términos de referencia RS-TER-1-01 2006                                                                                                                            |  |  |  |  |
| 55                                                                                                                                                      | Cuando hay incertidumbres acerca del proyecto y sus impactos sobre el medio ambiente, se realizan y                                                                                                                                                         | Anex<br>o B-5<br>C-35<br>C-39                 | EIA | EE | En lo concerniente con el Permiso de vertimientos, se presenta dentro de la Evaluación Ambiental del vertimiento, cinco (5) escenarios modelados del vertimiento, con respecto a la Quebrada Guacari |  |  |  |  |

~~183~~  
~~1436~~  
732

11732

5

( 62-551 )

40 ENE 2024





# RESOLUCIÓN No.



104  
14368  
1733

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                       |     |    |                                                                                                                    |  |  |   |  |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---|--|
|                                          | alerta, las acciones que se deben emprender frente a estos resultados y los costos                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                       |     |    |                                                                                                                    |  |  |   |  |
| 71                                       | El plan de contingencia describe la metodología utilizada para el análisis de riesgos y vulnerabilidad                                                                                                                                                                                                                                               | Anex<br>o E-5<br>C-49                 | EIA | EE | En el documento se describe la metodología para el análisis de riesgo y vulnerabilidad en el plan de contingencia. |  |  | 1 |  |
| 72                                       | Se presentan procedimientos operativos para la atención de las emergencias, de acuerdo a los riesgos identificados con base en la probabilidad de ocurrencia y la gravedad de las consecuencias de la misma                                                                                                                                          | Anex<br>o E-5<br>C-47<br>C-30<br>C-31 | EIA | EE | Se presentan los procedimientos operativos para la atención de emergencias                                         |  |  | 1 |  |
| 73                                       | Se definen las responsabilidades y funciones del personal ante la eventualidad de una emergencia                                                                                                                                                                                                                                                     | Anex<br>o E-5<br>C-47                 | EIA | EE | Se presenta el cumplimiento de este ítem                                                                           |  |  | 1 |  |
| 74                                       | Se presentan los aspectos administrativos que apoyan la fase operativa del plan de contingencia                                                                                                                                                                                                                                                      | Anex<br>o E-5<br>C-47<br>C-31         | EIA | EE | Se presenta el cumplimiento de este ítem.                                                                          |  |  | 1 |  |
| <b>4.2 Plan de supervisión ambiental</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                       |     |    |                                                                                                                    |  |  |   |  |
| 75                                       | El plan de supervisión ambiental está diseñado de tal manera que permite verificar a) la implementación de las medidas de manejo ambiental previstas en el plan b) la efectividad de las medidas de mitigación, y c) la vigencia de todos los permisos, concesiones y autorizaciones a que haya lugar                                                | Anex<br>o E-5<br>C-48                 | EIA | EE | No aplica. Los términos de referencia RS-TER-1-01 2006, no solicitan este ítem.                                    |  |  |   |  |
| 76                                       | El plan de supervisión ambiental presenta un mecanismo para modificar el plan de manejo de acuerdo a a) nueva legislación ambiental b) modificaciones al proyecto c) variaciones de las condiciones ambientales iniciales d) impactos no previstos, e) análisis de resultados del plan de monitoreo y f) oportunidades de mejoramiento identificadas |                                       | EIA | EE | No aplica. Los términos de referencia RS-TER-1-01 2006, no solicitan este ítem.                                    |  |  |   |  |
| 77                                       | El plan de supervisión ambiental se define en términos prácticos presentando actividades, costos, personal, equipos necesarios, cronogramas, responsables y                                                                                                                                                                                          | Anex<br>o E-5<br>C-47<br>C-48         | EIA | EE | No aplica. Los términos de referencia RS-TER-1-01 2006, no solicitan este ítem                                     |  |  |   |  |

# RESOLUCIÓN No.



"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                               |                  |     |                                                                                |                                                                                                       |    |    |    |    |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----|----|-----|
|                                                                                                                                                         | estructura organizacional                                                                                                                                                                                                                     |                  |     |                                                                                |                                                                                                       |    |    |    |    |     |
| 78                                                                                                                                                      | En el plan de supervisión ambiental define la frecuencia y contenido de los informes de cumplimiento ambiental. Los informes incluyen todos los aspectos anteriormente mencionados                                                            | EIA              | EE  | No aplica. Los términos de referencia RS-TER-1-01 2006, no solicitan este ítem |                                                                                                       |    |    |    |    |     |
| <b>OTROS CRITERIOS ESPECIFICOS CON RESPECTO A LA DESCRIPCION DEL PROYECTO, A CONSIDERACION DEL EVALUADOR</b>                                            |                                                                                                                                                                                                                                               |                  |     |                                                                                |                                                                                                       |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                               |                  |     |                                                                                |                                                                                                       | 11 | 6  | 5  | 0  |     |
| [P-1] = Porcentajes de los criterios específicos (sobre el total de esta área) que se han catalogado como "cubiertos con condiciones" en la columna 10  |                                                                                                                                                                                                                                               |                  |     |                                                                                |                                                                                                       |    |    | 45 | 5  |     |
| [P-2] = Porcentajes de los criterios específicos (sobre el total de esta área) que se han catalogado como "no cubiertos adecuadamente" en la columna 10 |                                                                                                                                                                                                                                               |                  |     |                                                                                |                                                                                                       |    |    |    |    | 0.0 |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                               |                  |     |                                                                                |                                                                                                       | 69 | 54 | 15 | 0  |     |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                               |                  |     |                                                                                |                                                                                                       |    |    | 21 | 7  | 0.0 |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                               |                  |     |                                                                                |                                                                                                       |    |    | P1 | P2 |     |
| <b>Área de revisión 5. Uso y/o aprovechamiento o afectación de los recursos naturales</b>                                                               |                                                                                                                                                                                                                                               |                  |     |                                                                                |                                                                                                       |    |    |    |    |     |
| <b>5.1 Recurso suelo</b>                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                               |                  |     |                                                                                |                                                                                                       |    |    |    |    |     |
| 79                                                                                                                                                      | En el caso que se requiera explotación de canteras, se presenta información de la caracterización y disponibilidad del recurso a utilizar, demandas necesarias, actividades de extracción, necesidades de infraestructura y manejo ambiental. | Anexo o B-5 C-53 | EIA | EE                                                                             | NO APLICA                                                                                             |    |    |    |    |     |
| 80                                                                                                                                                      | Para proyectos que requieran un manejo integral de residuos sólidos producidos por el proyecto, se presenta información suficiente sobre los tipos y cantidades de desecho, métodos de manejo y descripción del área de disposición final.    | Anexo o B-5 C-54 | EIA | EE                                                                             | La información es presentada dentro de la EIA, dentro del CAPITULO 2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO |    |    |    |    |     |
| <b>5.2 Recurso hidrológico</b>                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                               |                  |     |                                                                                |                                                                                                       |    |    |    |    |     |
| 81                                                                                                                                                      | En el caso que el proyecto necesite uso de aguas, se presenta información de la caracterización y disponibilidad del recurso a utilizar, demandas necesarias, infraestructura necesaria, actividades de extracción y manejo ambiental.        | Anexo o B-5 C-55 | EIA | EE                                                                             | Para el proyecto no se requiere concesión de aguas                                                    |    |    |    |    |     |
| 82                                                                                                                                                      | Para proyectos que necesiten explotar fuentes de materiales de arrastre, se presenta                                                                                                                                                          | Anexo o B-5 C-56 | EIA | EE                                                                             | NO APLICA                                                                                             |    |    |    |    |     |

# RESOLUCIÓN No.



185  
14364  
11734

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                 |     |    |                                                                                                                                                            |  |  |   |  |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---|--|
|                              | información de la caracterización y disponibilidad del recurso a utilizar y del área donde se encuentra dispuesto, demandas necesarias actividades de extracción y manejo ambiental                                                                                                                                         |                 |     |    |                                                                                                                                                            |  |  |   |  |
| 83                           | En el caso en que el proyecto necesite ocupación de cauce, playas, lechos y riberas se presenta información sobre las características del área, actividades a desarrollar, instalaciones requeridas y manejo ambiental                                                                                                      | Anex o B-5 C-57 | EIA | EE | NO APLICA                                                                                                                                                  |  |  |   |  |
| 84                           | En proyectos que requieran la realización de vertimientos de aguas residuales, se presenta información de la caracterización de los cuerpos receptores (suelo y cuerpos de agua), caracterización teórica de las aguas residuales, actividades generadoras, características de la estructura de descarga y manejo ambiental | Anex o B-5 C-58 | EIA | EE | La información es presentada dentro de la documentación del permiso de vertimientos, cumpliendo con los requerimientos realizadas                          |  |  | 1 |  |
| <b>5.3 Recurso aire</b>      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                 |     |    |                                                                                                                                                            |  |  |   |  |
| 85                           | En proyectos que generen emisiones atmosféricas, se presenta información de la caracterización de la atmósfera receptora, caracterización teórica de los efluentes gaseosos y de las emisiones particuladas, actividades generadoras, características de la estructura de descarga y manejo ambiental                       | Anex o B-5 C-59 | EIA | EE | NO APLICA                                                                                                                                                  |  |  |   |  |
| <b>5.3 Recurso biológico</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                 |     |    |                                                                                                                                                            |  |  |   |  |
| 86                           | En caso que el proyecto requiera aprovechamiento forestal, se presenta la caracterización del recurso forestal, áreas y volúmenes totales a remover y programas de manejo ambiental                                                                                                                                         | Anex o B-5 C-60 | EIA | EE | La caracterización forestal, áreas y volúmenes totales a remover es presentada en el anexo 12.1 del EIA. Presentan así mismo programa de manejo ambiental. |  |  | 1 |  |
| 87                           | En caso de introducir parentales para la reproducción de fauna y flora silvestre se presenta información sobre la especie a introducir, procedencia, convenios, tratados, vedas, objeto de la comercialización y manejo ambiental                                                                                           | Anex o B-5 C-61 |     |    | NO APLICA                                                                                                                                                  |  |  |   |  |

OTROS CRITERIOS ESPECIFICOS CON RESPECTO A LA DESCRIPCION DEL PROYECTO, A CONSIDERACION DEL EVALUADOR

# RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                              |                 |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |      |    |      |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----|------|-----|
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                              |                 |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3    | 3  | 0    | 0   |
| [P-1] = Porcentajes de los criterios específicos (sobre el total de esta área) que se han catalogado como "cubiertos con condiciones" en la columna 10  |                                                                                                                                                                                                                                              |                 |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 0 0  |    |      |     |
| [P-2] = Porcentajes de los criterios específicos (sobre el total de esta área) que se han catalogado como "no cubiertos adecuadamente" en la columna 10 |                                                                                                                                                                                                                                              |                 |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 0 0  |    |      |     |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                              |                 |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 72   | 57 | 15   | 0   |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                              |                 |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |      |    | 20 8 | 0 0 |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                              |                 |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |      |    | 0 3  | 0 3 |
| Área de revisión 6. Resumen del estudio                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                              |                 |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |      |    |      |     |
| 88                                                                                                                                                      | Se suministra una concisa y comprensiva descripción del proyecto el medio ambiente, los efectos del proyecto, las áreas de controversia, los asuntos por resolver los planes de manejo propuestos y las conclusiones principales del estudio | Anex o B 5 C-62 | EIA | EE | Se presenta el cumplimiento de este ítem                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |    | 1    |     |
| 89                                                                                                                                                      | Se resaltan las incertidumbres significantes acerca del proyecto y sus efectos ambientales                                                                                                                                                   |                 | EIA | EE | La descripción metodológica de las actividades, se presenta en el numeral 0 5 del presente Resumen Ejecutivo, dicha descripción contiene la información detallada de los procedimientos de los estudios realizados, así como del análisis de la información y del grado de incertidumbre de las mismas<br><br>dentro del desarrollo del estudio no se identifica incertidumbre significativa en la información levantada y los efectos ambientales, sin embargo no se especifica claramente que no existe incertidumbre en los efectos ambientales |      |    |      | 1   |
| 90                                                                                                                                                      | Se describe el enfoque general de la manera como se desarrolló la evaluación ambiental                                                                                                                                                       |                 | EIA | EE | Se presenta el cumplimiento de este ítem                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |    | 1    |     |
| 91                                                                                                                                                      | Esta escrito en lenguaje no técnico, evitando términos especializados detalles y discusiones científicas                                                                                                                                     |                 | EIA | EE | El documento se encuentra escrito en lenguaje de comprensión para el equipo técnico evaluador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |      |    | 1    |     |
| 92                                                                                                                                                      | Se desarrolla de manera comprensible para el público en general                                                                                                                                                                              |                 | EIA | EE | El documento se desarrolla de manera comprensible                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |      |    | 1    |     |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                              |                 |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 5    | 4  | 1    | 0   |
| [P-1] = Porcentajes de los criterios específicos (sobre el total de esta área) que se han catalogado como "cubiertos con condiciones" en la columna 10  |                                                                                                                                                                                                                                              |                 |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 20 0 |    |      |     |
| [P-2] = Porcentajes de los criterios específicos (sobre el total de esta área) que se han catalogado como "no cubiertos adecuadamente" en la columna 10 |                                                                                                                                                                                                                                              |                 |     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 0 0  |    |      |     |

## 3.2. RESULTADOS PONDERACION LISTA DE CHEQUEO

## 2645

COR

14320

11735

( 5 )

De acuerdo con los resultados de la ponderación de la LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, "se procede a realizar el paso 9 en el procedimiento de evaluación "elaborar las bases del concepto técnico que establezca o no la viabilidad ambiental del proyecto"

Una vez realizada nuevamente la información del oficio radicado No. 3500 del 21 de junio de 2023, por Interaseo S.A.S E.S.P. en atención al mensaje interno 7677 del 13/12/2023, esta subdirección verifica que el usuario si presenta la información requerida, por tal motivo cumple en los requerimientos No 29, 36, 38 y 39. Así las cosas se considera **TECNICAMENTE VIABLE**. Modificar a nombre de la empresa Interaseo S.A.S E.S.P. identificada con NIT 819.000.939 – 1, la licencia ambiental del Relleno Sanitario Parque Industrial de Residuos Sólidos la Miel, ubicado en jurisdicción del municipio de Ibagué-Tolima, otorgada mediante Resolución No. 0354 del 26 de marzo de 2004, posteriormente modificada por Resolución No. 0927 del 06 de mayo de 2014, en el sentido de ampliar en 17 12 años la vida útil del relleno, construyendo (2) dos nuevos vasos de disposición (Vaso F y Vaso G) y adicionar permisos ambientales.

- 1- Se otorga la modificación de la licencia ambiental para el Relleno Sanitario Parque Industrial de Residuos Sólidos la Miel, en el cual se permitirá la disposición final de los residuos de los municipios de Ibagué, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Cajamarca, Cunday, Lérída, Murillo, Ortega, Rovira, Santa Isabel, San Antonio, San Luis, Suarez, Valle de San Juan y Venadillo.
- 2- La presente modificación autoriza para ejecutar las obras y actividades inherentes al proyecto, descritas en el Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente Plan de Manejo Ambiental, las cuales comprenden obras y actividades tales como la infraestructura proyectada para su ampliación (es decir la construcción de los vasos F y G), excavaciones para celdas, canal perimetral para aguas lluvias, adecuación de diques, sistemas de captación y tratamiento de lixiviados, impermeabilización fondo de celdas, construcción de chimeneas, modelos de llenado de las celdas, cobertura final, operación lagunas, planta de tratamiento de lixiviados (PTL), entre otras.
- 3- Adicionar de la siguiente forma, los permisos ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo del proyecto, implícitos en la nueva modificación a la licencia ambiental del Relleno Sanitario PIRS La Miel.

## RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|                                                          |
|----------------------------------------------------------|
| Permiso individual de recolección                        |
| Aprovechamiento forestal                                 |
| Permiso de vertimiento de aguas residuales no domésticas |

### 3.1 Permiso individual de recolección

De acuerdo a la información entregada por los solicitantes en el anexo 12.5. Es técnica y ambientalmente viable otorgar el Permiso Individual de recolección. Respecto al cual la empresa INTERASEO S.A. deberá cumplir con las siguientes obligaciones ante la autoridad ambiental:

- Depositar dentro del término de vigencia del permiso los especímenes en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia, y enviar copia de las constancias de depósito a la autoridad ambiental competente.
- Presentar informes de actividades de recolección relacionadas con el permiso, incluyendo la relación del material recolectado, removido o extraído temporal o definitivamente del medio silvestre de acuerdo con el Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre, según la periodicidad establecida por la autoridad competente.
- Enviar copia digital de las publicaciones que se deriven del proyecto.
- Suministrar al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia (SIB) la información asociada a los especímenes recolectados, y entregar a la autoridad competente la constancia emitida por dicho sistema.
- El titular de este permiso será responsable de realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas en razón de la sobre-colección, impactos negativos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras.

### 3.2 Permiso de aprovechamiento forestal.

Al momento de la visita de evaluación ambiental se recibió atención parte de funcionario de INTERASEO Ingeniero Oscar Surmay en calidad de Director Regional de disposición final, con quien se efectuó recorrido por el predio, sitio donde se ubican los árboles objeto de la intervención obteniendo lo siguiente:

- Durante el recorrido verificó existencia de Parcelas de evaluación con marcación de los árboles objeto de la intervención se verifican árboles de diferentes especies de los cuales se obtuvo información dasométrica relacionada a la circunferencia a la altura del pecho (CAP), diámetro a la altura del pecho (DAP), altura comercial (HC), altura total (HT), ubicación geográfica y registro fotográfico corroborada con el Inventario Forestal presentado por el usuario.
- Es viable técnicamente la actividad de tala de aproximadamente 8.938 individuos repartidos en 20 especies, donde la especie (*Maclura tintoria*) es la especie que más cantidad de árboles aproximada presenta para aprovechamiento forestal, el Volumen de



# RESOLUCIÓN No.

( 91 - 1 ) 20 ENF 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

**Tarifa de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable (TAFM).** La tarifa de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable para cada especie objeto de cobro, expresada en pesos por metro cúbico de madera en pie (\$/m³), está compuesta por el producto de la tarifa mínima (TM) y el factor regional (FR), de acuerdo con la expresión:

$$TAFM_i = TM * FR_i$$

Donde:

**TAFM<sub>i</sub>:** Es la tarifa de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable para la especie *i* expresada en pesos por metro cúbico de madera en pie (\$/m³).

**TM:** Es la Tarifa mínima, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 2 9 12 2.2, expresada en pesos por metro cúbico de madera en pie (\$/m³).

**FR<sub>i</sub>:** Es el Factor regional, determinado para cada especie *i*, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 2 9 12 2.3, adimensional.

Teniendo en cuenta que la resolución no. 1479 del 3 de agosto de 2018, donde se fija la tarifa mínima de la tasa compensatoria por aprovechamiento Forestal Maderable en Bosques Naturales cuyo valor es (33.898.43 \$/m³) para el año 2022 y a lo cual se ajustó con el IPC del 13.12% vigencia 2023 con un valor de \$ 38.345.90./m3

Que para el departamento del Tolima en aprovechamiento único para las tarifas

$$TAFM_i = TM * FR_i$$

**TAFM. MUY ESPECIALES= 92.992.03**

**TAFM ESPECIALES= 77.014.57**

**TAFM ORDINARIAS= 65.830.35**

- 6- No se identificaron individuos en la categoría de árboles muy especiales. Se encontraron 1451 individuos en la categoría "Especiales"(E) con un volumen de 306.93m³, se encontraron 7.487 árboles que se clasificaron como otras especies maderables(OEM) con un volumen de 1678.3 metros cúbicos de madera en pie.
- 7.

**Tabla . Volumen a aprovechar Inventario Forestal La Miel**

| No. | Especie                        | Total Individuos | Vol Total (m3) | VolC Total (m3) | CATEGORIA DE ESPECIE (ES-ME-OEM) |
|-----|--------------------------------|------------------|----------------|-----------------|----------------------------------|
| 1   | <i>Ampelocera macphersonii</i> | 398              | 127,78         | 36,36           | OEM                              |
| 2   | <i>Amyris pinnata</i>          | 99               | 18,7           | 6,8             | OEM                              |
| 3   | <i>Astronium graveolens</i>    | 398              | 212,08         | 104,87          | OEM                              |
| 4   | <i>Calliandra magdalenae</i>   | 1.293            | 254,12         | 81,06           | OEM                              |
| 5   | <i>Casearia corymbosa</i>      | 994              | 116,64         | 48,26           | OEM                              |
| 6   | <i>Cecropia peltata</i>        | 298              | 128,9          | 75,41           | OEM                              |
| 7   | <i>Coutarea hexandra</i>       | 99               | 7,07           | 4,04            | OEM                              |
| 8   | <i>Damburneya sp.1</i>         | 99               | 6,37           | 2,68            | OEM                              |
| 9   | <i>Gliricidia sepium</i>       | 1                | 0,06           | 0,02            | OEM                              |



RESOLUCIÓN No.

( 11737 )

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones

|       |                          |       |        |        |     |
|-------|--------------------------|-------|--------|--------|-----|
| 10    | Guazuma ulmifolia        | 225   | 13,48  | 5,67   | OEM |
| 11    | Guettarda rusbyi         | 199   | 20,13  | 11,6   | OEM |
| 12    | Maclura tinctoria        | 1.594 | 361,69 | 115,68 | OEM |
| 13    | Oxandra espintana        | 298   | 81,62  | 41,78  | OEM |
| 14    | Petrea volubilis         | 199   | 23,37  | 16,02  | OEM |
| 15    | Pithecellobium dulce     | 1.250 | 236,01 | 80,82  | E   |
| 16    | Pseudosamanea guachapele | 99    | 115,45 | 31,85  | OEM |
| 17    | Senna spectabilis        | 100   | 13,46  | 5,66   | OEM |
| 18    | Spondias mombin          | 2     | 0,18   | 0,06   | E   |
| 19    | Zanthoxylum schreberi    | 1.094 | 177,38 | 77,17  | OEM |
| 20    | Zygia longifolia         | 199   | 70,74  | 33,68  | E   |
| Total |                          | 8.938 | 1.985  | 779    |     |

8- De acuerdo con los anteriores valores la tasa de aprovechamiento forestal es la siguiente.

| Aislado 2023        |              |                     |                     |                                       |                        |                                  |
|---------------------|--------------|---------------------|---------------------|---------------------------------------|------------------------|----------------------------------|
| Aislado<br>Especies | Otras<br>OEM | Aislado<br>Especial | Aislado<br>Especial | muy<br>Volumen<br>Ordinario<br>OEM m3 | Volumen<br>Especial m3 | Volumen<br>Muy<br>especial<br>m3 |
| 26332.14            |              | 30805.83            | 37196.81            | 0.000                                 | 306.93                 | 1678.300                         |
| 78996.42            |              | 92417.48            | 111590.44           |                                       |                        |                                  |
| VOLUMEN             |              |                     |                     |                                       | Nro.<br>Individuos     |                                  |
| Muy Especial m3     | 0.000        |                     | \$                  | 37196.81                              | 0                      |                                  |
| Especial m3         | 306.93       |                     | \$                  | 9 455 233.40                          | 30805.83               | 1451                             |
| OEM Ordinaria<br>m3 | 1678.300     |                     | \$                  | 44.193 230.56                         | 26332.14               | 7487                             |
|                     |              |                     | \$                  |                                       |                        |                                  |
|                     |              | 1985.230            | 53 648.463.96       |                                       | 8938                   |                                  |

9- Por lo tanto, se deberá pagar por concepto de tarifa de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal (TAFM) el valor de cincuenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con noventa y seis centavos m/c (\$53 648 463.96). Una vez el solicitante presente el respectivo soporte de pago es viable autorizar el permiso de aprovechamiento forestal

10- Las labores de tala autorizadas deberán efectuar con personal idóneo y ampliamente capacitado en el tema para evitar daño a terceros, a infraestructura o a otros individuos

## RESOLUCIÓN No.

2021

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

arbóreos. Se debe contar con las herramientas y equipos adecuados para desarrollar la actividad y tomar todas las medidas de prevención para garantizar una actividad segura.

- 11- El tiempo para ejecutar las actividades del permiso de aprovechamiento forestal único será de 6 meses, contados a partir de la firmeza del acto administrativo.
- 12- Al momento de realizar las actividades silviculturales del aprovechamiento forestal, se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones y la información suministrada dentro del plan de aprovechamiento forestal
- 13- La labor de aprovechamiento debe ser efectuada bajo supervisión técnica y tomando las medidas a que haya lugar, para evitar accidentes ocasionales el día que se esté efectuando; para lo cual se requiere que el personal sea experto en este tipo de actividades y cuente con todas las herramientas y equipos necesarios.
- 14- Demarcar y delimitar el área de sustracción de manera exacta en el terreno con señales visibles.
- 15- Los cortes y eliminación de las ramas se harán de forma manual, para lo cual se usará personal capacitado.
- 16- Si eventualmente se llegare a presentar daño a terceros por la ejecución de las labores, la responsabilidad es del permissionado, atendiendo lo dispuesto en el párrafo inmediatamente anterior.
- 17- Cerramiento del área de influencia de los trabajos con cinta de protección.
- 18- Se debe utilizar herramientas adecuadas tipo: Tijeras, sierra podadora, motosierra y/o serrucho de mano según se requiera.
- 19- Contar con las medidas de seguridad apropiadas
- 20- La madera producto del aprovechamiento no podrá ser movilizada ni comercializada, solo podrá ser utilizada en el predio con labores producto de la necesidad de adecuación del predio, para reparar y/o instalar cercado de la reforestación a establecer y si no es utilizada se deberá llevar a una escombrera autorizada.
- 21- Se deberá presentar un informe detallado sobre el uso que se le dará a la madera, en caso de disponerlo en sitio autorizado, presentar los certificados correspondientes y de donarse a la comunidad para leña se deberá presentar actas de entrega.

### 22- MEDIDA COMPENSATORIA

En lo referente a la medida compensatoria a establecer, se recomienda lo siguiente:

Se considera pertinente teniendo en cuenta el impacto generado sobre el componente forestal que las áreas propuestas en cuanto a la medida compensatoria se acojan para lo cual el documento presentado se tomara estrictamente dentro del seguimiento realizado

# RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

gaia

23- Se viabiliza el área propuesta para la realización de la compensación Forestal de acuerdo con las áreas propuestas y de los Objetivos planteados.

## OBJETIVO GENERAL

Formular acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos sobre las comunidades faunísticas y florísticas, generados por el proyecto PIRS La Miel, que no pudieron ser evitados, corregidos y mitigados, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de compensación biótico del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

## Objetivos específicos

- Compensar en términos de área, la afectación presentada por el aprovechamiento forestal para el proyecto PIRS La Miel.
- Definir las medidas de compensación las cuales deberán contemplar el criterio de adicionalidad.

El área presentada para la compensación está influenciada por tres coberturas que son de gran importancia para los objetivos propuestos. El área de mayor importancia para la preservación es el Bosque de galería que posee aproximadamente 10.266 ha de las 90.51 ha que se necesitan. En cuanto a la restauración la cobertura pastos enmalezado es la escogida para hacer de esta premisa un uso sostenible, de tal manera que la compensación bajo las zonas mencionadas para tal fin sea exitosa y cumpla con la finalidad propuesta, en total, las áreas potenciales para la compensación comprenden 15.207,40 ha. de las cuales durante las actividades preparatorias y de aprestamiento, se seleccionarán las áreas definitivas a compensar (174,77 ha) de acuerdo con la viabilidad técnica, financiera y social

Tabla 2. Área a compensar por cobertura vegetal.

| Bioma IAvH             | Cobertura                   | Área a aprovechar(ha) | Factor de compensación | Área a compensar (ha) |
|------------------------|-----------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| Hediontia Form. grande | Pastos enmalezados          | 12,11                 | 1                      | 12,11                 |
| Hediontia Form. grande | Bosque de galería o ripiano | 13,92                 | 6,5                    | 90,48                 |
| Hediontia Form. grande | Vegetación secundaria       | 11,29                 | 4                      | 45,16                 |
| Total                  |                             | 37,32                 |                        | 147,77                |

23. El material vegetal utilizado dentro del establecimiento de la medida compensatoria de áreas que sean revegetalizadas deberán ser estrictamente de especies nativas, tener una buena conformación presentando una relación armónica entre la parte aérea de la plántula y su parte radicular, la altura de las mismas deberá ser de un metro mínimo, contados a partir del inicio del tallo, la bolsa no deberá tener raíces por fuera de ella.

## RESOLUCIÓN No.

( 131 )

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

- 24- El mantenimiento de la plantación se realizará mínimo cada cuatro (4) meses durante tres (3) años a partir del establecimiento. Para el mantenimiento se ejecutarán las actividades de resiembra, fertilización, plateo, control fitosanitario, entre otras.
- 25- En el momento de siembra se debe considerar distancias mínimas de siembra de 3 metros entre árboles, otras especificaciones técnicas que incluyen el plateo, ahoyado, fertilización y riego de las plántulas.
- 26- De ser necesario se realizará el aislamiento de las áreas de plantación con el fin de evitar especialmente el ingreso de semovientes. El cercado a implementar deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:
- 27- La cerca se construirá con postes de madera que cuenten con tratamiento preventivo, de tal manera que se proteja la madera del ataque de plagas xilófagas
- 28- Los postes contarán con una garantía de durabilidad de mínimo tres (3) años, presentando un diámetro mínimo de 10 cm para postes redondos y de 10 cm x 10 cm para postes cuadrados, con una longitud mínima de 2.20 m.
- 29- Los postes serán enterrados a una profundidad de 50 cm, con una distancia entre postes de 3 m.
- 30- El aislamiento incluirá postes piedad amigo cada 30 metros, para permitir las actividades de templado del alambre. Estos postes deben estar ubicado en ángulo de 45° con respecto al suelo y apoyado sobre un poste.
- 31- El cerco se realizará con tres (3) cuerdas de alambre de púa, distanciadas 40 centímetros entre sí.
- 32- Por ningún motivo se permitirá el ingreso de semovientes al área de reforestación
- 33- El plazo recomendado para la ejecución de las labores de aprovechamiento forestal es de seis (6) meses y para el establecimiento de la medida compensatoria también de seis (6) meses, a partir de la notificación del acto administrativo que otorga el permiso de aprovechamiento forestal único.
- 34- Se requiere informar a CORTOLIMA por parte del autorizado el destino que le dé a la madera producto del aprovechamiento forestal. Esta madera no podrá ser movilizada ni comercializada, únicamente utilizada en labores propias de las fincas donde se realicen la actividad de tala, de lo contrario se deberá depositar en una escombrera debidamente autorizada, soportado con los certificados correspondientes; en caso de ser donada a la comunidad para uso de leña se tendrán que presentar las actas de entrega.

### Componente Social – Valoración Histórica Cultural y paisajística.

En cuanto a lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 de 2015 para realizar la valoración de las razones de orden histórico, cultural y paisajístico relacionadas con las especies objeto de la solicitud, NO es procedente teniendo en cuenta que los individuos arbóreos no se encuentran ubicados en centros urbanos por lo tanto no aplica esta valoración.

COR

~~14374~~  
11739

( 2 - 131 )

*PARÁGRAFO. - Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud.*

Teniendo en cuenta que se aprueba el permiso de aprovechamiento forestal la empresa INTERASEO SAS, debe **PREVIAMENTE AL APROVECHAMIENTO** presentar a esta Entidad Ambiental el protocolo de ahuyentamiento que se ejecutara. Describir detalladamente y de forma clara las actividades, métodos y metodologías para cada uno de los grupos faunísticos.

Así mismo se deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- La actividad forestal deberá estar programada procurando que, una vez establecido el área a intervenir, las actividades de ahuyentamiento, se adelante de tal manera que se inicie desde el eje o centro hacia los extremos o del área más proximal hacia el eje de conectividad más cercano (nodo, enlace, fragmento o corredor biológico), se hace claridad que las acciones a desarrollar deben ejecutarse antes durante y después de la actividad de tala, así, como se deberá contar con profesionales idóneos como Biólogos o médicos Veterinarios.
- Los titulares del permiso de aprovechamiento forestal, deberán presentar a esta entidad ambiental un informe final, en donde, incluyan las labores y/o actividades de ahuyentamiento utilizadas, con fecha y hora, así como deben anexar registro fotográfico y resultados.
- Si bien es cierto que no se observaron especies de hábitos epífitos, es necesario indicar que, en caso de encontrarse este tipo de individuos, INTERASEO SA, será la responsable de la reubicación de esos especímenes en otros forófitos de la misma especie, buscando garantizar la supervivencia de dichas epífitas. La reubicación se deberá adelantar usando técnicas que minimicen el impacto de la actividad sobre los individuos y presentar informe a esta entidad ambiental
- Se deja claro que, CORTOLIMA no realizará actividades de rescate, ni recibirá individuos faunísticos rescatados; por lo tanto, se deberán realizar las labores de ahuyentamiento antes, durante y después de la ejecución de las actividades, minimizando el impacto sobre la fauna asociada.

Teniendo como referencia, lo evidenciado en la visita de evaluación al Permiso de Vertimientos y la información entregada del trámite del permiso de vertimientos dentro de los documentos de modificación de la Licencia Ambiental, se considera técnicamente **VIABLE** otorgar permiso de vertimientos a INTERASEO SAS ESP, correspondiente a las aguas residuales tratadas provenientes de las celdas de disposición A, B, C, D, F y G del Parque Industrial de Residuos Sólidos sobre la

## RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones".

Quebrada Guacarí bajo las coordenadas 4°21'44.8"N 75°3'41.5". Con relación a lo anterior, se debe tener en cuenta adicionalmente las siguientes condiciones:

1. El Permiso de Vertimientos aplica únicamente para Aguas Residuales Tratadas. Bajo ningún motivo, se permite vertimiento de lixiviados generados en las celdas de disposición sin tratamiento, directamente sobre La Quebrada Guacarí, ni ningún cuerpo de agua.
2. El caudal máximo de aguas residual (lixiviado) tratada vertida debe ser de 2 0L/seg. en cualquier época del año.
3. Posterior a la generación y recolección de lixiviado en las celdas de Disposición, las aguas residuales deberán tratarse a través del sistema de tratamiento preliminar, Lagunas de Oxidación, Planta de tratamiento de Lixiviados, Osmosis Inversa.

En consideración con lo anterior, la empresa INTERASEO SAS ESP deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

2. Realizar con una periodicidad TRIMESTRAL, monitoreo y caracterización fisicoquímica teniendo en cuenta lo siguiente:
  - a) Para el vertimiento, el punto de monitoreo será sobre el mismo previo a la descarga sobre la Quebrada Guacarí y los parámetros mínimos a monitorear serán los establecidos en la Norma de Vertimientos: Resolución 631 del 2015 Artículo 14, bajo la en el subsector de "Tratamiento y disposición de residuos".
  - b) Para la fuente hídrica receptora del vertimiento, se deberá monitorear aguas arriba aguas abajo del punto de descarga sobre la Qda Guacarí (100mts). Los parámetros fisicoquímicos mínimos a monitorear estarán relacionados con los parámetros del cumplimiento de la norma, los cuales son: Caudal, pH, Temperatura, DBO5, DQO, SST, Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites, Coliformes fecales, Coliformes totales, Compuestos Semivolátiles Fenólicos, Fenoles, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM), Hidrocarburos Totales, Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP), BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno), Compuestos Orgánicos Halogenados- Absorbibles (AOX), Fósforo Total (P), Ortofosfatos ( $PO_4^{3-}$ ), Nitratos ( $N-NO_3$ ), Nitritos ( $N-NO_2$ ), Nitrógeno Amoniacal ( $N-NH_3$ ), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN), Cloruros (Cl), Sulfatos (SO), Sulfuros ( $S^{2-}$ ), Aluminio (Al), Arsénico (As), Bario (Ba), Berilio (Be), Boro (B), Cadmio (Cd), Cinc (Zn), Cobalto (Co), Cobre (Cu), Cromo (Cr), Estaño (Sn), Litio (Li), Manganeseo (Mn), Mercurio (Hg), Molibdeno (Mo), Níquel (Ni), Plomo (Pb), Selenio (Se), Vanadio (V), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálctica, Dureza Total, Color Real (Medidas de absorbencia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm).
  - c) El monitoreo debe ser compuesto para el sistema de tratamiento de aguas residuales por un periodo mínimo de 8 horas y puntual para la fuente hídrica receptora.
  - d) El monitoreo debe ser realizado por un laboratorio acreditado ante el IDEAM en NTC/ISONEC 17025.
  - e) Los resultados de los monitoreos de calidad de agua, deberán ser analizados, interpretados y allegados a la Autoridad Ambiental.
3. Se debe aplicar las actividades contempladas en las fichas técnicas estipuladas dentro de la Evaluación ambiental del vertimiento y Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos.

## RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024



14375  
11740

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

4. Allegar a Cortolima un informe semestral sobre las actividades de operación, mantenimiento, limpieza, manejo de los lodos y material sobrenadante de las unidades del sistema de tratamiento con registro fotográfico.
5. Allegar evidencia de la ejecución de las estrategias planteadas en el sistema de seguimiento y evaluación del Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos y de cada una de las fichas de manejo planteadas tanto en la evaluación ambiental del vertimiento como del PGRMV.
6. Llevar dentro de las instalaciones de la PTAR un registro diario (Bitácora) donde se indique datos básicos como son: operación de la PTAR, actividad de limpieza y de operación, tiempo de operación. De igual forma, Llevar un registro diario de caudales de entrada y salida de la PTAR.

Junto con el Informe anual que se debe allegar a CORTOLIMA sobre las actividades de operación y mantenimiento, limpieza entre otros, se debe allegar el consolidado de Caudal de aguas residuales tratadas y vertidas diarias y promedio por mes de la PTAR

7. En caso de presentarse una contingencia que atente contra el medio ambiente y la comunidad circundante, se deberá informar y dar conocimiento acerca del caso a la autoridad ambiental, de manera INMEDIATA.
8. Se deberá informar de manera INMEDIATA a CORTOLIMA, en aquellos casos que lo considere y en especial con lo relacionado con fallas en el mantenimiento, fugas, ruptura y lavado de estructuras del respectivo sistema de tratamiento.
9. Abstenerse de realizar vertimientos en sitio o sitios diferentes al autorizado.
10. Abstenerse de modificar sin autorización el sistema de tratamiento de aguas residuales autorizado.
11. Teniendo en cuenta, la información entregada por partes del usuario en las memorias donde se justifica el manejo de los picos de caudal utilizando la capacidad de almacenamiento de las lagunas de oxidación, se tiene que la empresa INTERASEO deberá operar el sistema de tratamiento de tal forma que las lagunas estén por debajo de los niveles máximos antes de la llegada de los picos de caudal, de tal forma que tengan capacidad de almacenamiento para amortiguar estos caudales mientras la PTL sigue trabajando y vertiendo con un caudal de 2 lps.

para verificar el cumplimiento del desarrollo de lo planteado, el usuario deberá presentar un reporte semestral de los niveles en las lagunas a nivel diario vs los caudales tratados, con el fin de verificar que se esté cumpliendo lo planteado para el amortiguamiento de caudales y se evite el rebosamiento de las lagunas de oxidación.

#### 4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

##### 4.1 MEDIO ABIOTICO:

Para el medio Abiótico el usuario presenta las siguientes fichas, el usuario deberá dar estricto

## RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

cumplimiento a las actividades descritas en cada ficha del plan de manejo, de presentarse cambios al respecto, deberá dar aviso a la corporación y la respectiva justificación del cambio.

- Ficha 01. Manejo de emisiones atmosféricas y ruido
- Ficha 02. Manejo de lixiviados
- Ficha 03. Manejo de aguas lluvias
- Ficha 04. Manejo de aguas residuales (tratamiento de lixiviados)
- Ficha 05. Manejo de olores y vectores

### 4.2 MEDIO BIOTICO

Para el medio biótico el titular del permiso presenta las siguientes fichas el cual debe dar estricto cumplimiento a las actividades descritas en cada ficha.

#### Fauna

##### Ficha 06. Manejo de Fauna

**Programa:** MANEJO DEL MEDIO BIÓTICO

**No. - Código De ficha:** 06

**Objetivo:** Desarrollar las actividades y obras del proyecto garantizando la protección y conservación de la fauna que se encuentre presente en el área del proyecto.

Evitar intervenir los ecosistemas ambientalmente frágiles presentes en el área, que facilitan el refugio, movilidad y alimentación de las especies faunísticas.

Proporcionar al personal vinculado a las diferentes actividades del proyecto, el conocimiento suficiente para reconocer y actuar consecuentemente con el escenario faunístico y el entorno ambiental de la zona del proyecto.

**Metas:** Ahuyentamiento y rescate de fauna terrestre del área sujeta a remoción de cobertura vegetal para la construcción del vaso de disposición y liberar en las zonas de los corredores biológicos del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel (en adelante PIRS La Miel).

Realización del 100% de las actividades de sensibilización ambiental orientada al personal vinculado al proyecto mediante estrategias de educación y prohibición de actividades de caza y comercialización de fauna silvestre.

**Acciones:** Prevención: En la inducción al personal se hablará de la protección a la fauna presente en los ecosistemas sensibles cercanos a las áreas donde se llevarán a cabo las actividades del proyecto, así como otras especies fácilmente identificables para las demás coberturas, dejando claro la prohibición de actividades de caza, muerte intencional o tráfico de especies, así como medidas sancionatorias estipuladas para tales casos.

Realizar durante las diferentes etapas de ejecución del proyecto, charlas o talleres de divulgación y educación ambiental en cuanto a la importancia de la conservación de la fauna y ecosistemas sensibles.

Algunas de las líneas de capacitación que se podrán manejar serán importancia ambiental y problemática actual de la fauna y flora silvestre en peligro crítico y/o veda en el área de estudio.

Especies en peligro y vulnerables, importancia y causas de su condición ya la Función dentro del ecosistema.

Especies en vía de extinción local (flora y fauna que eran abundantes y se han dejado de ver en la región).



(EX-131)

26 LINE : 2

A circular stamp with the word 'COR' at the top and a smiley face in the center.

~~14316~~

11741

|    | Имя                           | Возраст | Пол | Родина           | Служба           | Семья            | Замечания |
|----|-------------------------------|---------|-----|------------------|------------------|------------------|-----------|
| 1  | Иванов Иван Иванович          | 35      | М   | С. Ивановское    | Служба в войсках | Женат, 2 детей   | Здоров    |
| 2  | Петров Петр Петрович          | 42      | М   | С. Петровское    | Служба в войсках | Женат, 3 детей   | Здоров    |
| 3  | Сидоров Сидор Сидорович       | 38      | М   | С. Сидоровское   | Служба в войсках | Женат, 2 детей   | Здоров    |
| 4  | Климов Климент Климентович    | 30      | М   | С. Климовское    | Служба в войсках | Женат, 1 ребенок | Здоров    |
| 5  | Васильев Василий Васильевич   | 45      | М   | С. Васильевское  | Служба в войсках | Женат, 3 детей   | Здоров    |
| 6  | Мухоморов Мухомор Мухоморович | 33      | М   | С. Мухоморовское | Служба в войсках | Женат, 2 детей   | Здоров    |
| 7  | Попов Павел Павлович          | 37      | М   | С. Поповское     | Служба в войсках | Женат, 2 детей   | Здоров    |
| 8  | Смирнов Смирнов Смирнов       | 31      | М   | С. Смирновское   | Служба в войсках | Женат, 1 ребенок | Здоров    |
| 9  | Морозов Мороз Морозович       | 40      | М   | С. Морозовское   | Служба в войсках | Женат, 3 детей   | Здоров    |
| 10 | Иванов Иван Иванович          | 35      | М   | С. Ивановское    | Служба в войсках | Женат, 2 детей   | Здоров    |

## RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

### 4.3 MEDIO SOCIOECONOMICO

De acuerdo al análisis realizado en el presente informe capítulo III EVALUACION DOCUMENTACION TECNICA, en el subcapítulo análisis de cumplimiento de requerimientos. Así mismo, tomando como base la información y la viabilidad técnica de todos los componentes, es importante resaltar que el componente social presenta las siguientes consideraciones.

Durante la visita de campo de evaluación y en las diferentes mesas de trabajo interinstitucionales, se evidencio que la comunidad presenta un malestar generalizado por "el incumplimiento de acuerdos establecidos en el año 2004" por parte de la empresa y por parte de las instituciones gubernamentales (alcaldía y gobernación) las cuales quedaron estipuladas en un acta de reunión con la comunidad, la empresa y la administración municipal de la época. Sin embargo, ni la empresa, ni la comunidad, ni las entidades tienen conocimiento o evidencia del acta en la que se estipulan los acuerdos manifiestos por la misma

De otra parte, se reconoce la inconformidad, indisposición y preocupación por parte de la población del sector La Miel por sus predios, el uso del suelo, el crecimiento acelerado, que ha tenido el sector respecto a la construcción de viviendas irregulares. Y la alta cantidad de necesidades básicas insatisfechas que se presentan por el mismo crecimiento irregular.

Así mismo, es claro que a la empresa le asiste el cumplimiento de acuerdos y obligaciones sociales con la comunidad respecto a su operación y la sana relación entre las actividades del relleno y las dinámicas poblacionales. No obstante, se reconoce que en la actualidad es fundamental para el trámite en cuestión sean separadas las obligaciones desarrolladas por la empresa y los desencadenantes del conflicto social relacionados con la ausencia institucional, y demás explicados en este informe, los cuales son de competencia de la entidad territorial.

Por lo anterior, se considera que el plan de gestión social y el plan de seguimiento y monitoreo presentado da respuesta a estas necesidades desde la competencia de la empresa respecto al desarrollo de la Licencia ambiental.

De este modo se aprueban las siguientes fichas:

**FICHA PGS - 01. Resolución de Conflictos, Participación Ciudadana y Acceso a la Información.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PLAN DE GESTION SOCIAL (PGS)</b><br><b>FICHA PGS - 01</b><br><b>MODIFICACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS LA MIEL</b><br><b>INTERASEO S.A.S. E.S.P.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>NOMBRE DE LA FICHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| FICHA PGS - 01 Resolución de Conflictos, Participación Ciudadana y Acceso a la Información.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>OBJETIVOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecer las relaciones con la comunidad, organizaciones sociales y las instituciones que hacen presencia en la zona, a través de canales de comunicación eficientes, proporcionando información clara de las diferentes actividades que se van desarrollando en el proyecto y creando espacios facilitadores para que la población tenga la oportunidad de manifestar sus inquietudes, aportes e inconformidades</li><li>• Reforzar por medio de espacios de interacción, la confianza y relación entre las partes involucradas, permitiendo adoptar decisiones acertadas y que beneficien al proyecto.</li></ul> |

# RESOLUCIÓN No.

( 20 - 133 ) ENE 2024

1432  
11742

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

- Ejecutar las estrategias y acciones de información y participación comunitaria, que se relacionen con los demás programas del Plan de Manejo Ambiental (PMA).
- Elaborar y distribuir piezas informativas bajo criterios pedagógicos y de inclusión, sobre diversas temáticas de interés para el proyecto y las comunidades.
- Crear espacios para participación y control social a través de la conformación y consolidación de espacios de Participación Comunitaria del proyecto

## META RELACIONADA

Realizar una (1) reunión semestral y/o acercamientos puerta a puerta para socializar los avances del proyecto y las acciones de cumplimiento del PMA con la comunidad y la institucionalidad

- Dar cumplimiento del 100% con el total de reuniones programadas con el Comité de Participación e Información Comunitaria
- Disponer de una (1) oficina de atención a la comunidad.
- Elaboración y difusión de una (1) pieza informativa semestral.
- Desarrollo de una (1) reunión semestral y/o acercamientos puerta a puerta para socializar los avances del proyecto y las acciones de cumplimiento del PMA con la comunidad y la institucionalidad.
- Dar cumplimiento del 100% con el total de reuniones programadas con el Comité de Participación e Información Comunitaria
- Disponer de una (1) oficina de atención a la comunidad dentro de la comunidad de la miel.
- Elaboración y difusión de una (1) pieza informativa bimensual.

## FASES DEL PROYECTO

| Elementos Ambientales | Preoperativa | Constructiva | Operativa | Postclausura |
|-----------------------|--------------|--------------|-----------|--------------|
|                       | X            | X            | X         | X            |

## IMPACTOS A MANEJAR

## 3. TIPO DE MEDIDA

Generación de empleo  
Cambio en el valor del Suelo  
Cambio de actividades Productivas  
Conflicto con los propietarios de terrenos vecinos por la implantación de las obras.  
Afectación de vías de acceso y tráfico Vehicular  
Aumento del riesgo de accidentalidad vehicular  
Conflictos con las Comunidades Vecinas  
Generación de Residuos Sólidos.

Prevención

X

Mitigación

X

Corrección

X

Compensación

## ACTIVIDADES A DESARROLLAR

## RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

### **Acción 1: Actividades de socialización**

#### **I. Actividades iniciales**

Identificación, reconocimiento y acercamiento a actores comunitarios declarados terceros intervinientes. Reconocimiento y acercamiento a la Veeduría Ciudadana establecida en el sector La Miel. Reuniones comunitarias y/o visitas a predios vecinos del proyecto y a la Administración Municipal, a fin de generar un diálogo sobre las actividades del proyecto, se presentará reportes sobre el avance en la ejecución de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación incluidas en el Plan de Manejo Ambiental y se escuchará la opinión de la comunidad respecto a las mismas, identificando dificultades presentadas, sus respectivas soluciones, compromisos, entre otros aspectos. Así mismo se sensibilizará a la población sobre el procedimiento de atención de IPQRS.

Durante el primer año después de ajustado este Plan de Gestión Social, en las reuniones de socialización, INTERASEO invitará y motivará a la comunidad del Área de Influencia a que hagan parte del Comité de Participación Comunitaria, con el propósito de promover la participación de las comunidades del AI en la dinámica social del proyecto y que a través del Comité se establezca un puente entre la comunidad y la empresa.

Funciones del Comité de Participación Ciudadana (CPC): Los miembros del CPC funcionarán igualmente como veedores del proyecto INTERASEO y tendrán las siguientes funciones.

- Informar a la empresa INTERASEO sobre las inquietudes que surjan en sus comunidades por las actividades del proyecto.
- Ser multiplicadores de la información que en detalle reciben por parte de INTERASEO.
- Participar activamente en Pro del desarrollo del proyecto.
- Aportar información clara y veraz a sus comunidades.
- Asistir a las reuniones que se programen
- Participar en los talleres pedagógicos de Marco Normativo, Visitas al proyecto, entre otras actividades

**II. Reuniones extraordinarias:** Cuando las actividades del proyecto así lo exijan o cuando sean solicitadas por la comunidad, el CPC o la Autoridad

**III. Reuniones de cierre:** Antes de culminar las actividades del cierre, se realizará la reunión de cierre para presentar el estado final del proyecto, sus características técnicas y presentar los resultados finales de la gestión social y ambiental ejecutada durante todas las etapas, incluyendo el balance operativo de las actividades realizadas y del cumplimiento de las obligaciones del Plan de Manejo Ambiental. Al finalizar cada reunión con la comunidad, se realizará un cuestionario a una muestra representativa de la población informada con el fin de verificar que la información fue comunicada asertivamente.

### **Acción 2: Medios de atención a la comunidad**

- Se tiene un punto de atención a la comunidad en el sector la miel, para brindar atención personalizada
- Se cuenta con un equipo de profesionales sociales que brindarán acompañamiento permanente y apoyo en la gestión comunitaria.
- Otros que se presenten en el relacionamiento empresa - Comunidad

### **Acción 3: Acciones de Divulgación**

- Elaborar y distribuir piezas informativas bajo criterios pedagógicos y de inclusión, sobre diversas temáticas socioambientales de interés para el proyecto y las comunidades.
- Hacer uso de boletines informativos.
- Diseñar y llevar a cabo estrategias de comunicación y divulgación.

### **LUGAR DE APLICACIÓN**

Comunidad del área de influencia de La Miel.

### **TECNOLOGÍA A UTILIZAR**

**RESOLUCIÓN No.**

COR  
11743

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

Mesas de trabajo y reuniones de socializaciones, con ayudas audiovisuales, volantes, publicaciones, carteleros y todos aquellos elementos que contribuyan al logro de los objetivos planteados.

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

|                  |  | AÑO    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |
|------------------|--|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|
|                  |  | TIEMPO |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |
| ACTIVIDAD        |  | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| Mesas de trabajo |  | X      |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Socializaciones  |  |        | X | X | X | X | X | X | X | X | X  | X  | X  | X  | X  | X  | X  | X  |

| LUGAR DE APLICACIÓN                                                                                   | RESPONSABLE DE EJECUCIÓN      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Las acciones mencionadas anteriormente se desarrollaran en la zona de influencia directa del proyecto | Empresa Operadora (INTERASEO) |

| COSTOS | UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR |
|--------|--------------------------------|
|        | Número de reuniones            |

| PERSONAL REQUERIDO                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La Compañia asignará un equipo de trabajo para el desarrollo de las acciones del presente plan.. |

**FICHA PGS - 02. Educación Ambiental.**

|                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PLAN DE GESTION SOCIAL (PGS)</b><br><b>FICHA PGS - 02</b><br><b>MODIFICACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS LA MIEL</b><br><b>INTERASEO S.A.S. E.S.P.</b>                            |
| <b>NOMBRE DE LA FICHA</b>                                                                                                                                                                          |
| FICHA PGS - 02. Educación Ambiental.                                                                                                                                                               |
| <b>OBJETIVOS</b>                                                                                                                                                                                   |
| Educación y concientización sobre los aspectos ambientales y sociales del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel                                                                            |
| <b>META RELACIONADA</b>                                                                                                                                                                            |
| Realización de (2) procesos formativos y/o informativos al año, con las comunidades del área de influencia a través de talleres guiados, celebración de días ambientales, entre otras actividades. |
| Promover y/o apoyar al menos (1) campaña ambiental anual, dirigida a la comunidad de la Miel                                                                                                       |
| <b>FASES DEL PROYECTO</b>                                                                                                                                                                          |

# RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| Elementos Ambientales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Preoperativa                                                                                                                                                                                | Constructiva                                                                                                                                                                                        | Operativa | Postclausura |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                             | X                                                                                                                                                                                                   | X         | X            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>IMPACTOS A MANEJAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                             | <b>3. TIPO DE MEDIDA</b>                                                                                                                                                                            |           |              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <p>Conflicto con los propietarios de terrenos vecinos por la implantación de las obras.</p> <p>Conflictos con las Comunidades Vecinas</p> <p>Generación de Residuos Sólidos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                             | <p>Prevención <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Mitigación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Corrección <input type="checkbox"/></p> <p>Compensación <input type="checkbox"/></p> |           |              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>ACTIVIDADES A DESARROLLAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                     |           |              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <p><b>Acción 1: Procesos formativos e informativos en aspectos sociales, empresariales y ambientales</b><br/> Acompañamiento permanente a través de la oficina de Responsabilidad Social, efectuando actividades de capacitación con la comunidad en temáticas sociales, ambientales y empresariales.<br/> Talleres guiados y celebraciones de fechas especiales de carácter ambiental con las comunidades del área de influencia del proyecto.<br/> Articulación con institución educativa, para apoyar los PRAES que se desarrollen en la misma.<br/> Articulación con la comunidad para apoyar Un PROCEDA anualmente en la comunidad</p> <p><b>Acción 2: Campañas ambientales de articulación interinstitucional y comunitaria</b><br/> Articulación con la comunidad, la policía ambiental, la alcaldía y otros grupos de interés, para realizar campañas de prevención y educación ciudadana, protección y cuidado del medio ambiente – fuentes hídricas y reforestación dirigida a las comunidades de la Miel.</p> |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                     |           |              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>LUGAR DE APLICACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                     |           |              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| En el sector de La Miel. O donde se concerte con la comunidad. - Institución Educativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                     |           |              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>TECNOLOGÍA A UTILIZAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                     |           |              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <p>Recursos humano</p> <p>Material audiovisual</p> <p>Equipos de proyección</p> <p>Logística necesaria conforme las actividades que se desarrollen.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                     |           |              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                     |           |              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <b>TIEMPO</b><br/> <b>ACTIVIDAD</b> </div> <div> <b>AÑO</b><br/> 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 </div> </div> |                                                                                                                                                                                                     |           |              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

# RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|                                                                                                                                                                                   |   |                                       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer contacto con los grupos de interés</li> <li>• Establecerá mecanismo de colaboración mutua.</li> <li>• Plan de trabajo.</li> </ul> | X | X                                     | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| <b>LUGAR DE APLICACIÓN</b>                                                                                                                                                        |   | <b>RESPONSABLE DE EJECUCIÓN</b>       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Las acciones mencionadas anteriormente se desarrollarán en la zona de influencia directa del proyecto.                                                                            |   | Empresa Operadora (INTERASEO)         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| <b>COSTOS</b>                                                                                                                                                                     |   | <b>UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR</b> |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|                                                                                                                                                                                   |   | Numero de talleres                    |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| <b>PERSONAL REQUERIDO</b>                                                                                                                                                         |   |                                       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Equipo de Responsabilidad Social                                                                                                                                                  |   |                                       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |

## FICHA PGS - 03. Atención a la Comunidad

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |              |              |           |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|-----------|--------------|
| <p align="center"><b>PLAN DE GESTION SOCIAL (PGS)</b><br/> <b>FICHA PGS - 03</b><br/> <b>MODIFICACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS LA MIEL</b><br/> <b>INTERASEO S.A.S. E.S.P.</b></p>                                                                                                                              |              |              |           |              |
| <b>NOMBRE DE LA FICHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |              |              |           |              |
| FICHA PGS - 03. Atención a la Comunidad                                                                                                                                                                                                                                                                                          |              |              |           |              |
| <b>OBJETIVOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |              |           |              |
| Garantizar la atención y respuesta oportuna a las inquietudes, peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (IPQRS) que presenten los grupos de interés, respecto al desarrollo del Proyecto con el fin de prevenir, mitigar, corregir y/o compensar las dificultades que se presenten con las comunidades del área de influencia. |              |              |           |              |
| <b>META RELACIONADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |              |              |           |              |
| Atención del 100% de las inquietudes, peticiones, quejas, reclamos y solicitudes interpuestas por las comunidades y autoridades municipales, relacionada con la ejecución de actividades propias del proyecto.                                                                                                                   |              |              |           |              |
| <b>FASES DEL PROYECTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |              |              |           |              |
| Elementos Ambientales                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Preoperativa | Constructiva | Operativa | Postclausura |

# RESOLUCIÓN No.

16 ENE. 2024



"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | X                                              | X                                                                                                                 | X                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>IMPACTOS A MANEJAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>3. TIPO DE MEDIDA</b>                       |                                                                                                                   |                                                  |
| Generación de empleo<br>Cambio en el valor del Suelo<br>Cambio de actividades Productivas<br>Conflicto con los propietarios de terrenos vecinos por la implantación de las obras.<br>Afectación de vías de acceso y tráfico Vehicular<br>Aumento del riesgo de accidentalidad vehicular<br>Conflictos con las Comunidades Vecinas<br>Generación de Residuos Sólidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Prevención<br><br>Mitigación<br><br>Corrección | <input checked="" type="checkbox"/><br><input checked="" type="checkbox"/><br><input checked="" type="checkbox"/> | Compensación <input checked="" type="checkbox"/> |
| <b>ACTIVIDADES A DESARROLLAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                |                                                                                                                   |                                                  |
| <p>Se tiene un punto de atención a la comunidad en el parque central del municipio del Líbano, para brindar atención personalizada.</p> <p>Se cuenta con el apoyo de una profesional del área social que se encargará de recepcionar y direccionar las inquietudes, Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la comunidad.</p> <p>Se utilizarán formatos para remitir la IPQRS, el cual contiene información como: Datos personales (nombres, apellidos, documento de identidad, dirección de notificaciones, teléfono); Descripción de la solicitud y copia de los soportes si los hubiere.</p> <p>Se dará respuesta a las IPQRS de la comunidad de manera directa o por escrito, en donde se consideren las diferentes alternativas de solución a las situaciones presentadas o el aclaramiento de las dudas surgidas.</p> |                                                |                                                                                                                   |                                                  |
| <b>LUGAR DE APLICACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                |                                                                                                                   |                                                  |
| En el sector de La Miel. O donde se concerte con la comunidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                |                                                                                                                   |                                                  |
| <b>TECNOLOGÍA A UTILIZAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                |                                                                                                                   |                                                  |
| Recursos<br>Material<br>Equipos<br>Logística necesaria conforme las actividades que se desarrollen.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                | humano,<br>audiovisual,<br>proyección                                                                             |                                                  |
| <b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                |                                                                                                                   |                                                  |
| AÑO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                |                                                                                                                   |                                                  |



# RESOLUCIÓN No.



14280  
1745

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| ACTIVIDAD                                                                                                                        | TIEMPO |                                       |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|
|                                                                                                                                  | 1      | 2                                     | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| Implementación estrategia de reconocimiento para la atención a la población - Oficina presencial para la atención a la comunidad | X      | X                                     | X | X | X | X | X | X | X | X  | X  | X  | X  | X  | X  | X  | X  |
| <b>LUGAR DE APLICACIÓN</b>                                                                                                       |        | <b>RESPONSABLE DE EJECUCIÓN</b>       |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Las acciones mencionadas anteriormente se desarrollarán en la zona de influencia directa del proyecto.                           |        | Empresa Operadora (INTERASEO)         |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |
| <b>COSTOS</b>                                                                                                                    |        | <b>UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR</b> |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |
|                                                                                                                                  |        | Porcentajes                           |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |
| <b>PERSONAL REQUERIDO</b>                                                                                                        |        |                                       |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Equipo de Responsabilidad Social                                                                                                 |        |                                       |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |

## FICHA PGS - 04. Apoyo a la capacidad de gestión institucional

|                                                                                                                                                                                                     |                     |                     |                  |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|------------------|---------------------|
| <p align="center"><b>PLAN DE GESTION SOCIAL (PGS)</b><br/> <b>FICHA PGS - 04</b><br/> <b>MODIFICACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS LA MIEL</b><br/> <b>INTERASEO S.A.S. E.S.P.</b></p> |                     |                     |                  |                     |
| <b>NOMBRE DE LA FICHA</b>                                                                                                                                                                           |                     |                     |                  |                     |
| FICHA PGS - 04 Apoyo a la capacidad de gestión institucional                                                                                                                                        |                     |                     |                  |                     |
| <b>OBJETIVOS</b>                                                                                                                                                                                    |                     |                     |                  |                     |
| Establecer mecanismos de diálogo, gestión y colaboración con las partes interesadas (Autoridades locales, organizaciones comunitarias, grupos de interés y otros actores relevantes).               |                     |                     |                  |                     |
| <b>META RELACIONADA</b>                                                                                                                                                                             |                     |                     |                  |                     |
| Número de reuniones: Cincuenta y uno reuniones (51)                                                                                                                                                 |                     |                     |                  |                     |
| <b>FASES DEL PROYECTO</b>                                                                                                                                                                           |                     |                     |                  |                     |
| <b>Elementos Ambientales</b>                                                                                                                                                                        | <b>Preoperativa</b> | <b>Constructiva</b> | <b>Operativa</b> | <b>Postclausura</b> |
|                                                                                                                                                                                                     |                     | X                   | X                | X                   |

# RESOLUCIÓN No.

( 131 ) 26 FNE 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones".

| IMPACTOS A MANEJAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 3. TIPO DE MEDIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |              |     |              |            |   |            |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----|--------------|------------|---|------------|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|--|--|--|--------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Generación de empleo<br>Cambio en el valor del Suelo<br>Cambio de actividades Productivas<br>Conflicto con los propietarios de terrenos vecinos por la implantación de las obras.<br>Afectación de vías de acceso y tráfico Vehicular<br>Aumento del riesgo de accidentalidad vehicular<br>Conflictos con las Comunidades Vecinas<br>Generación de Residuos Sólidos                                                                                                                                                                                                                                                                         | <table border="1"> <tr> <td>Prevención</td> <td>x</td> <td rowspan="3">Compensación</td> </tr> <tr> <td>Mitigación</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>Corrección</td> <td>x</td> </tr> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Prevención   | x   | Compensación | Mitigación | x | Corrección | x |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Prevención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | x                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Compensación |     |              |            |   |            |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Mitigación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | x                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |              |     |              |            |   |            |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Corrección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | x                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |              |     |              |            |   |            |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>ACTIVIDADES A DESARROLLAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |     |              |            |   |            |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <p>Para el desarrollo de esta ficha de gestión social, se propone siguientes acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se fomentará las alianzas con los grupos de interés (Alcaldía, Cortolima, Organizaciones sociales, JAC y líderes)</li> <li>• Se establecerá mecanismo de colaboración mutua con diferentes entidades y actores que permiten acciones de impacto en la comunidad.</li> <li>• Se gestionarán los aspectos sociales y ambientales de manera conjunta con el ente territorial y de más grupos de interés</li> <li>• Se promoverá la responsabilidad compartida y la sostenibilidad a largo plazo.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |     |              |            |   |            |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>LUGAR DE APLICACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |     |              |            |   |            |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Comunidad y entidades gubernamentales del área de influencia de La Miel                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |     |              |            |   |            |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>TECNOLOGÍA A UTILIZAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |     |              |            |   |            |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Reuniones de trabajo con las partes interesadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |     |              |            |   |            |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |     |              |            |   |            |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="17">AÑO</th> </tr> <tr> <th></th> <th colspan="17">TIEMPO</th> </tr> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> <th>6</th> <th>7</th> <th>8</th> <th>9</th> <th>10</th> <th>11</th> <th>12</th> <th>13</th> <th>14</th> <th>15</th> <th>16</th> <th>17</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> |              | AÑO |              |            |   |            |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  | TIEMPO |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | ACTIVIDAD | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | AÑO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |              |     |              |            |   |            |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | TIEMPO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |              |     |              |            |   |            |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2            | 3   | 4            | 5          | 6 | 7          | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |  |  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |     |              |            |   |            |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024



14321  
11746

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|                                                                                                                                                                                   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                         |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer contacto con los grupos de interés.</li> <li>• Establecerá mecanismo de colaboración mutua.</li> <li>• Plan de trabajo</li> </ul> | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X                                                       | X | X | X | X | X | X | X | X |  |
| <b>LUGAR DE APLICACIÓN</b>                                                                                                                                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |   | <b>RESPONSABLE DE EJECUCIÓN</b>                         |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
| Las acciones mencionadas anteriormente se desarrollarán en la zona de influencia directa del proyecto                                                                             |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Empresa Operadora (INTERASEO)                           |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
| <b>COSTOS</b>                                                                                                                                                                     |   |   |   |   |   |   |   |   |   | <b>UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR</b>                   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
|                                                                                                                                                                                   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Plan de seguimiento y Monitoreo. Actividad*Programación |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
| <b>PERSONAL REQUERIDO</b>                                                                                                                                                         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                         |   |   |   |   |   |   |   |   |  |
| La Compañía asignará un equipo de trabajo para el desarrollo de las acciones del presente plan.                                                                                   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                         |   |   |   |   |   |   |   |   |  |

FICHA PGS - 05: Compensación social

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                     |                          |                  |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------|------------------|---------------------|
| <p align="center"><b>PLAN DE GESTION SOCIAL (PGS)</b><br/> <b>FICHA PGS - 05</b><br/> <b>MODIFICACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS LA MIEL</b><br/> <b>INTERASEO S.A.S. E.S.P.</b></p>                                                                                                                |                     |                          |                  |                     |
| <b>NOMBRE DE LA FICHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                     |                          |                  |                     |
| FICHA PGS - 05 Compensación social                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                     |                          |                  |                     |
| <b>OBJETIVOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                     |                          |                  |                     |
| Compensar a la comunidad por el desarrollo del proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                           |                     |                          |                  |                     |
| <b>META RELACIONADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                     |                          |                  |                     |
| <p>Cumplir al 100% con:</p> <p>Cantidad de actividades desarrolladas.</p> <p>Salón comunal construido</p> <p>Participación en brigada de salud.</p> <p>Cantidad de donaciones con objetivo social desarrolladas.</p> <p>Cantidad de brigadas de limpieza ejecutadas.</p> <p>Acuerdos pactados con la comunidad</p> |                     |                          |                  |                     |
| <b>FASES DEL PROYECTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                     |                          |                  |                     |
| <b>Elementos Ambientales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Preoperativa</b> | <b>Constructiva</b>      | <b>Operativa</b> | <b>Postclausura</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                     | X                        | X                | X                   |
| <b>IMPACTOS A MANEJAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                     | <b>3. TIPO DE MEDIDA</b> |                  |                     |

## RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| Generación de empleo<br>Cambio en el valor del Suelo<br>Cambio de actividades Productivas<br>Conflicto con los propietarios de terrenos vecinos por la implantación de las obras.<br>Afectación de vías de acceso y tráfico Vehicular<br>Aumento del riesgo de accidentalidad vehicular<br>Conflictos con las Comunidades Vecinas<br>Generación de Residuos Sólidos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Prevención<br><br>Mitigación<br><br>Corrección<br>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | X<br><br>X | Compensación<br><br>X |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |                                                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| <b>ACTIVIDADES A DESARROLLAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                       |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |                                                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Las actividades de compensación social son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de compensación del predio intermedio de los vasos F y G propuestos.</li> <li>• Construcción salón comunal.</li> <li>• Participar en las brigadas de salud, coordinadas con el ente territorial brigadas de salud para la comunidad (apoyo de logística, personal, vehículos e insumos requeridos para llevar a cabo la actividad)</li> <li>• Implementación del manual de donación con objetivo social con la comunidad.</li> <li>• Limpieza permanente de la vía, mantenimiento resaltes (pintura, señalización de la vía de acceso a la miel)</li> <li>• Mantenimiento vía principal ocasionado por la operación de disposición final.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                       |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |                                                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| <b>LUGAR DE APLICACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                       |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |                                                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Comunidad del área de influencia de La Miel                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                       |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |                                                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| <b>TECNOLOGÍA A UTILIZAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                       |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |                                                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| reuniones de concertación para implementar las actividades de compensación social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                       |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |                                                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| <b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                       |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |                                                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="16">AÑO</th> </tr> <tr> <th>TIEMPO</th> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th><th>5</th><th>6</th><th>7</th><th>8</th><th>9</th><th>10</th><th>11</th><th>12</th><th>13</th><th>14</th><th>15</th><th>16</th><th>17</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>           • Construcción salón comunal<br/>           • Mantenimiento del colegio (pintura).         </td> <td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td> </tr> </tbody> </table> |            |                       |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    | AÑO |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | TIEMPO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | • Construcción salón comunal<br>• Mantenimiento del colegio (pintura). | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | AÑO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |                       |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |                                                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| TIEMPO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2          | 3                     | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |                                                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| • Construcción salón comunal<br>• Mantenimiento del colegio (pintura).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | X          | X                     | X | X | X | X | X | X | X  | X  | X  | X  | X  | X  | X  | X  |     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |                                                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| <b>LUGAR DE APLICACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                       |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |                                                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Las acciones mencionadas anteriormente se desarrollarán en la zona de influencia directa del proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                       |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |                                                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| <b>RESPONSABLE DE EJECUCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                       |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |                                                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Empresa Operadora (INTERASEO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                       |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |                                                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |

RESOLUCIÓN No.



14302  
11747

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

| COSTOS                                                                                          | UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                 | Cantidad de actividades desarrolladas.<br>Salón comunal construido.<br>Participación en brigada de salud.<br>Cantidad de donaciones con objetivo social desarrolladas.<br>Cantidad de brigadas de limpiezas ejecutadas. |
| PERSONAL REQUERIDO                                                                              |                                                                                                                                                                                                                         |
| La Compañía asignará un equipo de trabajo para el desarrollo de las acciones del presente plan. |                                                                                                                                                                                                                         |

FICHA PGS - 06 Generación de Empleo

|                                                                                                                                             |              |                                  |           |                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------|-----------|---------------------------------------|
| PLAN DE GESTION SOCIAL (PGS)<br>FICHA PGS - 06<br>MODIFICACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS LA MIEL<br>INTERASEO S.A.S. E.S.P. |              |                                  |           |                                       |
| <b>NOMBRE DE LA FICHA</b>                                                                                                                   |              |                                  |           |                                       |
| FICHA PGS - 06 Generación de Empleo                                                                                                         |              |                                  |           |                                       |
| <b>OBJETIVOS</b>                                                                                                                            |              |                                  |           |                                       |
| Compensar a la comunidad por el desarrollo del proyecto                                                                                     |              |                                  |           |                                       |
| <b>META RELACIONADA</b>                                                                                                                     |              |                                  |           |                                       |
| Cumplir con los acuerdos de empleabilidad, conforme a las normas vigentes.                                                                  |              |                                  |           |                                       |
| <b>FASES DEL PROYECTO</b>                                                                                                                   |              |                                  |           |                                       |
| Elementos Ambientales                                                                                                                       | Preoperativa | Constructiva                     | Operativa | Postclausura                          |
|                                                                                                                                             |              | X                                | X         | X                                     |
| <b>IMPACTOS A MANEJAR</b>                                                                                                                   |              | <b>3. TIPO DE MEDIDA</b>         |           |                                       |
| Generación de empleo                                                                                                                        |              | Prevención                       | X         | Compensación <input type="checkbox"/> |
|                                                                                                                                             |              | Mitigación                       | x         |                                       |
|                                                                                                                                             |              | Corrección                       | x         |                                       |
|                                                                                                                                             |              | <b>ACTIVIDADES A DESARROLLAR</b> |           |                                       |

# RESOLUCIÓN No.

( 131 )

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

## Acción 1: Contratación de personal

- Dar preferencia a la vinculación de mano de obra local durante el desarrollo del proyecto.
- Realizar una convocatoria abierta y desarrollar un proceso de selección de personal, informar acerca del nivel de preparación y experiencia requerida para su vinculación.
- Determinación de las condiciones laborales atendiendo lo contemplado en la legislación nacional vigente y las demás que considere dentro de sus buenas prácticas laborales.
- Determinación de particularidades que hagan parte de sus buenas prácticas relacionadas con temas de inclusión social y de género.
- Selección de personal e inicio del proceso de contratación.
- Inducción al personal seleccionado sobre los temas relacionados con las labores a desarrollar sus deberes y obligaciones. En esta inducción se deben incluir los temas relacionados con la salud ocupacional, seguridad industrial.

## Acción 2: Contratación Social y/o Local

Satisfacción oportuna de las necesidades para el adecuado desarrollo del objeto social de La empresa INTERASEO, a través de procesos de contratación social y/o local para la adquisición de bienes y servicios, bajo criterios participativos, competitivos, incluyentes, objetivos, de calidad y transparentes con los proveedores, organizaciones sociales, asociatividades o pequeños empresarios de la comunidad de la Miel.

## LUGAR DE APLICACIÓN

Comunidad del área de influencia de La Miel.

## TECNOLOGÍA A UTILIZAR

reuniones de concertación para implementar las actividades de compensación social.

## CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

| ACTIVIDAD                            | AÑO |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |
|--------------------------------------|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|
|                                      | 1   | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| Procesos de selección y contratación | x   | x | x | x | x | x | x | x | x | x  | x  | x  | x  | x  | x  | x  | x  |

| LUGAR DE APLICACIÓN                  | RESPONSABLE DE EJECUCIÓN                                                                |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Hacienda la Miel, y demás requeridas | Empresa Operadora (INTERASEO)                                                           |
| COSTOS                               | UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR                                                          |
|                                      | Actividades contratadas*Procesos de bienes y servicios o talento humano llevados a cabo |
| PERSONAL REQUERIDO                   |                                                                                         |

## RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

La Compañía asignará un equipo de trabajo para el desarrollo de las acciones del presente plan.

### 5. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

La empresa INTERASEO S.A. deberá dar estricto cumplimiento a las actividades descritas en cada ficha del plan de monitoreo, de presentarse cambios al respecto, deberá dar aviso a la corporación y la respectiva justificación del cambio.

- ✓ Ficha 01: Monitoreo de Calidad del Aire.
- ✓ Ficha 02: Monitoreo de Lixiviados.
- ✓ Ficha 03: Monitoreo Geotécnico.
- ✓ Ficha 04: Monitoreo de Calidad del Agua.
- ✓ Ficha 05: Monitoreo de Compactación de Residuos y Vida Útil del PIRS.
- ✓ Ficha 06: Monitoreo de Riesgo de Incendios.

Para el componente Biótico-Fauna. Se referencia en la misma ficha de PMA las acciones a realizar en el seguimiento y monitoreo.

### Medio Socioeconómico

#### FICHA PGS - 01. Resolución de Conflictos, Participación Ciudadana y Acceso a la Información.

| PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acción 1 Actividades de socialización | $x = (\# \text{ de reuniones realizadas} / \# \text{ de reuniones programadas}) * 100$ <p>Valor esperado de X = 95%</p> <p>Frecuencia de implementación de la acción: Trimestral</p> <p>Frecuencia de medición del indicador: Trimestral</p> <p>Revisión del procesos: evaluación de resultados totales de forma anual.</p> <p>Soporte de cumplimiento: Registros fotográficos, registros de asistencia, actas y materiales de apoyo utilizados en las socializaciones.</p> |
|                                       | $x = (\# \text{ de actividades realizadas con el Comité} / \# \text{ de actividades programadas con el Comité}) * 100$ <p>Valor esperado de X = 100%</p> <p>Frecuencia de implementación de la acción: Trimestral</p> <p>Frecuencia de medición del indicador: Trimestral</p> <p>Revisión del procesos: evaluación de resultados totales de forma anual</p> <p>Soporte de cumplimiento: Registros fotográficos, registros de</p>                                            |

## RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                            | <p>asistencia, actas y materiales de apoyo utilizados en las socializaciones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                            | <p><math>x = (\# \text{ de resultados positivos de los cuestionarios realizados} / \# \text{ de cuestionarios de verificación realizados}) * 100</math></p> <p>Valor esperado de <math>X = 100\%</math><br/> Frecuencia de implementación de la acción: Trimestral<br/> Frecuencia de medición del indicador: Trimestral<br/> Revisión del procesos: evaluación de resultados totales de forma anual<br/> Soporte de cumplimiento: Cuestionarios realizados y documento de análisis de los resultados.</p>                           |
| Acción 2 Medios de Atención a la Comunidad | <p><math>X = (\# \text{ de visitas de acompañamiento social realizadas} / \# \text{ de visitas de acompañamiento social programadas}) * 100</math></p> <p>Valor esperado de <math>X = 90\%</math><br/> Frecuencia de implementación de la acción: Trimestral<br/> Frecuencia de medición del indicador: Trimestral<br/> Soporte de cumplimiento: Evidencia fotográfica, registro de visitas a predios, actas, entre otros</p>                                                                                                        |
| Acción 3: Acciones de Divulgación          | <p><math>X = (\# \text{ de actividades y estrategias de comunicación y divulgación desarrolladas} / \# \text{ de actividades y estrategias de comunicación y divulgación programadas}) * 100</math></p> <p>Valor esperado de <math>X = 90\%</math><br/> Frecuencia de implementación de la acción: Trimestral<br/> Frecuencia de medición del indicador: Trimestral<br/> Soporte de cumplimiento: Metodologías de diseño y ejecución de las estrategias de comunicación y divulgación, flyers, piezas comunicativas, entre otros</p> |

FICHA PGS - 02: Educación Ambiental.

PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO



RESOLUCIÓN No.

( 100-1 )

6 ENE 2024



14304  
11749

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

|                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Acción 1</b><br/>Procesos formativos e informativos en aspectos sociales, empresariales y ambientales</p> | <p><math>X = (\# \text{ de procesos formativos e informativos realizados} / \# \text{ de procesos formativos e informativos programados}) * 100</math></p> <p>Valor esperado de <math>X = 95\%</math><br/>Frecuencia de implementación de la acción: Semestral<br/>Frecuencia de medición del indicador: Semestral</p> <p>Soporte de cumplimiento: Registros fotográficos, registros de asistencia y protocolos de realización y demás material que pueda servir de soportes</p> |
|                                                                                                                 | <p><math>X = (\# \text{ de actividades ambientales ejecutadas} / \# \text{ de eventos de carácter ambiental programados})</math></p> <p>Valor esperado de <math>X = 95\%</math><br/>Frecuencia de implementación de la acción: Anual<br/>Frecuencia de medición del indicador: semestral<br/>Soporte de cumplimiento: Registros fotográficos, registros de asistencia y protocolos de realización y demás material que pueda servir de soportes</p>                              |
| <p><b>Acción 2:</b> Campañas ambientales de articulación interinstitucional y comunitaria</p>                   | <p><math>X = (\# \text{ de campañas ambientales realizadas} / \# \text{ de campañas ambientales programadas})</math></p> <p>Valor esperado de <math>X = 95\%</math><br/>Frecuencia de implementación de la acción: Anual<br/>Frecuencia de medición del indicador: semestral<br/>Soporte de cumplimiento: Registros fotográficos, registros de asistencia y protocolos de realización y demás material que pueda servir de soportes</p>                                          |

**FICHA PGS - 03. Atención a la Comunidad**

| PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Acción 1. Atención a la Comunidad</b></p> | <p><math>X = (\# \text{ de IPQRS atendidas} / \# \text{ de IPQRS Recepcionadas}) * 100</math></p> <p>Valor esperado de <math>X = 100\%</math><br/>Frecuencia de implementación de la acción: Diaria<br/>Frecuencia de medición del indicador: Mensual<br/>Soporte de cumplimiento: Registro de las IPQRS recibidas y resueltas</p> |

00 EYE 2024



|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

| PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acción 1: gestión institucional | $X = (\# \text{ de actividades gestionadas} / \# \text{ de actividades proyectadas}) * 100$ <p>Valor esperado de X = 100%</p> <p>- Frecuencia de implementación de la acción: Semestral</p> <p>Frecuencia de medición del indicador: Semestral</p> <p>Soporte de cumplimiento: Registro fotografico, Actas, demás que se presenten en la gestión</p> |

| PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COMPENSACIÓN SOCIAL             | $X = (\# \text{ de compromisos cumplidos} / \# \text{ de compromisos establecidos}) * 100$ <p>Valor esperado de X = 100%</p> <p>Frecuencia de implementación de la acción: Semestral</p> <p>Frecuencia de medición del indicador:</p> <p>Soporte de cumplimiento: Soportes documentales que surjan en las actividades, registro fotográfico, actas o acuerdos firmados, Actas de entrega, otros que surjan de las actividades.</p> |

| PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acción 1: Contratación de personal | $X = (\# \text{ de trabajadores locales contratados} / \# \text{ de trabajadores en el proyecto}) * 100$ <p>Valor esperado de X = 30%</p> <p>Frecuencia de implementación de la acción: Semestral Frecuencia de medición del indicador: Semestral</p> <p>Soporte de cumplimiento: Registro de contratos laborales</p> |

14305  
11750

17

( 131 )

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p><i>Accion 2 Contratacion Social y/o Local</i></p> | <p><math>X = (\# \text{ de contratos adjudicados a grupos u organizaciones de la comunidad la miel} / \# \text{ de contratos celebrados dentro del area de influencia}) * 100</math></p> <p>Valor esperado de X = 40%</p> <p>Frecuencia de implementación de la acción. Anual Frecuencia de medición del indicador Anual</p> <p>Soporte de cumplimiento. Registro de los contratos celebrados</p> |

## 6. PLAN DE INVERSION DEL 1%

Teniendo en cuenta, lo descrito en el capítulo 3 "Inversión Forzosa de no menos del 1%", Sección 1, Artículos 2.2.9.3.1.1. y 2.2.9.3.1.3 del Decreto 1076 del 2015, el cual cita lo siguiente:

**ARTÍCULO 2.2.9.3.1.1. CAMPO DE APLICACIÓN.** *Todo proyecto que requiera licencia ambiental y que involucre en su ejecución el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales para cualquier actividad, deberá destinar no menos del 1% del total de la inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.*

**Artículo 1°.** Campo de aplicación Todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales y que esté sujeto a la obtención de licencia ambiental, deberá destinar el 1% del total de la inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica; de conformidad con el párrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO 2.2.9.3.1.3. DE LOS PROYECTOS SUJETOS A LA INVERSIÓN DE NO MENOS DEL 1%.** Para efectos de la aplicación del presente capítulo se considera que el titular de un proyecto deberá destinar no menos del 1% del total de la inversión, cuando cumpla con la totalidad de las siguientes condiciones:

- a. Que el agua sea tomada directamente de una fuente natural superficial o subterránea.
- b. Que el proyecto requiera licencia ambiental.
- c. Que el proyecto, obra o actividad involucre en cualquiera de las etapas de su ejecución el uso de agua

Que el agua tomada se utilice en alguno de los siguientes usos: consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad.

## RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

**PARÁGRAFO 1.** Lo dispuesto en el presente capítulo aplica igualmente en los casos de modificación de licencia ambiental, cuando dicha modificación implique el incremento en el uso de agua de una fuente natural o cambio o inclusión de nuevas fuentes hídricas. En estos eventos la base de liquidación corresponderá a las inversiones adicionales asociadas a dicha modificación.

(Modificado por el Decreto 075 de 2017, Art. 2)

**PARÁGRAFO 2.** Aquellos proyectos sujetos a licenciamiento ambiental que se encuentren en alguna(s) de las siguientes condiciones: i) tomen el agua directamente de una red domiciliar de acueducto operada por un prestador del servicio o su distribuidor, ii) hagan uso de aguas residuales tratadas o reutilizadas, iii) capten aguas lluvias, no estarán sometidos a las disposiciones contenidas en el presente capítulo.

No aplica el Plan de Inversión del 1% para la modificación de la Licencia Ambiental para la ampliación del Parque Industrial de Residuos Sólidos, toda vez que los lixiviados generados dentro de las celdas de disposición de residuos son producto de la degradación de los residuos dispuestos; así, como para el agua con destino a uso doméstico se cuenta con red de abastecimiento de agua potable por la Empresa Ibaguerense de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP, o en su efecto por la compra de agua en bloque.

### 7. OBLIGACIONES LICENCIA AMBIENTAL

- 1- INTERASEO S.A.S E.S.P deberá dar cumplimiento estricto a los diseños y todo lo demás establecido en Estudio de Impacto Ambiental - EIA, en el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguimiento y monitoreo y en general a la normatividad ambiental vigente.
- 2- Presentar Informes de Cumplimiento Ambiental, con una periodicidad de seis (6) meses, el cual debe ser entregado dentro de los cinco días de los meses de junio y diciembre de cada año, con el objeto de determinar el avance, -cumplimiento y efectividad del Plan de Manejo Ambiental.

El informe de Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA, deberá ser presentado de acuerdo con las características de forma y contenido establecido en el Manual de Seguimiento ambiental de Proyectos (2002), expedido por el entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o la norma que lo modifique y sustituya.

El Informe de Cumplimiento Ambiental -ICA, deberá contener el análisis de los indicadores sobre los programas de manejo ambiental y los programas de seguimiento y monitoreo de los componentes Abiótico, Biótico y Socioeconómico, de forma acumulativa para evidenciar la tendencia del medio en la efectividad de las medidas establecidas.

- 3- Se deberá garantizar el cubrimiento permanente de los residuos, de tal forma que la celda diaria de trabajo, al final de la jornada se encuentre cubierta con material terreo o sintético
- 4- Se deberá contar con personal operativo para las actividades de recolección de residuos volátiles en las periferias del relleno sanitario y vía de acceso interno al mismo

RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024



14306

11751

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

- 5- Se prohíbe el acceso al sitio de disposición final de personal dedicado al reciclaje.
- 6- Para el desarrollo de la infraestructura proyectada para las etapas de construcción, operación y clausura, la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P deberá ceñirse a los diseños presentados en el estudio de impacto ambiental, planos y memorias de cálculo anexas al documento, dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- 7- La red que conducirá por bombeo a presión el lixiviado crudo producido en la celda F, hasta las lagunas existentes deberá construirse en TUBERIA PEAD o TUBERIA PVC PRESION, la cual deberá estar enterada conforme los lineamientos técnicos establecidas en el ras y la resolución 0330 de 2017.
- 8- La red que conducirá por bombeo a presión el lixiviado crudo producido en la celda G hasta la nueva laguna, deberá construirse en TUBERIA PEAD o TUBERIA PVC PRESION, la cual deberá estar enterada conforme los lineamientos técnicos establecidas en el ras y la resolución 0330 de 2017.
- 9- La red que conducirá por bombeo a presión el lixiviado crudo almacenado en la nueva laguna, hacia las lagunas existentes para su respectivo tratamiento, deberá construirse en TUBERIA PEAD o TUBERIA PVC PRESION, la cual deberá estar enterada conforme los lineamientos técnicos establecidas en el ras y la resolución 0330 de 2017.
- 10- La red que conducirá el vertimiento del lixiviado tratado desde el sistema de tratamiento hasta el punto de vertimiento sobre la quebrada Guacari deberá ser construida en TUBERIA PEAD o TUBERIA PVC, la cual deberá estar enterada conforme los lineamientos técnicos establecidas en el ras y la resolución 0330 de 2017.
- 11- En caso de ser necesario deberá dar cumplimiento al PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES presentado para la ejecución del proyecto PIRS La Miel.
- 12- Se deberá dar cumplimiento al Reglamento operativo presentado para la ejecución del proyecto PIRS La Miel.
- 13- La empresa INTERASEO S.A. deberá dar cumplimiento a lo planteado en el Anexo 24: PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD y las demás obligaciones establecidas en la resolución 472 de 2017 y 1257 de 2021, y presentar los respectivos informes de cumplimiento.
- 14- Presentar anualmente el informe del estudio de calidad del aire, del cual se requiere sea ejecutado a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, implementando 2 puntos de monitoreo (Un punto dentro del sector de la Hacienda la Miel y un punto aledaño al proyecto). Los parámetros sobre los cuales se debe realizar monitoreos son:

- PM2.5
- PM10
- Partículas suspendidas totales

## RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

15- Se deberá presentar semestralmente las mediciones de calidad y caudal del Biogás en cada una de las chimeneas que estarán construidas en los Vasos F y G del PIRS La Miel. Los parámetros sobre los cuales se debe realizar monitoreos son:

- Caudal (m<sup>3</sup>/h)
- Contenido de metano (%CH<sub>4</sub>)
- Contenido de dióxido de carbono (%CO<sub>2</sub>)
- Contenido de Oxígeno (%O<sub>2</sub>)
- Contenido de sulfuro de hidrógeno (ppm H<sub>2</sub>S)
- Explosividad

16- Presentar de manera bimestral un informe sobre la caracterización de los vertimientos que descargan sobre las Quebradas Guacarí y Quebrada Los Adobes, donde se realice la interpretación de los resultados obtenidos, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad ambiental vigente. La caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado ante el IDEAM.

17- Presentar de manera mensual el monitoreo de aguas subterráneas. Los parámetros sobre los cuales se debe realizar monitoreos son: pH, acidez, alcalinidad, conductividad, oxígeno disuelto, metales pesados, sólidos totales, DQO, DBO, sólidos suspendidos, amoníaco, nitritos, nitratos, Coliformes totales, Coliformes fecales.

18- Conforme a la Ficha 04, Monitoreo de calidad del agua, la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P. deberá realizar y presentar de manera mensual, el informe del monitoreo en los puntos de descole de las cunetas de captación de aguas lluvias y de escorrentía designadas para los vasos F y G. Los parámetros propuestos para el análisis son los siguientes: pH, acidez, alcalinidad, conductividad, oxígeno disuelto, metales pesados, sólidos totales, DQO, DBO, sólidos suspendidos, amoníaco, nitritos, nitratos, Coliformes totales, Coliformes fecales.

19- No se autoriza la disposición final de los residuos o desechos peligrosos

20- INTERASEO S.A.S E.S.P. deberá realizar y presentar de manera semestral el monitoreo geoelectrónico para detectar zonas de acumulación de Biogás o de lixiviados en la masa de residuos.

21- INTERASEO S.A.S E.S.P. deberá realizar de manera mensual el monitoreo de la densidad de compactación mayor o igual a 1 Ton/m<sup>3</sup>. Una vez realizado el monitoreo, se deberá allegar un informe con las evidencias de las acciones desarrolladas para el monitoreo de la densidad de compactación

22- INTERASEO S.A.S E.S.P. deberá realizar mensualmente el monitoreo de la vida útil remanente. Una vez realizado el monitoreo, se deberá allegar un informe con las estimaciones de la vida útil remanente.

23- Presentar de manera anual las evidencias de las actividades ejecutadas para el monitoreo de riesgo de incendios.

44-382

1952

( ' ; )

**Medio Socioeconómico:**

- 25- Con respecto al plan de gestión social validado, es necesario que el usuario:
  - e Presente los Costos de cada uno de los programas establecidos en las fichas
  - f De estricto cumplimiento al plan de gestión social presentado.
- 26- EL usuario deberá desarrollar un encuentro de socialización de los espacios con la comunidad de La Miel en la cual sea expuesto los resultados del complemento del EIA, los resultados de monitoreo y calidad de los recursos naturales elaborados.
- 27- Presentar Los soportes documentales (oficios de invitación y convocatorias, metodologías de aplicación, registros de asistencia, registros fotográfico y filmico, actas o memorias de reunión con la respectiva aprobación y firmas, otros a los que haya lugar), de las actividades que se desarrollen.
- 28- Teniendo en cuenta que la presente modificación corresponde a la ampliación de la capacidad del relleno a través de la construcción de la celda F y la celda G, para las celdas que actualmente están en funcionamiento deben seguirse cumpliendo las obligaciones y medidas de manejo que fueron establecida en la resolución 354 del 26 de marzo de 2004, posteriormente modificada por Resolución No. 0927 del 06 de mayo de 2014. (...)"

#### 4.1 De la normatividad aplicable en materia ambiental

La Constitución Política en su Artículo 80 establece que: "*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (...)*", y el Artículo 79 *ibidem* consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla; igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

59

## RESOLUCIÓN No.

*"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"*

La Ley 23 de 1973 en su Artículo 2o establece que el medio ambiente es un patrimonio común, cuyo mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en la que deben participar el Estado y los particulares. Así mismo, define que el medio ambiente está constituido por los recursos naturales renovables y no renovables.

El Decreto Ley 2811 de 1974, por el cual se adoptó el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su Artículo 1o que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

### 4.2 De la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales

El numeral 2o del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter Superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

El Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en su numeral 9 o consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente"*.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 12 y 13 del Artículo 31 de la citada ley, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de evaluación, control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables. Ello comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos, así como recaudar conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

En el departamento del Tolima, la Corporación Autónoma Regional del Tolima-CORTOLIMA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencias ambientales a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA, como ente corporativo descentralizado que cumple una función administrativa del Estado, es de naturaleza pública, creado por la Ley 10 de 1981, modificado por la Ley 99 de 1993, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente, entre cuyas funciones se encuentra el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, del suelo,



RESOLUCIÓN No.

1231

26 ENE 2024



44388

1253

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

del aire y de los demás recursos naturales renovables y por ende a las Licencias, Planes de Manejo Ambiental y Permisos Ambientales otorgados por la Corporación.

#### 4.3 De la modificación de la licencia ambiental

El Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 contempló en su Artículo 2.2.2.3.7.1. las causales para la modificación de la licencia ambiental, y en sus Artículos 2.2.2.3.7.2. y 2.2.2.3.8.1. estableció la información que debe ser aportada como requisito para la presentación de la solicitud de modificación, y el trámite dispuesto para ello, respectivamente, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 2.2.2.3.7.1. Modificación de la licencia ambiental.** La licencia ambiental deberá ser modificada en los siguientes casos:

1. Cuando el titular de la licencia ambiental pretenda modificar el proyecto, obra o actividad de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental.
2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.
3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, de forma que se genere un mayor impacto sobre los mismos respecto de lo consagrado en la licencia ambiental.
4. Cuando el titular del proyecto, obra o actividad solicite efectuar la reducción del área licenciada o la ampliación de la misma con áreas lindantes al proyecto.
5. Cuando el proyecto, obra o actividad cambie de autoridad ambiental competente por efecto de un ajuste en el volumen de explotación, el calado, la producción, el nivel de tensión y demás características del proyecto.
6. Cuando como resultado de las labores de seguimiento, la autoridad identifique impactos ambientales adicionales a los identificados en los estudios ambientales y requiera al licenciatario para que ajuste tales estudios.
7. Cuando las áreas objeto de licenciamiento ambiental no hayan sido intervenidas y estas áreas sean devueltas a la autoridad competente por parte de su titular.
8. Cuando se pretenda integrar la licencia ambiental con otras licencias ambientales.
9. Para el caso de proyectos existentes de exploración y/o explotación de hidrocarburos en yacimientos convencionales que pretendan también desarrollar actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales siempre y cuando se pretenda realizar el proyecto obra o actividad en la misma área ya licenciada y el titular sea el mismo, de lo contrario requerirá adelantar el proceso de licenciamiento ambiental de que trata el presente decreto.

Este numeral no aplica para los proyectos que cuentan con un plan de manejo ambiental como instrumento de manejo y control, caso en el cual se deberá obtener la correspondiente licencia ambiental.

**PARÁGRAFO 1.** Para aquellas obras que respondan a modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada y que no impliquen nuevos impactos ambientales adicionales a los inicialmente identificados y dimensionados en el

## RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

estudio de impacto ambiental, el titular de la licencia ambiental, solicitará mediante escrito y anexando la información de soporte, el pronunciamiento de la autoridad ambiental competente sobre la necesidad o no de adelantar el trámite de modificación de la licencia ambiental, quien se pronunciará mediante oficio en un término máximo de veinte (20) días hábiles.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señalará los casos en los que no se requerirá adelantar el trámite de modificación de la licencia ambiental o su equivalente, para aquellas obras o actividades consideradas cambios menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario de los proyectos; dicha reglamentación aplicará para todas las autoridades ambientales competentes.

En materia de cambios menores o ajustes normales en proyectos de infraestructura de transporte se deberá atender a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1682 de 2013.

PARÁGRAFO 2. A efectos de lo dispuesto en el numeral 5, el interesado deberá presentar la solicitud ante la autoridad ambiental del proyecto, quien remitirá el expediente dentro de los diez (10) días hábiles a la autoridad ambiental competente en la modificación para que asuma el proyecto en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO 3. Cuando la modificación consista en ampliación de áreas del proyecto inicialmente licenciado, se deberá aportar el certificado del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2613 de 2013.

ARTÍCULO 2.2.2.3.7.2. Requisitos para la modificación de la licencia ambiental. Cuando se pretenda modificar la licencia ambiental se deberá presentar y allegar ante la autoridad ambiental competente la siguiente información:

1. Solicitud suscrita por el titular de la licencia. En caso en que el titular sea persona jurídica, la solicitud deberá ir suscrita por el representante legal de la misma o en su defecto por el apoderado debidamente constituido.
2. La descripción de la (s) obra (s) o actividad (es) objeto de modificación, incluyendo plano y mapas de la localización, el costo de la modificación y la justificación.
3. El complemento del estudio de impacto ambiental que contenga la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales si los hubiera y la propuesta de ajuste al plan de manejo ambiental que corresponda. El documento deberá ser presentado de acuerdo a la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Constancia de pago del cobro para la prestación de los servicios de la evaluación de los estudios ambientales del proyecto, obra o actividad. Para las solicitudes radicadas ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), se deberá realizar la autoliquidación previo a la solicitud de modificaciones.
5. Copia de la constancia de radicación del complemento del estudio de impacto ambiental ante la respectiva autoridad ambiental con jurisdicción en el área de influencia directa del proyecto, en los casos de competencia de Autoridad Nacional de



Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones

Licencias Ambientales (ANLA), siempre que se trate de un petición que modifiquen el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables.

ARTÍCULO 2.2.2.3.8.1. Trámite:

1. A partir de la fecha de radicación de la solicitud con el lleno de los requisitos exigidos, la autoridad ambiental competente, de manera inmediata procederá a expedir el acto de inicio de trámite de modificación de licencia ambiental que será comunicado en los términos de la Ley 1437 de 2011 y se publicará en el boletín de la autoridad ambiental competente en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.
2. Expedido el acto administrativo de inicio trámite de modificación, la autoridad ambiental competente evaluará que el complemento del estudio ambiental presentado se ajuste a los requisitos mínimos contenidos en el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales y realizará visita al proyecto, cuando la naturaleza del mismo lo requiera, dentro de los quince (15) días hábiles después del acto administrativo de inicio; cuando no se estime pertinente la visita o habiendo vencido el anterior lapso la autoridad ambiental competente dispondrá de cinco (5) días hábiles para realizar una reunión con el fin de solicitar por una única vez la información adicional que se considere pertinente.

Dicha reunión será convocada por la autoridad ambiental competente mediante oficio, a la cual deberá asistir por lo menos el solicitante, o representante legal en caso de ser persona jurídica o su apoderado debidamente constituido, y por parte de la autoridad ambiental competente deberá asistir el funcionario delegado para tal efecto. Así mismo en los casos de competencia de la ANLA, esta podrá convocar a dicha reunión a la(s) Corporación (es) Autónoma (s) Regional (es), de Desarrollo Sostenible o los Grandes Centros Urbanos que se encuentren en el área de jurisdicción del proyecto, para que se pronuncien sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Este será el único escenario para que la autoridad ambiental requiera por una sola vez información adicional que considere necesaria para decidir, la cual quedará plasmada en acta.

Toda decisión que se adopte en esta reunión se notificará verbalmente, debiendo dejar precisa constancia a través de acta de las decisiones adoptadas y de las circunstancias en que dichas decisiones quedaron notificadas. Así mismo, contra las decisiones adoptadas en esta reunión por la autoridad ambiental, procederá el recurso de reposición, el cual deberá resolverse de plano en la misma reunión, dejando constancia en el acta.

La inasistencia a esta reunión por parte del solicitante no impedirá la realización de la misma, salvo cuando por justa causa el peticionario, lo solicite.

En los casos de competencia de la ANLA, la inasistencia a esta reunión por parte de la Corporación Autónoma Regional, de Desarrollo Sostenible o Grandes Centros Urbanos convocados no impedirá la realización de la misma.

## RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

El petionario contará con un término de un (1) mes para allegar la información requerida; este término podrá ser prorrogado por la autoridad ambiental de manera excepcional, hasta antes del vencimiento del plazo y por un término igual, previa solicitud del interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

En todo caso, la información adicional que allegue el solicitante deberá ser exclusivamente la solicitada en el requerimiento efectuado por la autoridad ambiental y, sólo podrá ser aportada por una única vez. En el evento en que el solicitante allegue información diferente a la consignada en el requerimiento o la misma sea sujeta a complementos de manera posterior a la inicialmente entregada, la autoridad ambiental competente no considerará dicha información dentro del proceso de evaluación de la solicitud de modificación de licencia ambiental.

3. Cuando el solicitante no allegue la información en los términos establecidos en el numeral anterior, la autoridad ambiental ordenará el archivo de la solicitud de modificación y la devolución de la totalidad de la documentación aportada, mediante acto administrativo motivado que se notificará en los términos de la ley.
4. Allegada la información por parte del solicitante, la autoridad ambiental dispondrá de hasta diez (10) días hábiles adicionales para solicitar a otras entidades o autoridades los conceptos técnicos o informaciones pertinentes que deberán ser remitidos en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

Durante el trámite de solicitud de conceptos a otras autoridades, la autoridad ambiental competente deberá continuar con la evaluación de la solicitud.

5. Vencido el término anterior la autoridad ambiental contará con un término máximo de veinte (20) días hábiles, para expedir el acto administrativo que declara reunida información y la resolución o el acto administrativo que otorga o niega la modificación de la licencia ambiental. Tal decisión deberá ser notificada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y publicada en los términos del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.
6. Contra la resolución por la cual se otorga o se niega la modificación de la licencia ambiental proceden los recursos consagrados en la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 1. Cuando se trate de proyectos, obras o actividades asignados a la ANLA, cuya solicitud de modificación esté relacionada con el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables las autoridades ambientales regionales con jurisdicción en el área de influencia del proyecto contará con un término de máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la radicación del complemento del estudio de impacto ambiental, para pronunciarse sobre la modificación solicitada si a ellos hay lugar, para lo cual el petionario allegará la constancia de radicación con destino a la mencionada entidad.

RESOLUCIÓN No.



14390  
11755

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

PARÁGRAFO 2. Cuando la ANLA requiera información adicional relacionada con el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, la autoridad o autoridades ambientales con jurisdicción en el área del proyecto deberán emitir el correspondiente concepto técnico sobre los mismos, en un término máximo de siete (7) días hábiles contados a partir de la radicación de la información adicional por parte del solicitante.

Cuando las autoridades ambientales de las que trata el presente párrafo no se hayan pronunciado una vez vencido el término antes indicado, la ANLA procederá a pronunciarse en modificación de la licencia ambiental sobre el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

PARÁGRAFO 3. En el evento en que durante el trámite de modificación de licencia ambiental se solicite o sea necesaria la celebración de una audiencia pública ambiental de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 330 de 2007 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue, se suspenderán los términos que tiene la autoridad ambiental competente para decidir. Esta suspensión se contará a partir de la fecha de fijación del edicto a través del cual se convoca la audiencia pública, hasta la expedición del acta de dicha audiencia por parte de la autoridad ambiental.

PARÁGRAFO 4. Cuando el complemento del estudio de impacto ambiental (EIA) no cumpla con los requisitos mínimos del Manual de Evaluación de Estudios Ambientales la autoridad ambiental mediante acto administrativo dará por terminado el trámite y el solicitante podrá presentar una nueva solicitud.

PARÁGRAFO 5. Cuando la modificación del proyecto, obra o actividad requiera la sustracción de un área de reserva forestal o el levantamiento de una veda, la autoridad ambiental no podrá dar aplicación al numeral 5 del presente artículo, hasta tanto el solicitante allegue copia de los actos administrativos, a través de los cuales se concede la sustracción o el levantamiento de la veda.

PARÁGRAFO 6. En el evento en que para la fecha de la citación de la reunión de qué trata el numeral 2 del presente artículo se hayan reconocido terceros intervinientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 la autoridad ambiental deberá comunicar el acta contemplada en dicho numeral.

PARÁGRAFO 7. El interesado en el trámite de solicitud de modificación de licencia ambiental deberá aportar todos los documentos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas vigentes, incluida la protocolización de la consulta previa cuando ella proceda.

Sin embargo, si durante la evaluación del complemento del Estudio de Impacto Ambiental, la Autoridad Ambiental considera técnica y jurídicamente necesario que el interesado actualice el pronunciamiento de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior -DANCP- sobre la procedencia de consulta previa, se suspenderán los términos que tiene la Autoridad Ambiental para decidir.

## RESOLUCIÓN No.

26 FNE 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

La Autoridad Ambiental no continuará con el proceso de evaluación, hasta tanto el interesado no allegue la decisión que expida la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior -DANCP- relacionada con la no procedencia de la consulta previa o allegue la protocolización de la consulta previa, cuando ella proceda.

Esta suspensión iniciará a partir del vencimiento del plazo previsto en el inciso 6 del numeral 2 del presente artículo y hasta tanto el interesado allegue la decisión que expida la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior- DANCP de no procedencia de consulta previa o la protocolización de la Consulta Previa, cuando ella proceda.

En todo caso, el plazo de suspensión no será superior a dieciocho (18) meses, vencido el cual, sin que se allegue lo previsto en el presente párrafo, dará lugar al archivo del expediente.

En ningún caso la Autoridad Ambiental modificará licencia ambiental sin la protocolización de la consulta previa cuando ella proceda.

(Párrafo 7. Adicionado por el Art. 4 del Decreto 1585 de 2020)

**PARÁGRAFO 7 A. Transitorio.** Las Autoridades Ambientales que a la fecha de entrada en vigencia del Párrafo 7 cuenten con actuaciones que se encuentren en curso, podrán suspender los términos para decidir sobre la modificación de la licencia ambiental, hasta tanto el interesado allegue la decisión que sobre el particular emita la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior-DANCP-, o allegue la protocolización de la consulta previa, cuando ella proceda. En todo caso, el plazo de suspensión no será superior a dieciocho (18) meses, vencido el cual, sin que se allegue lo previsto en el presente párrafo, dará lugar al archivo del expediente "

### 4.4 Del Aprovechamiento Forestal

En cuanto al aprovechamiento forestal encontramos el Decreto Único Reglamentario para el Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, donde en su artículo 2.2.1 1.3.1. Expresa:

"**ARTÍCULO 2.2.1.1.3.1. Clases de aprovechamiento forestal.** Las clases de aprovechamiento forestal son:

a) **Únicos.** Los que se realizan por una sola vez en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social, los aprovechamientos forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque;

b) **Persistentes.** Los que se efectúan con criterios de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque con técnicas silvícolas, que permitan su

RESOLUCIÓN No.

1791



14391-  
11756

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

renovación Por rendimiento normal del bosque se entiende su desarrollo o producción sostenible, de manera tal que se garantice la permanencia del bosque;

c) **Doméstico:** Los que se efectúan exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos.

**ARTÍCULO 2.2.1.1.5.1. Verificación.** Cuando la Corporación reciba solicitud de aprovechamiento forestal único de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público deberá verificar, como mínimo, los siguientes:

a) Las razones de utilidad pública e interés social, cuando éstas sean el motivo de la solicitud;

b) Que los bosques se encuentren localizados en suelos que por su aptitud de uso pueden ser destinados a usos diferentes del forestal o en áreas sustraídas de las Reservas Forestales creadas por la Ley 2 de 1959 y el Decreto 0111 de 1959;

c) Que el área no se encuentre al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales de las áreas forestales protectoras, productoras, productoras o protectoras - productoras ni al interior de las reservas forestales creadas por la Ley 2 de 1959;

d) Que en las áreas de manejo especial, tales como las cuencas hidrográficas en ordenación, los distritos de conservación de suelos y los distritos de manejo integrado u otras áreas protegidas, los bosques no se encuentren en sectores donde deba conservarse, de conformidad con los planes de manejo diseñados para dichas áreas.

**PARÁGRAFO 1º.**-En las zonas señaladas en los literales c) y d) del presente artículo no se pueden otorgar aprovechamientos únicos. Si en un área de reserva forestal o de manejo especial, por razones de utilidad pública o interés social definidas por el legislador, es necesario realizar actividades que impliquen remoción de bosque o cambio de uso de suelo, la zona afectada deberá ser previamente sustraída de la reserva o del área de manejo especial de que se trate.

**PARÁGRAFO 2º.** Cuando por razones de utilidad pública se requiera sustraer bosque ubicado en terrenos de dominio público para realizar aprovechamientos forestales únicos, el área afectada deberá ser compensada, como mínimo, por otra de igual cobertura y extensión, en el que el lugar que determine la entidad administradora del recurso.

(Decreto 1791 de 1996 Art. 12)

**ARTÍCULO 2.2.1.1.5.2. Requisitos de trámite.** Para tramitar aprovechamiento forestal único de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público se requiere, por lo menos, que el interesado presente ante la Corporación en cuya jurisdicción se encuentre el área objeto de aprovechamiento.

a) Solicitud formal;

RESOLUCIÓN No.

131

1996



"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

- b) Estudio técnico que demuestre una mejor aptitud de uso del suelo diferente forestal;
- c) Plan de aprovechamiento forestal, incluyendo la destinación de los productos y las medidas de compensación;

(Decreto 1791 de 1996, Art. 13).

**ARTÍCULO 2.2.1.1.5.3. Aprovechamiento forestal único.** Los aprovechamientos forestales únicos de bosque naturales ubicados en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso.

(Decreto 1791 de 1996, Art. 14).

**ARTÍCULO 2.2.1.1.5.4. Otorgamiento.** Para otorgar aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada, la Corporación deberá verificar como mínimo lo siguiente:

- a) Que los bosques se encuentren localizados en suelos que por su aptitud de uso puedan ser destinados a usos diferentes del forestal o en áreas sustraídas de las Reservas Forestales creadas por la Ley 2 y el Decreto 0111 de 1959;
- b) Que el área no se encuentra al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales de las áreas forestales protectoras, productoras o protectoras productoras ni al interior de las reservas forestales creadas por la Ley 2 de 1959;
- c) Que tanto en las áreas de manejo especial como en las cuencas hidrográficas en ordenación, los distritos de conservación de suelos y los distritos de manejo integrado o en otras áreas protegidas, los bosques no se encuentren en sectores donde deban conservarse, de conformidad con los planes de manejo diseñados para dichas áreas

**PARÁGRAFO.** - En las zonas señaladas en los literales b) y c) del presente artículo no se pueden otorgar aprovechamientos únicos. Si, en un área de reserva forestal o de manejo especial por razones de utilidad pública e interés social definidas por el legislador, es necesario realizar actividades que impliquen remoción de bosque o cambio de uso del suelo, la zona afectada deberá ser precisamente sustraída de la reserva o del área de manejo especial de que se trate.

(Decreto 1791 de 1996, Art. 15)

**ARTÍCULO 2.2.1.1.5.5. Trámite.** Para tramitar aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se requiere que el interesado por lo menos:

- a) Solicitud formal;
- b) Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal;





"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

c) Copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición que no tenga más de dos meses de expedido que lo acredite como propietario;

d) Plan de aprovechamiento forestal

(Decreto 1791 de 1996 Art. 16).

**ARTÍCULO 2.2.1.1.5.6. Otras formas.** Los aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado se adquieren mediante autorización

(Decreto 1791 de 1996 Art. 17).

**ARTÍCULO 2.2.1.1.5.7. Inventario.** Para los aprovechamientos forestales únicos de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o privado, el interesado deberá presentar en el plan de aprovechamiento un inventario estadístico con error de muestreo no superior al quince por ciento (15%) y una probabilidad del noventa y cinco por ciento (95%).

(Decreto 1791 de 1996 Art. 18)."

#### 4.5 Del Permiso de Vertimientos

De acuerdo a lo reglado en el Decreto 1076 de 2015, SECCIÓN 5. DE LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS DE VERTIMIENTO Y PLANES DE CUMPLIMIENTO, es pertinente traer a colación lo siguiente:

**Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento.** Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.  
(Decreto 3930 de 2010, artículo 41).

**Artículo 2.2.3.3.5.7. Otorgamiento del permiso de vertimiento.** La autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución.

El permiso de vertimiento se otorgará por un término no mayor a diez (10) años.

**Artículo 2.2.3.3.5.8. Contenido del permiso de vertimiento** La resolución por medio de la cual se otorga el permiso de vertimiento deberá contener por lo menos los siguientes aspectos:

1. Nombre e identificación de la persona natural o jurídica a quien se le otorga.

RESOLUCIÓN No. 2

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

2. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad, que se beneficiará con el permiso de vertimientos.
3. Descripción, nombre y ubicación georreferenciada de los lugares en donde se hará el vertimiento.
4. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
5. Características de las actividades que generan el vertimiento.
6. Un resumen de las consideraciones de orden ambiental que han sido tenidas en cuenta para el otorgamiento del permiso ambiental.
7. Norma de vertimiento que se debe cumplir y condiciones técnicas de la descarga.
8. Término por el cual se otorga el permiso de vertimiento y condiciones para su renovación.
9. Relación de las obras que deben construirse por el permisionario para el tratamiento del vertimiento, aprobación del sistema de tratamiento y el plazo para la construcción y entrada en operación del sistema de tratamiento.
10. Obligaciones del permisionario relativas al uso de las aguas y a la preservación ambiental, para prevenir el deterioro del recurso hídrico y de los demás recursos relacionados.
11. Aprobación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.
12. Aprobación del Plan de Contingencia para la Prevención y Control de Derrames, cuando a ello hubiere lugar.
13. Obligación del pago de los servicios de seguimiento ambiental y de la tasa retributiva.
14. Autorización para la ocupación de cauce para la construcción de la infraestructura de entrega del vertimiento al cuerpo de agua.

**Parágrafo 1.** Previa a la entrada en operación del sistema de tratamiento, el permisionario deberá informar de este hecho a la autoridad ambiental competente con el fin de obtener la aprobación de las obras de acuerdo con la información presentada.

**Parágrafo 2.** En caso de requerirse ajustes, modificaciones o cambios a los diseños del sistema de tratamientos presentados, la autoridad ambiental competente deberá indicar el término para su presentación.

**Parágrafo 3.** Cuando el permiso de vertimiento se haya otorgado con base en una caracterización presuntiva, se deberá indicar el término dentro del cual se deberá validar dicha caracterización.

**ARTÍCULO 2.2.3.3.5.19 Sanciones: (Corregido por el artículo 15 del Decreto Nacional No.703 de 2018)** El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el permiso de vertimiento, Plan de Cumplimiento o Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya "

RESOLUCIÓN No.

( 131 )



14393  
11950

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

4.6 Del Plan de Manejo Ambiental

El artículo 2.2.2.3.1.1. del Decreto 1076 de 2015 señala:

"Artículo 2.2.2.3.1.1. Definiciones. Para la correcta interpretación de las normas contenidas en el presente decreto, se adoptan las siguientes definiciones:  
(...)

Plan de manejo ambiental: Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.

El plan de manejo ambiental podrá hacer parte del estudio de impacto ambiental o como instrumento de manejo y control para proyectos obras o actividades que se encuentran amparados por un régimen de transición.

(Decreto 2041 de 2014, artículo 1º)"

El artículo 2.2.2.3.8.9. del Decreto 1076 de 2015, dispone:

"Artículo 2.2.2.3.8.9. De la modificación, cesión, integración, pérdida de vigencia o la cesación del trámite del plan de manejo ambiental. Para los proyectos, obras o actividades que cuenten con un plan de manejo ambiental como instrumento de manejo y control ambiental establecido por la autoridad ambiental, se aplicarán las mismas reglas generales establecidas para las licencias ambientales en el presente título. Cuando en el plan de manejo ambiental se pretendan incluir nuevas áreas para el desarrollo de actividades relacionadas con el proyecto y estas actividades se encuentren listadas en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del presente decreto, el titular del plan de manejo ambiental deberá tramitar la correspondiente licencia ambiental. Para las demás actividades el titular podrá solicitar la modificación del plan de manejo ambiental con el fin de incluir las nuevas áreas.

(Decreto 2041 de 2014, art.39)"

4.7 Del permiso individual de recolección

"ARTÍCULO 2.2.2.8.3.1. Permiso Individual de Recolección. Las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán obtener un Permiso Individual de Recolección.

ARTÍCULO 2.2.2.8.3.2. Solicitud. Los documentos que deben aportarse para la solicitud del Permiso Individual de Recolección son los siguientes:

## RESOLUCIÓN No.

( 134 )

6 JUL 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

- a) Formato de Solicitud de Permiso Individual de Recolección debidamente diligenciado
- b) Documento de identificación del responsable del proyecto. Si se trata de persona natural, copia de la cédula, si trata de persona jurídica, certificado de existencia y representación legal o su equivalente de la entidad peticionaria, con fecha de expedición no superior a 30 días previo a la fecha de presentación de la solicitud.
- c) El curriculum vitae del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.
- d) De ser el caso, acto administrativo de levantamiento de vedas.
- e) Información sobre si la recolección involucra especies amenazada o endémicas.
- f) Certificación del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de grupos étnicos en el territorio en el cual se realizará la recolección.
- g) Acta de protocolización de la consulta previa cuando sea necesaria.

**PARÁGRAFO.** La autoridad ambiental competente podrá rechazar el Permiso Individual de Recolección cuando la recolección de especímenes ponga en riesgo especies amenazadas, endémicas o vedadas. Este rechazo se hará mediante resolución motivada contra la cual procede recurso de reposición."

### 4.8 De la tarifa de seguimiento

El numeral 13 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 determina que les corresponde a las autoridades ambientales recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y fijar su monto en el territorio de su jurisdicción.

El Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 señala que las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución No. 1280 del 07 de julio de 2010 mediante la cual estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental.

Que mediante la Resolución Cortolima No. 1521 de 20 de mayo de 2021, modificada por la Resolución Cortolima No. 0831 del 18 de febrero de 2022, se fijó el procedimiento de cobro de tarifas por servicio de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control, manejo ambiental y se dictan otras disposiciones en cuanto al pago posterior de la tarifa de primer seguimiento ambiental y a la realización de la visita técnica respectiva.

## 5. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

### 5.1 Jurisdicción y competencia

Que de conformidad con las disposiciones de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA- es la máxima autoridad ambiental en el Departamento



14344

MIST

*"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"*

del Tolima, siendo la autoridad competente para evaluar y determinar la viabilidad de otorgar modificación de la Licencia Ambiental otorgada inicialmente en la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel" en la Vereda Buenos Aires del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima, cuya modificación consiste en la ampliación de la vida útil del sitio de disposición final mediante 2 nuevos vasos (vaso F y vaso G), y la inclusión de los permisos de Vertimientos de Aguas Residuales, Aprovechamiento Forestal Único y Permiso Individual de Recolección de Especies con fines no comerciales, solicitado por empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1.

## 5.2 Del objeto de la solicitud y el trámite surtido

Que se recibió oficio radicado No.9201 de 25 de noviembre de 2022<sup>8</sup>, en el que la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, mediante su representante legal suplente el Señor LUIS MOISES GOMEZ DIAZ identificado con Cédula de Ciudadanía No.92.540.826, solicita modificación de la Licencia Ambiental que le fue otorgada en la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel" en la Vereda Buenos Aires del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima; modificación solicitada para la ampliación de la vida útil del proyecto y la inclusión de los permisos de vertimientos, aprovechamiento forestal y recolección de especies con fines no comerciales, anexando la documentación pertinente.

Que, en atención a la solicitud, la Subdirección Jurídica de la Corporación profirió el Auto No.9490 de 29 de noviembre de 2022 mediante el cual se dispuso a iniciar el trámite administrativo de evaluación para determinar la viabilidad de otorgar la renovación de la licencia ambiental y se ordenó la publicación de los respectivos avisos.

Que en desarrollo del trámite de evaluación, el día 12 de enero de 2023 se realizó visita técnica al lugar del proyecto por parte de los profesionales de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de esta Corporación, conforme a la cual y la evaluación de la documentación aportada como solicitud, se emitió concepto técnico No.1268 de 22 de marzo de 2023, de acuerdo al cual, se realizó el día 21 de abril de 2023 reunión de requerimientos por única vez, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.3.8.1, a fin de requerirle al usuario documentación e información adicional necesaria para decidir de fondo respecto al trámite.

Que producto de la diligencia fueron realizados 50 requerimientos, los cuales fueron notificados en estrados y contra los mismos no se interpuso recurso de reposición quedando en firme lo decidido. Para su cumplimiento se otorgó el término de un (1) mes, cuyo vencimiento correspondía al día 21 de mayo de 2023.

Exp L-13439 Folio 8675 a 11244

Página 143 de 166

Sección de  
Asesoría Jurídica  
Subdirección de  
Asesoría Jurídica  
Calle 26 No. 26-26  
Bogotá, D.C.  
Teléfono: (57) 201 262626  
Fax: (57) 201 262626  
Correo electrónico: [seccion.asesoria.juridica@corporaciontolima.gov.co](mailto:seccion.asesoria.juridica@corporaciontolima.gov.co)

Sección de  
Asesoría Jurídica  
Subdirección de  
Asesoría Jurídica  
Calle 26 No. 26-26  
Bogotá, D.C.  
Teléfono: (57) 201 262626  
Fax: (57) 201 262626  
Correo electrónico: [seccion.asesoria.juridica@corporaciontolima.gov.co](mailto:seccion.asesoria.juridica@corporaciontolima.gov.co)

Sección de  
Asesoría Jurídica  
Subdirección de  
Asesoría Jurídica  
Calle 26 No. 26-26  
Bogotá, D.C.  
Teléfono: (57) 201 262626  
Fax: (57) 201 262626  
Correo electrónico: [seccion.asesoria.juridica@corporaciontolima.gov.co](mailto:seccion.asesoria.juridica@corporaciontolima.gov.co)

Sección de  
Asesoría Jurídica  
Subdirección de  
Asesoría Jurídica  
Calle 26 No. 26-26  
Bogotá, D.C.  
Teléfono: (57) 201 262626  
Fax: (57) 201 262626  
Correo electrónico: [seccion.asesoria.juridica@corporaciontolima.gov.co](mailto:seccion.asesoria.juridica@corporaciontolima.gov.co)

Sección de  
Asesoría Jurídica  
Subdirección de  
Asesoría Jurídica  
Calle 26 No. 26-26  
Bogotá, D.C.  
Teléfono: (57) 201 262626  
Fax: (57) 201 262626  
Correo electrónico: [seccion.asesoria.juridica@corporaciontolima.gov.co](mailto:seccion.asesoria.juridica@corporaciontolima.gov.co)

## RESOLUCIÓN No.

26



"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

Que a través de Auto No. 1961 de 24 de mayo de 2023, la Subdirección Jurídica otorgó a la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, **PRÓRROGA** de un (1) mes adicional, al término inicialmente otorgado para cumplir los requerimientos realizados en *reunión de requerimientos por única vez*, llevada a cabo el día 21 de abril de 2023, dentro del dentro del Trámite de modificación de licencia ambiental iniciado en Auto No.9490 de 29 de noviembre de 2022.

Que se recibió radicado de entrada No.3500 de 21 de junio de 2023, en el que la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, allega documentación tendiente a subsanar los requerimientos elevados en la reunión de requerimientos por única vez.

Que la información y documentación allegada fue objeto de evaluación y revisión por el personal técnico de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, producto de lo cual se elaboró el Concepto Técnico de Evaluación y/o Seguimiento con Intranet.No. 8831 del 06 de diciembre de 2023, en el que se estableció la viabilidad técnica del proyecto.

Que mediante mensaje interno No. 7677 del 13 de diciembre de 2023, la Subdirección Jurídica solicitó a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, la verificación del Concepto Técnico No. 8831 del 06 de diciembre de 2023, respecto de aspectos puntuales allí identificados.

Que la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, profirió el Concepto Técnico No.9329 del 06 de diciembre de 2023 (sic) (Remitido a través del Mensaje Interno No. 8901 del 21 de diciembre de 2023), en aras de dar contestación al mensaje interno No. 7677 del 13 de diciembre de 2023, aclarando el Concepto Técnico No. 8831 del 06 de diciembre de 2023.

### 5.3 De la publicidad y participación

Que en cumplimiento del requisito de publicidad en el marco del trámite de evaluación conforme al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, se realizaron las debidas comunicaciones al Alcalde, Personero y Presidente del Concejo del municipio de Ibagué, Tolima, mediante los oficios visibles a folios 11285-11290, poniendo en su conocimiento el inicio del trámite de evaluación mediante el Auto Cortolima No. 9490 del 29 de noviembre de 2022 dentro del expediente No. L-13439, para lo de su competencia.

Que, del mismo modo, en aras de garantizar la publicidad que a su vez posibilitara la participación de los interesados, se ordenó en el Artículo 2 del Auto Cortolima No. 9490 del 29 de noviembre de 2022 la publicación en un diario de amplia circulación en el departamento, en el boletín oficial de Cortolima y en una emisora local, de un aviso contentivo de la información relativa al inicio del trámite. Frente a ello, se aportaron por el solicitante a través del radicado de entrada No. 9808 del 21 de diciembre de 2022 (folios 11298-11301) con destino al expediente las certificaciones expedidas por los medios de comunicación de la respectiva publicación.

Página 144 de 166

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
CALLE 100 No. 100-100, Bogotá D.C.  
Teléfono: 261 2000, 261 2001, 261 2002, 261 2003, 261 2004, 261 2005  
Fax: 261 2006, 261 2007, 261 2008, 261 2009, 261 2010  
Correo Electrónico: [secretaria@planeacion.gov.co](mailto:secretaria@planeacion.gov.co)  
Página: 144 de 166

Dirección Ejecutiva  
Calle 100 No. 100-100  
Teléfono: 261 2000, 261 2001, 261 2002, 261 2003, 261 2004, 261 2005  
Fax: 261 2006, 261 2007, 261 2008, 261 2009, 261 2010  
Correo Electrónico: [directorio@planeacion.gov.co](mailto:directorio@planeacion.gov.co)  
Página: 144 de 166

Dirección Ejecutiva  
Calle 100 No. 100-100  
Teléfono: 261 2000, 261 2001, 261 2002, 261 2003, 261 2004, 261 2005  
Fax: 261 2006, 261 2007, 261 2008, 261 2009, 261 2010  
Correo Electrónico: [directorio@planeacion.gov.co](mailto:directorio@planeacion.gov.co)  
Página: 144 de 166

Dirección Ejecutiva  
Calle 100 No. 100-100  
Teléfono: 261 2000, 261 2001, 261 2002, 261 2003, 261 2004, 261 2005  
Fax: 261 2006, 261 2007, 261 2008, 261 2009, 261 2010  
Correo Electrónico: [directorio@planeacion.gov.co](mailto:directorio@planeacion.gov.co)  
Página: 144 de 166

Dirección Ejecutiva  
Calle 100 No. 100-100  
Teléfono: 261 2000, 261 2001, 261 2002, 261 2003, 261 2004, 261 2005  
Fax: 261 2006, 261 2007, 261 2008, 261 2009, 261 2010  
Correo Electrónico: [directorio@planeacion.gov.co](mailto:directorio@planeacion.gov.co)  
Página: 144 de 166

## RESOLUCIÓN No.

COR  
14395  
11760

*"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"*

Que se recibió oficio radicado de entrada No.5533 de 29 de marzo de 2023<sup>9</sup>, en el que miembros de la comunidad del "Asentamiento Urbano La Miel", solicitan entre otros, ser reconocidos como terceros intervinientes dentro del trámite administrativo ambiental de modificación de licencia ambiental y se les autorice copias del o de los expedientes administrativos relacionados con el relleno sanitario "La Miel".

Que en Auto No.1396 de 14 de abril de 2023, se reconocieron a 26 miembros de la comunidad del "Asentamiento Urbano La Miel", como terceros intervinientes dentro del trámite administrativo ambiental iniciado en Auto No.9490 de 29 de noviembre de 2022, así como se abstuvo de hacer el reconocimiento de dos solicitantes, por no ser legibles los datos aportados, ni verificables en las páginas consultadas<sup>10</sup>.

Que se recibió correo electrónico radicado de entrada No.9264 de 30 de mayo de 2023, en el que los Señores Keiner Miguel Cañizares identificado con cédula de ciudadanía No.12.503.067 y Anaminta Camargo Carrascal identificado con cédula de ciudadanía No.28.548.194, manifiestan ser afectados por el proyecto objeto del presente trámite, solicitan ser reconocidos como terceros intervinientes dentro del mismo.

Que se recibió correo electrónico radicado de entrada No.11006 de 30 de junio de 2023, en el que miembros de la comunidad del "Asentamiento Urbano La Miel", manifiestan ser afectados por el proyecto objeto del presente trámite y solicitan ser reconocidos como terceros intervinientes dentro del mismo.

Que el Auto No. 3084 del 12 de julio de 2023, dispuso reconocer a 35 miembros de la comunidad del "Asentamiento Urbano La Miel" y abstenerse de reconocer a 3 miembros de la misma comunidad, como terceros intervinientes dentro del trámite administrativo ambiental iniciado en Auto No.9490 de 29 de noviembre de 2022, de evaluación a la solicitud de Modificación de Licencia Ambiental, otorgada inicialmente en la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS, SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ - DISPOSICIÓN FINAL".

### 5.4 Del procedimiento adelantado para determinar la viabilidad técnica

Que los profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de la Corporación, en el Concepto Técnico de Evaluación y/o Seguimiento con Intranet No. 8831 del 06 de diciembre de 2023 (ff. 14188-14225), con el objeto de evaluar la información y documentación allegada por el solicitante mediante el radicado de entrada Cortolima No. 3500 del 21 de junio de 2023 (ff. 13725-14069) como respuesta a los requerimientos realizados por la Corporación, conceptuaron que:

*"Se otorga la modificación de la licencia ambiental para el Relleno Sanitario Parque Industrial de Residuos Sólidos la Miel, en el cual se permitirá la disposición final de los*

Exp L-13439 Folio 11502 a 11505

<sup>9</sup> Páginas web de Ministerio de Salud y Protección Social - ADRES <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps> y Procuraduría General de la Nación <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Inicio.aspx>

Página 145 de 166

## RESOLUCIÓN No.

*"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"*

*residuos de los municipios de Ibagué, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Cajamarca, Cunday, Lerida, Murillo, Ortega, Rovira, Santa Isabel, San Antonio, San Luis, Suarez, Valle de San Juan y Venadillo.*

*La presente modificación autoriza para ejecutar las obras y actividades inherentes al proyecto, descritas en el Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente Plan de Manejo Ambiental, las cuales comprenden obras y actividades tales como la infraestructura proyectada para su ampliación (es decir la construcción de los vasos F y G), excavaciones para celdas, canal perimetral para aguas lluvias, adecuación de diques, sistemas de captación y tratamiento de lixiviados, impermeabilización fondo de celdas, construcción de chimeneas, modelos de llenado de las celdas, cobertura final, operación lagunas, planta de tratamiento de lixiviados (PTL), entre otras.*

*Adicionar de la siguiente forma, los permisos ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo del proyecto, implícitos en la nueva modificación a la licencia ambiental del Relleno Sanitario PIRS La Miel: Permiso individual de recolección, Aprovechamiento forestal, Permiso de vertimiento de aguas residuales no doméstica".*

Que los profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de la Corporación, en el Concepto Técnico de Evaluación y/o Seguimiento con Intranet No. 9329 del 06 de diciembre de 2023 (sic) (Remitido a través del Mensaje Interno No. 8901 del 21 de diciembre de 2023) (ff. 14229-14274), efectuaron la aclaración del Concepto Técnico No. 8831 del 06 de diciembre de 2023, en virtud del Mensaje Interno No. 7677 del 13 de diciembre de 2023, estableciendo:

*"(...) Una vez realizada nuevamente la información del oficio radicado No. 3500 del 21 de junio de 2023, por Interaseo S.A.S E.S.P. en atención al mensaje interno 7677 del 13/12/2023, esta subdirección verifica que el usuario si presenta la información requerida, por tal motivo cumple en los requerimientos No 29, 36, 38 y 39. Así las cosas se considera **TECNICAMENTE VIABLE**. Modificar a nombre de la empresa Interaseo S.A.S E.S.P identificada con NIT 819.000 939 – 1, la licencia ambiental del Relleno Sanitario Parque Industrial de Residuos Sólidos la Miel, ubicado en jurisdicción del municipio de Ibagué-Tolima, otorgada mediante Resolución No. 0354 del 26 de marzo de 2004, posteriormente modificada por Resolución No. 0927 del 06 de mayo de 2014, en el sentido de ampliar en 17.12 años la vida útil del relleno, construyendo (2) dos nuevos vasos de disposición (Vaso F y Vaso G) y adicionar permisos ambientales (...)".*

### 5.5 De la decisión a adoptar

Revisada y evaluada la documentación obrante en el expediente por parte de los profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de la Corporación en el Concepto Técnico de Evaluación y/o Seguimiento con Intranet No. 8831 del 06 de diciembre de 2023, determinada la viabilidad técnica para otorgar la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL, IBAGUÉ –



RESOLUCIÓN No.



14346  
11761

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel" en la Vereda Buenos Aires del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima en el sentido de incluir los permisos de vertimientos, autorización de aprovechamiento forestal único y permiso individual de recolección de especies con fines no comerciales, solicitado por la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1.

De igual manera, en el concepto técnico se establecieron las obligaciones que deberán imponerse a la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, con ocasión de la modificación de la licencia ambiental en el sentido de incluir nuevos permisos y los cuales se consignarán en la parte resolutive del presente acto administrativo. Así mismo se deberá cumplir por parte del titular del instrumento ambiental con lo estipulado en la normatividad ambiental vigente referente al tema, que sea concordante, modifique o regule la materia durante la vida útil del proyecto, obra o actividad con el fin de realizar seguimiento ambiental al mismo.

Frente al permiso individual de recolección, se precisó en el referido concepto técnico, la viabilidad ambiental para otorgarse, junto con las obligaciones que deben imponerse y cuyo seguimiento estará a cargo de la Autoridad Ambiental.

Por otra parte, el concepto técnico, determinó: "...viable técnicamente la actividad de tala de aproximadamente 8.938 individuos, repartidos en 20 especies, donde la especie (*Maclura tintoria*) es la especie que más cantidad de árboles aproximada presenta para aprovechamiento forestal...", por tanto así se estipulará y consecuentemente, se ordenará el cumplimiento de la medida compensatoria junto con sus recomendaciones por el Permiso de Aprovechamiento Forestal (recalcando que no se encontraron razones de orden histórico, cultura y paisajístico relacionadas con las especies objeto de la solicitud), en relación al mismo permiso, se advierte que una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo se ordenará a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, la expedición del recibo para que la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., efectúe el pago de la tarifa de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal, enfatizando que no podrá hacer uso del Permiso de Aprovechamiento Forestal hasta tanto acredite el pago respectivo.

En el mismo sentido, cabe resaltar que previo a la ejecución del Permiso de Aprovechamiento Forestal, la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. deberá presentar el protocolo de ahuyentamiento describiendo detalladamente de forma clara las actividades, métodos y metodologías para cada uno de los grupos faunísticos.

Por otro lado, el concepto técnico No. 8831 del 06 de diciembre de 2023, consideró: "...técnicamente viable otorgar permiso de vertimientos... correspondiente a las aguas residuales tratadas provenientes de las celdas de disposición A, B, C, D, E, F y G del Parque Industrial de Residuos Sólidos sobre la Quebrada Guacarí bajo las coordenadas

# RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2024



"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

4°21'44.8"N 75°3'41.5"W", cuyas condiciones y obligaciones a cumplir se consagrarán en la parte resolutive del presente proveído.

Respecto al Plan de Manejo Ambiental -PMA se procederá a aprobar las fichas relacionadas a continuación, dando cumplimiento estricto a cada una de las actividades descritas en las mismas:

- Medio abiótico (ficha 1 a 5)
- Medio biótico (ficha 6 a 8)
- Medio socioeconómico (dentro del cual, por las condiciones particulares y especiales, se ordenará el ajuste de diferente información).

En relación con el Plan de Seguimiento y Monitoreo, se aprobarán las 6 fichas relacionadas en la parte Resolutiva del presente Acto Administrativo.

Se resalta que para la modificación de la Licencia Ambiental para la ampliación del Parque Industrial de Residuos Sólidos, no aplica el Plan de Inversión del 1%, toda vez que los lixiviados generados dentro de las celdas de disposición de residuos son producto de la degradación de los residuos dispuestos; así, como para el agua con destino a uso doméstico se cuenta con red de abastecimiento de agua potable por la Empresa Ibaguerense de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP, o en su efecto por la compra de agua en bloque.

Es pertinente precisar que, aunque los municipios sean responsables de garantizar eficientemente el servicio público de aseo (disposición final, recolección y transporte) se aprovechan economías de escala para lograr, eficiencias que resulten en mejores condiciones tanto para los usuarios como para el titular de la Licencia, en calidad de operador. Lo anterior se materializa en la medida que sea posible realizar la actividad de disposición final en facilidades supramunicipales. Por esta razón, se pretende tener más municipios atendidos por menos sitios de disposición final, en concordancia con el artículo 251 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, que recalca la importancia de establecer e implementar áreas estratégicas para construcción y operación de rellenos sanitarios de carácter regional, como el que se pretende renovar con el presente Acto Administrativo.

Finalmente, resulta válido manifestar que cualquier afectación negativa sobre los recursos naturales por efectos de las actividades realizadas con ocasión de la modificación de la licencia ambiental otorgada, será responsabilidad de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., identificada con NIT. 819.000.939-1, representada legalmente por el señor Juan Manuel Gómez Mejía y/o quien haga sus veces.

De conformidad con el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 que reza que: "Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos: 1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque (...)", resulta conforme a derecho indicar que contra la presente resolución procede el recurso de

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

reposición por tratarse de un acto administrativo que ostenta la condición de definitivo al adoptarse una decisión de fondo.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR a la empresa **INTERASEO S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT 819.000.939-1, representada legalmente por el señor Juan Manuel Gómez Mejía, modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ - DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel" en la Vereda Buenos Aires del Municipio de Ibagué en el Departamento del Tolima; modificación solicitada para la ampliación en 17.12 años y/o hasta la vida útil del sitio de disposición final mediante la construcción de dos (2) nuevos vasos (vaso F y vaso G), y la inclusión de los permisos de Vertimiento de Aguas Residuales generadas al interior del relleno sanitario, a disponer en la Quebrada Guacarí en las coordenadas 4°21'44.8"N75°35'41.5". Autorización de Aprovechamiento Forestal Único y Permiso Individual de Recolección de Especies con fines no comerciales, de conformidad con el Concepto Técnico de Evaluación y/o Seguimiento con Intranet No. 8831 del 06 de diciembre de 2023, aclarado mediante Concepto Técnico No.9329 del 06 de diciembre de 2023 (sic) (Remitido a través del Mensaje Interno No. 8901 del 21 de diciembre de 2023), elaborados por la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de la Corporación, que hace parte integral del presente acto administrativo, así como las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La modificación de la licencia para el Relleno Sanitario Parque Industrial de Residuos Sólidos "La Miel" permitirá la disposición final de los residuos de los Municipios de Ibagué, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Cajamarca, Cunday, Lérída, Murillo, Ortega, Rovira, Santa Isabel, San Antonio, San Luis, Suarez, Valle de San Juan y Venadillo y en su categoría regional.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La modificación de la licencia para el Relleno Sanitario Parque Industrial de Residuos Sólidos "La Miel", autoriza la ejecución de las obras y actividades inherentes al proyecto, descritas en el Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente Plan de Manejo Ambiental, las cuales comprenden obras y actividades tales como la infraestructura proyectada para su ampliación (es decir la construcción de los vasos F y G), excavaciones para celdas, canal perimetral para aguas lluvias, adecuación de diques, sistemas de captación y tratamiento de lixiviados, impermeabilización fondo de celdas.

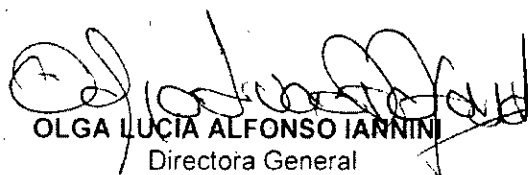
RESOLUCIÓN No.

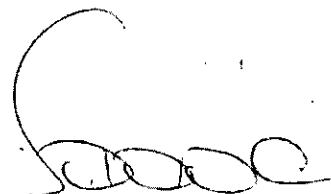
"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante la Directora General de CORTOLIMA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OLGA LUCÍA ALFONSO IANNINI**  
Directora General

  
**JUAN CARLOS GUZMÁN CORTÉS**  
Subdirector Jurídico

Elaboró: Daniela Valencia García – Profesional Universitario  
Revisó: Henry Cifuentes Ocampo - Profesional Especializado  
Evaluación de Autorizaciones, Licencias, Concesiones y Permisos Ambientales S J  
Expediente: L-13439 / Modificación / Licencia ambiental

Concepto Técnico: Concepto Técnico de Evaluación y/o Seguimiento con Intranet No. 8831 del 06 de diciembre de 2023  
Elaboró:

Ingeniero Civil → Fernando Portela Riveros - P.U. S.A.R.N.  
Psicóloga → Norma Viviana Ávila Varón - P.U. S.A.R.N.  
Ingeniera Química → Kelly Leyton Varón - P.U. S.A.R.N.  
Ingeniero Forestal → Heber Mario Prada Muñoz - P.U. S.A.R.N.  
Bióloga → Liliana Andrea Ibarra González - Contratista S.A.R.N.  
Ingeniera Ambiental → Leidy Daniela Gómez Bermúdez - Contratista S.A.R.N.

Concepto Técnico: Concepto Técnico de Evaluación y/o Seguimiento con Intranet No. 9329 del 06 de diciembre de 2023

(Remitido a través del Mensaje Interno No. 8901 del 21 de diciembre de 2023)

Elaboró:

Liliana Camelo Arana → Trabajadora Social Contratista S.A.R.N.

|                                                                                  |                                                                                                                 |             |          |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------|
|  | <b>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN<br/>PERSONAL</b><br>Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011<br><b>COPIA CONTROLADA</b> | Código:     | F_CS_002 |
|                                                                                  |                                                                                                                 | Versión: 00 |          |
|                                                                                  |                                                                                                                 | Pág.:       | 1 de 1   |

14406  
11771

En Ibagué, sede Centro de CORTOLIMA, el veintinueve (29) de Enero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 4:30 ( ) de la Tarde (PM) se notificó personalmente del contenido y decisión del acto administrativo: (marque con una x) Auto No.        del        de        de        la cual en su epígrafe señala

"      ", ☒ Resolución Cortolima No. 131 del 26 de Enero de 2024 la cual en su epígrafe señala "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación al Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones" emitido (a) en el expediente administrativo No. 13439 con No. interno 15994, al señor(a) Hernán Eulives Ortiz Osca identificado(a) con número de cédula No. 1.105.672.268 en calidad de: (marque con una x)        titular del permiso,        presunto infractor, ☒ apoderado debidamente constituido,        persona debidamente autorizada por el interesado (a). Haciéndole saber que contra este acto administrativo: (marque con una x) ☒ procede recurso de Reposición el cual debe presentarse ante la Oficinas Generales de Cortolima en el término de diez (10) días siguientes a la presente notificación.        no procede recurso alguno. En efecto, se hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo previamente enunciado en 81 ( ) folios, junto con la presente constancia secretarial con anotación de la fecha y hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quien debe interponerse y los plazos para hacerlo, lo anterior conforme lo consagra el artículo 67 del CPACA.

El Notificado,

Firma

Nombre: Hernán Eulives Ortiz Osca

Tipo de documento: 1105672268

Número de documento: cedula

Calidad: Apoderado

Celular de contacto: 3114986851

Correo electrónico: nossc@mltasec-cer.ce

Dirección física:       

Quien Notifica,

Firma

Nombre: Laura Daniela Molano Diaz

Cargo o función: Judicente

Página 1 de 1

SEDE CENTRAL  
Cra. 59. Av. Del Ferrocarril, Calle 44  
Teléfono: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -  
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378  
(línea Nacional: 01800035666 desde el resto del País  
E-Mail: [www.cortolima.gov.co](mailto:www.cortolima.gov.co) Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:  
Extensión: 401  
Teléfono: (8) 2462779  
C.C. Kolaroma Cra. 8 No.  
7 - 24/28 Ofi. 301-303,  
Chaparral

Dirección Territorial Norte:  
Extensión 400  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida los Palmas Presilio  
Cosa Verde  
Térida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:  
Extensión 403  
Teléfono: (8) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 tejimón piso,  
Meigra

Dirección Territorial  
Suroriente:  
Extensión 402  
Teléfono: (8) 2281204  
Cra. 9 No. 8 - 120,  
Purificación

100.04.4.1

11772

Ibagué,

Doctor(a):

**JHOANA ARANDA RIVERA**

**Alcalde Municipal**

Ibagué, Tolima

Referencia: Comunicación de la Resolución 131 del 26 de enero de 2024

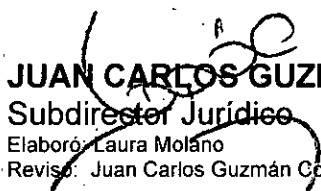
Exp: 13439

Respetado Doctor (a):

Me permito comunicarle que la subdirección jurídica emitió la Resolución No. 131 del 26 de enero de 2024 *"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"*, envío copia de la Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Si requiere mayor información esta Resolución la puede encontrar en la página de la Corporación [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co).

Cordial Saludo,

  
**JUAN CARLOS GUZMAN CORTES**

Subdirector Jurídico

Elaboró: Laura Molano

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes.

SEDE CENTRAL  
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -  
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378  
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Norte.  
Extensión 400 - 408  
Telefax: (578) - 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas Predio  
Casa Verde  
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Sur:  
Extensión: 401 - 406  
Telefax: (578) 2462779  
C.C. Katarama Cra. 8 No. 7 -  
24/28 Of. 301-310, Chaparral -  
Tolima

Dirección Territorial Oriente.  
Extensión 403 - 409  
Telefax: (578) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,  
Melgar - Tolima

Dirección Territorial  
Sur Oriente:  
Extensión 402 - 407  
Telefax: (578) 2281204  
Cra. 9 No. 8 - 120,  
Purificación - Tolima

100.04.4.1

11773

Ibagué,

Señor (a):

**PERSONERO MUNICIPAL**

Ibagué, Tolima

Referencia: Comunicación de la Resolución 131 del 26 de enero de 2024

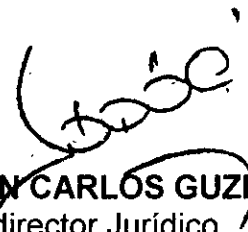
Exp: 13439

Respetado Señor (a):

Me permito comunicarle que la subdirección jurídica emitió la Resolución No. 131 del 26 de enero de 2024 *"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"*, envío copia de la Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Si requiere mayor información este Auto la puede encontrar en la página de la Corporación [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co).

Cordial Saludo,

  
**JUAN CARLOS GUZMAN CORTES**

Subdirector Jurídico

Elaboró: Laura Molano

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes.

SEDE CENTRAL  
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -  
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378  
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Norte.  
Extensión 400 - 408  
Telefax: (578) - 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas Predio  
Caso Verde  
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Sur  
Extensión: 401 - 406  
Telefax: (578) 2462779  
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 -  
24/28 Ofi. 301-310, Chaparral -  
Tolima

Dirección Territorial Oriente:  
Extensión 403 - 409  
Telefax: (578) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,  
Melgar - Tolima

Dirección Territorial  
Sur Oriente.  
Extensión 402 - 407  
Telefax: (578) 2281204  
Cra. 9 No. 8 - 120,  
Purificación - Tolima



Corporación Autónoma  
Regional de Tolima

100.04.4.1

14409

1974

Ibagué,

Señor (a):  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
Ibagué, Tolima

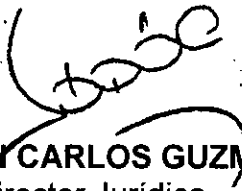
Referencia: Comunicación de la Resolución 131 del 26 de enero de 2024  
Exp: 13439

Respetado Señor (a):

Me permito comunicarle que la subdirección jurídica emitió la Resolución No. 131 del 26 de enero de 2024 *"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"*, envío copia de la Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Si requiere mayor información este Auto la puede encontrar en la página de la Corporación [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co).

Cordial Saludo,

  
**JUAN CARLOS GUZMAN CORTES**  
Subdirector Jurídico  
Elaboró: Laura Molano  
Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes.

SEDE CENTRAL  
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -  
2640517 - 2660149 - 2657185 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378  
Línea Nacional: 01800055666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Norte:  
Extensión 400 - 408  
Telefax: (578) - 2890024  
Calle 2a Sur No 6-83  
Avenida las Palmas Predio  
Casa Verde  
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Sur:  
Extensión: 401 - 406  
Telefax: (578) 2462779  
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 -  
24/28 Off. 301-310, Chaparral -  
Tolima

Dirección Territorial Oriente:  
Extensión 403 - 409  
Telefax: (578) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,  
Melgar - Tolima

Dirección Territorial  
Sur Oriente:  
Extensión 402 - 407  
Telefax: (578) 2281204  
Cra. 9 No 8 - 120,  
Purificación - Tolima



100.04.4.1

Ibagué,

Doctor (a):

**DANIEL RUBIO JIMENEZ**

Procurador Judicial, Ambiental y Agrario

Edificio – Banco Agrario, Piso 9

Ibagué, Tolima

[drubio@procuraduria.gov.co](mailto:drubio@procuraduria.gov.co)

Referencia: Notificación de la Resolución 131 del 26 de enero de 2024

Exp: 13439

Respetado Doctor (a):

Me permito notificarle que la subdirección jurídica emitió la Resolución No. 131 del 26 de enero de 2024 *"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"*, envío copia de la Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Si requiere mayor información este Auto la puede encontrar en la página de la Corporación [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co).

Cordial Saludo,

  
**JUAN CARLOS GUZMAN CORTES**

Subdirector Jurídico

Elaboró: Laura Molano

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes.

SEDE CENTRAL  
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -  
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378  
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Norte:  
Extensión 400 – 408  
Telefax: (578) – 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas Predio  
Casa Verde  
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Sur:  
Extensión: 401- 406  
Telefax: (578) 2462779  
C.C. Kalarama Cra 8 No 7-  
24/28 Ofi. 301-310, Chaparral -  
Tolima

Dirección Territorial Oriente:  
Extensión 403-409  
Telefax: (578) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,  
Melgar - Tolima

Dirección Territorial  
Sur Oriente:  
Extensión 402 - 407  
Telefax: (578) 2281204  
Cra 9 No 8 - 120,  
Purificación - Tolima

100.04.4.1

11776

Ibagué,

Señores:

KEINER MIGUEL CAÑIZALES ARENAS

ANA MINTA CAMARGO CARRASCAL

BENJAMÍN GUALTEROS RÚBIO

Y otros.

COMUNIDAD "ASENTAMIENTO URBANO LA MIEL"

dayanacamargo.18@hotmail.com johags1405@hotmail.com chemastransporte@hotmail.com finca  
elrecreouno@gmail.com blancabenavides1973@gmail.com erika-toscano-  
@outlook.com thomas111689@hotmail.com fernando111718@gmail.com monicazmanrique@gm  
ail.com dianisbernalti@hotmail.com chaparrom400@gmail.com maritzaturriago@gmail.com ortizbu  
en@gmail.com rdom1805@gmail.com eliecercaceres20@hotmail.com nccaeceres@hotmail.com al  
ex\_ibague@hotmail.com aume11@hotmail.com fjc128@hotmail.com neylamariapina@gmail.com

Referencia: Notificación de la Resolución 131 del 26 de enero de 2024

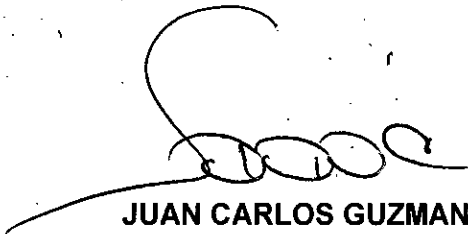
Exp: 13439

Respetados Señores:

Me permito notificarle que la subdirección jurídica emitió la Resolución No. 131 del 26 de enero de 2024 *"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"*, envío copia de la Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Si requiere mayor información esta Resolución la puede encontrar en la página de la Corporación [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co).

Cordial Saludo,

  
**JUAN CARLOS GUZMAN CORTES**

Subdirector Jurídico

Elaboró: Laura Molano

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes.

SEDE CENTRAL  
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -  
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378  
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Norte:  
Extensión 400 - 408  
Telefax: (578) - 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas Predio  
Casa Verde  
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Sur:  
Extensión: 401 - 406  
Telefax: (578) 2462779  
C.C. Katarama Cra. 8 No. 7 -  
24/28 Ofi. 301-310, Chaparral -  
Tolima

Dirección Territorial Oriente:  
Extensión 403 - 409  
Telefax: (578) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,  
Melgar - Tolima

Dirección Territorial  
Sur Oriente.  
Extensión 402 - 407  
Telefax (578) 2281204  
Cra. 9 No 8 - 120,  
Purificación - Tolima

100.04.4.1

11777

Ibagué,

Señores:

CESAR QUINTERO CAICEDO y otros.

COMUNIDAD "ASENTAMIENTO URBANO LA MIEL" - Sector Buenos Aires

✓ cesarquintero@gmail.com ✓ solanoludis66@gmail.com ✓ echonacontreras@gmail.com ✓  
✓ reykortov@gmail.com ✓ anyesa11@hotmail.com ✓ asotramiel.ibague@gmail.com ✓  
✓ cindypao8820@hotmail.com ✓

Referencia: Notificación de la Resolución 131 del 26 de enero de 2024  
Exp: 13439

Respetados Señores:

Me permito notificarle que la subdirección jurídica emitió la Resolución No. 131 del 26 de enero de 2024 *"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de modificación de Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones"*, envío copia de la Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Si requiere mayor información esta Resolución la puede encontrar en la página de la Corporación [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co).

Cordial Saludo,

  
**JUAN CARLOS GUZMAN CORTES**

Subdirector Jurídico

Elaboró: Laura Molano

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes.

SEDE CENTRAL  
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -  
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378  
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Norte:  
Extensión 400 - 408  
Telefax: (578) 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas Predio  
Caso Verde  
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Sur:  
Extensión: 401 - 406  
Telefax: (578) 2462779  
C.C. Kalarama Cra. 8 No 7 -  
24/28 Ofi. 301-310, Chaparral -  
Tolima

Dirección Territorial Oriente:  
Extensión 403 - 409  
Telefax: (578) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,  
Melgar - Tolima

Dirección Territorial  
Sur Oriente,  
Extensión 402 - 407  
Telefax: (578) 2281204  
Cra. 9 No 8 - 120,  
Purificación - Tolima

14413-  
11778

laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 131 DEL 26/01/2024****CORREO OFICIAL** <correo.official@cortolima.gov.co>

29 de enero de 2024, 5:16 p.m.

Para: Daniel Rubio Jimenez &lt;drubio@procuraduria.gov.co&gt;

CC: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;, laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

Buen día, radicado de Salida electrónico **N° 918**Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el **ENVÍO** de la información.**Para cualquier petición y/o información adicional por favor remitir al correo autorizado: ventanilla@cortolima.gov.co**

Cordial saludo,

**Ventanilla Electrónica de Salida****Proceso Servicio al Ciudadano**  
**Avenida Ferrocarril con calle 44 Esquina**

Ibagué-Tolima

**ENCUESTA DE SATISFACCION** <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>**INSTRUCTIVO PARA TRAMITES AMBIENTALES EN LINEA:** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>

----- Forwarded message -----

De: **Subdirección Jurídica** <subdireccion.juridica@cortolima.gov.co>

Date: lun, 29 ene 2024 a las 17:14

Subject: Fwd: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 131 DEL 26/01/2024

To: CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

----- Forwarded message -----

De: **laura molano** <lauradmolano@gmail.com>

Date: lun, 29 ene 2024 a las 17:11

Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 131 DEL 26/01/2024

To: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;

|                                  |                            |                     |   |
|----------------------------------|----------------------------|---------------------|---|
| Radicado de Salida No:           | <b>918</b>                 |                     |   |
| Correo Electrónico Destinatario: | drubio@procuraduria.gov.co |                     |   |
| Respuesta al Radicado No:        | Sede:                      | Centro:             | X |
|                                  |                            | Correo electrónico: |   |
|                                  |                            | PQR electrónico:    |   |
|                                  |                            | T. Norte:           |   |
|                                  |                            | T. Sur              |   |

|                                              |                                                                           |  |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--|
| Fecha                                        | T. Sur Oriente                                                            |  |
|                                              | T. Oriente                                                                |  |
|                                              | N/A                                                                       |  |
| ¿La respuesta es negativa?                   | SI __ NO __                                                               |  |
| Referencia Adicional:                        | Notificación de la Resolución No. 131 del 26/01/2024<br>Expediente: 13439 |  |
| DATOS DE FUNCIONARIO QUIEN ELABORA RESPUESTA |                                                                           |  |
| Correo electrónico:                          | lauradmolano@gmail.com                                                    |  |
| Nombre:                                      | Laura Molano                                                              |  |

 C20240126-0131R.pdf

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 NOT PROCU RES. 131.pdf  
38K

1441A



laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

## NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 131 DEL 26/01/2023

11779

CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

30 de enero de 2024, 7:58 a.m.

Para: dayanacamargo.18@hotmail.com, johags1405@hotmail.com, chemastransporte@hotmail.com, fincaelrecreouno@gmail.com, blancabenavides1973@gmail.com, erika-toscano-@outlook.com, thomas111689@hotmail.com, fernando111718@gmail.com, monicazmanrique@gmail.com, dianisbernalti@hotmail.com, chaparrom400@gmail.com, maritzaturriago@gmail.com, ortizbuen@gmail.com, rdom1805@gmail.com, eliecercaceres20@hotmail.com, nccaeceres@hotmail.com, alex\_ibague@hotmail.com, aume11@hotmail.com, fjc128@hotmail.com, neylamariapina@gmail.com

CC: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;, laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

Buen día, radicado de Salida electrónico **N° 927**Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el **ENVÍO** de la información.Para cualquier petición y/o información adicional por favor remitir al correo autorizado: [ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co)

Cordial saludo,

**Ventanilla Electrónica de Salida**

Proceso Servicio al Ciudadano

Avenida Ferrocarril con calle 44 Esquina

Ibagué-Tolima

ENCUESTA DE SATISFACCION : <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>INSTRUCTIVO PARA TRAMITES AMBIENTALES EN LINEA: <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>

----- Forwarded message -----

De: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Date: mar, 30 ene 2024 a las 7:52

Subject: Fwd: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 131 DEL 26/01/2023

CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

----- Forwarded message -----

De: laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

Date: mar, 30 ene 2024 a las 7:51

Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 131 DEL 26/01/2023

To: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;

|                        |                                                                                                                                                                                     |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Radicado de Salida No: | 927                                                                                                                                                                                 |
| Correo Electrónico     |                                                                                                                                                                                     |
| Destinatario:          | dayanacamargo.18@hotmail.com<br>johags1405@hotmail.com<br>chemastransporte@hotmail.com<br>fincaelrecreouno@gmail.com<br>blancabenavides1973@gmail.com<br>erika-toscano-@outlook.com |

|                                              |                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|                                              |                                                                           | thomas111689@hotmail.com<br>fernando111718@gmail.com<br>monicazmanrique@gmail.com<br>dianisbermalti@hotmail.com<br>chaparrom400@gmail.com<br>maritzaturriago@gmail.com<br>ortizbuen@gmail.com<br>rdom1805@gmail.com<br>eliecercaceres20@hotmail.com<br>nccaeceres@hotmail.com<br>alex_ibague@hotmail.com<br>aume11@hotmail.com<br>fjc128@hotmail.com<br>neylamariapina@gmail.com |   |
| Respuesta al Radicado No:                    | Sede:                                                                     | Centro:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X |
|                                              |                                                                           | Correo electrónico:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |   |
|                                              |                                                                           | PQR electrónico:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |
|                                              |                                                                           | T. Norte:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |   |
|                                              |                                                                           | T. Sur                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |
| Fecha                                        |                                                                           | T. Sur Oriente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |
|                                              |                                                                           | T. Oriente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   |
|                                              |                                                                           | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |   |
| ¿La respuesta es negativa?                   | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
| Referencia Adicional:                        | Notificación de la Resolución No. 131 del 26/01/2024<br>Expediente: 13439 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
| DATOS DE FUNCIONARIO QUIEN ELABORA RESPUESTA |                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
| Correo electrónico:                          | lauradmolano@gmail.com                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
| Nombre:                                      | Laura Molano                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |

 C20240126-0131R.pdf

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 NOTIFICACIÓN 1 RES 131.pdf  
47K



laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

## NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 131 DEL 26/01/2023

CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

30 de enero de 2024, 7:59 a.m.

Para: cesarquintero@gmail.com, solanoludis66@gmail.com, echonacontreras@gmail.com, reykortov@gmail.com, anyesa11@hotmail.com, asotramiel.ibague@gmail.com, cindypao8820@hotmail.com

CC: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;, laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

Buen día, radicado de Salida electrónico **N° 928**Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el **ENVÍO** de la información**Para cualquier petición y/o información adicional por favor remitir al correo autorizado: ventanilla@cortolima.gov.co**

Cordial saludo,

**Ventanilla Electrónica de Salida****Proceso Servicio al Ciudadano**  
**Avenida Ferrocarril con calle 44 Esquina**

Ibagué-Tolima

**ENCUESTA DE SATISFACCION** :<https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>**INSTRUCTIVO PARA TRAMITES AMBIENTALES EN LINEA:** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>

----- Forwarded message -----

De: **Subdirección Jurídica** <subdireccion.juridica@cortolima.gov.co>

Date: mar, 30 ene 2024 a las 7:52

Subject: Fwd: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 131 DEL 26/01/2023

To: CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

----- Forwarded message -----

De: **laura molano** <lauradmolano@gmail.com>

Date: mar, 30 ene 2024 a las 7:51

Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 131 DEL 26/01/2023

To: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;

|                                  |                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Radicado de Salida No:           | <b>928</b>                                                                                                                                                                                |
| Correo Electrónico Destinatario: | cesarquintero@gmail.com<br>solanoludis66@gmail.com<br>echonacontreras@gmail.com<br>reykortov@gmail.com<br>anyesa11@hotmail.com<br>asotramiel.ibague@gmail.com<br>cindypao8820@hotmail.com |



|                                              |                                                       |                     |   |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------|---|
| Respuesta al Radicado No:                    | Sede:                                                 | Centro:             | X |
|                                              |                                                       | Correo electrónico: |   |
|                                              |                                                       | PQR electrónico:    |   |
|                                              |                                                       | T. Norte:           |   |
|                                              |                                                       | T. Sur              |   |
|                                              |                                                       | T. Sur Oriente      |   |
| Fecha                                        |                                                       | T. Oriente          |   |
|                                              |                                                       | N/A                 |   |
| ¿La respuesta es negativa?                   | SI __ NO __                                           |                     |   |
| Referencia Adicional:                        | Notificación de la Resolución No. 131 del 26/01/2024. |                     |   |
|                                              | Expediente: 13439                                     |                     |   |
| DATOS DE FUNCIONARIO QUIEN ELABORA RESPUESTA |                                                       |                     |   |
| Correo electrónico:                          | lauradmolano@gmail.com                                |                     |   |
| Nombre:                                      | Laura Molano                                          |                     |   |

 C20240126-0131R.pdf

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 NOTIFICACIÓN 2 RES 131.pdf  
42K



laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

## COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 131 DEL 26/01/2024

1791

CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

29 de enero de 2024, 5:17 p.m.

Para: notificaciones\_judiciales@personeriaibague.gov.co, notificaciones\_judiciales@ibague.gov.co, notificacionesjudiciales@concejodeibague.gov.co

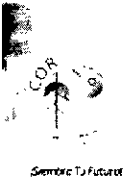
CC: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;, laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

Buen día, radicado de Salida electrónico **N° 919**Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el **ENVÍO** de la información.**Para cualquier petición y/o información adicional por favor remitir al correo autorizado: ventanilla@cortolima.gov.co**

Cordial saludo,

**Ventanilla Electrónica de Salida****Proceso Servicio al Ciudadano**  
**Avenida Ferrocarril con calle 44 Esquina**

Ibagué-Tolima

**ENCUESTA DE SATISFACCION** : <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>**INSTRUCTIVO PARA TRAMITES AMBIENTALES EN LINEA:** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>

----- Forwarded message -----

De: **Subdirección Jurídica** <subdireccion.juridica@cortolima.gov.co>

Date: lun, 29 ene 2024 a las 17:14

Subject: Fwd: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 131 DEL 26/01/2024

To: CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

----- Forwarded message -----

De: **laura molano** <lauradmolano@gmail.com>

Date: lun, 29 ene 2024 a las 17:11

Subject: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 131 DEL 26/01/2024

To: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;

|                                    |                                                                                                                                                   |                     |   |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---|
| Radicado de Salida No:             | <b>919</b>                                                                                                                                        |                     |   |
| Correo Electrónico (Destinatario): | notificaciones_judiciales@personeriaibague.gov.co;<br>notificaciones_judiciales@ibague.gov.co;<br>notificacionesjudiciales@concejodeibague.gov.co |                     |   |
| Respuesta al Radicado No:          | Sede:                                                                                                                                             | Centro:             | X |
|                                    |                                                                                                                                                   | Correo electrónico: |   |
|                                    |                                                                                                                                                   | PQR electrónico:    |   |

|                                              |                                                      |  |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------|--|
| Fecha                                        | T. Norte:                                            |  |
|                                              | T. Sur                                               |  |
|                                              | T. Sur Oriente                                       |  |
|                                              | T. Oriente                                           |  |
|                                              | N/A                                                  |  |
| ¿La respuesta es negativa?                   | SI NO                                                |  |
| Referencia Adicional:                        | Notificación de la Resolución No. 131 del 26/01/2024 |  |
|                                              | Expediente: 13439                                    |  |
| DATOS DE FUNCIONARIO QUIEN ELABORA RESPUESTA |                                                      |  |
| Correo electrónico:                          | lauradmolano@gmail.com                               |  |
| Nombre:                                      | Laura Molano                                         |  |

 C20240126-0131R.pdf

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 COM RES. 131.pdf  
108K

100.04.4.1

CORTOLIMA  
Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

11782

Ibagué,

Señores:

KEINER MIGUEL CAÑIZALES ARENAS

ANA MINTA CAMARGO CARRASCAL

BENJAMÍN GUALTEROS RUBIO

Y otros.

COMUNIDAD "ASENTAMIENTO URBANO LA MIEL"

dayanacamargo.18@hotmail.com johags1405@hotmail.com chemastransporte@hotmail.com finca  
elrecreouno@gmail.com blancabenavides1973@gmail.com erika-toscano-  
@outlook.com thomas111689@hotmail.com fernando111718@gmail.com monicazmanrique@ma  
il.com dianisbernalti@hotmail.com chapparom400@gmail.com maritzaturriago@gmail.com ortizbue  
n@gmail.com rdom1805@gmail.com eliecercaceres20@hotmail.com nccaeceres@hotmail.com ale  
x\_ibague@hotmail.com aume11@hotmail.com fjc128@hotmail.com neylamariapina@gmail.com

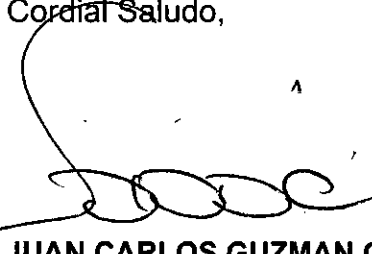
Referencia: Remisión digitalizada de la Resolución 131 del 26 de enero de 2024  
Exp: 13439

Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito remitir la Resolución Cortolima No. 131 del 26 de enero de 2024, debidamente digitalizada, por cuanto por error involuntario al momento del escaneo de la misma, las páginas 8, 9, 136 y 137 no se adjuntaron efectivamente.

Por lo tanto, para su conocimiento y fines pertinentes de la notificación electrónica surtida el día 30 de enero de 2024, se remite de manera completa el acto administrativo enunciado.

Cordial Saludo,

  
**JUAN CARLOS GUZMAN CORTES**

Subdirector Jurídico

Elaboró: Laura Molano

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes.

SEDE CENTRAL  
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 -  
2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 -  
2655378  
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial  
Norte: Extensión 400 -  
408  
Teléfono: (578) - 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas  
Predio Casa Verde  
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Sur:  
Extensión: 401- 406  
Telefax: (578) 2462779  
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 -  
24/28 Ofi. 301-310, Chaparral  
- Tolima

Dirección Territorial Oriente:  
Extensión 403 -409  
Telefax: (578) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 segundo  
piso,  
Melgar - Tolima

Dirección Territorial  
Sur Oriente:  
Extensión 402 -407  
Telefax: (578) 2281204  
Cra. 9 No. 8 - 120,  
Purificación - Tolima

100.04.4.1

Ibagué,

Señores:

CESAR QUINTERO CAICEDO y otros.

COMUNIDAD "ASENTAMIENTO URBANO LA MIEL" – Sector Buenos Aires

[cesarquintero@gmail.com](mailto:cesarquintero@gmail.com)

[solanoludis66@gmail.com](mailto:solanoludis66@gmail.com)

[echonacontreras@gmail.com](mailto:echonacontreras@gmail.com)

[reykortov@gmail.com](mailto:reykortov@gmail.com)

[anyesa11@hotmail.com](mailto:anyesa11@hotmail.com)

[asotramiel.ibague@gmail.com](mailto:asotramiel.ibague@gmail.com)

[cindypao8820@hotmail.com](mailto:cindypao8820@hotmail.com)

Referencia: Remisión digitalizada de la Resolución 131 del 26 de enero de 2024  
Exp: 13439

Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito remitir la Resolución Cortolima No. 131 del 26 de enero de 2024, debidamente digitalizada, por cuanto por error involuntario al momento del escaneo de la misma, las páginas 8, 9, 136 y 137 no se adjuntaron efectivamente.

Por lo tanto, para su conocimiento y fines pertinentes de la notificación electrónica surtida el día 30 de enero de 2024, se remite de manera completa el acto administrativo enunciado.

Cordial Saludo,

  
**JUAN CARLOS GUZMAN CORTES**

Subdirector Jurídico

Elaboró: Laura Molano

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes.

SEDE CENTRAL  
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 -  
2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 -  
2655378

Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial  
Norte: Extensión 400 -  
408  
Telefax: (578) - 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas  
Predio Casa Verde  
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Sur:  
Extensión: 401 - 406  
Telefax: (578) 2462779  
C.C. Kalamama Cra. 8 No. 7 -  
24/28 Ofi. 301-310, Chaparral  
- Tolima

Dirección Territorial Oriente:  
Extensión 403 - 409  
Telefax: (578) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 segunda  
piso,  
Melgar - Tolima

Dirección Territorial  
Sur Oriente:  
Extensión 402 - 407  
Telefax: (578) 2281204  
Cra. 9 No. 8 - 120,  
Purificación - Tolima

100.04.4.1

11734

Ibagué,

Doctor (a):

**DANIEL RUBIO JIMENEZ**

Procurador Judicial, Ambiental y Agrario

Edificio – Banco Agrario, Piso 9

Ibagué, Tolima

[drubio@procuraduria.gov.co](mailto:drubio@procuraduria.gov.co)

Referencia: Remisión digitalizada de la Resolución 131 del 26 de enero de 2024

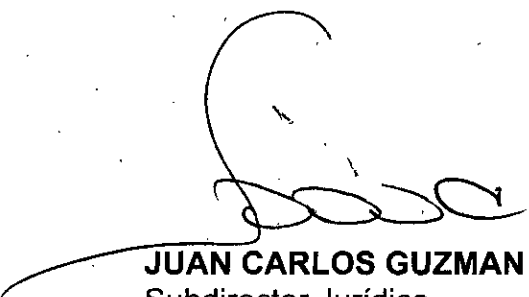
Exp: 13439

Respetado Doctor:

Por medio de la presente me permito remitir la Resolución Cortolima No. 131 del 26 de enero de 2024, debidamente digitalizada, por cuanto por error involuntario al momento del escaneo de la misma, las páginas 8, 9, 136 y 137 no se adjuntaron efectivamente.

Por lo tanto, para su conocimiento y fines pertinentes de la notificación electrónica surtida el día 29 de enero de 2024, se remite de manera completa el acto administrativo enunciado.

Cordial Saludo,

  
**JUAN CARLOS GUZMAN CORTES**

Subdirector Jurídico

Elaboró: Laura Molano

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes.

SEDE CENTRAL  
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 -  
2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 -  
2655378  
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial  
Norte. Extensión 400 -  
408  
Telefax: (578) - 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas  
Predio Casa Verde  
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Sur:  
Extensión: 401- 406  
Telefax: (578) 2462779  
C.C. Kalaruma Cra. 8 No 7 -  
24/28 Of: 301-310, Chaparral  
- Tolima

Dirección Territorial Oriente:  
Extensión 403 -409  
Telefax: (578) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 segunda  
piso,  
Meigar - Tolima

Dirección Territorial  
Sur Oriente:  
Extensión 402 -407  
Telefax: (578) 2281204  
Cra. 9 No 8 - 120,  
Purificación - Tolima

100.04.4.1

11785

Ibagué,

Doctor(a):

**JHOANA ARANDA RIVERA**

**Alcalde Municipal**

Ibagué, Tolima

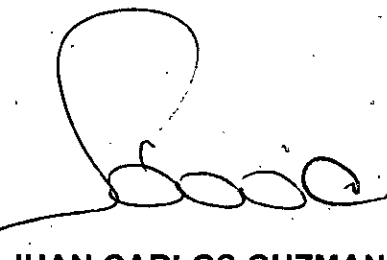
Referencia: Remisión digitalizada de la Resolución 131 del 26 de enero de 2024  
Exp: 13439

Respetado Doctor:

Por medio de la presente me permito remitir la Resolución Cortolima No. 131 del 26 de enero de 2024, debidamente digitalizada, por cuanto por error involuntario al momento del escaneo de la misma, las páginas 8, 9, 136 y 137 no se adjuntaron efectivamente.

Por lo tanto, para su conocimiento y fines pertinentes de la comunicación electrónica surtida el día 29 de enero de 2024, se remite de manera completa el acto administrativo enunciado.

Cordial Saludo,



**JUAN CARLOS GUZMAN CORTES**

Subdirector Jurídico

Elaboró: Laura Molano

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes.

SEDE CENTRAL  
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 -  
2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 -  
2655378  
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

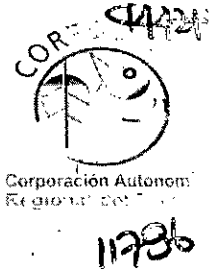
Dirección Territorial  
Norte: Extensión 400 -  
408  
Telefax: (578) - 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas  
Predio Casa Verde  
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Sur:  
Extensión. 401 - 406  
Telefax: (578) 2462779  
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 -  
24/28 Off. 301-310, Chaparral  
- Tolima

Dirección Territorial Oriente:  
Extensión 403 - 409  
Telefax: (578) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 segundo  
piso,  
Meigán - Tolima

Dirección Territorial  
Sur Oriente:  
Extensión 402 - 407  
Telefax: (578) 2281204  
Cra. 9 No. 8 - 120,  
Purificación - Tolima

100.04.4.1



Ibagué,

Señor (a):

**PERSONERO MUNICIPAL**

Ibagué, Tolima

Referencia: Remisión digitalizada de la Resolución 131 del 26 de enero de 2024  
Exp: 13439

Respetado Señor:

Por medio de la presente me permito remitir la Resolución Cortolima No. 131 del 26 de enero de 2024, debidamente digitalizada, por cuanto por error involuntario al momento del escaneo de la misma, las páginas 8, 9, 136 y 137 no se adjuntaron efectivamente.

Por lo tanto, para su conocimiento y fines pertinentes de la comunicación electrónica surtida el día 29 de enero de 2024, se remite de manera completa el acto administrativo enunciado.

Cordial Saludo,



**JUAN CARLOS GUZMAN CORTES**

Subdirector Jurídico

Elaboró: Laura Molano

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes.

SEDE CENTRAL  
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 -  
2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 -  
2655378  
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial  
Norte: Extensión 400 -  
408  
Telefax: (578) - 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas  
Predio Casa Verde  
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Sur:  
Extensión: 401- 406  
Telefax: (578) 2462779  
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 -  
24/28 Ofi. 301-310, Chaparral  
- Tolima

Dirección Territorial Oriente:  
Extensión 403 -409  
Telefax: (578) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 segundo  
piso,  
Meigar - Tolima

Dirección Territorial  
Sur Oriente:  
Extensión 402 -407  
Telefax: (578) 2281204  
Cra. 9 No. 8 - 120,  
Purificación - Tolima



100.04.4.1

CORTOLIMA  
Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

14422  
1737

Ibagué,

Señor (a):  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
Ibagué, Tolima

Referencia: Remisión digitalizada de la Resolución 131 del 26 de enero de 2024  
Exp: 13439

Respetado Señor:

Por medio de la presente me permito remitir la Resolución Cortolima No. 131 del 26 de enero de 2024, debidamente digitalizada, por cuanto por error involuntario al momento del escaneo de la misma, las páginas 8, 9, 136 y 137 no se adjuntaron efectivamente.

Por lo tanto, para su conocimiento y fines pertinentes de la comunicación electrónica surtida el día 29 de enero de 2024, se remite de manera completa el acto administrativo enunciado.

Cordial Saludo,



**JUAN CARLOS GUZMAN CORTES**

Subdirector Jurídico

Elaboró: Laura Molano

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes.

**SEDE CENTRAL**

Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina

Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 -  
2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 -  
2655378

Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País

E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

**Dirección Territorial  
Norte:** Extensión 400 -  
408

Telefax: (578) - 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas  
Predio Casa Verde  
Lérida - Tolima

**Dirección Territorial Sur:**  
Extensión: 401- 406  
Telefax: (578) 2462779

C.C. Kalaroma Cra. 8 No. 7 -  
24/28 Ofi. 301-310, Chaparral  
- Tolima

**Dirección Territorial Oriente.**  
Extensión 403 -409  
Telefax: (578) 2456876

Calle 6 No. 23 - 37 segundo  
piso,  
Meigra - Tolima

**Dirección Territorial  
Sur Oriente:**  
Extensión 402 -407

Telefax: (578) 2281204  
Cra. 9 No. 8 - 120,  
Purificación - Tolima



laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

## REMISIÓN DIGITALIADA RESOLUCIÓN 131 DEL 26/01/2024

11733

CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

30 de enero de 2024, 5:24 p.m.

Para: cesarquintero@gmail.com, solanoludis66@gmail.com, echonacontreras@gmail.com, reykortov@gmail.com, anyesa11@hotmail.com, asotramiel.ibague@gmail.com, cindypao8820@hotmail.com

CC: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;, laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

Buen día, radicado de Salida electrónico **N° 981**Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el **ENVÍO** de la información.**Para cualquier petición y/o información adicional por favor remitir al correo autorizado: ventanilla@cortolima.gov.co**

Cordial saludo,

**Ventanilla Electrónica de Salida**Proceso Servicio al Ciudadano  
Avenida Ferrocarril con calle 44 Esquina

ibagué-Tolima

**ENCUESTA DE SATISFACCION** : <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>**INSTRUCTIVO PARA TRAMITES AMBIENTALES EN LINEA:** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>

----- Forwarded message -----

De: **Subdirección Jurídica** <subdireccion.juridica@cortolima.gov.co>

Date: mar, 30 ene 2024 a las 17:17

Subject: Fwd: REMISIÓN DIGITALIADA RESOLUCIÓN 131 DEL 26/01/2024

CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

----- Forwarded message -----

De: **laura molano** <lauradmolano@gmail.com>

Date: mar, 30 ene 2024 a las 17:14

Subject: REMISIÓN DIGITALIADA RESOLUCIÓN 131 DEL 26/01/2024

To: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;

|                                  |                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Radicado de Salida No:           | <b>981</b>                                                                                                                                                                                |
| Correo Electrónico Destinatario: | cesarquintero@gmail.com<br>solanoludis66@gmail.com<br>echonacontreras@gmail.com<br>reykortov@gmail.com<br>anyesa11@hotmail.com<br>asotramiel.ibague@gmail.com<br>cindypao8820@hotmail.com |

|                                              |                                                      |                     |   |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------|---|
| Respuesta al Radicado No:                    | Sede:                                                | Centro:             | X |
|                                              |                                                      | Correo electrónico: |   |
|                                              |                                                      | PQR electrónico:    |   |
|                                              |                                                      | T. Norte:           |   |
|                                              |                                                      | T. Sur              |   |
|                                              |                                                      | T. Sur Oriente      |   |
| Fecha                                        |                                                      | T. Oriente          |   |
|                                              |                                                      | N/A                 |   |
| ¿La respuesta es negativa?                   | SI __ NO __                                          |                     |   |
| Referencia Adicional:                        | Notificación de la Resolución No. 131 del 26/01/2024 |                     |   |
|                                              | Expediente: 13439                                    |                     |   |
| DATOS DE FUNCIONARIO QUIEN ELABORA RESPUESTA |                                                      |                     |   |
| Correo electrónico:                          | lauradmolano@gmail.com                               |                     |   |
| Nombre:                                      | Laura Molano                                         |                     |   |

 C20240126-0131R (1).pdf

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 REMISIÓN RES. 131. TERCE.pdf  
42K



laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

11739

## REMISIÓN DIGITALIADA RESOLUCIÓN 131 DEL 26/01/2024

CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

Para: Daniel Rubio Jimenez &lt;drubio@procuraduria.gov.co&gt;

30 de enero de 2024, 5:25 p.m.

CC: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;, laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

Buen día, radicado de Salida electrónico **N° 982**Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el **ENVÍO** de la información.**Para cualquier petición y/o información adicional por favor remitir al correo autorizado: [ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co)**

Cordial saludo,

**Ventanilla Electrónica de Salida**

Proceso Servicio al Ciudadano

Avenida Ferrocarril con calle 44 Esquina

Ibagué-Tolima

**ENCUESTA DE SATISFACCION** : <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>**INSTRUCTIVO PARA TRAMITES AMBIENTALES EN LINEA:** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>

----- Forwarded message -----

De: **Subdirección Jurídica** <subdireccion.juridica@cortolima.gov.co>

Date: mar, 30 ene 2024 a las 17:17

Subject: Fwd: REMISIÓN DIGITALIADA RESOLUCIÓN 131 DEL 26/01/2024

To: CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

----- Forwarded message -----

De: **laura molano** <lauradmolano@gmail.com>

Date: mar, 30 ene 2024 a las 17:15

Subject: REMISIÓN DIGITALIADA RESOLUCIÓN 131 DEL 26/01/2024

To: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;

|                                  |                            |                     |   |
|----------------------------------|----------------------------|---------------------|---|
| Radicado de Salida No:           | <b>982</b>                 |                     |   |
| Correo Electrónico Destinatario: | drubio@procuraduria.gov.co |                     |   |
| Respuesta al Radicado No:        | Sede:                      | Centro:             | X |
|                                  |                            | Correo electrónico: |   |
|                                  |                            | PQR electrónico:    |   |
|                                  |                            | T. Norte:           |   |
|                                  |                            | T. Sur              |   |

|                                              |                                   |  |
|----------------------------------------------|-----------------------------------|--|
| Fecha                                        | T. Sur Oriente                    |  |
|                                              | T. Oriente                        |  |
|                                              | N/A                               |  |
| ¿La respuesta es negativa?                   | SI NO                             |  |
| Referencia Adicional:                        | Resolución No. 131 del 26/01/2024 |  |
|                                              | Expediente: 13439                 |  |
| DATOS DE FUNCIONARIO QUIEN ELABORA RESPUESTA |                                   |  |
| Correo electrónico:                          | lauradmolano@gmail.com            |  |
| Nombre:                                      | Laura Molano                      |  |

 C20240126-0131R (1).pdf

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 REMISIÓN RES. 131 PROCU.pdf  
38K



laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

11790

## REMISIÓN DIGITALIADA RESOLUCIÓN 131 DEL 266/01/2024

CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

30 de enero de 2024, 5:26 p.m.

Para: notificaciones\_judiciales@personeriaibague.gov.co, notificaciones\_judiciales@ibague.gov.co, notificacionesjudiciales@concejodeibague.gov.co

CC: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;, laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

Buen día, radicado de Salida electrónico **N° 983**Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el **ENVÍO** de la información.**Para cualquier petición y/o información adicional por favor remitir al correo autorizado: ventanilla@cortolima.gov.co**

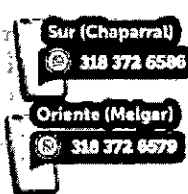
Cordial saludo,

**Ventanilla Electrónica de Salida**

Proceso Servicio al Ciudadano

Avenida Ferrocarril con calle 44 Esquina

Ibagué-Tolima

**ENCUESTA DE SATISFACCION** : <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>**INSTRÚCTIVO PARA TRAMITES AMBIENTALES EN LINEA:** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>

----- Forwarded message -----

De: **Subdirección Jurídica** <subdireccion.juridica@cortolima.gov.co>

Date: mar, 30 ene 2024 a las 17:17

Subject: Fwd: REMISIÓN DIGITALIADA RESOLUCIÓN 131 DEL 266/01/2024

To: CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

----- Forwarded message -----

De: **laura molano** <lauradmolano@gmail.com>

Date: mar, 30 ene 2024 a las 17:17

Subject: REMISIÓN DIGITALIADA RESOLUCIÓN 131 DEL 266/01/2024

To: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;

|                                  |                                                                                                                                             |                     |   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---|
| Radicado de Salida No:           | <b>983</b>                                                                                                                                  |                     |   |
| Correo Electrónico Destinatario: | notificaciones_judiciales@personeriaibague.gov.co; notificaciones_judiciales@ibague.gov.co; notificacionesjudiciales@concejodeibague.gov.co |                     |   |
| Respuesta al Radicado No:        | <b>Sede:</b>                                                                                                                                | Centro:             | X |
|                                  |                                                                                                                                             | Correo electrónico: |   |
|                                  |                                                                                                                                             | PQR electrónico:    |   |

|                                              |                                                                                                                                                                     |  |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Fecha                                        | T. Norte:                                                                                                                                                           |  |
|                                              | T. Sur                                                                                                                                                              |  |
|                                              | T. Sur Oriente                                                                                                                                                      |  |
|                                              | T. Oriente                                                                                                                                                          |  |
|                                              | N/A                                                                                                                                                                 |  |
| ¿La respuesta es negativa?                   | SI __ NO __                                                                                                                                                         |  |
| Referencia Adicional:                        |  C20240126-0131R (1).pdf<br>Resolución No. 131 del 26/01/2024<br>Expediente: 13439 |  |
| DATOS DE FUNCIONARIO QUIEN ELABORA RESPUESTA |                                                                                                                                                                     |  |
| Correo electrónico:                          | lauradmolano@gmail.com                                                                                                                                              |  |
| Nombre:                                      | Laura Molano                                                                                                                                                        |  |

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 REMISIÓN RES. 131 COM.pdf  
99K



laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

11791

## REMISIÓN DIGITALIADA RESOLUCIÓN 131 DEL 266/01/2024

CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

30 de enero de 2024, 5:23 p.m.

Para: dayanacamargo.18@hotmail.com, johags1405@hotmail.com, chemastransporte@hotmail.com, fincaelrecreouno@gmail.com, blancabenavides1973@gmail.com, erika-toscano-@outlook.com, thomas111689@hotmail.com, fernando111718@gmail.com, monicazmanrique@gmail.com, dianisbernalti@hotmail.com, chaparrom400@gmail.com, maritzaturriago@gmail.com, ortizbuen@gmail.com, rdom1805@gmail.com, eliecercaceres20@hotmail.com, nccaeceres@hotmail.com, alex\_ibague@hotmail.com, aume11@hotmail.com, fjc128@hotmail.com, neylamariapina@gmail.com

CC: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;, laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

Buen día, radicado de Salida electrónico **N° 980**Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el **ENVÍO** de la información.Para cualquier petición y/o información adicional por favor remitir al correo autorizado: [ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co)

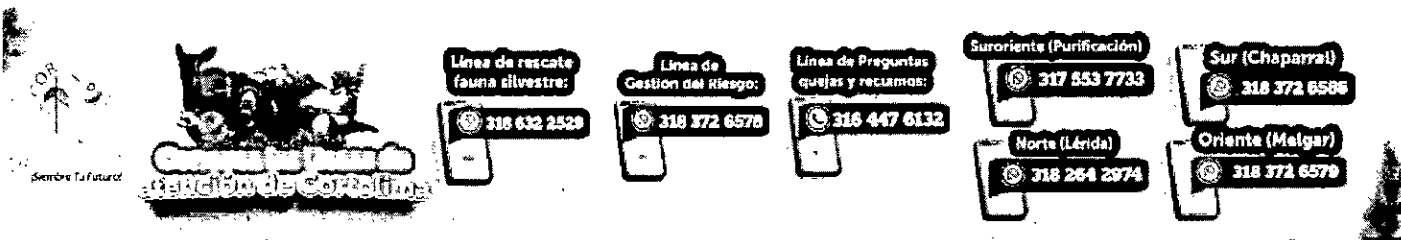
Cordial saludo,

**Ventanilla Electrónica de Salida**

Proceso Servicio al Ciudadano

Avenida Ferrocarril con calle 44 Esquina

Ibagué-Tolima

ENCUESTA DE SATISFACCION: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>INSTRUCTIVO PARA TRAMITES AMBIENTALES EN LINEA: <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>

----- Forwarded message -----

De: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Fe: mar, 30 ene 2024 a las 17:14

Subject: Fwd: REMISIÓN DIGITALIADA RESOLUCIÓN 131 DEL 266/01/2024

To: CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

----- Forwarded message -----

De: laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

Date: mar, 30 ene 2024 a las 17:12

Subject: REMISIÓN DIGITALIADA RESOLUCIÓN 131 DEL 266/01/2024

To: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;

|                                  |                                                                                                                                                       |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Radicado de Salida No:           | 980                                                                                                                                                   |
| Correo Electrónico Destinatario: | dayanacamargo.18@hotmail.com<br>johags1405@hotmail.com<br>chemastransporte@hotmail.com<br>fincaelrecreouno@gmail.com<br>blancabenavides1973@gmail.com |



|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |   |  |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|
|                                              | erika-toscano-@outlook.com<br>thomas111689@hotmail.com<br>fernando111718@gmail.com<br>monicazmanrique@gmail.com<br>dianisbernalti@hotmail.com<br>chaparrom400@gmail.com<br>maritzaturriago@gmail.com<br>ortizbuén@gmail.com<br>rdom1805@gmail.com<br>eliecercaceres20@hotmail.com<br>nccaeceres@hotmail.com<br>alex_ibague@hotmail.com<br>aume11@hotmail.com<br>fjc128@hotmail.com<br>neylamariapina@gmail.com |   |  |
| Respuesta al Radicado No:                    | Centro:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X |  |
|                                              | Correo electrónico:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |   |  |
|                                              | PQR electrónico:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |  |
|                                              | T. Norte:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |  |
|                                              | T. Sur                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |  |
| Fecha                                        | T. Sur Oriente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |  |
|                                              | T. Oriente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |  |
|                                              | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |   |  |
| ¿La respuesta es negativa?                   | SI __ NO __                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |   |  |
| Referencia Adicional:                        | Notificación de la Resolución No. 131 del 26/01/2024<br>Expediente: 13439                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |  |
| DATOS DE FUNCIONARIO QUIEN ELABORA RESPUESTA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |   |  |
| Correo electrónico:                          | lauradmolano@gmail.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |  |
|                                              | Laura Molano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |  |
| Nombre:                                      |  C20240126-0131R (1).pdf                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |   |  |

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 REMISIÓN RES. 131.pdf  
45K



laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

**Oficio No. PJAAT-24-0062, solicitud remisión conceptos técnicos No. 8831 y No. 9329 de 06/12/23, LAM13439, resolución Cortolima No. 131 de 26/01/24, E-2021-044870 AP 2019-00324-00 AP La Miel.**

Juridica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

31 de enero de 2024, 10:07 a.m.

----- Forwarded message -----

De: **Juridica Correspondencia** <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>

Date: mar, 30 ene 2024 a las 16:38

Subject: Fwd: Oficio No. PJAAT-24-0062, solicitud remisión conceptos técnicos No. 8831 y No. 9329 de 06/12/23, LAM13439, resolución Cortolima No. 131 de 26/01/24, E-2021-044870 AP 2019-00324-00 AP La Miel.

To: ANDREA ALEXANDRA CALDERON CORREA &lt;andrea.calderon@cortolima.gov.co&gt;

----- Forwarded message -----

De: **VENTANILLA VENTANILLA** <ventanilla@cortolima.gov.co>

Date: mar, 30 ene 2024 a las 16:19

Subject: Fwd: Oficio No. PJAAT-24-0062, solicitud remisión conceptos técnicos No. 8831 y No. 9329 de 06/12/23, LAM13439, resolución Cortolima No. 131 de 26/01/24, E-2021-044870 AP 2019-00324-00 AP La Miel.

To: Daniel Rubio Jimenez &lt;drubio@procuraduria.gov.co&gt;, Juridica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cc: CONTROL INTERNO &lt;control.interno@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 1315 de 30/1/2024**

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>**Debe digitar los siguientes datos:**

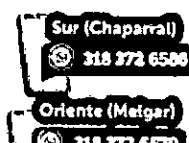
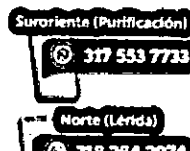
1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**
2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)
3. Número/Registro: **No. de Radicado**

Dar click en "**consultar**" --

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



[Texto oculto]

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

24-0062.pdf  
108K



14428

1793

Ibagué, enero 30 de 2024

Oficio No. PJAAT-24-0062 (Al contestar, por favor cite este número)

Doctora

**OLGA LUCÍA ALFONSO LANNINI**

Directora General de Cortolima

Correo: [ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co)

Asunto: solicitud remisión conceptos técnicos No. 8831 y No. 9329 de 06/12/23, LAM13439, resolución Cortolima No. 131 de 26/01/24, E-2021-044870 AP 2019-00324-00 AP La Miel.

Respetada Doctora:

Añablemente le informo que acuso recibo de su radicado de salida electrónico No. 918 de enero 29 de 2024 a las 5:16 p.m. a través del cual se notificó el contenido de la resolución Cortolima No. 131 de 2024.

Con el fin de contar con los elementos necesarios para decidir la pertinencia de interponer recurso de reposición contra dicho acto administrativo, le agradezco ordenar a quien corresponda, remitir a la mayor brevedad, al correo: [drubio@procuraduria.gov.co](mailto:drubio@procuraduria.gov.co) copia de los conceptos técnicos No. 8831 y No. 9329 emitidos en diciembre 6 de 2023.

Cordial saludo,

Daniel Rubio Jiménez  
Procurador Judicial II Ambiental y Agrario para el Tolima.

CCCT-0383

100.04.4.1

Ibagué,

Doctor (a):

**DANIEL RUBIO JIMENEZ**

Procurador Judicial, Ambiental y Agrario

Edificio – Banco Agrario, Piso 9

Ibagué, Tolima

[drubio@procuraduria.gov.co](mailto:drubio@procuraduria.gov.co)

Referencia: Respuesta solicitud radicado entrada No. 1315 del 30/01/2024

Exp: 13439

Respetado Doctor:

Por medio de la presente y en atención a lo solicitado por medio del radicado entrada Cortolima No. 1315 del 30/01/2024, se remite copia de los conceptos técnicos No. 8831 y No. 9329 del 06/12/2023 para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial Saludo,

  
**JUAN CARLOS GUZMAN CORTES**

Subdirector Jurídico

Elaboró: Laura Molano

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes.

Anexo: Conceptos Técnicos No. 8831 y No. 9329

SEDE CENTRAL  
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2653444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -  
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378  
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia.

Dirección Territorial Norte:  
Extensión 400 - 408  
Telefax: (578) - 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas Predio  
Casa Verde  
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Sur:  
Extensión: 401- 406  
Telefax: (578) 2462779  
C.C. Katarama Cra. 8 No. 7-  
24/28 Ofi. 301-310, Chaparral -  
Tolima

Dirección Territorial Oriente:  
Extensión 403-409  
Telefax: (578) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,  
Meigra - Tolima

Dirección Territorial  
Sur Oriente.  
Extensión 402 - 407  
Telefax: (578) 2281204  
Cra. 9 No. 8 - 120,  
Purificación - Tolima



GUSTAVO ADOLFO ESTRADA PIERNAGORDA <gustavo.estrada@cortolima.gov.co>

1795

**Fwd: Notificación Monitoreo de piezometría, en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.**

**Expediente: 13439**

1 mensaje

**Jurídica Correspondencia** <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>

15 de enero de 2024, 8:51

Para: GUSTAVO ADOLFO ESTRADA PIERNAGORDA <gustavo.estrada@cortolima.gov.co>

Rad 475 12/1/24

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA <ventanilla@cortolima.gov.co>

Date: vie, 12 ene 2024 a las 16:58

Subject: Fwd: Notificación Monitoreo de piezometría, en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel. Expediente: 13439

To: Recepcion Ibagué <recepcionibague@interaseo.com.co>, Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>

Exp. L13439 N.I. 13994

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 475 de 12/1/2024**

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>

**Debe digitar los siguientes datos:**

1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**

2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)

3. Número/Registro: **No. de Radicado**

- Dar click en "**consultar**" - -

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>

**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pm

Su opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



Forwarded message

De: Recepción Ibagué <repcionibague@interaseo.com.co>

Date: vie, 12 ene 2024 a las 16:53

Subject: Notificación Monitoreo de piezometría, en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel. Expediente: 13439

To: VENTANILLA DE ATENCION AL USUARIO <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>

Ibagué 12 de enero del 2024,

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA**

**CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "Notificación Monitoreo de piezometría, en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel. Expediente: 13439"

Se adjunta enlace con anexos e informes de monitoreo ☐ 3. Piezometría

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

Regional Tolima

Teléfono: (58) 2770301

[repcionibague@interaseo.com.co](mailto:repcionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



**INTERASEO**



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

14431

11796

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

C-E-005-2024-Entrega informes monitoreo Piezometría, del Parque Industrial de Residuos Sólidos la Miel..pdf  
447K



Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202401120000000005

Fecha: 12/01/2024 04:43:11 p. m.

Usuario: odevia

Fecha generación: 12/01/2024 04:43:58 p. m.



A010-06-202401120000000005



Ibagué, 09 de enero de 2024

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co),

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Entrega informes monitoreo Piezometría, del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel.

**Expediente:** 13439

Apreciados señores CORTOLIMA, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.

En cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en la Resolución 0354 de 2004, por medio de la cual se otorga la licencia ambiental para el relleno sanitario La Miel, nos permitimos hacer entrega documental de los informes de monitoreos de Piezometría, ejecutados en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, operado por INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

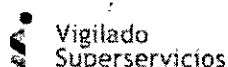
Cordialmente,

**ERICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

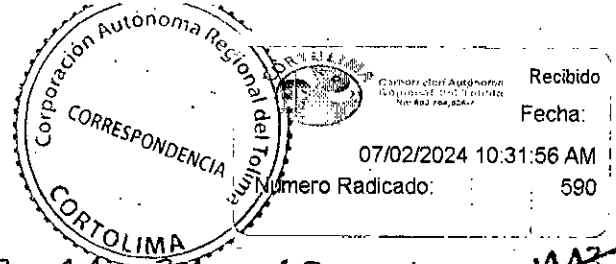
Gerente Regional Tolima-INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                                         | FIRMA |
|------------|-------------------------------|-----------------------------------------------|-------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Ambiental Regional Tolima-Huila      |       |
| Revisó:    | Oscar Daniel Sumay Hoyos      | Director de Disposición Final Regional Tolima |       |
| Revisó:    | Juliana Gómez Escobar         | Directora General Ambiental Jr.               |       |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



IBagué - Tolima.  
07 de Febrero de 2024



Asunto: Solicitud de los tomos 3, 14, 31, 43, 44  
45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55  
Como tercero interviniente, del expediente  
de la resolución que modifica la ampliación  
de la licencia ambiental.

Solicito que se remita copia al correo  
Asesonallegal.toscano@gmail.com

Erika Alexandra Toscano Bayona  
C.C. 1007453604

Celular: 3102728668

Dirección: Km16 vía Espinal - Barrio Hda Lamei

100.04.4.1



Corporación Autónoma  
Regional de Tolima

~~14431~~

11799

Ibagué,

Señor:

**ERIKA ALEXANDRA TOSCANO BAYONA**

Asesorialegal.toscano@gmail.com

**Referencia:** Respuesta solicitud radicado 590 del 07 de febrero de 2024

Respetado Señor (a):

Conforme a su solicitud y a lo acordado verbalmente se remite copia de los tomos 59, 60 y 61 del expediente 13439, en los cuales se encuentran las actuaciones administrativas, documentos aportados y demás documentación de referencia respecto al trámite de Modificación de Licencia Ambiental, otorgada inicialmente en la Resolución Cortolima No. 0927 del 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FIONAL" localizado en la hacienda "La Miel" en la Vereda Buenos Aires del municipio de Ibagué – Tolima.

Cordial Saludo,

  
**JUAN CARLOS GUZMÁN CORTÉS**

Subdirector Jurídico

Elaboró: Laura Molano

Revisó: Henry Cifuentes

SEDE CENTRAL  
Av. Del Ferrocarril con Calle 4A Esquina  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2653444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -  
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378  
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Norte:  
Extensión 400-408  
Teléfono: (578) - 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas Predio  
Casa Verde  
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Sur:  
Extensión 401-406  
Teléfono: (578) 2462779  
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 -  
24/28 Of. 301-310, Chaparral -  
Tolima

Dirección Territorial Oriente:  
Extensión 403-409  
Teléfono: (578) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,  
Melgar - Tolima

Dirección Territorial  
Sur Oriente:  
Extensión 402-407  
Teléfono: (578) 2281204  
Cra. 9 No. 8 - 120,  
Purificación - Tolima



laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

**RESPUESTA RADICADO 590 DEL 07/02/2024****CORREO OFICIAL** <correo.official@cortolima.gov.co>

Para: asesorialegal.toscano@gmail.com

CC: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;, laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

7 de febrero de 2024, 5:08 p.m.

Buen día, radicado de Salida electrónico **N° 1395**Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el **ENVÍO** de la información.**Para cualquier petición y/o información adicional por favor remitir al correo autorizado: [ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co)**

Cordial saludo,

**Ventanilla Electrónica de Salida****Proceso Servicio al Ciudadano**  
**Avenida Ferrocarril con calle 44 Esquina****Ibagué-Tolima****ENCUESTA DE SATISFACCION** : <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>**INSTRUCTIVO PARA TRAMITES AMBIENTALES EN LINEA:** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>

----- Forwarded message -----

De: **Subdirección Jurídica** <subdireccion.juridica@cortolima.gov.co>

Date: mié, 7 feb 2024 a las 17:05

Subject: Fwd: RESPUESTA RADICADO 590 DEL 07/02/2024

To: CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

----- Forwarded message -----

De: **laura molano** <lauradmolano@gmail.com>

Date: mié, 7 feb 2024 a las 17:04

Subject: RESPUESTA RADICADO 590 DEL 07/02/2024

To: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;

|                                  |                                 |                     |   |
|----------------------------------|---------------------------------|---------------------|---|
| Radicado de Salida No:           | <b>1395</b>                     |                     |   |
| Correo Electrónico Destinatario: | asesorialegal.toscano@gmail.com |                     |   |
| Respuesta al Radicado No:        | Sede:                           | Centro:             | X |
|                                  |                                 | Correo electrónico: |   |
|                                  |                                 | PQR electrónico:    |   |
|                                  |                                 | T. Norte:           |   |
|                                  |                                 | T. Sur              |   |
|                                  |                                 | T. Sur Oriente      |   |
| Fecha                            |                                 |                     |   |

|                                              |                        |
|----------------------------------------------|------------------------|
|                                              | T. Oriente             |
|                                              | N/A                    |
| ¿La respuesta es negativa?                   | SI __ NO __            |
| Referencia Adicional:                        | Expediente: 13439      |
| DATOS DE FUNCIONARIO QUIEN ELABORA RESPUESTA |                        |
| Correo electrónico:                          | lauradmolano@gmail.com |
| Nombre:                                      | Laura Molano           |

[Texto citado oculto]

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

100.04.4.1

14436

11801

Ibagué,

Señor:

**ERIKA ALEXANDRA TOSCANO BAYONA**

Asesorialegal.toscano@gmail.com

**Referencia:** Respuesta solicitud radicado 590 del 07 de febrero de 2024

Respetado Señor (a):

Conforme a su solicitud elevada bajo el radicado 590 del 07 de febrero de 2024 y conforme a lo acordado verbalmente se remite copia del tomo 1 al 61 del expediente 13439, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial Saludo,

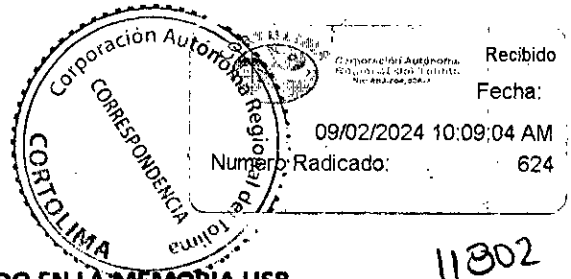
**JUAN CARLOS GUZMÁN CORTÉS**

Subdirector Jurídico

Elaboró: Laura Molano

Revisó: Henry Cifuentes

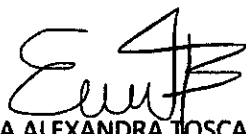
Ibague, Tolima  
Señores  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL



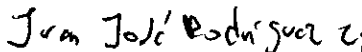
**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION – ANEXO 28 CONTENIDO EN LA MEMORIA USB**

ERIKA ALEXANDRA TOSCANO BAYONA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.453.604 de la ciudad de Ibagué, actuando como tercero interviniente dentro del proceso de licenciamiento ambiental del relleno sanitario la miel contenida en el expediente L13439, solicito sea entregado copia del anexo 28 que contiene el COMPONENTE SOCIAL aportado por la empresa INTERASEO. Autorizo a JUAN JOSE RODRIGUEZ GUAQUETA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.234.644.703 a reclamar la información solicitada.

**Atentamente,**

  
ERIKA ALEXANDRA TOSCANO BAYONA  
CC: 1.007.453.604  
[Asesorialegal.toscano@gmail.com](mailto:Asesorialegal.toscano@gmail.com)

**Autorizado,**

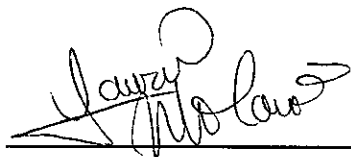
  
JUAN JOSE RODRIGUEZ GUAQUETA  
CC: 1.234.644.703  
CEL: 3102576825



11803

## CONSTANCIA SECRETARIAL

En atención a lo solicitado por medio del radicado 624 del 09/02/2024, siendo las 10:30 am del 09/02/2024 se entrega a satisfacción copia del ANEXO 28 – MEDIO SOCIOECONOMICO perteneciente al tomo 60 del expediente L – 13439, a través de medio magnético al señor JUAN JOSE RODRIGUEZ GUAQUETA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.234.644.703.



**LAURA DANIELA MOLANO DIAZ**

Área de Evaluación – Subdirección Jurídica

Elaboró: Laura Molano

Revisó: Andrea Calderon

Exp: L - 13439

Recibí  
Juan Jose Rodriguez GUAQUETA  
1234644703

**AUTO No. 305**  
**(12 DE FEBRERO DE 2024)**

*"Por medio del cual se ordena una refoliación de expediente y se dictan otras disposiciones"*



Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

11803

**LA SUBDIRECCION JURIDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL  
TOLIMA "CORTOLIMA"**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, Resolución Cortolima No.2771 de 2020, Resolución Cortolima No. 4050 de 2021 y demás normas concordantes

**CONSIDERANDO:**

**1. OBJETO**

Pasa al Despacho para determinar la viabilidad de realizar refoliación de los tomos del expediente No. L-13439, dentro del en el cual se ha adelantado evaluación y seguimiento de la Licencia Ambiental otorgada inicialmente en la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014 y por la Resolución Cortolima No. 131 del 26 de enero de 2024, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel" en la Vereda Buenos Aires del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima, a favor de la Empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1.

**2. ANTECEDENTES**

Que mediante la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, se otorgó a la empresa INTERASEO S.A. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, Licencia Ambiental para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel", en la Vereda Buenos Aires del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima.

Que en dicho acto administrativo su artículo segundo dispuso otorgar la Licencia Ambiental, conforme al Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental presentado, de acuerdo a lo cual, el proyecto se dividía en cinco zonas (A, B, C, D y E) y un área total de disposición final de 8 hectáreas, así como dispuso en su artículo noveno el otorgamiento de la licencia ambiental *por el término que dure el proyecto*.

Que por medio de la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, se modificó el artículo noveno de la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, en el sentido de otorgar la Licencia Ambiental por la vida útil del proyecto, y cobijar las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación.

Que se recibió oficio radicado No.9201 de 25 de noviembre de 2022, en el que la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, mediante su representante legal suplente el Señor LUIS MOISES GOMEZ DIAZ identificado con Cédula de Ciudadanía No.92.540.826, solicita modificación de la Licencia Ambiental que le fue otorgada en la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución

**AUTO No. 305**  
**(12 DE FEBRERO DE 2024)**



Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel" en la Vereda Buenos Aires del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima; modificación solicitada para la ampliación de la vida útil del proyecto y la inclusión de los permisos de vertimientos, aprovechamiento forestal y recolección de especies con fines no comerciales, anexando la documentación pertinente.

Que en Auto No.9490 de 29 de noviembre de 2022, se dispuso iniciar a favor de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, trámite administrativo de evaluación a la solicitud de Modificación de Licencia Ambiental, otorgada inicialmente en la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel" en la Vereda Buenos Aires del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima; modificación solicitada para la ampliación de la vida útil del sitio de disposición final mediante 2 nuevos vasos (vaso F y vaso G)

Que en desarrollo del trámite de evaluación, el día 12 de enero de 2023 se realizó visita técnica al lugar del proyecto por parte de los profesionales de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de esta Corporación, conforme a la cual y la evaluación de la documentación aportada como solicitud, se emitió concepto técnico No.1268 de 22 de marzo de 2023, de acuerdo al cual, se realizó el día 21 de abril de 2023 reunión de requerimientos por única vez, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.3.8.1, a fin de requerirle al usuario documentación e información adicional necesaria para decidir de fondo respecto al trámite.

Que producto de la diligencia fueron realizados 50 requerimientos, los cuales fueron notificados en estrados y contra los mismos no se interpuso recurso de reposición quedando en firme lo decidido. Para su cumplimiento se otorgó el término de un (1) mes, cuyo vencimiento correspondía al día 21 de mayo de 2023.

Que se recibió correo electrónico radicado de entrada No.8691 de 19 de mayo de 2023 y oficio radicado de entrada No.2880 de 19 de mayo de 2023, en los que el Señor Juan Manuel Gómez Mejía, identificado con Cédula de ciudadanía No.79.484.661, en calidad de representante legal de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, solicita prórroga de un (1) mes adicional al plazo inicialmente concedido para dar cumplimiento a los requerimientos.

Que a través de Auto No. 1961 de 24 de mayo de 2023, la Subdirección Jurídica otorgó a la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, PRÓRROGA de un (1) mes adicional, al término inicialmente otorgado para cumplir los requerimientos realizados en reunión de requerimientos por única vez, llevada a cabo el día 21 de abril de 2023, dentro del Trámite de modificación de licencia ambiental iniciado en Auto No.9490 de 29 de noviembre de 2022.

Que en Auto No.1396 de 14 de abril de 2023, se reconocieron a 26 miembros de la comunidad del "Asentamiento Urbano La Miel", como terceros intervinientes dentro del

**AUTO No. 305**  
**(12 DE FEBRERO DE 2024)**



Corporación Autónoma  
Regional de la Tolima

11804

trámite administrativo ambiental iniciado en Auto No.9490 de 29 de noviembre de 2022, así como se abstuvo de hacer el reconocimiento de dos solicitantes, por no ser legibles los datos aportados, ni verificables en las páginas consultadas .

Que se recibió correo electrónico radicado de entrada No.9264 de 30 de mayo de 2023, en el que los Señores Keiner Miguel Cañizares identificado con cédula de ciudadanía No.12.503.067 y Anaminta Camargo Carrascal identificado con cédula de ciudadanía No.28.548.194, quienes manifiestan ser afectados por el proyecto objeto del presente trámite, solicitan ser reconocidos como terceros intervinientes dentro del mismo.

Que se recibió radicado de entrada No.3500 de 21 de junio de 2023, en el que la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, allega documentación tendiente a subsanar los requerimientos elevados en la reunión de requerimientos por única vez.

Que se recibió correo electrónico radicado de entrada No.11006 de 30 de junio de 2023, en el que miembros de la comunidad del "Asentamiento Urbano La Miel", manifiestan ser afectados por el proyecto objeto del presente trámite y solicitan ser reconocidos como terceros intervinientes dentro del mismo.

Que el Auto No. 3084 del 12 de julio de 2023, dispuso reconocer a 35 miembros de la comunidad del "Asentamiento Urbano La Miel" y abstenerse de reconocer a 3 miembros de la misma comunidad, como terceros intervinientes dentro del trámite administrativo ambiental iniciado en Auto No.9490 de 29 de noviembre de 2022, de evaluación a la solicitud de Modificación de Licencia Ambiental, otorgada inicialmente en la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL".

Que el representante legal de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., mediante radicado de entrada No. 3500 del 21 de junio de 2023 , allegó la información adicional al trámite de modificación de Licencia Ambiental, de acuerdo a lo solicitado en el Acta de Requerimientos de fecha 21 de junio de 2023, en medio físico y magnético.

Que los profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de la Corporación elaboraron el Concepto Técnico de Evaluación con Intranet No. 8831 del 06 de diciembre de 2023 , producto de la revisión de la información y documentación presentada por la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, en atención a los requerimientos, concluyendo en conceder la viabilidad técnica del proyecto en el sentido de ampliar la vida útil del sitio de disposición final mediante 2 nuevos vasos (vaso F y vaso G), y la inclusión de los permisos ambientales y por ende la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel" en la Vereda Buenos Aires del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima, presentada por la empresa

**AUTO No. 305**  
**(12 DE FEBRERO DE 2024)**



Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, como se describe en el concepto técnico antes citado.

Que mediante mensaje interno No.7677 del 13 de diciembre de 2023, la Subdirección Jurídica solicitó a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, la verificación del Concepto Técnico No. 8831 del 06 de diciembre de 2023,

Sin embargo, dentro del radicado de entrada No. 3500 del 21 de junio de 2023, mediante el cual, el representante legal de INTERASEO S.A.S. entregó la información adicional para el trámite de modificación de licencia, se relaciona el aporte de documentos para subsanar los requerimientos 38 y 39 (Folio 13777), indicando donde se encuentra la información dentro del Estudio de Impacto Ambiental.

Por lo tanto, se solicita tener en cuenta la información aportada por el usuario en las respuestas dadas a los requerimientos a través del radicado de entrada No. 3500 del 21 de junio de 2023. Así mismo, en caso de ser procedente, se revise y ajuste la matriz para que la misma sea coherente y consecuente con el capítulo "Conceptúa" y con la información allegada por el usuario. De ser pertinente el ajuste, se solicita que el mismo no genere nuevos requerimientos, toda vez que, dicha etapa ya fue agotada".

Que la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, profirió el Concepto Técnico No.9329 del 06 de diciembre de 2023 (sic) (Remitido a través del Mensaje Interno No. 8901 del 21 de diciembre de 2023), en aras de dar contestación al mensaje interno No. 7677 del 13 de diciembre de 2023, aclarando el Concepto Técnico No. 8831 del 06 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución Cortolima No. 131 del 26 de enero de 2024, se otorgó a la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., identificada con NIT. 819.000.939-1, representada legalmente por el señor Juan Manuel Gómez Mejía, modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel" en la Vereda Buenos Aires del Municipio de Ibagué en el Departamento del Tolima; modificación solicitada para la ampliación en 17.12 años y/o hasta la vida útil del sitio de disposición final mediante la construcción de dos (2) nuevos vasos (vaso F y vaso G), y la inclusión de los permisos de Vertimiento de Aguas Residuales generadas al interior del relleno sanitario, a disponer en la Quebrada Guacarí en las coordenadas 4°21'44.8"N75°35'41.5", Autorización de Aprovechamiento Forestal Único y Permiso Individual de Recolección de Especies con fines no comerciales, de conformidad con el Concepto Técnico de Evaluación y/o Seguimiento con Intranet No. 8831 del 06 de diciembre de 2023, aclarado mediante Concepto Técnico No.9329 del 06 de diciembre de 2023 (sic) (Remitido a través del Mensaje Interno No. 8901 del 21 de diciembre de 2023), elaborados por la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de la Corporación.

Que se evidenció que la foliación de los tomos que comprenden el expediente L-13439 presenta un error numérico.

### 3. NORMATIVIDAD

Página 4 de 8

**SEDE CENTRAL**  
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -  
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654534 - 2655378  
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué – Tolima – Colombia

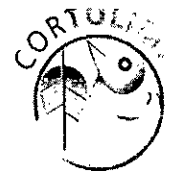
**Dirección Territorial Sur**  
Extensión: 401- 406  
Telefax: (578) 2462779  
C.C. Kalarama Cra. 8 No  
7 - 24/28 Ofi: 301-303,  
Chaparral - Tolima

**Dirección Territorial Norte:**  
Extensión 400 – 408  
Telefax:(578) – 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas Predio  
Casa Verde  
Lérida - Tolima

**Dirección Territorial Oriente:**  
Extensión 403 -409  
Telefax: (578) 2456876  
Calle 6 No 23 - 37 segundo piso,  
Melgar - Tolima

**Dirección Territorial Oriente:**  
Extensión 402 -407  
Telefax: (578) 2281204  
Cra. 9 No 8 - 120,  
Purificación - Tolima

**AUTO No. 305**  
**(12 DE FEBRERO DE 2024)**



Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

11905

**a. De la Normatividad Aplicable en Materia Ambiental:**

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, Imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto- ley 2811 de 1974 por el cual se adoptó el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su Artículo 1º, que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e Interés social.

**b. De la Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales:**

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según lo dispuesto Artículo 31 de la citada ley en sus numerales 12 y 13 establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control, así mismo recaudar conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento del Tolima, la Corporación Autónoma Regional del Tolima-CORTOLIMA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

**AUTO No. 305**  
**(12 DE FEBRERO DE 2024)**



c. La Ley 1437 de 2011 dispone lo siguiente:

*“Artículo 3°. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

*Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.*

1. *En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.*

*(...)*

**Artículo 36. Formación y examen de expedientes.** Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad.

*Si las actuaciones se tramitaren ante distintas autoridades, la acumulación se hará en la entidad u organismo donde se realizó la primera actuación. Si alguna de ellas se opone a la acumulación, podrá acudir, sin más trámite, al mecanismo de definición de competencias administrativas.*

*Con los documentos que por mandato de la Constitución Política o de la ley tengan el carácter de reservados y obren dentro de un expediente, se hará cuaderno separado.*

*Cualquier persona tendrá derecho a examinar los expedientes en el estado en que se encuentren, salvo los documentos o cuadernos sujetos a reserva y a obtener copias y certificaciones sobre los mismos, las cuales se entregarán en los plazos señalados en el artículo 14.*

d. El Acuerdo 002 del 2014 establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO 1°. Finalidad del expediente.** El expediente además de ser la esencia de las actuaciones de la administración, pues reúne de manera orgánica los documentos que se producen o reciben en desarrollo de un mismo trámite o actuación y se acumulan de manera natural reflejando el orden en que dicho trámite es ejecutado, es la base de la organización archivística sobre la cual se establecen las series y subseries documentales que conforman un archivo.

**AUTO No. 305**  
**(12 DE FEBRERO DE 2024)**



**ARTÍCULO 2º. Ámbito de aplicación.** El presente Acuerdo aplica a todas las entidades públicas en sus diferentes niveles, nacional departamental, distrital municipal, de las entidades territoriales indígenas, y demás entidades territoriales que se creen por ley, así como las entidades privadas que cumplen funciones públicas y demás organismos regulados por la Ley 594 de 2000.

**PARÁGRAFO.** Las entidades de las ramas legislativa y judicial, los organismos autónomos y de control, así como los círculos notariales de conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivos, podrán adoptar las normas del presente Acuerdo para la creación y gestión integral de sus expedientes."

**5. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Dentro de la revisión efectuada, se evidencia que por error de numeración de los tomos del expediente No. L-13439 se presenta una foliación equivocada, por lo tanto este Despacho en aras de dar cumplimiento al principio de transparencia y debido proceso y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 002 del 2014, determina la necesidad de ordenar la refoliación del folio 10516 del tomo 58 en adelante, del presente expediente, dentro del cual se ha tramitado la evaluación y seguimiento de la Licencia Ambiental otorgada inicialmente en la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014 y por la Resolución Cortolima No. 131 del 26 de enero de 2024, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel" en la Vereda Buenos Aires del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima, a favor de la Empresa INTERASEO S.A. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1.

Por lo tanto, este Despacho atendiendo lo expuesto en precedencia y a la normatividad descrita, estima pertinente ordenar la refoliación del expediente L-13439, a partir del folio 10516 ordenándose para el efecto que por la secretaría del Despacho, se ejecute lo propio.

Conforme a lo anterior, este Despacho,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** por secretaría del Despacho, la refoliación del a partir del folio 10516 del tomo 58 y así consecutivamente, del expediente No. 13439, en el cual se ha adelantado evaluación y seguimiento de la Licencia Ambiental otorgada inicialmente en la Resolución Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014, y por la Resolución Cortolima No. 131 del 26 de enero de 2024, para el proyecto "PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ – DISPOSICIÓN FINAL", localizado en la hacienda "La Miel" en la Vereda Buenos Aires del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima, a favor de la Empresa INTERASEO S.A. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido del presente Acto Administrativo, a la Empresa INTERASEO S.A. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, por intermedio de su representante legal el Señor Juan Manuel Gómez Mejía identificado con cédula de

Página 7 de 8

SEDE CENTRAL  
Cra 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -  
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378  
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur.  
Extensión 401- 406  
Telefax (578) 2462779  
C.C. Karama Cra. 8 No.  
7 - 24/28 Of. 301-303,  
Chaparral - Tolima

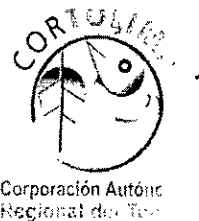
Dirección Territorial Norte:  
Extensión 400 - 408  
Telefax (578) - 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas Predio  
Casa Verde  
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente.  
Extensión 403 - 409  
Telefax (578) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,  
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:  
Extensión 402 - 407  
Telefax (578) 2281204  
Cra 9 No 8 - 120,  
Purificación - Tolima



**AUTO No. 305**  
**(12 DE FEBRERO DE 2024)**



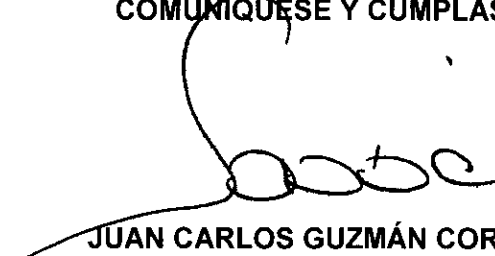
ciudadanía No.79.484.661, o quien haga sus veces, o la Señora Érica María Saavedra Martínez en calidad de gerente regional Tolima Huila autorizada, o quien haga sus veces, o de su apoderado debidamente constituido o autorizado para el trámite

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a los terceros intervinientes debidamente reconocidos en el Auto No. 1396 del 14 de abril de 2023 y en el Auto No. 3084 del 12 de julio de 2023; al Procurador Judicial II Ambiental y Agrario para el Tolima.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Acto Administrativo de trámite de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 75 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CARLOS GUZMÁN CORTÉS**  
Subdirector Jurídico



Elaboró: Daniela Valencia García – Profesional Universitario  
Revisó: Henry Cifuentes Ocampo – Profesional Especializado  
Exp. L-13439 / Refoliación





Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

100.04.4.1

1189

Ibagué,

Señores:

KEINER MIGUEL CAÑIZALES ARENAS

ANA MINTA CAMARGO CARRASCAL

BENJAMÍN GUALTEROS RUBIO

Y otros.

**COMUNIDAD "ASENTAMIENTO URBANO LA MIEL"**

[dayanacamargo.18@hotmail.com](mailto:dayanacamargo.18@hotmail.com) [johags1405@hotmail.com](mailto:johags1405@hotmail.com) [chemastransporte@hotmail.com](mailto:chemastransporte@hotmail.com) [fincaelrecreo@gmail.com](mailto:fincaelrecreo@gmail.com)  
[blancabenavides1973@gmail.com](mailto:blancabenavides1973@gmail.com)  
[@outlook.com](mailto:@outlook.com) [thomas111689@hotmail.com](mailto:thomas111689@hotmail.com) [fernando111718@gmail.com](mailto:fernando111718@gmail.com) [monicazmanrique@gmail.com](mailto:monicazmanrique@gmail.com) [d@hotmail.com](mailto:d@hotmail.com) [chaparrom400@gmail.com](mailto:chaparrom400@gmail.com) [maritzaturriago@gmail.com](mailto:maritzaturriago@gmail.com) [ortizbuen@gmail.com](mailto:ortizbuen@gmail.com) [rdom1805@gmail.com](mailto:rdom1805@gmail.com) [caceres20@hotmail.com](mailto:caceres20@hotmail.com) [nccaeceres@hotmail.com](mailto:nccaeceres@hotmail.com) [alex\\_ibague@hotmail.com](mailto:alex_ibague@hotmail.com) [aume11@hotmail.com](mailto:aume11@hotmail.com) [fic12m\\_neylamariapina@gmail.com](mailto:fic12m_neylamariapina@gmail.com)

**Referencia:** Comunicación del Auto No. 305 del 12 de febrero de 2024

**Exp:** L-13439

Respetados Señores:

Me permito comunicarle que la Subdirección Jurídica de la Corporación emitió el Auto No. 305 del 12 de febrero de 2024, "Por medio del cual se ordena una refoliación de expediente y se dictan otras disposiciones", envío copia del Auto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial Saludo,

  
**HENRY CIFUENTES OCAMPO**  
Profesional Especializado

Elaboró: Daniela Valencia García- Profesional Universitario SJ  
Evaluación de Autorizaciones, Licencias, Concesiones y Permisos Ambientales  
Anexos: Auto

SEDE CENTRAL  
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -  
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378  
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@gov.co](mailto:cortolima@gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Norte:  
Extensión 400 - 408  
Telefax: (578) - 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas Predio  
Casa Verde  
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Sur:  
Extensión 401 - 406  
Telefax: (578) 2462779  
C.C. Kalaroma Cra. 8 No. 7 -  
24/28 Of. 301-310, Chaparral -  
Tolima

Dirección Territorial Oriente:  
Extensión 403 - 409  
Telefax: (578) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,  
Melgar - Tolima

Dirección Territorial  
Sur Oriente:  
Extensión 402 - 407  
Telefax: (578) 2281204  
Cra. 9 No. 8 - 120,  
Purificación - Tolima



Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

100.04.4.1

Ibagué,

Señores:

CESAR QUINTERO CAICEDO y otros.

**COMUNIDAD "ASENTAMIENTO URBANO LA MIEL" – Sector Buenos Aires**

[cesarquintero@gmail.com](mailto:cesarquintero@gmail.com) [solanoludis66@gmail.com](mailto:solanoludis66@gmail.com) [echonacontreras@gmail.com](mailto:echonacontreras@gmail.com) [reykortov@gmail.com](mailto:reykortov@gmail.com)  
[anyesa11@hotmail.com](mailto:anyesa11@hotmail.com) [asotramiel.ibague@gmail.com](mailto:asotramiel.ibague@gmail.com) [cindypao8820@hotmail.com](mailto:cindypao8820@hotmail.com)

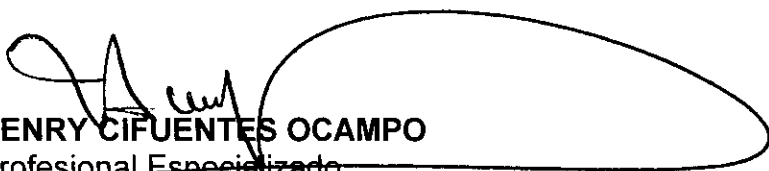
**Referencia:** Comunicación del Auto No. 305 del 12 de febrero de 2024

**Exp:** L-13439

Respetados Señores:

Me permito comunicarle que la Subdirección Jurídica de la Corporación emitió el Auto No. 305 del 12 de febrero de 2024, *"Por medio del cual se ordena una refoliación de expediente y se dictan otras disposiciones"*, envío copia del Auto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial Saludo,

  
**HENRY CIFUENTES OCAMPO**  
Profesional Especializado

Elaboró: Daniela Valencia García– Profesional Universitario SJ  
Evaluación de Autorizaciones, Licencias, Concesiones y Permisos Ambientales  
Anexos: Auto

SEDE CENTRAL  
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -  
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378  
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) ; Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Norte  
Extensión 400 - 408  
Telefax: (578) - 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas Predio  
Casa Verde  
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Sur:  
Extensión: 401- 406  
Telefax: (578) 2462779  
C.C. Kalaroma Cra. 8 No. 7 -  
24/28 Ofi. 301-310, Chaparral -  
Tolima

Dirección Territorial Oriente:  
Extensión 403 -409  
Telefax: (578) 2456876  
Calle 6 No 23 - 37 segunda piso,  
Melgar - Tolima

Dirección Territorial  
Sur Oriente  
Extensión 402 -407  
Telefax: (578) 2281204  
Cra. 9 No 8 - 120,  
Purificación - Tolima

100.04.4.1

Ibagué,

Doctor:

**DANIEL RUBIO JIMENEZ**

Procurador Judicial, Ambiental y Agrario

[drubio@procuraduria.gov.co](mailto:drubio@procuraduria.gov.co)

Edificio – Banco Agrario, Piso 9

Ibagué, Tolima

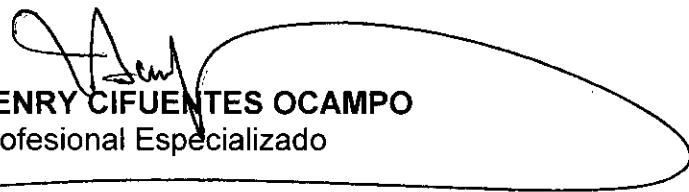
**Referencia:** Comunicación del Auto No. 305 del 12 de febrero de 2024

**Exp:** L-13439

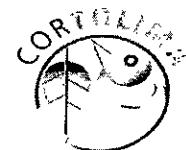
Respetados Doctor:

Me permito comunicarle que la Subdirección Jurídica de la Corporación emitió el Auto No. 305 del 12 de febrero de 2024, *“Por medio del cual se ordena una refoiación de expediente y se dictan otras disposiciones”*, envío copia del Auto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial Saludo,

  
**HENRY CIFUENTES OCAMPO**  
Profesional Especializado

Elaboró: Daniela Valencia García– Profesional Universitario SJ  
Evaluación de Autorizaciones, Licencias, Concesiones y Permisos Ambientales  
Anexos: Auto



Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

100.04.4.1

Ibagué,

Señor:

**JUAN MANUEL GÓMEZ MEJÍA**

Representante Legal

**INTERASEO S.A.S. E.S.P.**

[notificaciones@interaseo.com.co](mailto:notificaciones@interaseo.com.co)

**Referencia:** Comunicación del Auto No. 305 del 12 de febrero de 2024

**Exp:** L-13439

Respetados Doctor:

Me permito comunicarle que la Subdirección Jurídica de la Corporación emitió el Auto No. 305 del 12 de febrero de 2024, *"Por medio del cual se ordena una refoliación de expediente y se dictan otras disposiciones"*, envió copia del Auto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial Saludo,

**HENRY CIFUENTES OCAMPO**

Profesional Especializado

Elaboró: Daniela Valencia García- Profesional Universitario SJ  
Evaluación de Autorizaciones, Licencias, Concesiones y Permisos Ambientales  
Anexos: Auto

**SEDE CENTRAL**

Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina

Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -  
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378

Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País

E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)

Ibagué - Tolima - Colombia

**Dirección Territorial Norte:**

Extensión 400 - 408

Telefax: (578) - 2890024

Calle 2a Sur No 6-81

Avenida las Palmas Predio

Casa Verde

Lérida - Tolima

**Dirección Territorial Sur:**

Extensión 401 - 406

Telefax: (578) 2462779

C.C. Katarama Cra. 8 No. 7 -

24/28 Of. 301-310, Chaparral -

Tolima

**Dirección Territorial Oriente:**

Extensión 403 - 409

Telefax: (578) 2456876

Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,

Melgar - Tolima

**Dirección Territorial**

Sur Oriente.

Extensión 402 - 407

Telefax: (578) 2281204

Cra. 9 No. 8 - 120,

Purificación - Tolima

100.04.4.1

Ibagué,

Doctor(a):

**JHOANA ARANDA RIVERA**

**Alcalde Municipal**

Ibagué, Tolima

Referencia: Comunicación del Auto 305 del 12 de febrero de 2024

Exp: L - 13439

Respetado Doctor (a):

Me permito comunicarle que la subdirección jurídica emitió el Auto 305 del 12 de febrero de 2024, *"Por medio del cual se ordena una defoliación de expediente y se dictan otras disposiciones"*, envío copia del Auto para su conocimiento y fines pertinentes.

Si requiere mayor información este Auto lo puede encontrar en la página de la Corporación [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co).

Cordial Saludo,



**JUAN CARLOS GUZMAN CORTES**

Subdirector Jurídico

Elaboró: Laura Molano

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes.

100.04.4.1

Ibagué,

Señor (a):  
**PERSONERO MUNICIPAL**  
Ibagué, Tolima

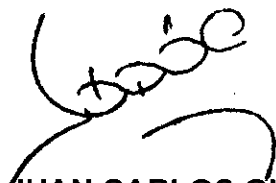
Referencia: Comunicación del Auto 305 del 12 de febrero de 2024  
Exp: L - 13439

Respetado Señor (a):

Me permito comunicarle que la subdirección jurídica emitió el Auto 305 del 12 de febrero de 2024, *"Por medio del cual se ordena una defoliación de expediente y se dictan otras disposiciones"*, envío copia del Auto para su conocimiento y fines pertinentes.

Si requiere mayor información este Auto la puede encontrar en la página de la Corporación [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co).

Cordial Saludo,



**JUAN CARLOS GUZMAN CORTES**  
Subdirector Jurídico  
Elaboró: Laura Molano  
Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes.

100.04.4.1

Ibagué,

Señor (a):  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
Ibagué, Tolima

Referencia: Comunicación del Auto 305 del 12 de febrero de 2024  
Exp: L - 13439

Respetado Señor (a):

Me permito comunicarle que la subdirección jurídica emitió el Auto 305 del 12 de febrero de 2024, *"Por medio del cual se ordena una defoliación de expediente y se dictan otras disposiciones"*, envío copia del Auto para su conocimiento y fines pertinentes.

Si requiere mayor información este Auto la puede encontrar en la página de la Corporación [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co).

Cordial Saludo,



**JUAN CARLOS GUZMAN CORTES**

Subdirector Jurídico

Elaboró: Laura Molano

Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes.





laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

(18)

**COMUNICACIÓN AUTO 305 DEL 12/02/2024****CORREO OFICIAL** <correo.official@cortolima.gov.co>

12 de febrero de 2024, 2:37 p.m.

Para: dayanacamargo.18@hotmail.com, johags1405@hotmail.com, chemastransporte@hotmail.com, fincaelrecreouno@gmail.com, blancabenavides1973@gmail.com, erika-toscano-@outlook.com, thomas111689@hotmail.com, fernando111718@gmail.com, monicazmanrique@gmail.com, dianisbernalti@hotmail.com, chaparrom400@gmail.com, maritzaturriago@gmail.com, ortizbuen@gmail.com, rdom1805@gmail.com, eliecercaceres20@hotmail.com, nccaeceres@hotmail.com, alex\_ibague@hotmail.com, aume11@hotmail.com, fjc128@hotmail.com, neylamariapina@gmail.com

CC: Subdirección Jurídica <subdireccion.juridica@cortolima.gov.co>, laura molano <lauradmolano@gmail.com>

**Buen día, radicado de Salida electrónico N° 1596**

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el **ENVÍO** de la información.

**Para cualquier petición y/o información adicional por favor remitir al correo autorizado: [ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co)**

Cordial saludo,

**Ventanilla Electrónica de Salida****Proceso Servicio al Ciudadano****Avenida Ferrocarril con calle 44 Esquina****Ibagué-Tolima**

**ENCUESTA DE SATISFACCION** :<https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



**INSTRUCTIVO PARA TRAMITES AMBIENTALES EN LINEA:** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>

----- Forwarded message -----

**Subdirección Jurídica** <subdireccion.juridica@cortolima.gov.co>

Date: lun, 12 feb 2024 a las 14:22

Subject: Fwd: COMUNICACIÓN AUTO 305 DEL 12/02/2024

To: CORREO OFICIAL <correo.official@cortolima.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **laura molano** <lauradmolano@gmail.com>

Date: lun, 12 feb 2024 a las 14:17

Subject: COMUNICACIÓN AUTO 305 DEL 12/02/2024

To: Subdirección Jurídica <subdireccion.juridica@cortolima.gov.co>

|                               |                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Radicado de Salida No:</b> | <b>1596</b>                                                                                                                                                                         |
| <b>Correo Electrónico</b>     |                                                                                                                                                                                     |
| <b>Destinatario:</b>          | dayanacamargo.18@hotmail.com<br>johags1405@hotmail.com<br>chemastransporte@hotmail.com<br>fincaelrecreouno@gmail.com<br>blancabenavides1973@gmail.com<br>erika-toscano-@outlook.com |

|                                              |                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|                                              |                                                                  | thomas111689@hotmail.com<br>fernando111718@gmail.com<br>monicazmanrique@gmail.com<br>dianisbernalti@hotmail.com<br>chaparrom400@gmail.com<br>maritzaturriago@gmail.com<br>ortizbuen@gmail.com<br>rdom1805@gmail.com<br>eliecercaceres20@hotmail.com<br>nccaeceres@hotmail.com<br>alex_ibague@hotmail.com<br>aume11@hotmail.com<br>fjc128@hotmail.com<br>neylamariapina@gmail.com |   |
| Respuesta al Radicado No:                    | Sede:                                                            | Centro:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X |
|                                              |                                                                  | Correo electrónico:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |   |
|                                              |                                                                  | PQR electrónico:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |
|                                              |                                                                  | T. Norte:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |   |
|                                              |                                                                  | T. Sur                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |
| Fecha                                        |                                                                  | T. Sur Oriente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |
|                                              |                                                                  | T. Oriente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   |
|                                              |                                                                  | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |   |
| ¿La respuesta es negativa?                   | SI __ NO __                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
| Referencia Adicional:                        | Notificación del AUTO 305<br>del 12/02/2024<br>Expediente: 13439 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
| DATOS DE FUNCIONARIO QUIEN ELABORA RESPUESTA |                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
| Correo electrónico:                          | lauradmolano@gmail.com                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
| Nombre:                                      | Laura Molano                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

2 archivos adjuntos

 COMUNICACIÓN AUTO 305.pdf  
74K

 AUTO 305.pdf  
384K

COMUNICACIÓN AUTO 305 DEL 12/02/2024

**CORREO OFICIAL** <correo.official@cortolima.gov.co>

12 de febrero de 2024, 2:38 p.m.

Para: cesarquintero@gmail.com, solanoludis66@gmail.com, echonacontreras@gmail.com, reykortov@gmail.com, anyesa11@hotmail.com, asotramiel.ibague@gmail.com, cindypao8820@hotmail.com

CC: Subdirección Jurídica <subdireccion.juridica@cortolima.gov.co>, laura molano <lauradmolano@gmail.com>

Buen día, radicado de Salida electrónico **N° 1597**

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el **ENVÍO** de la información.

**Para cualquier petición y/o información adicional por favor remitir al correo autorizado: [ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co)**

Cordial saludo,

**Ventanilla Electrónica de Salida**

Proceso Servicio al Ciudadano  
Avenida Ferrocarril con calle 44 Esquina

Ibagué-Tolima



**ENCUESTA DE SATISFACCION** :<https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>

**Línea de rescate fauna silvestre:**  
☎ 318 632 2529

**Línea de Gestión del Riesgo:**  
☎ 318 372 6578

**Línea de Preguntas quejas y reclamos:**  
☎ 318 447 6132

**Suroriente (Purificación)**  
☎ 317 553 7733

**Sur (Chaparral)**  
☎ 318 372 6586

**Norte (Lérida)**  
☎ 318 284 2974

**Oriente (Melgar)**  
☎ 318 372 6579

**INSTRUCTIVO PARA TRAMITES AMBIENTALES EN LINEA:** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>

----- Forwarded message -----  
De: **Subdirección Jurídica** <subdireccion.juridica@cortolima.gov.co>  
Date: lun, 12 feb 2024 a las 14:22  
Subject: Fwd: COMUNICACIÓN AUTO 305 DEL 12/02/2024  
To: CORREO OFICIAL <correo.official@cortolima.gov.co>

----- Forwarded message -----  
De: **laura molano** <lauradmolano@gmail.com>  
Date: lun, 12 feb 2024 a las 14:18  
Subject: COMUNICACIÓN AUTO 305 DEL 12/02/2024  
To: Subdirección Jurídica <subdireccion.juridica@cortolima.gov.co>

|                                  |                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Radicado de Salida No:           | 1597                                                                                                                                                                                      |
| Correo Electrónico Destinatario: | cesarquintero@gmail.com<br>solanoludis66@gmail.com<br>echonacontreras@gmail.com<br>reykortov@gmail.com<br>anyesa11@hotmail.com<br>asotramiel.ibague@gmail.com<br>cindypao8820@hotmail.com |

|                                              |                                          |                     |   |
|----------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------|---|
| Respuesta al Radicado No:                    | Sede:                                    | Centro:             | X |
|                                              |                                          | Correo electrónico: |   |
|                                              |                                          | PQR electrónico:    |   |
|                                              |                                          | T. Norte:           |   |
|                                              |                                          | T. Sur              |   |
|                                              |                                          | T. Sur Oriente      |   |
| Fecha                                        |                                          | T. Oriente          |   |
|                                              |                                          | N/A                 |   |
| ¿La respuesta es negativa?                   | SI __ NO __                              |                     |   |
| Referencia Adicional:                        | Comunicación del AUTO 305 del 12/02/2024 |                     |   |
|                                              | Expediente: 13439                        |                     |   |
| DATOS DE FUNCIONARIO QUIEN ELABORA RESPUESTA |                                          |                     |   |
| Correo electrónico:                          | lauradmolano@gmail.com                   |                     |   |
| Nombre:                                      | Laura Molano                             |                     |   |

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

#### 2 archivos adjuntos

 AUTO 305.pdf  
384K

 COMUNICACIÓN AUTO 305.pdf  
74K



laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

11/013

**COMUNICACIÓN AUTO 305 DEL 12/02/2024****CORREO OFICIAL** <correo.official@cortolima.gov.co>

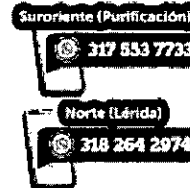
Para: Daniel Rubio Jimenez &lt;drubio@procuraduria.gov.co&gt;

CC: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;, laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

12 de febrero de 2024, 2:39 p.m.

Buen día, radicado de Salida electrónico **N° 1598**<recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el **ENVÍO** de la información.**Para cualquier petición y/o información adicional por favor remitir al correo autorizado: [ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co)**

Cordial saludo,

**Ventanilla Electrónica de Salida****Proceso Servicio al Ciudadano****Avenida Ferrocarril con calle 44 Esquina****Ibagué-Tolima****ENCUESTA DE SATISFACCION** :<https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>**INSTRUCTIVO PARA TRAMITES AMBIENTALES EN LINEA:** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>

----- Forwarded message -----

De: **Subdirección Jurídica** <subdireccion.juridica@cortolima.gov.co>

Date: lun, 12 feb 2024 a las 14:22

Subject: Fwd: COMUNICACIÓN AUTO 305 DEL 12/02/2024

CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

----- Forwarded message -----

De: **laura molano** <lauradmolano@gmail.com>

Date: lun, 12 feb 2024 a las 14:20

Subject: COMUNICACIÓN AUTO 305 DEL 12/02/2024

To: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;

|                                  |                            |                     |   |
|----------------------------------|----------------------------|---------------------|---|
| Radicado de Salida No:           | <b>1598</b>                |                     |   |
| Correo Electrónico Destinatario: | drubio@procuraduria.gov.co |                     |   |
| Respuesta al Radicado No:        | Sede:                      | Centro:             | X |
|                                  |                            | Correo electrónico: |   |
|                                  |                            | PQR electrónico:    |   |
|                                  |                            | T. Norte:           |   |
|                                  |                            | T. Sur              |   |

|                                              |                                      |                |  |
|----------------------------------------------|--------------------------------------|----------------|--|
| Fecha                                        |                                      | T. Sur Oriente |  |
|                                              |                                      | T. Oriente     |  |
|                                              |                                      | N/A            |  |
| ¿La respuesta es negativa?                   | SI __ NO __                          |                |  |
| Referencia Adicional:                        | Comunicación AUTO 305 del 12/02/2024 |                |  |
|                                              | Expediente: 13439                    |                |  |
| DATOS DE FUNCIONARIO QUIEN ELABORA RESPUESTA |                                      |                |  |
| Correo-electrónico:                          | lauradmolano@gmail.com               |                |  |
| Nombre:                                      | Laura Molano                         |                |  |

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

2 archivos adjuntos

 COMUNICACIÓN AUTO 305.pdf  
74K

 AUTO 305.pdf  
384K



laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

11014

**COMUNICACIÓN AUTO 305 DEL 12/02/2024****CORREO OFICIAL** <correo.official@cortolima.gov.co>

Para: notificaciones@interaseo.com.co

12 de febrero de 2024, 2:40 p.m.

CC: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;, laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

Buen día, radicado de Salida electrónico **N° 1599**Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el **ENVÍO** de la información.**Para cualquier petición y/o información adicional por favor remitir al correo autorizado: ventanilla@cortolima.gov.co**

Cordial saludo,

**Ventanilla Electrónica de Salida**

Proceso Servicio al Ciudadano

Avenida Ferrocarril con calle 44 Esquina

Ibagué-Tolima

**ENCUESTA DE SATISFACCION** : <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>**INSTRUCTIVO PARA TRAMITES AMBIENTALES EN LINEA:** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>

----- Forwarded message -----

De: **Subdirección Jurídica** <subdireccion.juridica@cortolima.gov.co>

Date: lun, 12 feb 2024 a las 14:22

Subject: Fwd: COMUNICACIÓN AUTO 305 DEL 12/02/2024

CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

----- Forwarded message -----

De: **laura molano** <lauradmolano@gmail.com>

Date: lun, 12 feb 2024 a las 14:22

Subject: COMUNICACIÓN AUTO 305 DEL 12/02/2024

To: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;

|                                  |                                 |                     |   |
|----------------------------------|---------------------------------|---------------------|---|
| Radicado de Salida No:           | <b>1599</b>                     |                     |   |
| Correo Electrónico Destinatario: | notificaciones@interaseo.com.co |                     |   |
| Respuesta al Radicado No:        | Sede:                           | Centro:             | X |
|                                  |                                 | Correo electrónico: |   |
|                                  |                                 | PQR electrónico:    |   |
|                                  |                                 | T. Norte:           |   |
|                                  |                                 | T. Sur              |   |
|                                  |                                 | T. Sur Oriente      |   |
| Fecha                            |                                 |                     |   |

|                                              |                                                                   |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|                                              | T. Oriente                                                        |
|                                              | N/A                                                               |
| ¿La respuesta es negativa?                   | SI __ NO __                                                       |
| Referencia Adicional:                        | Comunicación del AUTO No. 305 del 12/02/2024<br>Expediente: 13439 |
| DATOS DE FUNCIONARIO QUIEN ELABORA RESPUESTA |                                                                   |
| Correo electrónico:                          | lauradmolano@gmail.com                                            |
| Nombre:                                      | Laura Molano                                                      |

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

2 archivos adjuntos

 COMUNICACIÓN INTER AUTO 305.pdf  
21K

 AUTO 305.pdf  
384K





laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

**COMUNICACIÓN AUTO 305 DEL 12/02/2024****CORREO OFICIAL** <correo.official@cortolima.gov.co>

12 de febrero de 2024, 3:20 p.m.

Para: notificaciones\_judiciales@personeriaibague.gov.co, notificaciones\_judiciales@ibague.gov.co, notificacionesjudiciales@concejodeibague.gov.co

CC: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;, laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

Buen día, radicado de Salida electrónico **N° 1606**Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el **ENVÍO** de la información.**Para cualquier petición y/o información adicional por favor remitir al correo autorizado: ventanilla@cortolima.gov.co**

Cordial saludo,

**Ventanilla Electrónica de Salida****Proceso Servicio al Ciudadano**  
**Avenida Ferrocarril con calle 44 Esquina****Ibagué-Tolima****ENCUESTA DE SATISFACCION** : <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>**INSTRUCTIVO PARA TRAMITES AMBIENTALES EN LINEA:** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>

----- Forwarded message -----

De: **Subdirección Jurídica** <subdireccion.juridica@cortolima.gov.co>

Date: lun, 12 feb 2024 a las 15:08

Subject: Fwd: COMUNICACIÓN AUTO 305 DEL 12/02/2024

CORREO OFICIAL &lt;correo.official@cortolima.gov.co&gt;

----- Forwarded message -----

De: **laura molano** <lauradmolano@gmail.com>

Date: lun, 12 feb 2024 a las 15:06

Subject: COMUNICACIÓN AUTO 305 DEL 12/02/2024

To: Subdirección Jurídica &lt;subdireccion.juridica@cortolima.gov.co&gt;

|                                  |                                                                                                                                             |                     |   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---|
| Radicado de Salida No:           | <b>1606</b>                                                                                                                                 |                     |   |
| Correo Electrónico Destinatario: | notificaciones_judiciales@personeriaibague.gov.co; notificaciones_judiciales@ibague.gov.co; notificacionesjudiciales@concejodeibague.gov.co |                     |   |
| Respuesta al Radicado No:        | Sede:                                                                                                                                       | Centro:             | X |
|                                  |                                                                                                                                             | Correo electrónico: |   |
|                                  |                                                                                                                                             | PQR electrónico:    |   |

|                                              |                                                               |  |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--|
| Fecha                                        | T. Norte:                                                     |  |
|                                              | T. Sur                                                        |  |
|                                              | T. Sur Oriente                                                |  |
|                                              | T. Oriente                                                    |  |
|                                              | N/A                                                           |  |
| ¿La respuesta es negativa?                   | SI __ NO __                                                   |  |
| Referencia Adicional:                        | Notificación del AUTO 305 del 12/02/2024<br>Expediente: 13439 |  |
| DATOS DE FUNCIONARIO QUIEN ELABORA RESPUESTA |                                                               |  |
| Correo electrónico:                          | lauradmolano@gmail.com                                        |  |
| Nombre:                                      | Laura Molano                                                  |  |

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

2 archivos adjuntos

 COM MUN AUTO 305.pdf  
63K

 AUTO 305.pdf  
384K



laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

11016

**Fwd: Notificación Monitoreo de agua subterráneas, en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.  
Expediente: 13439**

Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

17 de enero de 2024, 9:46 a.m.

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: lun, 15 ene 2024 a las 16:14

Subject: Fwd: Notificación Monitoreo de agua subterráneas, en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel. Expediente: 13439

To: Recepcion Ibagué &lt;recepcionibague@interaseo.com.co&gt;, Jurídica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 534 de 15/1/2024**

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>**Debe digitar los siguientes datos:**

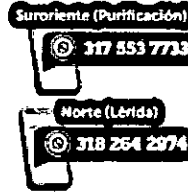
1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**
2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)
3. Número/Registro: **No. de Radicado**

... Dar click en "**consultar**" - -

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



Forwarded message

De: Recepcion Ibagué <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: lun, 15 ene 2024 a las 13:57

Subject: Notificación Monitoreo de agua subterráneas, en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel. Expediente: 13439

To: VENTANILLA DE ATENCION AL USUARIO <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>

Ibagué 15 de enero del 2024,

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA**

**CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "Notificación Monitoreo de agua subterráneas, en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel. Expediente: 13439"

Se adjunta enlace con anexos e informes de monitoreo 3. Agua Subterránea

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

Regional Tolima

Teléfono: (58) 2770301

[recepcionibague@interaseo.com.co](mailto:recepcionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



**INTERASEO**



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

11917

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

➔ C-E-007-2024-ENTREGA INFORMES MONITOREOS AGUA SUBTERRÁNEA RS LA MIEL.pdf  
445K

Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202401150000000007

Fecha: 15/01/2024 01:53:10 p. m.

Usuario: odevia

Fecha generación: 15/01/2024 01:53:49 p. m.



A010-06-202401150000000007



Ibagué, 09 de enero de 2024

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co),

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Entrega informe monitoreo Agua subterránea, del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel.

**Expediente:** 13439

Apreciados señores CORTOLIMA, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.,

En cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en la Resolución 0354 de 2004, por medio de la cual se otorga la licencia ambiental para el relleno sanitario La Miel, nos permitimos hacer entrega documental del informe de monitoreo de Agua subterránea, ejecutado en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, operado por INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

**ERICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Gerente Regional Tolima-INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                                         | FIRMA                     |
|------------|-------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Ambiental Regional Tolima-Huila      | <i>Juliana Cubillos</i>   |
| Revisó:    | Oscar Daniel Surmay Hoyos     | Director de Disposición Final Regional Tolima | <i>Oscar D. Surmay H.</i> |
| Revisó:    | Juliana Gómez Escobar         | Directora General Ambiental Jr.               | <i>Juliana Gómez</i>      |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



Vigilado  
Superservicios



Empresa  
comprometida  
Latinoamérica





laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

11819

**Fwd: Entrega informe monitoreo calidad del aire, de parque industrial residuos la miel.**

Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

17 de enero de 2024, 11:13 a.m.

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: lun, 15 ene 2024 a las 16:22

Subject: Fwd: Entrega informe monitoreo calidad del aire, de parque industrial residuos la miel.

To: Recepcion Ibagué &lt;recepcionibague@interaseo.com.co&gt;, Jurídica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 536 de 15/1/2024**

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>**Debe digitar los siguientes datos:**

1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**
2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)
3. Número/Registro: **No. de Radicado**

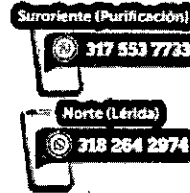
- Dar click en "**consultar**" - -

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>





----- Forwarded message -----

De: **Recepción Ibagué** <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: lun, 15 ene 2024 a las 14:05

Subject: Entrega informe monitoreo calidad del aire, de parque industrial residuos la miel.

To: VENTANILLA DE ATENCION AL USUARIO <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>

Ibagué 15 de enero del 2024,

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA**

**CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "Notificación Monitoreo de Calidad del aire, en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel. Expediente: 13439"

Se adjunta enlace con anexos e informes de monitoreo ☐ 2. Aire

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

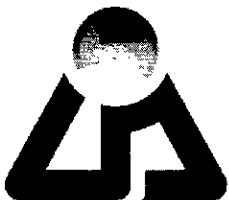
Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

**Regional Tolima**

Teléfono: (58) 2770301

[recepcionibague@interaseo.com.co](mailto:recepcionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



**INTERASEO**



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

11820

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 C-E-008-2024-Entrega informe monitoreo calidad del aire, de parque industrial residuos la miel..pdf

445K

Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202401150000000008

Fecha: 15/01/2024 02:00:31 p. m.

Usuario: odevia

Fecha generación: 15/01/2024 02:01:09 p. m.



A010-06-202401150000000008



Ibagué, 09 de enero de 2024

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co),

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Entrega informe monitoreo Calidad del Aire, del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel.

**Expediente:** 13439

Apreciados señores CORTOLIMA, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.

En cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en la Resolución 0354 de 2004, por medio de la cual se otorga la licencia ambiental para el relleno sanitario La Miel, nos permitimos hacer entrega documental del informe de monitoreo de Calidad del Aire, ejecutado en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, operado por INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

**ERICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Gerente Regional Tolima-INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                                         | FIRMA |
|------------|-------------------------------|-----------------------------------------------|-------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Ambiental Regional Tolima-Huila      |       |
| Revisó:    | Oscar Daniel Surmay Hoyos     | Director de Disposición Final Regional Tolima |       |
| Revisó:    | Juliana Gómez Escobar         | Directora General Ambiental Jr.               |       |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



Empresa  
**comprometida**  
Latinoamérica





laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

**Fwd: Entrega informe monitoreo Análisis de estabilidad, de parque industrial residuos la miel.**

11822

Juridica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

17 de enero de 2024, 11:13 a.m.

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: lun, 15 ene 2024 a las 16:27

Subject: Fwd: Entrega informe monitoreo Análisis de estabilidad, de parque industrial residuos la miel.

To: Recepcion Ibagué &lt;recepcionibague@interaseo.com.co&gt;, Juridica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 539 de 15/1/2024**

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>**Debe digitar los siguientes datos:**1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)3. Número/Registro: **No. de Radicado**- Dar click en "**consultar**" - -

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



----- Forwarded message -----

De: **Recepcion Ibagué** <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: lun, 15 ene 2024 a las 14:11

Subject: Entrega informe monitoreo Análisis de estabilidad, de parque industrial residuos la miel.

To: VENTANILLA DE ATENCION AL USUARIO <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>

Ibagué 15 de enero del 2024,

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA**

**CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "Entrega informe monitoreo Análisis de estabilidad, de parque industrial residuos la miel. - PIRS, La Miel. Expediente: 13439"

Se adjunta enlace con anexos e informes de monitoreo ☐ 1. Análisis de Estabilidad

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

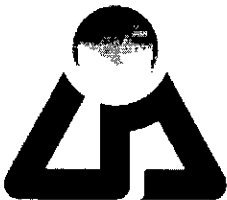
Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

**Regional Tolima**

Teléfono: (58) 2770301

[recepcionibague@interaseo.com.co](mailto:recepcionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



**INTERASEO**



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

11823

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 C-E-009-2024-ENTREGA INFORMES MONITOREOS ANÁLISIS DE ESTABILIDAD.pdf  
438K

Ibagué, 09 de enero de 2024

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co),

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Entrega informe monitoreo Análisis de Estabilidad, del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel.

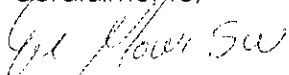
**Expediente:** 13439

Apreciados señores CORTOLIMA, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P,

En cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en la Resolución 0354 de 2004, por medio de la cual se otorga la licencia ambiental para el relleno sanitario La Miel, nos permitimos hacer entrega documental del informe de monitoreo de Análisis de Estabilidad, ejecutado en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, operado por INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



**ERICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Gerente Regional Tolima-INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                                         | FIRMA                     |
|------------|-------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Ambiental Regional Tolima-Huila      | <i>Juliana Cubillos</i>   |
| Revisó:    | Oscar Daniel Surmay Hoyos     | Director de Disposición Final Regional Tolima | <i>Oscar D. Surmay H.</i> |
| Revisó:    | Juliana Gómez Escobar         | Directora General Ambiental Jr.               | <i>Juliana Gómez</i>      |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
 ☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
 🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)





laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

**Fwd: Entrega informe monitoreo de Aguas superficial quebrada Guacarí, de parque industrial residuos la miel.**

Juridica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

17 de enero de 2024, 11:22 a.m.

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: lun, 15 ene 2024 a las 16:28

Subject: Fwd: Entrega informe monitoreo de Aguas superficial quebrada Guacarí, de parque industrial residuos la miel.

To: Recepcion Ibaguè &lt;recepcionibague@interaseo.com.co&gt;, Juridica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 540 de 15/1/2024**

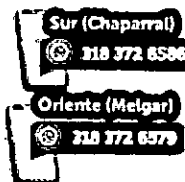
Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>**Debe digitar los siguientes datos:**1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)3. Número/Registro: **No. de Radicado**Dar click en "**consultar**" - -

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



----- Forwarded message -----

De: Recepcion Ibagué <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: lun, 15 ene 2024 a las 14:18

Subject: Entrega informe monitoreo de Aguas superficial quebrada Guacarí, de parque industrial residuos la miel.

To: VENTANILLA DE ATENCION AL USUARIO <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>

Ibagué 15 de enero del 2024,

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA**

**CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "Entrega informe monitoreo de Aguas superficial quebrada Guacarí, de parque Industrial residuos la miel. - PIRS, La Miel. Expediente: 13439"

Se adjunta enlace con anexos e informes de monitoreo ☐ Quebrada Guacarí

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

Regional Tolima

Teléfono: (58) 2770301

[recepcionibague@interaseo.com.co](mailto:recepcionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



**INTERASEO**



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

11926

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 C-E-010-2024-ENTREGA INFORMES MONITOREOS AGUA SUPERFICIAL QUEBRADA GUACARÍ.pdf  
438K



Ibagué, 09 de enero de 2024

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co),

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Entrega informes monitoreo Agua superficial quebrada Guacarí, del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel.

**Expediente:** 13439

Apreciados señores CORTOLIMA, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.,

En cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en la Resolución 0354 de 2004, por medio de la cual se otorga la licencia ambiental para el relleno sanitario La Miel, nos permitimos hacer entrega documental de los informes de monitoreo de Agua superficial en la quebrada Guacarí, ejecutados en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, operado por INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

**ERICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Gerente Regional Tolima-INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                                         | FIRMA                    |
|------------|-------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Ambiental Regional Tolima-Huila      | <i>Juliana Cubillos</i>  |
| Revisó:    | Oscar Daniel Sumay Hoyos      | Director de Disposición Final Regional Tolima | <i>Oscar D. Sumay H.</i> |
| Revisó:    | Juliana Gómez Escobar         | Directora General Ambiental Jr.               | <i>Juliana Gómez</i>     |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
 ☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
 🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



Vigilado  
Superservicios



Empresa  
**comprometida**  
Latinoamérica





laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

**Fwd: Entrega informe monitoreo de Aguas superficial quebrada Adobes, de parque industrial residuos la miel.**

Juridica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

17 de enero de 2024, 11:52 a.m.

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: lun, 15 ene 2024 a las 16:31

Subject: Fwd: Entrega informe monitoreo de Aguas superficial quebrada Adobes, de parque industrial residuos la miel.

To: Recepcion Ibague &lt;recepcionibague@interaseo.com.co&gt;, Juridica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 541 de 15/1/2024**

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>**Debe digitar los siguientes datos:**1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)3. Número/Registro: **No. de Radicado**Dar click en "**consultar**" - -

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



----- Forwarded message -----

De: **Recepcion Ibagué** <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: lun, 15 ene 2024 a las 14:26

Subject: Entrega informe monitoreo de Aguas superficial quebrada Adobes, de parque industrial residuos la miel.

To: VENTANILLA DE ATENCION AL USUARIO <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>

Ibagué 15 de enero del 2024,

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA**  
**CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "Entrega informe monitoreo de Aguas superficial quebrada Adobes, de parque industrial residuos la miel. - PIRS, La Miel. Expediente: 13439"

Se adjunta enlace con anexos e informes de monitoreo ☐ Quebrada Los Adobes

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

**Regional Tolima**

Teléfono: (58) 2770301

[recepcionibague@interaseo.com.co](mailto:recepcionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

11929

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

➤ C-E-011-2024-ENTREGA INFORMES MONITOREOS AGUA SUPERFICIAL QUEBRADA ADOBES.pdf  
445K

Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202401150000000011

Fecha: 15/01/2024 02:20:26 p. m.

Usuario: odevia

Fecha generación: 15/01/2024 02:21:19 p. m.



A010-06-202401150000000011





Ibagué, 09 de enero de 2024

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co),

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Entrega informes monitoreo Agua superficial quebrada Adobes, del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel.

**Expediente:** 13439

Apreciados señores CORTOLIMA, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.

En cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en la Resolución 0354 de 2004, por medio de la cual se otorga la licencia ambiental para el relleno sanitario La Miel, nos permitimos hacer entrega documental de los informes de monitoreo de Agua superficial en la quebrada Adobes, ejecutados en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, operado por INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

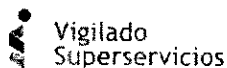
Cordialmente,

**ERICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Gerente Regional Tolima-INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                                         | FIRMA              |
|------------|-------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Ambiental Regional Tolima-Huila      | Juliana Cubillos   |
| Revisó:    | Oscar Daniel Surmay Hoyos     | Director de Disposición Final Regional Tolima | Oscar D. Surmay H. |
| Revisó:    | Juliana Gómez Escobar         | Directora General Ambiental Jr.               | Jaime E            |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)





laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

11031

**Fwd: Entrega informe monitoreo Interventoría Ambiental, de parque industrial residuos la miel.**

Juridica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

17 de enero de 2024, 12:02 p.m.

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: lun, 15 ene 2024 a las 16:32

Subject: Fwd: Entrega informe monitoreo Interventoría Ambiental, de parque industrial residuos la miel.

To: Recepcion Ibagué &lt;recepcionibague@interaseo.com.co&gt;, Juridica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 542 de 15/1/2024**

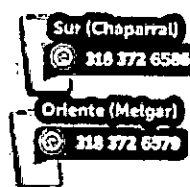
Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>**Debe digitar los siguientes datos:**1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)3. Número/Registro: **No. de Radicado**- Dar click en **"consultar"** - -

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



----- Forwarded message -----

De: Recepcion Ibagué <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: lun, 15 ene 2024 a las 14:36

Subject: Entrega informe monitoreo Interventoría Ambiental, de parque industrial residuos la miel.

To: VENTANILLA DE ATENCION AL USUARIO <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>

Ibagué 15 de enero del 2024,

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA**

**CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "Entrega informe monitoreo Interventoría Ambiental, de parque industrial residuos la miel. - PIRS, La Miel. Expediente: 13439"

Se adjunta enlace con anexos e informes de monitoreo ☐ 6. Interventoría

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

Regional Tolima

Teléfono: (58) 2770301

[recepcionibague@interaseo.com.co](mailto:recepcionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



**INTERASEO**



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

11032

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 C-E-012-2024-ENTREGA INFORMES MONITOREOS INTERVENTORÍA AMBIENTAL.pdf  
445K

Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202401150000000012

Fecha: 15/01/2024 02:29:41 p. m.

Usuario: odevia

Fecha generación: 15/01/2024 02:30:20 p. m.



A010-06-202401150000000012



Ibagué, 09 de enero de 2024

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co),

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Entrega informes interventoría ambiental, del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel.

**Expediente:** 13439

Apreciados señores CORTOLIMA, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.

En cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en la Resolución 0354 de 2004, por medio de la cual se otorga la licencia ambiental para el relleno sanitario La Miel, nos permitimos hacer entrega documental de los informes de interventoría ambiental, ejecutados en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, operado por INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

**ERICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Gerente Regional Tolima-INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                                         | FIRMA                     |
|------------|-------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Ambiental Regional Tolima-Huila      | <i>Juliana Cubillos</i>   |
| Revisó:    | Oscar Daniel Surmay Hoyos     | Director de Disposición Final Regional Tolima | <i>Oscar D. Surmay H.</i> |
| Revisó:    | Juliana Gómez Escobar         | Directora General Ambiental Jr.               | <i>Gómez</i>              |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



empresa  
**comprometida**  
Latinoamérica





laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

11834

**Fwd: Entrega informe monitoreos INCLINOMETRIA, de parque industrial residuos la miel.**

Juridica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

17 de enero de 2024, 2:11 p.m.

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: lun, 15 ene 2024 a las 16:39

Subject: Fwd: Entrega informe monitoreos INCLINOMETRIA, de parque industrial residuos la miel.

To: Recepcion Ibague &lt;recepcionibague@interaseo.com.co&gt;, Juridica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 543 de 15/1/2024**

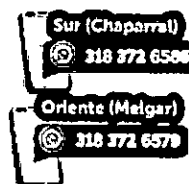
Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>**Debe digitar los siguientes datos:**1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)3. Número/Registro: **No. de Radicado**- Dar click en "**consultar**" - -

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



----- Forwarded message -----

De: Recepcion Ibagué <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: lun, 15 ene 2024 a las 14:45

Subject: Entrega informe monitoreos INCLINOMETRIA, de parque industrial residuos la miel.

To: VENTANILLA DE ATENCION AL USUARIO <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>

Ibagué 15 de enero del 2024,

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA**

**CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "Entrega informe monitoreos INCLINOMETRIA, de parque industrial residuos la miel. - PIRS, La Miel. Expediente: 13439"

Se adjunta enlace con anexos e informes de monitoreo ☐ 2. Inclínometría

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

Regional Tolima

Teléfono: (58) 2770301

[recepcionibague@interaseo.com.co](mailto:recepcionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



**INTERASEO**



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario Intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.



Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

11935

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 C-E-013-2024-ENTREGA INFORMES MONITOREOS INCLINOMETRIA RS LA MIEL.pdf  
445K

Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202401150000000013

Fecha: 15/01/2024 02:41:12 p. m.

Usuario: odevia

Fecha generación: 15/01/2024 02:42:14 p. m.



A010-06-202401150000000013



Ibagué, 09 de enero de 2024

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co),

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Entrega informes monitoreo Inclínometría, del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel.

**Expediente:** 13439

Apreciados señores CORTOLIMA, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.,

En cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en la Resolución 0354 de 2004, por medio de la cual se otorga la licencia ambiental para el relleno sanitario La Miel, nos permitimos hacer entrega documental de los informes de monitoreos de inclinometría, ejecutados en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, operado por INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

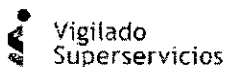
Córdialmente,

**ERICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Gerente Regional Tolima-INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                                         | FIRMA                     |
|------------|-------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Ambiental Regional Tolima-Huila      | <i>Juliana Cubillos</i>   |
| Revisó:    | Oscar Daniel Surmay Hoyos     | Director de Disposición Final Regional Tolima | <i>Oscar D. Surmay H.</i> |
| Revisó:    | Juliana Gómez Escobar         | Directora General Ambiental Jr.               | <i>Juliana Gómez</i>      |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono. (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



11937



laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

**Fwd: Entrega informe monitoreos BIOGAS, de parque industrial residuos la miel.**

Juridica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

17 de enero de 2024, 2:12 p.m.

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: lun, 15 ene 2024 a las 16:40

Subject: Fwd: Entrega informe monitoreos BIOGAS, de parque industrial residuos la miel.

To: Recepcion Ibague &lt;recepcionibague@interaseo.com.co&gt;, Juridica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 544 de 15/1/2024**.

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>**Debe digitar los siguientes datos:**

1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**
2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)
3. Número/Registro: **No. de Radicado**

-- Dar click en "**consultar**" --

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



Forwarded message

De: Recepcion Ibagué <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: lun, 15 ene 2024 a las 14:51

Subject: Entrega informe monitoreos BIOGAS, de parque industrial residuos la miel.

To: VENTANILLA DE ATENCION AL USUARIO <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>

Ibagué 15 de enero del 2024,

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA**

**CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "Entrega informe monitoreos BIOGAS, de parque industrial residuos la miel. - PIRS, La Miel. Expediente: 13439"

Se adjunta enlace con anexos e informes de monitoreo 4. Biogás

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

Regional Tolima

Teléfono: (58) 2770301

[recepcionibague@interaseo.com.co](mailto:recepcionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



**INTERASEO**



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

11238

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 C-E-014-2024-ENTREGA INFORMES MONITOREOS CALIDAD Y CAUDAL DE BIOGÁS.pdf

445K

Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202401150000000014

Fecha: 15/01/2024 02:47:38 p. m.

Usuario: odevia

Fecha generación: 15/01/2024 02:48:16 p. m.



A010-06-202401150000000014



Ibagué, 09 de enero de 2024

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co),

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Entrega informe monitoreo Calidad y Caudal de Biogás, del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel.

**Expediente:** 13439

Apreciados señores CORTOLIMA, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.,

En cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en la Resolución 0354 de 2004, por medio de la cual se otorga la licencia ambiental para el relleno sanitario La Miel, nos permitimos hacer entrega documental de los informes de monitoreo de Calidad y Caudal de Biogás, ejecutados en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, operado por INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

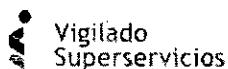
Cordialmente,

**ERICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Gerente Regional Tolima-INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                                         | FIRMA |
|------------|-------------------------------|-----------------------------------------------|-------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Ambiental Regional Tolima-Huila      |       |
| Revisó:    | Oscar Daniel Sumay Hoyos      | Director de Disposición Final Regional Tolima |       |
| Revisó:    | Juliana Gómez Escobar         | Directora General Ambiental Jr.               |       |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)







laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

**Fwd: Entrega informe monitoreos RESIDUOS SOLIDOS, de parque industrial residuos la miel.**

Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

17 de enero de 2024, 2:12 p.m.

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: lun, 15 ene 2024 a las 16:41

Subject: Fwd: Entrega informe monitoreos RESIDUOS SOLIDOS, de parque industrial residuos la miel.

To: Recepcion Ibagué &lt;recepcionibague@interaseo.com.co&gt;, Jurídica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 545 de 15/1/2024**

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>**Debe digitar los siguientes datos:**

...

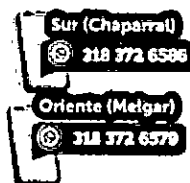
1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)3. Número/Registro: **No. de Radicado**... Dar click en "**consultar**" - -

...

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



Forwarded message

De: Recepcion Ibagué <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: lun, 15 ene 2024 a las 14:57

Subject: Entrega informe monitoreos RESIDUOS SOLIDOS, de parque industrial residuos la miel.

To: VENTANILLA DE ATENCION AL USUARIO <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>

Ibagué 15 de enero del 2024,

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA**

**CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "Entrega informe monitoreos RESIDUOS SOLIDOS, de parque Industrial residuos la miel. - PIRS, La Miel. Expediente: 13439"

Se adjunta enlace con anexos e informes de monitoreo 5. Residuos

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

**Regional Tolima**

Teléfono: (58) 2770301

[recepcionibague@interaseo.com.co](mailto:recepcionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



**INTERASEO**



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

11091

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

📎 C-E-015-2024-ENTREGA INFORMES MONITOREOS DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS RS LA MIEL.pdf

445K

Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202401150000000015

Fecha: 15/01/2024 02:53:10 p. m.

Usuario: odevia

Fecha generación: 15/01/2024 02:53:53 p. m.



A010-06-202401150000000015



Ibagué, 09 de enero de 2024

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co),

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Entrega informe monitoreo de Caracterización de Residuos Sólidos del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel.

**Expediente:** 13439

Apreciados señores CORTOLIMA, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.

En cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en la Resolución 0354 de 2004, por medio de la cual se otorga la licencia ambiental para el relleno sanitario La Miel, nos permitimos hacer entrega documental del informe de monitoreo de Caracterización de Residuos Sólidos, ejecutado en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, operado por INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

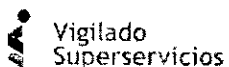
Cordialmente,

**ERICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Gerente Regional Tolima-INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                                         | FIRMA                     |
|------------|-------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Ambiental Regional Tolima-Huila      | <i>Juliana Cubillos</i>   |
| Revisó:    | Oscar Daniel Surmay Hoyos     | Director de Disposición Final Regional Tolima | <i>Oscar D. Surmay H.</i> |
| Revisó:    | Juliana Gómez Escobar         | Directora General Ambiental Jr.               | <i>Juliana Gómez</i>      |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)





laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

11043

**Fwd: Entrega informe monitoreos COMUNIDADES HIDROBIOLÓGICAS, de parque industrial residuos la miel.**

Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

17 de enero de 2024, 2:13 p.m.

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: lun, 15 ene 2024 a las 16:42

Subject: Fwd: Entrega informe monitoreos COMUNIDADES HIDROBIOLÓGICAS, de parque industrial residuos la miel.

To: Recepcion Ibagué &lt;recepcionibague@interaseo.com.co&gt;, Jurídica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 546 de 15/1/2024**.

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>**Debe digitar los siguientes datos:**

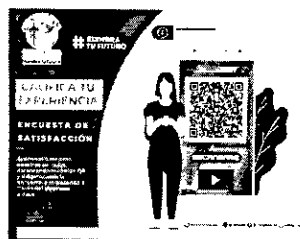
1. Sede

1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)3. Número/Registro: **No. de Radicado**Dar click en "**consultar**" - -

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



----- Forwarded message -----

De: **Recepción Ibagué** <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: lun, 15 ene 2024 a las 15:03

Subject: Entrega informe monitoreos COMUNIDADES HIDROBIOLÓGICAS, de parque industrial residuos la miel.

To: VENTANILLA DE ATENCIÓN AL USUARIO <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>

Ibagué 15 de enero del 2024,

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA**

**CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "Entrega informe monitoreos COMUNIDADES HIDROBIOLÓGICAS, de parque industrial residuos la miel. - PIRS, La Miel. Expediente: 13439"

Se adjunta enlace con anexos e informes de monitoreo ☐ 4. Hidrobiológicos

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

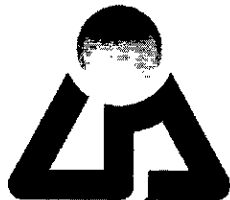
Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

**Regional Tolima**

Teléfono: (58) 2770301

[recepcionibague@interaseo.com.co](mailto:recepcionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



**INTERASEO**



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

11844

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 C-E-016-2024-ENTREGA INFORMES MONITOREOS COMUNIDADES HIDROBIOLÓGICAS RS LA MIEL.pdf  
445K



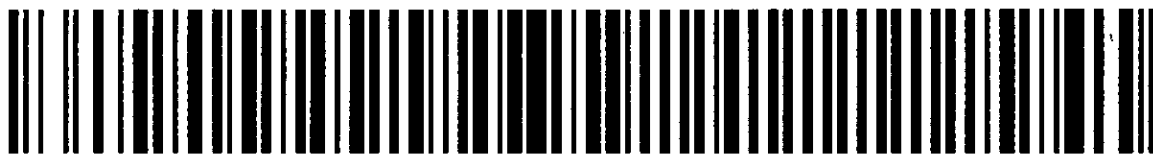
Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202401150000000016

Fecha: 15/01/2024 02:59:43 p. m.

Usuario: odevia

Fecha generación: 15/01/2024 03:00:19 p. m.



A010-06-202401150000000016



Ibagué, 09 de enero de 2024

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co)

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Entrega informe monitoreo Comunidades Hidrobiológicas, del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel.

**Expediente:** 13439

Apreciados señores CORTOLIMA, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.

En cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en la Resolución 0354 de 2004, por medio de la cual se otorga la licencia ambiental para el relleno sanitario La Miel, nos permitimos hacer entrega documental del informe de monitoreo de Comunidades Hidrobiológicas, ejecutado en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, operado por INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

**ERICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Gerente Regional Tolima-INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                                         | FIRMA |
|------------|-------------------------------|-----------------------------------------------|-------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Ambiental Regional Tolima-Huila      |       |
| Revisó:    | Oscar Daniel Sumay Hoyos      | Director de Disposición Final Regional Tolima |       |
| Revisó:    | Juliana Gómez Escobar         | Directora General Ambiental Jr.               |       |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



Viglado  
Superservicios



Empresa  
**comprometida**  
Latinoamérica





laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

**Fwd: Entrega informe monitoreos AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA, de parque industrial residuos la miel.**

11846

Juridica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

17 de enero de 2024, 2:13 p.m.

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: lun, 15 ene 2024 a las 16:43

Subject: Fwd: Entrega informe monitoreos AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA, de parque industrial residuos la miel.

To: Recepcion Ibagué &lt;recepcionibague@interaseo.com.co&gt;, Juridica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 547 de 15/1/2024**.

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>**Debe digitar los siguientes datos:**1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)3. Número/Registro: **No. de Radicado**Dar click en "**consultar**" - -

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



----- Forwarded message -----

De: Recepcion Ibagué <repcionibague@interaseo.com.co>

Date: lun, 15 ene 2024 a las 15:09

Subject: Entrega informe monitoreos AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA, de parque industrial residuos la miel.

To: VENTANILLA DE ATENCION AL USUARIO <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>

Ibagué 15 de enero del 2024,

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA**

**CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "Entrega informe monitoreos AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA, de parque industrial residuos la miel. - PIRS, La Miel. Expediente: 13439"

Se adjunta enlace con anexos e informes de monitoreo ☐ 1. Vertimiento ARnD

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

Regional Tolima

Teléfono: (58) 2770301

[repcionibague@interaseo.com.co](mailto:repcionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

11847

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 C-E-017-2024-ENTREGA INFORMES MONITOREOS ARnD RS LA MIEL.pdf  
445K

11940

Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202401150000000017

Fecha: 15/01/2024 03:06:14 p. m.

Usuario: odevia

Fecha generación: 15/01/2024 03:06:57 p. m.



A010-06-202401150000000017



Ibagué, 9 de enero de 2024

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co),

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Entrega informes de monitoreo ARnD del Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel.

**Expediente:** 13439

Apreciados señores CORTOLIMA, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.

En cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en la Resolución 0354 de 2004, por medio de la cual se otorga la licencia ambiental para el relleno sanitario La Miel, nos permitimos hacer entrega documental de los informes de monitoreo de agua residual no doméstica ejecutados en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, operado por INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

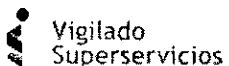
Cordialmente,

**ERICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Gerente Regional Tolima-INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                                         | FIRMA |
|------------|-------------------------------|-----------------------------------------------|-------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Ambiental Regional Tolima-Huila      |       |
| Revisó:    | Oscar Daniel Surmay Hoyos     | Director de Disposición Final Regional Tolima |       |
| Revisó:    | Juliana Gómez Escobar         | Directora General Ambiental Jr.               |       |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)





laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

**Fwd: Notificación Monitoreo de piezometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS La Miel.**

Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

19 de enero de 2024, 11:17 a.m.

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: jue, 18 ene 2024 a las 9:42

Subject: Fwd: Notificación Monitoreo de piezometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS La Miel.

To: Recepcion Ibagué &lt;recepcionibague@interaseo.com.co&gt;, Jurídica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 680 de 18/1/2024**

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

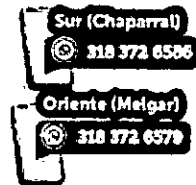
<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>**Debe digitar los siguientes datos:**1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)3. Número/Registro: **No. de Radicado**-- Dar click en "**consultar**" --

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>





----- Forwarded message -----

De: Recepción Ibagué <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: mié, 17 ene 2024 a las 16:01

Subject: Notificación Monitoreo de piezometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS La Miel.

To: VENTANILLA DE ATENCION AL USUARIO <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>

Ibagué 17 de enero del 2024,

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA**

**CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "Notificación Monitoreo de piezometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS La Miel. Expediente: 13439"

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

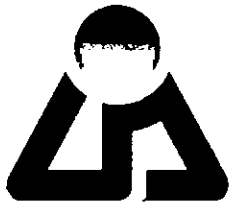
Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

Regional Tolima

Teléfono: (58) 2770301

[recepcionibague@interaseo.com.co](mailto:recepcionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



**INTERASEO**



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor

15/2/24, 9:01

Gmail - Fwd: Notificación Monitoreo de piezometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS La Miel.

*informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.*

11950

**Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.**

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 C-E-018-2024-Notificación Monitoreo de piezometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS La Miel..pdf  
365K

11057

Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202401170000000018

Fecha: 17/01/2024 03:54:48 p. m.

Usuario: odevia

Fecha generación: 17/01/2024 03:56:25 p. m.



A010-06-202401170000000018

Ibagué, 15 de enero de 2024



Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co),

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Notificación Monitoreo de piezometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

**Expediente:** 13439

Apreciados señores Cortolima, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.,

En el marco de las obligaciones legales y ambientales señaladas por la autoridad ambiental en la licencia ambiental N° 0354 del 2004, por medio de la presente, nos permitimos informarles que para el día 25 de enero de 2024 se programó el monitoreo de piezometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, a las 8:30 a.m. De esta manera damos cumplimiento a nuestras obligaciones ambientales.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

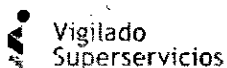
**ERICA MARÍA SAAVEDRA**

Gerente Regional Tolima

INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                               | FIRMA                    |
|------------|-------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Regional Ambiental         | <i>Juliana Cubillos</i>  |
| Revisó:    | Oscar Daniel Surmay Hoyos     | Director Regional Disposición Final | <i>Oscar D. Surmay H</i> |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)





laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

**Fwd: Notificación Monitoreo de inclinometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.**

Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

19 de enero de 2024, 11:17 a.m.

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: jue, 18 ene 2024 a las 9:43

Subject: Fwd: Notificación Monitoreo de inclinometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

To: Recepcion Ibagué &lt;recepcionibague@interaseo.com.co&gt;, Jurídica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con: **No. 681 de 18/1/2024**

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>**Debe digitar los siguientes datos:**1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)3. Número/Registro: **No. de Radicado**Dar click en "**consultar**" - -

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



----- Forwarded message -----

De: **Recepcion Ibague** <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: mié, 17 ene 2024 a las 16:08

Subject: Notificación Monitoreo de inclinometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

To: VENTANILLA DE ATENCION AL USUARIO <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>

Ibagué 17 de enero del 2024,

Señores,

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA  
CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "Notificación Monitoreo de inclinometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel. Expediente: 13439"

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

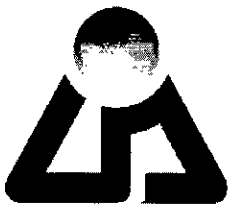
Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

**Regional Tolima**

Teléfono: (58) 2770301

[recepcionibague@interaseo.com.co](mailto:recepcionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



**INTERASEO**



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL, Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de **INTERASEO S.A.S. E.S.P** constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. **INTERASEO** no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor

15/2/24, 9:02

Gmail - Fwd: Notificación Monitoreo de inclinometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

*informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.*

11853

**Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.**

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 C-E-019-2024-Notificación Monitoreo de inclinometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel..pdf  
366K

11859

Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202401170000000019

Fecha: 17/01/2024 04:04:15 p. m.

Usuario: odevia

Fecha generación: 17/01/2024 04:05:02 p. m.



A010-06-202401170000000019



Ibagué, 15 de enero de 2024



Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co),

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Notificación Monitoreo de inclinometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

**Expediente:** 13439

Apreciados señores Cortolima, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.,

En el marco de las obligaciones legales y ambientales señaladas por la autoridad ambiental en la licencia ambiental N° 0354 del 2004, por medio de la presente, nos permitimos informarles que para el día 25 de enero de 2024 se programó el monitoreo de inclinometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, a las 8:30 a.m. De esta manera damos cumplimiento a nuestras obligaciones ambientales.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

**ERICA MARÍA SAAVEDRA**

Gerente Regional Tolima

INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                               | FIRMA                     |
|------------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Regional Ambiental         | <i>Juliana Cubillos</i>   |
| Revisó:    | Oscar Daniel Surmay Hoyos     | Director Regional Disposición Final | <i>Oscar D. Surmay H.</i> |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)





laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

**Fwd: Notificación Monitoreo de Agua Residual no Doméstica-ARnD en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.**

Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

19 de enero de 2024, 11:18 a.m.

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: jue, 18 ene 2024 a las 9:45

Subject: Fwd: Notificación Monitoreo de Agua Residual no Doméstica-ARnD en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

To: Recepcion Ibagué &lt;recepcionibague@interaseo.com.co&gt;, Jurídica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 682 de 18/1/2024**.

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>**Debe digitar los siguientes datos:**1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)3. Número/Registro: **No. de Radicado**Dar click en "**consultar**" - -

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



----- Forwarded message -----

De: Recepcion Ibagué <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: mié, 17 ene 2024 a las 16:14

Subject: Notificación Monitoreo de Agua Residual no Doméstica-ARnD en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

To: VENTANILLA DE ATENCION AL USUARIO <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>

Ibagué 17 de enero del 2024,

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA**

**CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "Notificación Monitoreo de Agua Residual no Doméstica-ARnD en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel. Expediente: 13439"

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

Regional Tolima

Teléfono: (58) 2770301

[recepcionibague@interaseo.com.co](mailto:recepcionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



**INTERASEO**



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor

15/2/24, 9:04

Gmail - Fwd: Notificación Monitoreo de Agua Residual no Doméstica-ARnD en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

*informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.*

1195b

**Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.**

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

📎 C-E-020-2024-Notificación Monitoreo de Agua Residual no Doméstica-ARnD en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel..pdf  
365K

Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202401170000000020

Fecha: 17/01/2024 04:10:50 p. m.

Usuario: odevia

Fecha generación: 17/01/2024 04:11:49 p. m.



A010-06-202401170000000020

Ibagué, 15 de enero de 2024



Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co),

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Notificación Monitoreo de Agua Residual no Doméstica-ARnD en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

**Expediente:** 13439

Apreciados señores Cortolima, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.,

En el marco de las obligaciones legales y ambientales señaladas por la autoridad ambiental en la licencia ambiental N° 0354 del 2004, por medio de la presente, nos permitimos informarles que para el día 25 de enero de 2024 se programó el monitoreo de Agua Residual no Doméstica-ARnD en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, a las 8:00 a.m. De esta manera damos cumplimiento a nuestras obligaciones ambientales.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

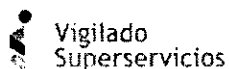
**ERICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Gerente Regional Tolima

INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                               | FIRMA                    |
|------------|-------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Regional Ambiental         | <i>Juliana Cubillos</i>  |
| Revisó:    | Oscar Daniel Surnay Hoyos     | Director Regional Disposición Final | <i>Oscar D. Surnay H</i> |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)





laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

**Fwd: Notificación Monitoreo de Agua Superficial- Quebrada Los Adobes en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.**

Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

19 de enero de 2024, 11:18 a.m.

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: jue, 18 ene 2024 a las 9:46

Subject: Fwd: Notificación Monitoreo de Agua Superficial- Quebrada Los Adobes en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

To: Recepcion Ibagué &lt;recepcionibague@interaseo.com.co&gt;, Jurídica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con: **No. 683 de 18/1/2024**

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>**Debe digitar los siguientes datos:**1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)3. Número/Registro: **No. de Radicado**Dar click en "**consultar**" - -

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



----- Forwarded message -----

De: **Recepcion Ibagué** <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: mié, 17 ene 2024 a las 16:20

Subject: Notificación Monitoreo de Agua Superficial- Quebrada Los Adobes en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

To: VENTANILLA DE ATENCION AL USUARIO <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>

Ibagué 17 de enero del 2024,

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA**

**CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "Notificación Monitoreo de Agua Superficial- Quebrada Los Adobes en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel. Expediente: 13439"

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

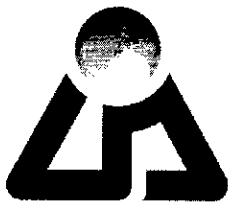
Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

**Regional Tolima**

Teléfono: (58) 2770301

[recepcionibague@interaseo.com.co](mailto:recepcionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



**INTERASEO**



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor



*informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.*

11059

**Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.**

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 C-E-021-2024-Notificación Monitoreo de Agua Superficial- Quebrada Los Adobes en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel..pdf

365K

11860

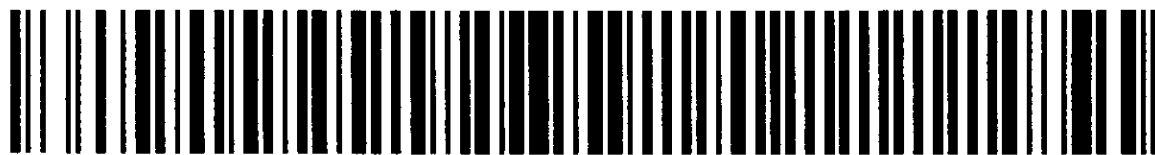
Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202401170000000021

Fecha: 17/01/2024 04:16:02 p. m.

Usuario: odevia

Fecha generación: 17/01/2024 04:18:30 p. m.



A010-06-202401170000000021

Ibagué, 15 de enero de 2024



Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina  
[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co),  
Ibagué – Tolima

**Asunto:** Notificación Monitoreo de Agua Superficial- Quebrada Los Adobes en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

**Expediente:** 13439

Apreciados señores Cortolima, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.,

En el marco de las obligaciones legales y ambientales señaladas por la autoridad ambiental en la licencia ambiental N° 0354 del 2004, por medio de la presente, nos permitimos informarle que para el día 24 de enero de 2024 se programó el monitoreo de Agua Superficial en la Quebrada Los Adobes en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, a las 8:00 a.m. De esta manera damos cumplimiento a nuestras obligaciones ambientales.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

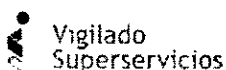
Cordialmente,

**ERICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Gerente Regional Tolima  
INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                               | FIRMA                    |
|------------|-------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Regional Ambiental         | <i>Juliana Cubillos</i>  |
| Revisó:    | Oscar Daniel Surmay Hoyos     | Director Regional Disposición Final | <i>Oscar D. Surmay H</i> |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)





laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

11961

**Fwd: Notificación Monitoreo de Agua Superficial- Quebrada Guacarí en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.**

Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

19 de enero de 2024, 11:19 a.m.

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: jue, 18 ene 2024 a las 10:54

Subject: Fwd: Notificación Monitoreo de Agua Superficial- Quebrada Guacarí en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

To: Recepcion Ibagué &lt;recepcionibague@interaseo.com.co&gt;, Jurídica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 686 de 18/1/2024**

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

[s://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia](https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia)**Debe digitar los siguientes datos:**1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)3. Número/Registro: **No. de Radicado**- Dar click en "**consultar**" - -

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



----- Forwarded message -----

De: Recepcion Ibagué <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: mié, 17 ene 2024 a las 16:29

Subject: Notificación Monitoreo de Agua Superficial- Quebrada Guacari en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

To: VENTANILLA DE ATENCION AL USUARIO <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>

Ibagué 17 de enero del 2024,

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA**

**CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "Notificación Monitoreo de Agua Superficial- Quebrada Guacari en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel. Expediente: 13439"

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

Regional Tolima

Teléfono: (58) 2770301

[recepcionibague@interaseo.com.co](mailto:recepcionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



**INTERASEO**



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor

15/2/24, 9:04

Gmail - Fwd: Notificación Monitoreo de Agua Superficial- Quebrada Guacarí en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La M...

*informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.*

11062

**Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.**

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 C-E-022-2024-Notificación Monitoreo de Agua Superficial- Quebrada Guacarí en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel..pdf  
365K

11063

Formulario: COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: A010-06-202401170000000022

Fecha: 17/01/2024 04:25:55 p. m.

Usuario: odevia

Fecha generación: 17/01/2024 04:26:38 p. m.



A010-06-202401170000000022



Ibagué, 15 de enero de 2024

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co),

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Notificación Monitoreo de Agua Superficial- Quebrada Guacarí en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

**Expediente:** 13439

Apreciados señores Cortolima, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.,

En el marco de las obligaciones legales y ambientales señaladas por la autoridad ambiental en la licencia ambiental N° 0354 del 2004, por medio de la presente, nos permitimos informarles que para el día 24 de enero de 2024 se programó el monitoreo de Agua Superficial en la Quebrada Guacarí en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, a las 8:00 a.m. De esta manera damos cumplimiento a nuestras obligaciones ambientales.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

**ERICA MARÍA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Gerente Regional Tolima

INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                               | FIRMA                    |
|------------|-------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Regional Ambiental         | <i>Juliana Cubillos</i>  |
| Revisó:    | Oscar Daniel Surmay Hoyos     | Director Regional Disposición Final | <i>Oscar D. Surmay H</i> |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



Vigilado  
Superservicios



Empresa  
**comprometida**  
Latinoamérica







laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

11864

**Fwd: C-E-055-2024-Notificación Monitoreo de Inclínometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.**

Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

9 de febrero de 2024, 11:51 a.m.

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: jue, 8 feb 2024 a las 15:14

Subject: Fwd: C-E-055-2024-Notificación Monitoreo de Inclínometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

To: Recepcion Ibagué &lt;recepcionibague@interaseo.com.co&gt;, Jurídica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 2012 de 8/2/2024**

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>**Debe digitar los siguientes datos:**1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)3. Número/Registro: **No. de Radicado**- Dar click en "**consultar**" - -

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



----- Forwarded message -----

De: Recepcion Ibagué <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: jue, 8 feb 2024 a las 15:03

Subject: C-E-055-2024-Notificación Monitoreo de Inclínometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

To: VENTANILLA DE ATENCION AL USUARIO <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>, Liliana Patricia Ciro <lciro@interaseo.onmicrosoft.com>

Ibagué 08 de febrero del 2024,

Señores,

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA**

**CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "C-E-055-2024-Notificación Monitoreo de Inclínometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel."

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

Regional Tolima

Teléfono: (58) 2770301

[recepcionibague@interaseo.com.co](mailto:recepcionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



**INTERASEO**



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor

15/2/24, 9:05

Gmail - Fwd: C-E-055-2024-Notificación Monitoreo de Inclínometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

*informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.*

11865

**Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.**

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

— C-E-055-2024-Notificación Monitoreo de Inclínometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel..pdf  
255K

Ibagué, 6 de febrero de 2024

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co)

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Notificación Monitoreo de Inclínometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

**Expediente:** 13439

Apreciados señores Cortolima, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.,

En el marco de las obligaciones legales y ambientales señaladas por la autoridad ambiental en la Resolución No. 0354 del 2004, por medio de la cual se otorga la licencia ambiental al proyecto "Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel", por medio de la presente, nos permitimos informarles que para el día 21 de febrero del 2024 se programó el monitoreo de Inclínometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, a las 8:30 a.m.

De esta manera damos cumplimiento a nuestras obligaciones ambientales.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



**LILIANA PATRICIA CIRO**

Gerente Regional Tolima

INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                               | FIRMA                    |
|------------|-------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Regional Ambiental         | <i>Juliana Cubillos</i>  |
| Revisó:    | Oscar Daniel Surmay Hoyos     | Director Regional Disposición Final | <i>Oscar D. Surmay H</i> |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
 ☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
 🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

**Fwd: C-E-054-2024-Cortolima-Notificación Monitoreo de Calidad del Aire-Febrero 2024**

11067

Juridica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

9 de febrero de 2024, 3:00 p.m.

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: jue, 8 feb 2024 a las 16:23

Subject: Fwd: C-E-054-2024-Cortolima-Notificación Monitoreo de Calidad del Aire-Febrero 2024

To: Recepcion Ibagué &lt;recepcionibague@interaseo.com.co&gt;, Juridica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 2024 de 8/2/2024**

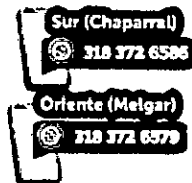
Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>**Debe digitar los siguientes datos:**1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)3. Número/Registro: **No. de Radicado**4. Dar click en "**consultar**" - -

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



----- Forwarded message -----

De: Recepcion Ibague <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: jue, 8 feb 2024 a las 14:54

Subject: C-E-054-2024-Cortolima-Notificación Monitoreo de Calidad del Aire-Febrero 2024

To: VENTANILLA DE ATENCION AL USUARIO <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>, Liliana Patricia Ciro <liciro@interaseo.onmicrosoft.com>

Ibagué 08 de febrero del 2024,

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA  
CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "C-E-054-2024-Cortolima-Notificación Monitoreo de Calidad del Aire-Febrero 2024"

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

Regional Tolima

Teléfono: (58) 2770301

[recepcionibague@interaseo.com.co](mailto:recepcionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



**INTERASEO**



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor

informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

11869

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 C-E-054-2024-Cortolima-Notificación Monitoreo de Calidad del Aire-Febrero 2024.pdf  
255K

Ibagué, 6 de febrero de 2024

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co)

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Notificación Monitoreo de Calidad del Aire en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

**Expediente:** 13439

Apreciados señores Cortolima, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.,

En el marco de las obligaciones legales y ambientales señaladas por la autoridad ambiental en la Resolución No. 0354 del 2004, por medio de la cual se otorga la licencia ambiental al proyecto "Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel", por medio de la presente, nos permitimos informarles que desde el día 22 de febrero del 2024 al 10 de marzo del 2024 se programó el monitoreo de Calidad del Aire en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, desde las 7:00 a.m.

De esta manera damos cumplimiento a nuestras obligaciones ambientales.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



**LILIANA PATRICIA CIRO**

Gerente Regional Tolima

INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                               | FIRMA                    |
|------------|-------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Regional Ambiental         | <i>Juliana Cubillos</i>  |
| Revisó:    | Oscar Daniel Surmay Hoyos     | Director Regional Disposición Final | <i>Oscar D. Surmay H</i> |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)





laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

**Fwd: C-E-056-2024-Notificación Monitoreo de Piezometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.**

Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

9 de febrero de 2024, 3:01 p.m.

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: jue, 8 feb 2024 a las 16:26

Subject: Fwd: C-E-056-2024-Notificación Monitoreo de Piezometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

To: Recepcion Ibagué &lt;recepcionibague@interaseo.com.co&gt;, Jurídica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con: **No. 2026 de 8/2/2024**

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

[ps://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia](https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia)**Debe digitar los siguientes datos:**

1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**
2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)
3. Número/Registro: **No. de Radicado**

- Dar click en "**consultar**" - -

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: [:https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario](https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario)



Forwarded message

De: Recepcion Ibagué <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: jue, 8 feb 2024 a las 15:07

Subject: C-E-056-2024-Notificación Monitoreo de Piezometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

To: VENTANILLA DE ATENCION AL USUARIO <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>, Liliana Patricia Ciro <liciro@interaseo.onmicrosoft.com>

Ibagué 08 de febrero del 2024,

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA  
CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "C-E-056-2024-Notificación Monitoreo de Piezometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel."

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

Regional Tolima

Teléfono: (58) 2770301

[recepcionibague@interaseo.com.co](mailto:recepcionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor

15/2/24, 9:06

Gmail - Fwd: C-E-056-2024-Notificación Monitoreo de Piezometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

*informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.*

**Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.**

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 C-E-056-2024-Notificación Monitoreo de Piezometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel..pdf  
255K



11872

Ibagué, 6 de febrero de 2024

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co)

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Notificación Monitoreo de Piezometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

**Expediente:** 13439

Apreciados señores Cortolima, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.,

En el marco de las obligaciones legales y ambientales señaladas por la autoridad ambiental en la Resolución No. 0354 del 2004, por medio de la cual se otorga la licencia ambiental al proyecto "Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel", por medio de la presente, nos permitimos informarles que para el día 21 de febrero del 2024 se programó el monitoreo de Piezometría en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, a las 7:30 a.m.

De esta manera damos cumplimiento a nuestras obligaciones ambientales.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

**LILIANA PATRICIA CIRO**

Gerente Regional Tolima

INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                               | FIRMA                   |
|------------|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Regional Ambiental         | <i>Juliana Cubillos</i> |
| Revisó:    | Oscar Daniel Surmay Hoyos     | Director Regional Disposición Final | <i>Oscar D Surmay H</i> |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



Viglado  
Superservicios



Empresa  
**comprometida**  
Latinoamérica





laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

11873

**Fwd: C-E-057-2024-Notificación Monitoreo de Caracterización de Residuos Sólidos en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.**

Jurídica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

9 de febrero de 2024, 3:05 p.m.

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: jue, 8 feb 2024 a las 16:39

Subject: Fwd: C-E-057-2024-Notificación Monitoreo de Caracterización de Residuos Sólidos en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

To: Recepcion Ibagué &lt;recepcionibague@interaseo.com.co&gt;, Jurídica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 2031 de 8/2/2024**.

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

[ps://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia](https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia)**Debe digitar los siguientes datos:**

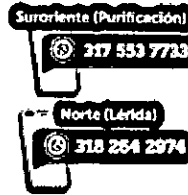
:

1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)3. Número/Registro: **No. de Radicado**-- Dar click en "**consultar**" --

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



-----"Forwarded message"-----

De: Recepcion Ibagué <recepccionibague@interaseo.com.co>

Date: jue, 8 feb 2024 a las 15:13

Subject: C-E-057-2024-Notificación Monitoreo de Caracterización de Residuos Sólidos en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

To: VENTANILLA DE ATENCION AL USUARIO <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>, Liliana Patricia Ciro <liciro@interaseo.com.co>

Ibagué 08 de febrero del 2024,

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA**

**CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "C-E-057-2024-Notificación Monitoreo de Caracterización de Residuos Sólidos en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel."

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

Regional Tolima

Teléfono: (58) 2770301

[recepccionibague@interaseo.com.co](mailto:recepccionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor

15/2/24, 9:07

Gmail - Fwd: C-E-057-2024-Notificación Monitoreo de Caracterización de Residuos Sólidos en el Parque Industrial de Residuos Sólidos...

*informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.*

11074

**Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.**

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

 C-E-057-2024-Notificación Monitoreo de Caracterización de Residuos Sólidos en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel..pdf  
255K



11895  
**INTERASEO**

Ibagué, 6 de febrero de 2024

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co)

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Notificación Monitoreo de Caracterización de Residuos Sólidos en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

**Expediente:** 13439

Apreciados señores Cortolima, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.,

En el marco de las obligaciones legales y ambientales señaladas por la autoridad ambiental en la Resolución No. 0354 del 2004, por medio de la cual se otorga la licencia ambiental al proyecto "Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel", por medio de la presente, nos permitimos informarles que desde el día 13 al día 16 de febrero del 2024, se programó el monitoreo de Caracterización de Residuos Sólidos en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, desde las 8:00 a.m.

De esta manera damos cumplimiento a nuestras obligaciones ambientales.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

**LILIANA PATRICIA CIRO**

Gerente Regional Tolima

INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                               | FIRMA                   |
|------------|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Regional Ambiental         | <i>Juliana Cubillos</i> |
| Revisó:    | Oscar Daniel Surmay Hoyos     | Director Regional Disposición Final | <i>Oscar D Surmay H</i> |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



Vigilado  
Superservicios



Empresa  
**comprometida**  
Latinoamérica







laura molano &lt;lauradmolano@gmail.com&gt;

11976

**Fwd: C-E-058-2024-Notificación Monitoreo de Interventoría Ambiental en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.**

Juridica Correspondencia <correspondencia.juridica@cortolima.gov.co>  
Para: lauradmolano@gmail.com

9 de febrero de 2024, 3:06 p.m.

----- Forwarded message -----

De: VENTANILLA VENTANILLA &lt;ventanilla@cortolima.gov.co&gt;

Date: jue, 8 feb 2024 a las 16:53

Subject: Fwd: C-E-058-2024-Notificación Monitoreo de Interventoría Ambiental en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

To: Recepcion Ibague &lt;recepcionibague@interaseo.com.co&gt;, Juridica Correspondencia &lt;correspondencia.juridica@cortolima.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Su correo electrónico fue radicado con **No. 2034 de 8/2/2024**

Puede hacer seguimiento a su solicitud en los siguientes enlaces:

<https://extranet.cortolima.gov.co/resoluciones/correspondencia>**Debe digitar los siguientes datos:**

1.

1. Sede Correspondencia: **Correo Electrónico**2. Fecha de radicado: **día/mes/año** (24/12/2024)3. Número/Registro: **No. de Radicado**Dar click en "**consultar**" - -

Cordialmente,

Ventanilla electrónica, CORTOLIMA - Ibagué - Tolima.

**Instructivo para Trámites Ambientales en Línea.** <https://cortolima.gov.co/9/9-1/9-1-1-tramites-y-servicios/3644-tramites-en-linea>**Horarios de Radicación:** Lunes a Jueves de 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 6:00pm y Viernes 7:00am a 12:00pm / 2:00pm a 5:00pmSu opinión es importante para nosotros, lo invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción: <https://www.cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion-al-usuario>



Forwarded message

De: **Recepción Ibagué** <recepcionibague@interaseo.com.co>

Date: jue, 8 feb 2024 a las 15:19

Subject: C-E-058-2024-Notificación Monitoreo de Interventoría Ambiental en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

To: **VENTANILLA DE ATENCION AL USUARIO** <ventanilla@cortolima.gov.co>

Cc: Nicol Juliana Cubillos Rincon <njcubillos@interaseo.com.co>, Oscar Daniel Surmay Hoyos <osurmay@interaseo.com.co>, Liliana Patricia Ciro <liciro@interaseo.onmicrosoft.com>

Ibagué 08 de febrero del 2024,

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA  
CORTOLIMA**

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P, estamos adjuntando oficio con asunto: "C-E-058-2024-Notificación Monitoreo de Interventoría Ambiental en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel."

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Cordialmente,

**Oscar Devia Almanza**

Aprendiz Administrativo

Calle 69 N° 9- 76 Sur Zona Industrial El Papayo, Ibagué - Tolima

Regional Tolima

Teléfono: (58) 2770301

[recepcionibague@interaseo.com.co](mailto:recepcionibague@interaseo.com.co)

[www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario intencional. PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS RESERVADOS. El uso de esta información sin aprobación expresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P constituye una violación de la propiedad intelectual. Si usted ha recibido este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente. INTERASEO no se responsabiliza por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor

15/2/24, 9:07

Gmail - Fwd: C-E-058-2024-Notificación Monitoreo de Interventoría Ambiental en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La...

*informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.*

11877

**Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera se ahorra agua, energía y recursos forestales.**

**AVISO LEGAL:** Este mensaje de correo electrónico está dirigido para ser usado exclusivamente por su(s) destinatario(s); puede contener información confidencial y/o reservada la cual deberá ser protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, por favor informe al remitente de cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos y elimínelo inmediatamente. Cualquier actividad no autorizada podría tener consecuencias legales indicadas en la ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas aquellas que apliquen. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tampoco comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

➡ C-E-058-2024-Notificación Monitoreo de Interventoría Ambiental en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel..pdf  
254K



11878

Ibagué, 6 de febrero de 2024

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

[ventanilla@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla@cortolima.gov.co)

Ibagué – Tolima

**Asunto:** Notificación Monitoreo de Interventoría Ambiental en el Parque Industrial de Residuos Sólidos - PIRS, La Miel.

**Expediente:** 13439

Apreciados señores Cortolima, reciban un cordial saludo de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.,

En el marco de las obligaciones legales y ambientales señaladas por la autoridad ambiental en la Resolución No. 0354 del 2004, por medio de la cual se otorga la licencia ambiental al proyecto "Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel", por medio de la presente, nos permitimos informarles que para el día 26 de febrero del 2024 se programó el monitoreo de Interventoría Ambiental en el Parque Industrial de Residuos Sólidos La Miel, a las 9:00 a.m.

De esta manera damos cumplimiento a nuestras obligaciones ambientales.

Sin otro particular, anexamos lo correspondiente y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

**LILIANA PATRICIA CIRO**

Gerente Regional Tolima

INTERASEO S.A.S E.S.P

| REVISIONES | NOMBRE                        | CARGO                               | FIRMA                    |
|------------|-------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| Elaboró:   | Nicol Juliana Cubillos Rincón | Analista Regional Ambiental         | <i>Juliana Cubillos</i>  |
| Revisó:    | Oscar Daniel Surmay Hoyos     | Director Regional Disposición Final | <i>Oscar D. Surmay H</i> |

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono. (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)